TOMO 179 — Montevideo, Jueves 4 de Mayo de 1950 — Núm. 13044

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se crea el Consejo Central de Estadística y Censos.

Ministerio de Defensa Nacional

2

Decreto. Se nombra Inspector de Aeronáutica.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

3

Decreto. Se prorroga el plazo para que los productores puedan acogerse a un régimen de primas por siembras de forrajes ganaderos de invierno.

4

Resolución. Se autoriza una importación de forrajes, con franquicias de Aduana, a la Asociación Nacional de Productores de Leche.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se refuerzan recursos del Instituto Nacional de Alimentación.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se crea el Consejo Central de Estadística y Censos

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de abril de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General sometiendo a su elevada consideración el adjunto proyecto de ley de reorganización de los servicios estadísticos.

La ley N.o 10.981, de 11 de diciembre de 1947, creó una Comisión Honoraria de nueve miembros con el cometido de formular un plan de reorganización de los servicios estadísticos.

La referida Comisión integrada con prestigiosos legisladores de ambas ramas del Cuerpo Legislativo y de distinguidos técnicos, realizó un importante estudio y concretó su labor en un completo ante-proyecto de ley.

El amplio y documentado informe de la Comisión, así como el ante-proyecto de ley que se adjuntan al presente mensaje, han sido sometidos al estudio de las respectivas Comisiones de las Cámaras de Senadores y de Representantes.

Los principios fundamentales en que se apoya el anteproyecto de ley de la Comisión, son los que se transcriben a continuación:

"El servicio debe ser: nacional y su jurisdicción y competencia extenderse sobre todo el país; centralizado, para evitar la dispersión de esfuerzos y la carencia de unidad en el ejercicio de la función; técnico y dotado de amplia autonomía al respecto".

El Poder Ejecutivo comparte dichos principios, así como los lineamientos generales del ante-proyecto de ley redactado por la Comisión.

Las modificaciones que introduce el Poder Ejecutivo, son, en su mayoría, de carácter formal.

Una de las principales modificaciones que se introducen es la que se refiere a la integración y funcionamiento de la Junta Asesora del Consejo de Estadística.

El Poder Ejecutivo ha considerado conveniente reducir el número de miembros y otorgar a dicha Junta la facultad de presentar al Consejo las iniciativas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de la ley.

En lo referente a las ordenanzas relacionadas con la organización, funcionamiento y coordinación de las Oficinas de Estadística, el Consejo deberá requerir el dictamen previo de la Junta Asesora.

Por el artículo 10 se establecen normas especiales tendientes a asegurar la competencia de los funcionarios que contrate el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo.

Por los artículos 23 y 24, el Poder Ejecutivo agrega al ante-proyecto de la Comisión, dos disposiciones que considera de fundamental importancia.

El artículo 23 establece que el Consejo Central de Estadística y Censos colaborará con el Poder Ejecutivo y con los organismos especializados en el estudio del potencial económico y coordinará, y refundirá las estadísticas de la renta nacional.

En virtud de dicha disposición, el nuevo organismo no limitará sus cometidos a los vinculados con la coordinación y orientación de los servicios estadísticos sino que tendrá además a su cargo a coordinación de los estudios especializados e investigaciones técnicas indispensables para el estudio permanente del potencial económico y de la renta nacional.

Con la finalidad de lograr la mayor eficiencia y de evitar duplicación de estudios y gastos, el Consejo deberá requerir para el cumplimiento de todos sus cometidos, el asesoramiento y la colaboración de todas las dependencias de la Administración y, en especial forma, de los Institutos y Seminarios de Investigación de las Facultades de la Universidad.

Por el artículo 25 se proyectan cursos especiales, que dictará la Facultad de Ciencias Económicas para los que deseen obtener el título de "Idóneo en Estadística".

El completo informe de la Comisión que se adjunta al presente mensaje exime al Poder Ejecutivo de extenderse en mayores consideraciones acerca de este importante proyecto de ley que tiende a establecer las bases necesarias para proceder a la reorganización de los servicios de estadística.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más elevada consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase el Consejo Central de Estadística y Censos, organismo que tendrá a su cargo la dirección superior de todas las actividades estadísticas y censales con

En el número 13041 (29 de Abril) aparecieron los índices correspondientes al 1.er trimestre de 1950

la misión fundamental de establecer las normas necesarias para que ellas se cumplan con absoluta unidad.

Art. 2.o El Consejo ejercerá todas las funciones que se establecen por la presente ley, con excepción de aquéllas que expresamente se atribuyen a la Junta Asesora.

Art. 3.o El Consejo estará constituído por el Director General de Estadística, que ejercerá su presidencia, y por cuatro miembros, que serán técnicos o personas de reconocida competencia en estadística, finanzas y economía, designados por el Poder Ejecutivo.

Los cuatro miembros tendrán una asignación de pesos 500.00 mensuales hasta la aprobación del presupuesto del Consejo y permanecerán tres años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelegidos o sustituídos en cualquier momento por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o La Junta Asesora estará constituída por los miembros del Consejo, un representante designado por cada uno de los Ministerios; uno designado por la Suprema Corte de Justicia, uno de cada uno de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, y tres miembros que serán designados por los Gobiernos Departamentales.

Los cargos de la Junta Asesora serán honorarios.

Art. 5.o La Junta Asesora será convocada y presidida por el Presidente del Consejo y se reunirá por lo menos, una vez por mes. Tendrá el cometido de asesorar al Consejo en todos los problemas de su competencia y presentar iniciativas y proyectos de reglamento y ordenanzas.

Art. 6.o El Consejo Central de Estadística y Censos funcionará dentro de la jurisdicción del Ministerio de Hacienda.

Art. 7.o El Presidente del Consejo ejercerá la representación legal del mismo, tendrá voz y voto en todos los casos y el suyo será decisivo en caso de empate. A las deliberaciones podrán ser llamados con carácter de asesores, los empleados civiles o militares que corresponda en cada caso y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18.

Art. 8.o La actual Dirección General de Estadística pasará a depender, técnica y administrativamente, del Consejo Central, que se crea por el artículo 1.o, con todos sus elementos y personal, conservando éste sus actuales cargos, con la misma denominación, categoría y grado.

Art. 9.o El Consejo formulará anualmente su presupuesto de sueldos y gastos y el de la Dirección General de Estadística y lo elevará a la aprobación del Ministerio de Hacienda, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto General de Gastos del Estado.

Art. 10. Anualmente, en el mes de noviembre, el Consejo formulará un plan de trabajo para el año siguiente, previa consulta con la Junta Asesora y lo someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 11. Todos los funcionarios del Consejo, serán designados por el Poder Ejecutivo, previa prueba de suficiencia. Este requisito no regirá para el personal de servicio.

El Poder Ejecutivo, previo dictamen del Consejo, establecerá las bases para las pruebas de suficiencia por categorías de funcionarios.

Dichas pruebas serán realizadas ante un tribunal que será designado anualmente y que se integrará con tres delegados designados uno por el Consejo, uno por la Facultad de Ciencias Económicas y uno por el Ministerio de Hacienda.

Art. 12. El Consejo Central de Estadística y Censos podrá exigir de las Instituciones, Oficinas y Reparticiones nacionales o municipales, los datos o informes que considere necesarios (artículo 17).

Art. 13. Todas las personas —física o jurídicas— residentes en el país, están obligadas a presentar con exactitud, los datos estadísticos que le sean solicitados por el Consejo Central de Estadística y Censos o por las Oficinas dependientes de éste.

Esos datos no deben ser de naturaleza tal que puedan comprometer el secreto del giro comercial y deben concretarse exclusivamente a las informaciones que revistan interés público. Las informaciones obtenidas serán estrictamente reservadas, quedando en consecuencia, absolutamente prohibido dar a conocer cualquier información de carácter personal o individual. Sólo podrán ser divulgados los datos elaborados de acuerdo con la técnica estadística.

Art. 14. Los que se negaren a proporcionar los datos requeridos o no lo hicieran en los plazos establecidos o los dieren adulterados, serán penados con una multa de pesos 50.00 a $ 500.00, por primera vez, la que será fijada por el Consejo. En caso de reincidencia la multa será duplicada. Estas penas se harán efectivas por los Jueces de Paz, previo juicio verbal breve y sumario, por denuncia del Consejo o su representante. En estos juicios se actuará en papel común y no se devengarán costas.

Art. 15. Los empleados y funcionarios, tanto nacionales como municipales, que se nieguen a remitir al Consejo los informes y datos que se les piden, o que lo hagan fuera de la fecha fijada o los adulteren, serán penados la primera vez, a solicitud fundada del Consejo, por la autoridad respectiva, con suspensión sin goce de sueldo hasta de dos meses. A esta solicitud, la autoridad recurrida deberá dar ejecución de inmediato, sin admitir ni oponer recurso alguno. En caso de reincidencia las faltas serán consideradas como prueba de omisión e ineptitud, dando base suficiente para que el Consejo solicite al Poder Ejecutivo la rescisión del contrato o el mensaje necesario para la destitución a que se refieren los artículos 157 y 239 de la Constitución de la República. Igual sanción tendrán los funcionarios en los casos de incumplimiento de las ordenanzas que se establece por el artículo 24.

Art. 16. Los funcionarios encargados de tareas estadísticas, serán responsables con arreglo a la ley, de los abusos que cometan en el desempeño de sus funciones. Especialmente serán castigados con multas equivalentes a un mes de sueldo los que violasen el secreto impuesto por el artículo 13 o utilizaren los datos recogidos en provecho propio o ajeno, todo ello sin perjuicio de las reparaciones de orden civil que corresponda y de las sanciones impuestas por el artículo 15.

Art. 17. Además de la Dirección General de Estadística (artículo 8.o), todas las demás oficinas de estadística, nacionales, municipales, de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, etc., quedan desde ya por esta ley bajo la dependencia técnica del Consejo Central de Estadística y Censos y actuarán con carácter de órganos ejecutores de las tareas que correspondan a la realización de las estadísticas o censos públicos que se verifiquen en el país, las que serán cumplidas respondiendo a las directivas y normas que establezca el Consejo Central.

A los efectos de orientar estos trabajos, las Reparticiones señaladas en el inciso anterior, harán conocer sus necesidades estadísticas al Consejo.

Toda la información estadística y censal compilada en las distintas oficinas, de acuerdo con lo establecido en este artículo y en el precedente, será suministrada de inmediato al Consejo Central de Estadística y Censos. El Ministerio de Defensa Nacional podrá abstenerse de comunicar la información que tenga carácter reservado.

Art. 18. El Consejo creará oficina o servicios de estadística en los Departamentos del interior.

Art. 19. El Consejo organizará un cuerpo especializado de funcionarios con la finalidad de realizar tareas de inspección y fiscalización en todas las oficinas de estadística antes mencionadas. Esos funcionarios vigilarán que las tareas estadísticas cometidas por el Consejo, se cumplan de acuerdo con las normas y directivas trazadas por éste. Siempre que el Consejo lo considere conveniente podrá disponer, que hasta dos funcionarios de su dependencia, desempeñen esas tareas con carácter permanente en cualquier oficina de estadística.

El Consejo prestará el asesoramiento que le sea requerido para la organización de todas las oficinas de estadística del país.

Art. 20. A partir de la fecha de la promulgación de esta ley, se requerirá informe previo del Consejo para crear nuevas oficinas de estadística, realizar censos de cualquier naturaleza o iniciar nuevas estadísticas. En todos los casos dichas actividades deberán ser realizadas de acuerdo con las normas y directivas del Consejo.

Art. 21. El Consejo ejercerá la fiscalización de toda publicación, cualquiera sea el medio adoptado, de las informaciones estadísticas de carácter oficial y no podrá hacerse publicación alguna, sin su aprobación y autorización expresas. La Contaduría General de la Nación no autorizará ninguna imputación ni erogación con destino a publicaciones, si no se han cumplido los requisitos precedentes. El Tribual de Cuentas observará el estricto cumplimiento de esta disposición.

El Consejo coordinará los datos estadísticos primarios obtenidos por todas las oficinas y publicará el Anuario Estadístico del Uruguay, sin perjuicio de las otras publicaciones parciales o especializadas que crea oportuno hacer o autorizar a los demás servicios estadísticos.

Art. 22. El Consejo dispondrá la realización de investigaciones y el ordenamiento y compilación del material nacional y extranjero, sobre temas relacionados con las funciones que le está asignadas.

Art. 23. Sin perjuicio de lo dispuesto por esta ley el Consejo colaborará con el Poder Ejecutivo y con los organismos y servicios especializados, en el estudio del potencial económico y coordinará y refundirá los estudios y estadísticas de la renta nacional.

Art. 24. Para el cumplimiento de sus cometidos, el Consejo Central de Estadística y Censos requerirá el asesoramiento y la colaboración de los funcionarios de las dependencias del Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y, en especial forma de los Profesores y Directores de Institutos y Seminarios de Investigación de las Facultades de Agronomía, Química Industrial, Ciencias Económicas e Ingeniería y demás Facultades y organismos oficiales de enseñanza.

La colaboración será prestada honorariamente en todos los casos, previa solicitud del Consejo Central de Estadís-

tica y Censos formulada en forma directa a las Secretarías de Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados a los cuales pertenezcan los funcionarios, asesores y profesores.

Art. 25. La Facultad de Ciencias Económicas organizará cursos especiales que comprenderán las siguientes asignaturas: Cálculo; Nociones de Economía; Administración Pública y Estadística. Los cursos se desarrollarán en dos años. Dicha Facultad otorgará el título de "Idóneo en Estadística". Los programas de los cursos y del examen de ingreso, serán aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad, previo dictamen del Consejo Central de Estadística.

Art. 26. El Consejo Central de Estadística y Censos propondrá al Poder Ejecutivo un proyecto de reglamentación de la presente ley, así como las modificaciones posteriores que sea necesario aprobar.

Propondrá igualmente al Poder Ejecutivo, previo dictamen de la Junta Asesora, las ordenanzas relacionadas con la organización, funcionamiento y coordinación de todas las oficinas de estadística del Gobierno Nacional; de los Gobiernos Departamentales; de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados.

El reglamento y las ordenanzas serán aprobadas por el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros y entrarán en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 27. El reglamento de la ley y las ordenanzas relativas a la organización, funcionamiento y coordinación de todas las oficinas de estadística del país, serán proyectadas por el Consejo Central de Estadística y Censos teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 2.o de la ley N.o 10.981 de 11 de diciembre de 1947.

Art. 28. Serán aplicables, en todo lo que no se opongan a las le la presente ley, las disposiciones de la ley de 30 de mayo de 1912.

Art. 29. Mientras no sea sancionado el presupuesto del Consejo y de la Dirección General de Estadística, de acuerdo con las disposiciones del artículo 9.o, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo podrá contratar el personal técnico que requiera el Consejo para el cumplimiento de sus cometidos y dispondrá a tal efecto de una partida de $ 60.000.00 anuales. Para gastos de funcionamiento del Consejo dispondrá de una partida de $ 30.000.00 anuales.

Art. 30. Comuníquese, etc.

NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se nombra Inspector de Aeronáutica

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 15.507)

Montevideo, 20 de abril de 1950.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Inspector del Arma de Aeronáutica al señor Coronel don Hernán S. Barú.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. Se prorroga el plazo para que los productores puedan acogerse a un régimen de primas por siembras de forrajes ganaderos de invierno.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de abril de 1950.

Visto el decreto de fecha 15 de febrero próximo pasado, que actualiza para el año en curso el de 23 de diciembre de 1948, que acordó beneficios a los productores que efectuaran siembras de forrajes de invierno para el pastoreo de ganados.

Resultando: Que el artículo 2.o del aludido decreto del 15 de febrero establece un plazo, que vence el 31 de marzo de 1950, para la inscripción de los productores que deseen acogerse a los beneficios que por el mismo se crean.

Que la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía ha promovido una gestión a efecto de que se amplíe dicho plazo hasta el 30 de abril corriente, en razón de que la sequía que sufrió el país durante los meses de enero y febrero y parte de marzo del corriente año no ha permitido aún la preparación de las tierras para la siembra, por lo que la ampliación del plazo contemplaría legítimos intereses de los productores.

Que la mencionada Oficina señala también la conveniencia de arbitrar los fondos necesarios para el cumplimiento del decreto de 15 de febrero, ya que el estricto contralor de las siembras y de su uso, importa gastos que durante el año 1949 demandaron la suma de pesos 30.000.00 (resolución de 7 de julio del mismo año).

Considerando: Que los gastos calculados para el año en curso sobrepasarán los del año anterior, ya que las inscripciones de los productores triplicarán sin duda las del año 1949, por lo que la suma disponible este año debe alcanzar a $ 40.000.00, en una estimación que se juzga razonable.

Que en lo que se refiere a la ampliación del plazo fijado por el artículo 2 o del decreto de 15 de febrero próximo pasado, no existe inconveniente en acceder a la misma, atento a las razones expuestas,

Por todo lo cual,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de abril corriente el plazo fijado por el artículo 2.o del decreto de fecha 15 de febrero del año en curso, para la inscripción de los productores que deseen efectuar siembras de forrajes de invierno, para el pastoreo de ganados, amparados en los beneficios que acuerda dicho decreto.

Art. 2.o Destínase hasta la cantidad de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos), que se tomarán de los recursos creados por el artículo 5.o del decreto de 15 de febrero de 1950, para atender los gastos que se originen con motivo del contralor de siembras y demás disposiciones del aludido decreto.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI.

4

Resolución. Se autoriza una importación de forrajes, con franquicias de Aduana, a la Asociación Nacional de Productores de Leche.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de abril de 1950.

Vistas las gestiones realizadas por la Asociación Nacional de Productores de Leche, para que se le autorice a importar con liberación de derechos y demás gravámenes aduaneros, la cantidad de 10.000 toneladas de afrechillo y/o semitín, para ser distribuidos entre sus asociados como alimento del ganado

Considerando: Dicha solicitud es apoyada por los mismos fundamentos que dieron lugar a la apertura de una cuota de importación de los referidos subproductos, por resolución de 7 de enero próximo pasado, a sugerencia del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Aquella medida, adoptada a la sazón con carácter de eventualidad, debe ser hoy complementada con la importación que se proyecta, ya que las condiciones que caracterizaron la cosecha triguera hicieron realidad las previsiones de entonces.

Atento a lo establecido por la ley de Subsistencias, de fecha 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Autorizar a la Asociación Nacional de Productores de Leche a importar, con exoneración de derechos y demás gravámenes aduaneros, hasta la cantidad de 10.000 (diez mil) toneladas de afrechillo, rebacillo y/o semitín, la que podrá introducirse al país en forma escalonada, con plazo hasta el 31 de agosto del corriente año.

Segundo. Dichos forrajes serán distribuídos por la Asociación Nacional de Productores de Leche, entre sus asociados, con destino exclusivo a la alimentación de sus ganados lecheros.

Tercero. El Banco de la República Oriental del Uruguay aplicará a las importaciones que se efectúen al amparo de la presente resolución, el tipo de cambio dirigido comprador.

Cuarto. Dése cuenta a la Asamblea General.

Quinto. Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI. — SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se refuerzan recursos del Instituto Nacional de Alimentación.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de abril de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a ese Alto Cuerpo sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se destinan de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 343.000.00, con el fin de reforzar los recursos con que cuenta el Instituto Nacional de Alimentación para atender los servicios a su cargo, durante el actual ejercicio, en la Capital e interior.

Conforme lo establece el informe producido por la Contaduría del referido Instituto, que para mejor ilustración se acompaña, como consecuencia de lo dispuesto en la ley N.o 10.997, de 22 de diciembre de 1947 y el decrecimiento de la recaudación de los impuestos internos de los que se afectan a la expresada finalidad, se hace previsible para el año en curso un fuerte déficit en las finanzas del mencionado Instituto, que obligaría, de no ser enjugado oportunamente, a la adopción de medidas extremas (clausura de comedores, supresión de servicios, etc.), que afectarían gravemente a los núcleos más necesitados de la población del país.

El Instituto Nacional de Alimentación atiende nueve comedores de madres y niños en la Capital e interior, sirviendo anualmente 788.697 comidas con un gasto aproximado de $ 350.000 00.

Los comedores que funcionan conforme a las previsiones de la ley N.o 10.436, de 31 de julio de 1946, y sus modificativas, representan anualmente una erogación de pesos 250.000.00 los de Montevideo y $ 270.000.00 los de campaña.

Dichas cantidades, sumadas a los gastos administrativos inherentes y a las subvenciones otorgadas a las Comisiones Vecinales de Salto, Lascano y Castillos, arrojan un total de egresos de $ 942.600.00 en tanto la recaudación prevista alcanza sólo a $ 600.000.00.

El Poder Ejecutivo estima que la prudencia más elemental impone encarar soluciones inmediatas al problema que la referida situación plantea, a lo que tiende el proyecto de ley acompañado.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de trescientos cuarenta y tres mil pesos ($ 343.000.00), con destino a reforzar los recursos con que cuenta el Instituto Nacional de Alimentación para la atención de los servicios a su cargo, en la Capital e interior, durante el año 1950.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

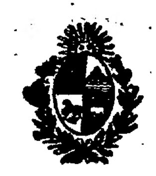
Montevideo, 18 de abril de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI.
NILO R. BERCHESI.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943-1948

CONCEPTO	AVISOS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Sucesiones y testamentarias	4.439	4.608	4.698	4.791	3.564	2.728
Ventas de Comercio	1.354	1.389	1.406	1.542	1.647	1.791
Quiebras y Concursos	189	179	129	96	159	203
Privilegios y Marcas	1.235	1.692	2.040	2.763	2.204	2.058
Estatutos	90	217	193	265	296	269
Convocatorias comerciales	725	861	1.158	1.403	1.619	1.603
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.884	11.147	8.473	13.393
Ratificación de Partidas	464	667	731	814	794	849
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.606	2.070
Balances particulares	1.186	1.644	1.624	1.924	2.233	2.178
Balances Reparticiones del Estado	35	86	90	49	41	39
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	5	9	2
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88
Oficina Jurídica Municipal	56	51	151	227	191	219
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—
Divorcios	100	84	71	92	123	129
Propiedad Literaria	287	170	216	233	374	687
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	6
Varios Particulares	243	293	865	297	1.289	1.941
Varios Reparticiones del Estado	216	148	136	274	317	980
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

78.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 14 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO S. FORTEZA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto de ley con exposición de motivos del señor Senador Payssé Reyes, por el que se fija en la cantidad de $ 5.000.00, el límite máximo de las multas previstas en el parágrafo 4.o del artículo 19 de la ley N.o 10.000.

4—Proyecto de ley del señor Senador Paysse Reyes sobre prórroga de la ejecución de lanzamientos.

5—Con motivo de la derogación de la ley por la que se financiaba la adquisición de textos gratuitos para los estudiantes de la Universidad de la República, el señor Senador Brum solicita se considere preferentemente el proyecto de ley por el que se destina los recursos necesarios para proveerlos de dichos textos.
—Pasa a la Comisión de Hacienda, resolviéndose confeccionar un repartido con las manifestaciones formuladas por el señor Senador Arroyo Torres.

6—El señor Senador Haedo puntualiza su conducta con respecto a la política internacional del Río de la Plata, con motivo del debate producido en la Cámara de Representantes, relacionada con la protesta del Partido Nacional frente a publicaciones aparecidas en la prensa.

7—Preferencias.

8—Se resuelve incluir en el orden del día de la sesión de mañana, previo informe, el proyecto de ley por el que se asciende al grado de Coronel al Teniente Coronel Retirado don Camilo Techera.

9—El señor Senador Payssé Reyes, manifiesta su complacencia por la actitud del Uruguay en la Asamblea de la UN al considerarse el problema de la internacionalización de la ciudad de Jerusalem.

10—La Mesa da cuenta de que ha integrado la Comisión de Constitución y Legislación para el estudio del proyecto de ley por el que se dispone que el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", pasará a depender de la Universidad de la República. con los miembros de la de Previsión y Asistencia Sociales señores Senadores Blanco Acevedo y Berro, y con los de la de Presupuesto señores Senadores Batlle Pacheco y Barañano.

11—Proyecto de ley por el que se arbitra recursos para el Instituto Nacional de Ciegos.
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — (Carpeta 1.582).
—Pasa a la Cámara de Representantes.

12—Proyecto de ley relativo al régimen de multas que establece la ley N.o 10.000. (Parágrafo 4.o del artículo 19).
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — (Carpeta 1.584).
—Pasa a la Cámara de Representantes.
—Pasa la versión taquigráfica de lo actuado a los distintos organismos que intervienen en la aplicación de dichas multas.

13—Proyecto de ley relativo a la suspensión de la ejecución de lanzamientos.
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — (Carpeta 1.583).
—Pasa a la Cámara de Representantes.

14—Proyecto de ley por el que se arbitra recursos para pago del personal del Hospital de Clínicas.
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — (Carpeta 1.584).
—Pasa a la Cámara de Representantes.

15—Proyecto de decreto por el que se autoriza al gobierno departamental de Treinta y Tres a elevar al 7 o|o anual el interés del préstamo destinado a obras de pavimentación.
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — (Carpeta 1.541).
—Se remite al gobierno departamental de Treinta y Tres.

16—Proyecto de decreto por el que se autoriza al Municipio de Salto a elevar el interés fijado en el decreto legislativo de 29 de diciembre de 1948, relativo a la autorización concedida al gobierno departamental de dicho Departamento.
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — (Carpeta 1.543).
—Se remite al Gobierno Departamental de Salto.

17—Proyecto de ley por el que se declara afectables las rentas del Gobierno Nacional, para garantizar la operación efectuada por el Municipio de San José. destinada a la pavimentación de la ciudad.
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — (Carpeta 1.596). — Pasa al Poder Ejecutivo.
—Proyecto de decreto de anuencia legislativa para el mismo.
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la Segunda.
—Sanción. (Carpeta 1.596).
—Se remite al Gobierno Departamental de San José.

18—Proyecto de ley por el que se declara afectables las rentas del Gobierno Departamental de Lavalleja para garantía de un préstamo hasta la suma de pesos 800 000 00 con destino a la pavimentación de la ciudad de Minas.
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.

—Sanción. — (Carpeta 1.441).
—Pasa a la Cámara de Representantes.
—Proyecto de decreto de anuencia legislativa para el mismo.
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — (Carpeta 1.441).
—Pasa a la Cámara de Representantes.

19—Proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales, de la cantidad de $ 7.000.00 a fin de contribuir a los gastos que demande la erección del monumento al jefe de los orienta es en la ciudad de Artigas.
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — (Carpeta 1.595). — Pasa al Poder Ejecutivo.
—Pasa la versión taquigráfica de los debates producidos al comité pro monumento.

20—Se produce un debate acerca de la realización de sesiones extraordinarias a celebrarse para la consideración de diversos asuntos.
—El señor Senador Viña formula moción para que la Comisión que entiende en el estudio del Presupuesto del Poder Judicial, estudie la posibilidad de realizar dichas sesiones, incluyendo en el orden del día los proyectos que considere de mayor importancia.
—Prosigue el cambio de ideas.
—Es votada afirmativamente la moción del señor Senador Guichón, para que se declare permanente la sesión.

21—Proyecto de ley relativo al refuerzo de rubros de la Intendencia General del Ejército y la Marina. — Item 3.22. — En la suma de $ 1.713.100.00.
—Continúa la primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — (Carpeta 1.511). — Pasa al Poder Ejecutivo.

22—Elección de primer Vicepresidente del Cuerpo.
—Se pasa a cuarto intermedio.
—Reabierto el acto, es electo el señor Senador doctor Manini Ríos.

23—Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.
—Se procede a repartir las boletas de votación.

24—Proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja de Pensiones Militares a disponer de la suma de pesos 73.140.00 para el pago de servicios extraordinarios del personal.
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — (Carpeta 1.544).
—Pasa a la Cámara de Representantes.

25—Proyecto de decreto relativo al Presupuesto de Secretaría y Sala de Senado.
—Primera discusión general y particular.
—Debate.
—Es aprobada una moción del señor Senador Viña, para que se de por sancionado el proyecto pasándose a la Comisión de Presupuesto las enmiendas propuestas para incluirlas, en el orden del día siempre que la Comisión produzca el informe respectivo.
—Prosigue el debate.
—Es aprobado el proyecto. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — (Carpeta 1.400).

26—El señor Senador Guichón formula moción para que se incorpore al orden del día los asuntos que han quedado pendientes de consideración, a continuación de los votados preferentemente, para ser tratados en la sesión extraordinaria a realizarse mañana.
—Se vota: Afirmativa.

27—Elección de miembros que han de integrar la Comisión Permanente del Poder Legislativo.
—Son proclamados como titulares, los señores Senadores Guichón, Bado, Cusano y Gallinal, y como suplentes los señores Senadores Alvarez Cina, Espalter Barañano y Rodríguez Larreta respectivamente.

28—Puesto a consideración el proyecto de ley por el que se aprueba el acuerdo comercial provisorio entre la República y el Supremo Comando de los Poderes Aliados en el Japón, subscripto en mayo 19 de 1949, se da por terminado el acto por falta de quórum.

1

Siendo las 18 horas y 42 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Artagaveytia, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Brum, Calleriza, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, García da Rosa, Gallinal, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Falta con aviso la señora Senadora **Roche (Arévalo de).**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguiente:)

El Ministerio de Hacienda, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas con motivo de la discusión del proyecto de ley sobre construcción de edificios para sucursales y agencias del Banco de la República, comunica que la misma, ha sido remitida al mencionado Banco, a los efectos correspondientes.
—A sus antecedentes.

El mismo Ministerio, de acuerdo con el pedido formulado por el señor Senador don Ramón Viña, referente al régimen de incompatibilidad vigente para los funcionarios de la Oficina de Ganancias Elevadas y Contralor de Exportaciones e Importaciones, comunica que dichos antecedentes fueron remitidos a los referidos Organismos, a fin de que produzcan informe al respecto.
—Pase a disposición del señor Senador Viña.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la de $ 7.000.00, como contribución a los gastos que le demande a la Comisión Pro Colecta de bronce para el monumento al Jefe de los Orientales, en la ciudad de Artigas, la erección de dicho monumento.
—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se autoriza a tomar hasta la cantidad de $ 160.000.00 anuales, para cumplir la obligación determinada por la ley de 16 de enero de 1947, a favor de la Compañía Aeronáutica Uruguaya (CAUSA).
—Archívese.

La Cámara de Representantes, remite con sanción el proyecto de ley, por el que se declaran afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de San José, con destino a garantizar la operación, autorizada en su oportunidad por el Poder Legislativo, tendiente a llevar a efecto las obras de pavimentación con hormigonado en las calles de aquella ciudad.
—A la Comisión de Fomento.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de decreto, por el que se acuerda la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República, al Gobierno Departamental de San José, para contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco de la República o cualquier institución prestamista del Estado, un préstamo por la suma de $ 400.000.00, destinado a la realización de la segunda etapa del hormigonado de la referida ciudad.
—A la misma Comisión.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes: por la que se deroga el Inciso B) del artículo 6.o de la de 28 de octubre de 1947, sobre aumento a las pasividades; por la que se autoriza a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, a incluir a las jubilaciones y pensiones atendidas por la misma, en los beneficios acordados por la de 28 de octubre de 1947, sobre aumento a las pasividades, y, por la que se refuerzan varios rubros del presupuesto de la Suprema Corte de Justicia.
—Archívense.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se fija el Presupuesto de Sueldos y Gastos para el Servicio de Transmisiones de la Dirección General de Comunicaciones, Item 3.28, que regirá durante el Ejercicio 1950.
—A la Comisión de Presupuesto.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se autoriza a tomar por una sola vez, la suma de $ 50.000.00, así como una subvención anual de $ 30.000.00, con cargo al Item 10.54 del Ministerio

de Salud Pública, y a favor del Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas".

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Representantes, remite con sanción el proyecto de ley, por el que se declaran afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de San José, con destino a garantizar la operación, autorizada en su oportunidad por el Poder Legislativo, tendiente a llevar a efecto las obras de pavimentación con hormigonado en las calles de aquélla ciudad.

—A la Comisión de Fomento.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de decreto, por el que se acuerda la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República, al Gobierno Departamental de San José, para contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco de la República o cualquier institución prestamista del Estado, un préstamo por la suma de $ 400.000.00, destinado a la realización de la segunda etapa del homigonado de la referida ciudad.

—A la misma Comisión.

3

El señor Senador doctor Héctor Payssé Reyes, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se fija en la cantidad de $ 5.000.00, el límite máximo de las multas previstas en el parágrafo 4.o del artículo 19 de la ley N.o 10.000.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Fíjase en la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00) el límite máximo de las multas previstas en el parágrafo cuarto del artículo 19 de la ley N.o 10.000. La fijación del monto de la multa, —en cada caso—, deberá hacerse de manera fundada.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley N.o 10.000, en su artículo 19, parágrafo cuarto, establece: "Las infracciones a que no fueran aplicables las penalidades precedentes, serán castigadas con una multa de cien pesos ($ 100.00), a dos mil pesos ($ 2.000.00)".

Es público y notorio, que en la Aduana de Montevideo se hallan detenidos, desde hace ya muchos meses, cientos o decenas de automóviles cuya importación no se realizó en perfecto ajuste con las reglas vigentes.

El Banco de la República y el Contralor de Exportaciones e Importaciones, estudiando cada caso concreto han ido autorizando la entrada de muchas unidades, castigando la infracción con multas adecuadas a cada caso, hasta un monto de dos mil pesos. Pero, en razón del gran valor que tienen los automóviles de lujo, se estima que esta multa de hasta dos mil pesos, no significa castigo suficiente o proporcionado al beneficio que logra el infractor. Y en razón de ello, permanecen en situación de indiscutible deterioro una cantidad de automóviles que representan un capital casi millonario.

Este es un hecho antieconómico y absurdo. Y frente al mismo, hay que adoptar resolución. Una sería ordenar el reembarque de estos automóviles; otra, permitir su introducción, sancionando con multa la infracción cometida.

Entendemos que los intereses del país, imponen esta última vía. Y por creerla justa, es que proponemos a la ilustrada atención del Senado el adjunto proyecto de ley. La multa de hasta cinco mil pesos, establece un límite razonable.

Debe tenerse presente, que respecto a estos automóviles ya en Aduana, el país no deberá sacrificar un dólar, pues en realidad han sido pagados en el extranjero. Y en cambio, su introducción representa un aumento de capital y su presencia en el mercado puede gravitar de manera favorable para el abatimiento de los precios hoy excesivos, que se reclama por autos usados.

Por tales razones, tan obvias, se solicita del Senado preferente atención para el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, diciembre 13 de 1949.

Héctor Payssé Reyes".

4

El señor Senador doctor Héctor Payssé Reyes, presenta un proyecto de ley, por el que se prorroga hasta el 15 de abril de 1950, el plazo para la ejecución de lanzamientos a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 1.o de octubre de 1948.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(El proyecto es el que sigue):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de abril de 1950 el plazo para la ejecución de lanzamientos a que se refiere el artículo 2.o de la ley N.o 11.129 de fecha 1.o de octubre de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Héctor Payssé Reyes".

5

—Tiene la palabra el señor Senador Brum.

SEÑOR BRUM. — Voy a plantear un asunto, señor Presidente, que va a causar sorpresa a los señores Senadores.

En el mes de setiembre próximo pasado se aprobó una ley, la de aumentos a los militares. Por esa ley se derogó un artículo de otra ley que era, nada menos, que la financiación de la ley de los textos gratuitos para los estudiantes liceales. Vale decir, pues, que se ha dejado a esa ley, absolutamente sin recursos.

Sé, señor Presidente, que esa derogación fué votada inadvertidamente. Estaba con licencia en esa oportunidad y, quizás, si hubiera estado presente, me hubiera pasado inadvertido, también. Considero que es de urgencia buscar una solución.

Como no soy financista le pedí a mi estimado amigo y colega, el señor Senador Arroyo Torres, que es especialista, que buscara una financiación para esa ley.

Debo decir que la ley de los textos gratuitos fué votada por la unanimidad de los señores Senadores presentes y, en la Cámara de Representantes, obtuvo casi la unanimidad de los Diputados.

Tengo aquí, señor Presidente, un proyecto de ley que lo estructuró el señor Senador Arroyo Torres.

Pediría al Senado que diese preferencia a esta iniciativa para proporcionar los textos a los estudiantes en el año próximo.

Voy a dar lectura al texto del articulado, para que el Senado tome alguna resolución. Dice así:

"Artículo 1.o Las enajenaciones y cesiones de cualquier clase de bienes a personas llamadas a heredarse, que integren una sociedad comercial, estarán gravadas por el impuesto creado por la ley de 16 de octubre de 1922 (artículo 3.o) y ley de 28 de octubre de 1926 (artículo 18), en la proporción que la persona llamada a heredar tenga en la sociedad comercial adquirente.

Art. 2.o Destínase la suma de doscientos mil pesos anuales para la adquisición de libros de texto o estudio que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria debe proporcionar gratuitamente a los estudiantes que hagan sus cursos en los Liceos del país (Ley de 17 de octubre de 1946)".

Dejo así planteado, señor Presidente, este asunto que lo considero urgente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: cuando se financió el presupuesto Militar se derogó la disposición que establecía la inscripción del certificado de resultancias de autos, habiéndose llegado al convencimiento de que no tenía ningún efecto jurídico la inscripción del certificado de resultancias de autos, que creaba un verdadero estorbo en los trámites sucesorios, y, además, señor Presidente, porque esto daba al Estado una mayor recaudación que se apreció en trescientos mil pesos, por esta razón que paso a explicar. El certificado de resultancias de autos que paga el 15 o|oo se pagaba sobre el activo líquido sucesorio y se descontaba las deudas. Se retornó al sistema anterior en que se inscribía la hijuela, es decir sin descargar las deudas, lo que permite una mayor recaudación. La derogación de esta ley le dió al Estado trescientos mil pesos, pero no se advirtió en el momento que la recaudación del impuesto del 15 o|oo del certificado de resultancias de autos estaba afectado por ley a proveer a los estudiantes de la Universidad de textos gratuitos.

Podría ahora sostenerse que bastaría hacer una ley disponiendo se entregue la cantidad de doscientos mil pesos por Rentas Generales porque el impuesto no ha sido derogado, sino, en cambio, se ha acrecentado. Pero hablando con el señor Senador Brum sobre este proyecto, y para evitar necesitar la conformidad del Poder Ejecutivo,

tratándose de una ley de gastos, hemos estructurado con dicho señor Senador, un proyecto de ley que da los recursos necesarios para poder seguir proveyendo de textos gratuitos a los estudiantes liceales.

La ley consiste en lo siguiente: nosotros gravamos las transmisiones hereditarias, gravamos las sociedades anónimas con el impuesto sustitutivo de herencia y está gravada la transmisión de los actos entre vivos entre personas llamadas a heredarse; pero el contribuyente se ingenia y ha hecho un invento: constituyen los padres con los hijos, una sociedad comercial, y como de acuerdo con la ley de los registros, el Poder Legislativo se pronunció reconociendo personalidad a la sociedad comercial, claro está que si mis hijos constituyen una sociedad comercial de "X y Z Arroyo", yo, como padre, puedo enajenarle toda mi fortuna a la sociedad comercial constituída con mis hijos. Eso es evidente.

Pero lo malo es que el sistema ha adquirido una universalidad demasiado peligrosa. Hay un Departamento que es especialista en esto Parece mentira cómo los hombres del campo se ingenian para esquivar al Estado. Porque eso nació en un Departamento del interior.

Vuelvo a explicar el procedimiento. Las ventas de padres a hijos están gravadas Si se constituye una sociedad anónima con los hijos, está gravada por el impuesto sustitutivo de herencias: pero si los hijos constituyen una sociedad comercial dectinada a compraventa de inmuebles y a compraventa de semovientes, esa sociedad comercial como tiene personalidad distinta, no está gravada con impuestos y por ahí hay una fuerte evasión de impuestos.

Los fiscales han sostenido que está gravada. La doctrina y la jurisprudencia sostienen que es un vacío de la ley. En ese sentido, el señor escribano Carámbula ha hecho un estudio demostrando que es un vacío de la ley. No basta que el Fiscal de Hacienda se aferre a salvar un vacío de la ley, porque la sociedad comercial tiene personalidad distinta, y si yo enajeno mis bienes a una sociedad comercial constituída por mis hijos, no importa que sean mis hijos: hay una personalidad distinta y no está gravada.

Este proyecto se pronuncia en el sentido de que la enajenación por personas llamadas a heredar, de padre a hijos, estará gravada, no obstante que los hijos constituyen una sociedad comercial, en la parte que los hijos tengan interés en esa sociedad, por lo que colocamos a los contribuyentes en absoluto pie de igualdad.

Es un proyecto muy sencillo que salva un vacío de la ley que da al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria los recursos necesarios para proveer los textos universitarios.

No sé si el Senado desea tratarlo esta tarde, o que pase el proyecto a Comisión y venga informado para tratarlo en una de las próximas sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué se propone, entonces?

SEÑOR BRUM. — Si no hubiera oposición propondría que se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas.

SEÑOR HAEDO. — ¿No aceptaría el señor Senador que se hiciera un pequeño repartido y que antes de terminar la sesión, a las 8 de la noche lo pudiéramos analizar y conocer sus detalles y en caso de que hubiera acuerdo, tratarlo entonces, en la sesión de hoy?

SEÑOR BERRO. — Lo mejor sería realizar una sesión en el día de mañana que será, por otro lado, necesaria, porque el orden del día de la sesión de hoy es muy numeroso. Entonces, trataríamos mañana el proyecto presentado por los señores Senadores Brum y Arroyo Torres.

(Apoyados).

SEÑOR BRUM. — Muy bien. Podríamos celebrar mañana una sesión extraordinaria e incluir este asunto en primer término. Haría moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto pasa a la Comisión de Hacienda integrada con la de Instrucción Pública.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite?

Como el concepto se refiere a instrucción pública, no habría nada que decir, pero como la Comisión de Instrucción Pública está de acuerdo porque informó la otra ley, mejor sería que fuera solo la de Hacienda, porque la de Instrucción Pública no va a modificar su criterio, que es favorable a que se den, gratuitamente, los textos a los estudiantes.

SEÑOR FERREIRO. — Yo propondría que se repartiera este asunto con la exposición muy clara del señor Senador Arroyo Torers, como informe.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto pasa a la Comisión de Hacienda.

Se va a votar si se incluye este asunto en primer término en la orden del día de la sesión de mañana, previo el repartido a que se ha referido el señor Senador Ferreiro.

(Se vota: Afirmativa).

6

SEÑOR HAEDO. — Hoy se ha repartido la versión del debate producido en la Cámara de Diputados, con motivo de la protesta del Partido Nacional ante publicaciones torpes y calumniosas. Como en el transcurso de la discusión se ha mencionado mi nombre me creo obligado a hacer dos puntualizaciones, sin aludir, se entiende a actos de carácter estrictamente privado de los que no tengo por qué dar explicaciones.

Primero. Rechazo la interpretación socialista de mi conducta pública con respecto a la política internacional del Río de la Plata en razón de que se funda en deducciones arbitrarias de dichos y hechos que, con error, me fueron atribuídos en una época de desborde pasional y que, de cuando en cuando, se actualizan con propósitos de política subalterna, a pesar del desmentido que oportunamente formulé en la prensa y en el Senado.

Segundo. En lo que refiere a la amistad que mantengo con el gobernante argentino manifiesto que quien haya tenido en los últimos años o tenga actualmente responsabilidad en la política internacional del país, no habría subscripto ni podría subscribir hoy, ni asociarse a los juicios que se han hecho sobre su repercusión en nuestras relaciones con la República Argentina Más aún.

Tercero. Tengo la íntima y hasta hoy callada convicción, de que de la amistad personal que se me atribuye con verdad con el señor Presidente de la Nación Argentina, entablada mucho antes de que actuara en política y, por tanto, de que ganara legítimamente, como lo hizo, el Gobierno constitucional de su patria, no han derivado situaciones perjudiciales para esas relaciones y para los intereses generales de nuestro país

Cuarto. Consciente de la responsabilidad que asumo, afirmo que siempre y particularmente en los últimos meses, le consta a la Cancillería y a quien hoy la ejerce, como a otros ciudadanos que antes la ejercieran, que esa amistad ha sido utilizada —rigurosamente fuera de todo interés— para esclarecer situaciones vitales para la convivencia armónima y pacífica de Argentina y Uruguay, sobre base de derecho y de recíproco respecto.

Nada más, señor Presidente.

7

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: hace poco tiempo hice una solicitud que tuvo vivo eco general en el Senado y me permitió enviar la versión taquigráfica de mis palabras al Poder Ejecutivo invocando el asentimiento y la voluntad de todo el Cuerpo.

En el Poder Ejecutivo encontraron eco aquellas palabras y aquella solicitud que referían a la situación verdaderamente precaria en que se encontraba el Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas".

Describí el estado deplorable en que se encontraban sus pabellones y, al propio tiempo, la contribución ínfima que el Estado aportaba a esa obra magnífica: obra que si no es de carácter oficial, es auxiliar de los servicios del Estado, dado que allí se recogen los niños ciegos del Consejo del Niño, y los ciegos que el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio del Interior envían a ese mismo Instituto

La obra eminentemente humanitaria que realiza allí un núcleo benemérito de damas presidido por la señora Carmen Cuesta de Nery es ampliamente conocida.

Se les enseña a leer y escribir por el sistema Brailly; aprenden, fuera de las nociones de escritura y lectura, música, canto y varios oficios manuales: fabrican escobas, muebles de mimbre, hacen encuadernación y tejidos en una palabra se les hace elementos útiles para la sociedad que los recupera, y dentro de su tremenda desgracia, se les imprime un nuevo optimismo vital.

El Poder Ejecutivo ha enviado un mensaje encontrando perfectamente atendible la solicitud que hiciéramos, destinando la cantidad de 50 mil pesos para reparar esos pabellones que se encuentran en situación deplorable, de los niños y niñas ciegos, de los hombres y de las mujeres ciegas y, al mismo tiempo, ampliando la cantidad de 15 mil pesos anuales que actualmente se apartaba, hasta 30 mil pesos en el mismo período, para alimentos y vestidos de los propios asilados.

Yo creo, señor Presidente, que en vísperas de la terminación de este año, ante ese núcleo de seres desgraciados, ninguna actitud de solidaridad mejor y más sensible de este Parlamento, que votar sobre tablas el mensaje del Poder Ejecutivo, que traduce la impresión favorable de la Comisión de Previsión Social, la voluntad favorable del Senado y, también, la del Poder Ejecutivo.

Voy a hacer moción para que sea declarado grave y urgente y tratado sobre tablas, ya que creo que no va a dar lugar a ninguna discusión.

En ese sentido, me permito formuir moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: voy a pedir que se traten sobre tablas dos pequeños proyectos de ley que he presentado a la Mesa. Uno se refiere a la modificación de un inciso del artículo 19 de la ley 10.000. La Comisión de Constitución y Legislación, desde luego, habiéndose presentado hoy el proyecto, no se ha reunido para considerarlo; pero, he consultado a todos sus miembros, los que parecen estar de acuerdo unánimemente en prestarle aprobación.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Que dice la ley 10.009?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Se refiere al Contralor de Exportaciones e Importaciones, y el artículo 19 trata del tope de las multas.

El otro proyecto, que he presentado, señor Presidente, se refiere a la prórroga de la suspensión de los lanzamientos.

Cuando hace un mes el Senado votó la prórroga, yo había propuesto que fuera por 98 días. Por sugerencia del señor Senador Echegoyen, se redujo el plazo a 30 días, plazo que vence en el día de mañana.

La Cámara de Diputados, creo que está estudiando la ley de fondo; pero se trata de una ley sumamente compleja, que quizás llegue mañana al Senado o no. Pasado mañana, 16, estarán en ejecución dos o tres mil lanzamientos en la capital y el espectáculo doloroso se va a repetir en todos los centros poblados del país.

Para el supuesto de que no estemos en tiempo de sancionar una ley de fondo, para el supuesto de que Diputados hoy la apruebe, creo que el Senado adoptaría una buena actitud de previsión votando hoy una nueva prórroga a los lanzamientos.

Por eso he pedido que se trate en esta sesión el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declaran graves y urgentes y se tratan sobre tablas los dos proyectos a que ha hecho referencia el señor Senador Payssé Reyes.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Tiene la palabra el señor Senador Espalter

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: hace un momento la Comisión de Presupuesto del Senado, que está reunida, por unanimidad, resolvió propiciar ante el Senado la aprobación de un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo destinando una partida de $ 33.000.00 mensuales para el pago de haberes, jornales y gastos del Hospital de Clínicas doctor Manuel Quintela.

Hago notar a los señores Senadores que los funcionarios de este instituto no cobran sus sueldos por falta de rubros.

Ante esta situación, el Poder Ejecutivo envió un mensaje al Parlamento con fecha 6 de diciembre, solicitando con urgencia se arbitren los fondos pertinentes. Repito que la Comisión de Presupuesto del Senado, por unanimidad, aconseja la aprobación de este proyecto de ley, que, seguramente, no dará lugar a discusión y que hará posible que estos modestos funcionarios cobren sus haberes.

Solicito, pues, que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas este proyecto, que creo que no ocupará más tiempo que los dos minutos que insuma su votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Tiene la palabra el señor Senador Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO. — Señor Presidente: se dió cuenta en los últimos instantes, sobre los asuntos entrados, de un proyecto aprobado ayer, según entiendo por la unanimidad de presentes, en la Cámara de Representantes, autorizando al Municipio de San José para hacer un préstamo a fin de realizar la segunda y última parte del hormigonado de esa ciudad.

Tengo referencias de que están allí las máquinas prontas y como este proyecto no puede dar lugar a debate, pediría que se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite sobre este asunto?

En realidad, el Senado tiene cuatro proyectos de anuencia legislativa, todos análogos. Para el Municipio de San José, para el Municipio de Salto para el de Lavalleja y el de Treinta y Tres. Como decía el señor Senador Ferreiro, esto no lleva ningún tiempo. Pediría al señor Senador que aceptara tratar los cuatro proyectos simultáneamente.

SEÑOR FERREIRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Ferreiro con la modificación propuesta por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: *Afirmativa*).

8

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador

SEÑOR CALLERIZA. — Para solicitar, señor Presidente, que en la sesión extraordinaria que va a realizar el Senado en el día de mañana, sea incluído un proyecto de ley venido con mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se asciende al grado de Coronel al Teniente Coronel Retirado, don Camilo Techera.

Este asunto ha tenido discusión en la Cámara y en el Senado y ha vuelto a Comisión. Creo que, estando en las últimas sesiones del año, el Senado debe prestar atención a este proyecto, a fin de resolverlo en forma definitiva.

En este caso particular, considero, que al señor Camilo Techera, le asisten todas las razones de justicia y equidad para que se le conceda el ascenso.

En consecuencia, pido que se incluya el asunto en el orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite?

Al señor Senador Espalter, por lo menos, como colega y compañero de bancada del señor Senador Calleriza le consta que este asunto ha estado a estudio de la Comisión y que no hay ninguna resolución.

Yo había pedido unos documentos que vinieron a la Comisión, pero, en su última sesión, esta se levantó sin número, de modo que el proyecto no está en condiciones de ser votado.

SEÑOR ESPALTER. — Exactamente; el señor Senador Calleriza no me había dicho una sola palabra sobre este asunto. Es exacto que hace unos días el señor Senador Ferreiro informó, ante mis requerimientos, que este asunto estaba todavía a consideración de la Comisión y que la Comisión deseaba efectuar el estudio del mismo.

Se podría conciliar los dos criterios, señor Presidente, y votar la moción del señor Senador Calleriza, en el entendido de que mañana la Comisión estará en condiciones de informar este asunto, es decir, que se trataría previo informe de la Comisión.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Voy a prestar mi aprobación, señor Presidente, a la proposición formulada por el señor Senador Calleriza, con la aclaración y precisión que le ha hecho el señor Senador Espalter.

Pero, además, deseo felicitar al señor Senador Calleriza, porque se ha acordado de que hay una sesión mañana. Espero que sigan esa trayectoria los demás señores Senadores, porque, de lo contrario, lo que va a pasar, es que vamos a tratar todos los asuntos menos las preferencias votadas para hoy, que no se van a considerar ni hoy ni mañana.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para ratificar, en un todo, las expresiones del señor Senador Espalter.

Yo desconocía, en absoluto, el estado de este asunto. Se me informó, por el secretario de la Comisión, de que el Senado había tomado conocimiento del mismo. Entonces, en atención a este informe, formulé la exposición que acabo de hacer en el Senado.

Con todo, entiendo que la moción del señor Senador Espalter concilia los dos puntos de vista, por lo que estoy de acuerdo en que se trate, previo informe de la Comisión respectiva, este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata mañana, previo informe, el asunto a que ha hecho referencia el señor Senador Calleriza.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(*Afirmativa*).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Muy pocas palabras, señor Presidente.

Deseo dejar constancia de mi total complacencia por la actitud que adoptó la delegación del Uruguay en la Asamblea de la UN, al tratarse el problema de la internacionalización de la ciudad de Jerusalen.

Entiendo que el gobierno uruguayo, manteniendo una inalterable línea de conducta en política internacional, en este caso, una vez más, en el ambiente de la UN, ha señalado la exacta posición frente a un grave problema.

La resolución que ha adoptado la UN al internacionalizar la *ciudad* de Jerusalen, es, sin duda alguna, de las que tendrá más dolorosas repercusiones en términos muy próximos.

A la Santa Sede, —que siempre sabe lo que dice y lo dice con seguridad—, en dos Encíclicas referentes al problema de Jerusalen, no se le ocurrió solicitar la internacionalización de esta ciudad en su totalidad, sino que pidió lo que el poder espiritual debe solicitar; garantía de libertad de enseñanza, garantía de libertad de cultos, garantía de libre acceso y de respeto a los lugares sagrados que se encuentran en Jerusalen.

Con una combinación política realmente estravagante realizada en la UN, uniéndose los votos del block soviético a los votos musulmanes y a los de un grupo de repúblicas latinoamericanas, la UN acaba de adoptar esta resolución: internacionalización de Jerusalen la Vieja, donde están los lugares sagrados; internacionalización de la moderninima ciudad de Jerusalen, que sólo tiene ochenta años de existencia y ciento cincuenta mil habitantes, ciudad moderna labrada por el pueblo israelita, con sus universidades, sus hospitales, sus centros científicos, con toda la vida social de un pueblo afirmado en su tierra y con sus tradiciones y movilizar, por primera vez, su ejército internacional dedicando tres millones de dólares, inicialmente, para esa curiosísima cruzada en el siglo XX, cuyo objetivo es la conquista de la ciudad sagrada.

Frente a tales hechos, la delegación del Uruguay, —con la autoridad que dá a este pequeño país del mundo la claridad de su vida internacional y la [illegible] instituciones—, señaló los justos pri[illegible] las mejoras señaladas.

La delegación uruguaya libró una última batalla para que no se dictara solución definitiva a este problema, y para que se suspendiera su resolución hasta las sesiones extraordinarias de abril próximo.

El Uruguay juntamente con Estados Unidos, Gran Bretaña, Guatemala, Noruega, Chile, Haití y Costa Rica, cayó vencido en su posición.

Nos parece, señor Presidente, que es de toda justicia y oportuno el momento, de señalar, en el Senado de la República, a la observación de propios y a la consideración de extraños, esta firmeza de política internacional que este país sabe seguir y sabe cumplir, frente a lo que consideramos al más grave de los errores cometidos por el organismo internacional, por lo menos dejamos consignada nuestra palabra de amargura y nuestras profundas preocupaciones, de que en un sitio donde la paz se había hecho mediante el entendimiento recíproco de los pueblos que en esas regiones viven, sea una resolución internacional la que haga decir al rey Abdullah que en la vieja Jerusalen sólo se entrará por encima de su cadáver y que al naciente y libre pueblo de Israel se le haga tomar de nuevo las armas para defender una ciudad que ellos hicieron, una ciudad que es suya perfectamente ajustada al orden jurídico.

En Jerusalen la nueva, no hay sitios sagrados: todos ellos están dentro de las murallas de la vieja Jerusalen. Esas viejas murallas que están garantizadas por el rey Abdullah y tropas musulmanas, no han creado, en estos últimos años, problemas a las creencias diversas, que allí tienen sitios sagrados y respetables, para cultivarse pues en ellos ejercen libremente sus cultos y practican sus enseñanzas religiosas.

Y nada más sobre este punto, señor Presidente.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pone en conocimiento de los señores Senadores que ha integrado la Comisión de Constitución y Legislación, para el estudio del proyecto de ley por el que se dispone que el Hospital de Clínicas Doctor Manuel Quintela pasará a depender de la Universidad de la República, con los miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, señores Senadores Blanco Acevedo y Berro y con los de la Comisión de Presupuesto, señores Senadores Batlle Pacheco y Barañano.

11

—Se va a entrar a la Orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se arbitran recursos para el Instituto Nacional de Ciegos.

Léase.

(Se lee):

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, diciembre 14 de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su ilustrada consideración, el presente mensaje y proyecto de ley adjunto, por el que se autoriza a tomar de "Rentas Generales", por una sola vez, la suma de $ 50.000.00, así como una subvención anual de $ 30.000.00, con cargo al ítem 10.54 del Ministerio de Salud Pública, y a favor del Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas".

Es por demás conocida la obra que desarrolla el Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas", verdadera obra de protección social, sustituyendo en sus deberes, con ese sector infortunado de la sociedad, a las Instituciones Oficiales.

El citado Instituto recibe a todos los niños ciegos de la República que le envía el Consejo del Niño, así como los que se entregan privadamente, a los adolescentes y a los adultos, hombres o mujeres, que por alguna circunstancia dolorosa han perdido la facultad de la vista. Con ellos el Instituto realiza un proceso de educación completa en el caso de los niños nacidos ciegos o de reeducación y adaptación, cuando se trata de cegueras surgidas luego de haberse poseído la visión.

Este Instituto, que cuenta con 35 años de existencia, goza de una subvención del Estado. Originariamente fué de $ 9.600.00 anuales otorgada en 1914, la que luego fué aumentada a $ 18.000.00 en el año 1926. Posteriormente en el año 1933, debido a la situación crítica porque atravesaza el Ministerio de Salud Pública, esa subvención fue reducida a $ 15.000.00 y hasta la fecha no ha sido aumentada.

Actualmente recibe dicho Instituto la cantidad de pesos 1.250 mensuales y debe atender a 100 personas de las cuales 85 son ciegos recibidos en forma gratuita. Dicha atención comprende alimentación, vestidos, alojamiento y educación completa. Los restantes forman parte del personal de servicios, enfermeras, etc., a las que se les remunera en forma amplia.

En dicha casa, los internados son educados mediante el sistema Braille, aprendiendo nociones de lectura y escritura por relieve, música, canto y varios oficios, así como muchas labores manuales como la fabricación de escobas, muebles de mimbre, tejidos, etc.

Cabe destacar que los pabellones dormitorios, los talleres donde trabajan las ciegas y ciegos, se encuentran en estado deplorable, y su estado actual es deficiente, debido a la acción del tiempo y a la falta de medios económicos para proceder a su reparación inmediata. El Instituto Nacional de Ciegos debe refaccionar y ampliar todas sus instalaciones, y para ello necesariamente, debe contar por lo menos, con un aporte no menor de $ 50.000.00 para arreglar en forma decorosa, sus dormitorios, talleres comedores, etc., pues el estado de abandono en que se encuentra esa Institución no puede subsistir.

Por todo lo expuesto, el Poder Ejecutivo considera que debe prestar todo el apoyo posible, a tan prestigiosa Institución, por cuanto en estos momentos se encuentra en situación verdaderamente precaria, casi diría desesperada, desde el punto de vista económico, en cuanto a los servicios que debe prestar. La subvención del Estado, dividida entre la población de cien personas, que alberga esa benemérita Institución, alcanza mensualmente a $ 12.50 por individuo, con lo que debe atenderse todos los beneficios más arriba expresados. Imposible pues, resulta el sostenimiento de la misma, pese a los esfuerzos de sus dirigentes.

Considerado que la obra que desarrolla el Instituto Nacional de Ciegos General Artigas, es también obra auxiliar dentro del plan de obra social en favor de la salud colectiva, el Poder Ejecutivo considera que debe prestarse inmediata ayuda al mismo, dispensando favorable atención al presente proyecto de ley, dado el carácter y urgencia del problema planteado.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle las expresiones de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO — NILO BERCHESI.

Poder Legislativo.

Ministerio de Salud Pública.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de "Rentas Generales" por una sola vez la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) a favor del Instituto Nacional de Ciegos General Artigas

Art. 2.o Otórgase una subvención de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) anuales con destino al Instituto de Ciegos General Artigas

Art. 3.o La erogación de referencia deberá atenderse con el ítem 10.54 del Ministerio de Salud Pública.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc., etc.

LISANDRO CERSOSIMO. — NILO BERCHESI.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

12

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo al régimen de multas que establece la ley N.o 10.000.

—Léase.

(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00) el límite máximo de las multas previstas en el parágrafo cuarto del artículo 19 de la ley N.o 10.000. La fijación del monto de la multa, —en cada caso—, deberá hacerse de manera fundada.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Este proyecto nos sorprende, señor Presidente. Si mis recuerdos no fallan, el tope de la multa son dos mil pesos. De manera que se eleva la multa a cinco mil pesos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo he hecho una pequeña exposición de motivos, que evita un discurso sobre el asunto.

La ley N.o 10.000, en su artículo 19, parágrafo 4.o, establece:

"Las infracciones a que no fueran aplicables las penalidades precedentemente serán castigadas con una multa de cien pesos ($ 100.00), a dos mil pesos ($ 2.000.00).

Es público y notorio, que en la Aduana de Montevideo se hallan detenidos, desde hace ya muchos meses, cientos o decenas de automóviles cuya importación no se realizó en perfecto ajuste con las reglas vigentes.

El Banco de la República y el Contralor de Importaciones y Exportaciones, estudiando cada caso concreto han ido autorizando la entrada de muchas unidades, castigando la infracción con multas adecuadas en cada caso, hasta un monto de dos mil pesosa. Pero, en rzón del gran valor que tienen los automóviles de lujo, se estima que esta multa de hasta dos mil pesos, no significa castigo suficiente o proporcionado al beneficio que logra el infractor. Y en razón de ello, permanecen en situación de indiscutible deterioro, una cantidad de automóviles que representan un capital casi millonario.

Este es un hecho antieconómico y absurdo. Y frente al mismo, hay que adoptar resoluciones. Una, sería ordenar el reembarque de estos automóviles; otra, permitir su introducción, sancionando con multa la infracción cometida.

Entendemos que los intereses del país, imponen esta última vía. Y por creerla justa, es que proponemos a la ilustrada atención del Senado, el adjunto proyecto de ley. La multa de hasta cinco mil pesos, establece un límite razonable.

Debe tenerse presente, que respecto a estos automóviles ya en Aduana, el país no deberá sacrificar un dólar, pues en realidad han sido pagados en el extranjero. Y en cambio, su introducción representa un aumento de capital y su presencia en el mercado puede gravitar de manera favorable para el abatimiento de los precios hoy excesivos que se reclama por autos usados.

Por tales razones, tan obvias, se solicita del Senado preferente atención para el adjunto proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00) el límite máximo de las multas previstas en el parágrafo cuarto del artículo 19 de la ley N.º 10.000. La fijación del monto de la multa, —en cada caso—, deberá hacerse de manera fundada.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Voy a votar el proyecto, pero, en el bien entendido de que el hecho de que el Contralor pueda aplicar una multa de hasta $ 5.000.00 no obliga al Poder Ejecutivo ni a la Comisión del Contralor a permitir la entrada de los automóviles que están en infracción.

El régimen que tiene el Contralor de Exportaciones e Importaciones es que, previo dictámen del Banco de la República, en caso de que el Banco de la República dé opinión favorable, y hay infracción, el Contralor puede autorizar la entrada, aplicando la multa respectiva.

Cuando el Banco de la República dá opinión desfavorable, el Contralor no puede autorizar la entrada de automóviles cualquiera sea la multa a imponerse.

SEÑOR BADO. — No se modifica el régimen actual.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No se modifica el régimen. Es para evitar que el Contralor de Exportaciones e Importaciones caiga mañana en error. Hay casos de evidente violación con dolo, de las normas que rigen la introdución de automóviles, y esos automóviles tienen que salir del país. No se preocupen de que los dólares se vayan a perder. Los dólares van a volver al país, porque esos dólares —demás está decir— que salieron con motivo de la compra de los automóviles, cuando estos vuelvan al país de origen, se van a convertir en dólares y van a volver al país por la vía del mercado libre, porque no se trata de gente que tenga inversiones de capital extranjero en el exterior.

Si el país pierde algunos miles de dólares para castigar, severamente, infracciones dolosas a las disposiciones que rigen la introducción de mercaderías extranjeras al país, es preferible que se pierdan esos miles de dólares.

En concreto, quiero dejar aclarado, —y veo que el Senado lo comparte—, que se aumenta el valor de las multas, porque en algunos casos es buen negocio pagar las multas e introducir el automóvil, pues, pagar dos mil pesos de multa por un automóvil que vale de diez a doce mil pesos puede resultar una buena operación. Pero quedan el Contralor d Exportaciones e Importaciones y el Banco de la República, en las mismas condiciones de antes, para denegar la entrada de los automóviles en el caso de que estos organismos crean que hay evidente violación de las normas legales.

SEÑOR REGULES. — Se habla de violación gravísima de las normas legales. ¿A qué se refiere eso? Es preciso saber lo que vamos a votar, porque, si estamos frente a defraudaciones, creo que en realidad no deben entrar esos automóviles porque las leyes se han hecho para aplicarlas. Y no para violarlas.

Me han alarmado las palabras del señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El caso corriente y normal, es el de personas que salieron para el extranjero bajo un régimen que establecía que la importación de automóviles podría realizarse, con seis meses de radicación en el exterior. Se dictó un decreto que llevó ese plazo a un año. La persona que estaba en el exterior y no se enteró del decreto, llega al país y se encuentra en un plazo de radicasión distinto. Este es un caso en que debe autorizarse la introducción del automóvil, con aplicación de la multa correspondiente.

Pero caso distinto de éste, es el de la persona que no se movió de Montevideo y aparece el auto en la Aduana de Montevideo.

En esta materia de introducción de automoviles, sucedió una cosa muy curiosa: a los americanos les entró la fiebre de regalar automóviles. Llegaban las personas al Ministerio de Hacienda o al Contralor y decían que la casa tal o un amigo tal, le había regalado un automóvil. Agregaban: "Ustedes comprenderán que si a mí me regalan un automóvil que está en la Aduana, cómo me van a impedir la entrada de un automóvil que me han regalado los americanos".

Pudo haber un caso de regalo, como un segundo o un tercero, pero, cuando el Poder Ejecutivo comprendió la fiebre de regalar que tenían los americanos, dijo que no entrarían más automóviles al país.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Era un peludo de regalo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es el caso de personas que no se movieron de Montevideo, que traen un automóvil de diez mil pesos, bajo la información de que es un regalo. Esos no pueden entrar al país, ni con multa. Es un caso de violación evidente de las normas legales.

Esa es la situación, señor Senador Regules.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto en general.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*.)

—El artículo siguiente es de orden

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*)

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente? Formulo moción, señor Presidente, para que se pase la versión taquigráfica de este debate, a los distintos organismos que intervienen en la aplicación de las multas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Regules.

(Se vota: *Afirmativa*)

13

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a la suspensión de los lanzamientos.

Léase.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de abril de 1950 el plazo para la ejecución de lanzamientos a que se refiere el artículo 2.o de la ley N.o 11.129 de fecha 1.o de octubre de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Guichón

(Se vota: *Afirmativa*)

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

14

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que arbitra recursos para el pago del personal del Hospital de Clínicas.

Léase.

(Se lee):

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de diciembre de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General un pedido de recursos para el pago de personal y gastos del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela". Estas erogaciones, como es de conocimiento del Poder Legislativo, han sido cubiertas hasta ahora mediante recursos obtenidos por vía administrativa, con cargo al artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933.

El patrimonio constituído por dicho Hospital, representa un activo del Estado a los valores actuales, de varias decenas de millones de pesos. Tanto el edificio como las maquinarias, equipos instrumentales stock de lencería y otros, requieren cuidados especiales, de manera que todo esté listo para el momento de la iniciación de su funcionamiento. Los gastos originados por tal motivo son los mínimos indispensables (personal: 226 unidades).

Aprovechemos la oportunidad para reiterar la necesidad de resolver a la brevedad posible el problema del gobierno y administración del Hospital de Clínicas planteado en un mensaje anterior, pues, mediando el mandato expreso de una ley y en conocimiento de que el Hospital está pronto para su habilitación y frente a la escasez de camas que es notoria y a las necesidades populares en materia de asistencia médica que son imperiosas el Poder Ejecutivo no podrá diferir indefinidamente la inauguración de este Hospital.

El Poder Ejecutivo anhela pues que la Asamblea General preste atención tanto al problema fundamental, como a esta solicitud en virtud de haberse agotado los fondos disponibles para el pago de los haberes de los que trabajan en el mencionado nosocomio —

Aprovecho la oportunidad para reiterar las expresiones de mi más alta consideración.—LUIS BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO BERCHESI.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase una partida de $ 33 000.00 (treinta y tres mil pesos) mensuales para el pago de haberes, jornales y gastos del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".

Art. 2.o Esta partida cesará al aprobarse el presupuesto de empleados y gastos para el funcionamiento de dicho Hospital.

Art. 3.o Esta erogación será atendida con cargo a "Rentas Generales".

Art. 4.o Comuníquese, etc.

LISANDRO CERSOSIMO. — NILO BERCHESI.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la lectura del articulado

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra, para una aclaración.

Es una partida mensual de $ 33.000.00, es decir, que se trata de un presupuesto anual de $ 400.000.00. ¿Pero hasta cuando rige esta partida?

SEÑOR MANINI RIOS. — Hasta que se vote el Presupuesto del Hospital de Clínicas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es un verdadero desglose del Presupuesto.

SEÑOR MANINI RIOS. — No es un desglose. Se trata de mantener una situación que ya estaba creada; seguir pagando al personal que está trabajando.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Existe una situación de hecho: está el personal trabajando y a ese personal no se le paga los sueldos, porque el Parlamento se movía con partidas especiales que votaba. Se votó una partida de un millón y otra de quinientos mil pesos. Son partidas globales. Ese personal o sigue trabajando gratis, o se cierra lo que funciona del Hospital.

Es por eso que se vota una partida global de $ 33.000.00, a fin de poder contemplar una situación de hecho.

SEÑOR MANINI RIOS. — Así es.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primer discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

15

Continúa la orden del día con la consideración de varias anuencias solicitadas por los Municipios, para la contratación de empréstitos.

Léase el proyecto de decreto por el que se eleva hasta el 7 o|o anual, el interés estipulado en el decreto legislativo de fecha 20 de diciembre de 1948, referente a la autorización concedida al Gobierno Departamental de Treinta y Tres para contratar un préstamo destinado a obras de pavimentación.

(Se lee:)

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o. Elévase hasta el 7 o|o anual el interés estipulado en el decreto legislativo de fecha 20 de diciembre de 1948, referente a la autorización concedida al Gobierno Departamental de Treinta y Tres, para contratar el préstamo proyectado hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) con destino a obras de pavimentación de la ciudad de Treinta y Tres y centros poblados del Departamento.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de noviembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Antecedentes:

Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, junio 28 de 1949.

Señor Presidente de la Junta Departamental, don Martín M. Ois.

S|D

Dadas las dificultades encontradas por este Ejecutivo para realizar préstamos con la Caja Nacional de Ahorro Postal y demás Instituciones del Estado para obras de pavimentación con un interés del 5 1|2 o|o que establece la resolución de esa Junta de fecha 16 de abril de 1948 y sanción legislativa del 22 de noviembre del mismo año, en su artículo 1.o. solicito de esa Junta Departamental la modificación del referido artículo en lo que tiene relación con la tasa de interés, el que deberá decir: "Con un interés hasta el 7 o|o anual..."

Fundamento este petitorio señor Presidente, en las razones invocadas por las instituciones bancarias referidas, de serles imposible atraer a sus ahorristas con un interés poco remunerativo.

Eperando que la Junta Departamental que usted dignamente preside, se aboque al estudio de la modificación propuesta por urgir su tramitación ante el Tribunal de Cuentas y Poder Legislativo que establece la ley de Gobierno y Administración de los Departamentos a fin de no dilatar la ampliación del pavimento de nuestra ciudad, sólo me resta saludar al señor Presidente y demás miembros de esa Corporación con mi más distinguida consideración.

Doctor VALENTIN COSSIO, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

Junta Departamental de Treinta y Tres.

Secretaría.

Treinta y Tres, junio 29 de 1949.

Sube al despacho. — I. Baceló Suárez.

Junta Departamental de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, junio 29 de 1949.

Pasa a la Junta. — Enrique Pommerenck, Vicepresidente. — Julio César Vaco, Secretario.

Junta Departamental.

La Junta Departamental de Treinta y Tres, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.o. Acordar la autorización que solicita la Intendencia Municipal, previo informe del Tribunal de Cuentas, para solicitar al Poder Legislativo, la modificación del tipo de interés para el empréstito de obra sde pavimentación, hasta el 7 o|o de interés anual.

Art. 2.o. A los efectos pertinentes pase al Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 3.o. Insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Treinta y Tres, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Enrique Pommerenck, Primer Vicepresidente. — Julio César Vaco, Secretario.

Tribunal de Cuentas de la República.
Secretaría

Mesa de Entradas

Montevideo, 15 de julio de 1949.

Recibido en esta fecha; se le dió entrada con el N.o 8.199. — Conte. — A. Zarza.

(Carpeta N.o 9.210).

Montevideo, 25 de julio de 1949.

Señor Jefe Contador:

Estos antecedentes referentes a la contratación de un préstamo por $ 1:000.000.00 destinado a Obras de Pavimentación en la ciudad de Treinta y Tres y Centros Poblados del Departamento, vuelven de la Junta Departamental de origen con motivo de la imposibilidad de contratarlo al tipo de interés establecido.

Este Tribunal prestó aprobación —con fecha 2 de abril de 1948, a la contratación del préstamo de referencia.

Habiéndose fijado el interés a abonarse en un máximo del 5 1|2 o|o de acuerdo a la resolución de la Junta Departamental de 16 de abril de 1948 y a la sanción legislativa de 22 de noviembre de 1948, según exposición que hace el señor Intendente Municipal en su mensaje a la Junta Departamental de fecha 28 de junio de 1949.

El tipo de interés se solicita modificarlo hasta el 7 o|o.

La precitada modificación en caso de autorizarse, haría evidentemente más oneroso el costo de las obras, dado que la Intendencia Municipal en la Ordenanza de Pavimentación sancionada por la Junta Departamental el 20 de noviembre de 1947, (ver copia a fs. 11), en su artículo 6.o, establece el interés de 6 1|2 o|o anual para los pagos a plazo, de lo que se infiere que la cobertura de los gastos que se originen a esa Comuna por el pavimento de su cuenta y otros gastos, se resarce con ese 1 o|o de interés diferencial.

En consecuencia la modificación del interés lo elevaría en los pagos a plazo al 8 o|o tasa que resulta elevada para una obra de carácter público en consideración de que los que se acojan a esta forma de pago serán los pequeños propietarios.

De aprobarse la modificación de la tasa de interés de que tratan estos antecedentes, la Intendencia Municipal por la vía correspondiente deberá modificar la Ordenanza de Pavimentación citada (artículo 6.o) en la parte pertinente.

Es cuanto tiene que informar. — Salvador Saltó, Contador.

Montevideo, 25 de julio de 1949.

Elévese. — Enrique Arreguí Labeque, Jefe-Contador Dv. "B".

Tribunal de Cuentas de la República.
Dirección de Secciones

Montevideo, 28 de julio de 1949.

Apruébase el informe precedente y elévese. — Armando Levrero, Director General de Secciones.

El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 2 de agosto de 1949, aprobó la siguiente resolución:

Vistos: Estos antecedentes procedentes de la Junta Departamental de Treinta y Tres, relacionados con la modificación del tipo de interés del préstamo a contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal y destinado a la realización de obras de pavimentación de la ciudad de Treinta y Tres y Centros poblados del Departamento, y el informe de la Dirección de Secciones que se agrega:

Resultando: 1.o) Que el tipo de interés proyectado era del 5 1|2 o|o y deberá ser elevado al 7 o|o.

2.o) Que dicha modificación debe contar con la aprobación legislativa:

3.o) Que al mismo tiempo será necesario modificar el tipo de interés para los propietarios que realicen los pagos a plazos a cuyo efecto deberá tramitarse la modificación de la respectiva Ordenanza de Pavimentación:

Atento a lo dispuesto por el artículo 256 de la Constitución de la República:

EL TRIBUNAL ACUERDA:

No hacer observación a la modificación del tipo de interés del préstamo a contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal, el que será de 7 o|o anual, a cuyo efecto deberá recabarse la correspondiente anuencia legislativa. — Fernando Otero Mendoza, Presidente. — Adhemar Zarza Paez, Prosecretario.

Junta Departamental de Treinta y Tres.
Secretaría

Treinta y Tres, agosto 10 de 1949.

Recibido hoy, sube al despacho. — Julio César Vaco. Secretario.

Treinta y Tres, agosto 10 de 1949.

Vuelva a la Junta Departamental. — Enrique Pommerenck, Vicepresidente. — Julio César Vaco, Secretario.

Junta Departamental.

Treinta y Tres, agosto 18 de 1949.

En la sesión de hoy, se aprobó la siguiente resolución. Sin observaciones, elévese a la Intendencia Municipal a sus efectos. — Enrique Pommerenck, Primer Vicepresidente. — Julio César Vaco, Secretario.

Treinta y Tres, agosto 22 de 1949.

Vuelve al despacho. — Patricio Guzmán, Secretario.

Intedencia Municipal de Treinta y Tres.

Intendencia Municipal.

Treinta y Tres, 22 de agosto de 1949.

Remítase a la Cámara de Representantes con oficio. — Doctor Valentín Cossio, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, setiembre 27 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José Lissidini.—Montevideo.—S|D.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente de esa H. Cámara para distraer su atención solicitándole se sirva interponer su influencia para que se incluya en la orden del día de la próxima sesión de ese Cuerpo Deliberante, la modificación de la Tasa de Interés de Empréstito para las obras del pavimento de las calles de esta ciudad, conforme a lo ya pedido por oficio N.o 179|949 remitido por esta Intendencia con fecha 22 de agosto próximo pasado.

Habiéndose abierto las propuestas del llamado a licitación respectivo formulado por la Comuna y siendo ganadora la presentada por el ingeniero Teodoro Colaroff, me apresuro a encarecerle el mayor interés en este asunto por existir verdadera premura en dar comienzo a las precitadas obras.

Muy reconocido a la atención que se sirva dispensarme en esta oportunidad, salúdalo con su consideración más distinguida.

Doctor Valentín Cossio, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

Cámara de Representantes. — Secretaría. — Carpeta N.o 1.853.

Montevideo, octubre 3 de 1949. — En sesión de la fecha, el señor Presidente de la Cámara dispone: "A sus antecedentes".

A. Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

—El artículo siguiente es de orden

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: *Afirmativa*)

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

16

Se va a considerar el asunto por el que se autoriza al Municipio de Salto a elevar el interés fijado por decreto legislativo del 29 de diciembre de 1949.

(Antecedentes del asunto):

Carpeta 1.543 de 1949. — Comisión de Hacienda. — Repartido 192 de 1949.

Intendencia Municipal de Salto.

Salto, junio 4 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, doctor don José G. Lissidini.

De mi más alta consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a la Corporación de su digna Presidencia, para exponerle un inconveniente de orden legal que ha surgido para el cumplimiento del decreto de esa Cámara, por el cual se autorizaba a este Municipio a la contratación de un empréstito por tres millones de pesos, destinados al cumplimiento de un plan de pavimento de hormigón armado y construcción de las respectivas veredas, en las calles de la ciudad de Salto.

En el mencionado decreto, se establecía que el interés de la operación debería alcanzar al 6 o|o anual, con una

amortización acumulativa del 2 o|o anual.

Ahora bien, Puesta esta Comuna en camino de conseguir el préstamo, se encontró con que la Caja de Ahorro Postal —única institución que halló dispuesta a otorgarlo— lo concede a base de un interés del 6 y 1|2 o|o en lugar del 6 o|o en que lo autorizaba el mencionado decreto legislativo sin variar la amortización acumulativa.

Venimos, por tanto, a postular de esa Corporación la autorización respectiva para concertar el préstamo por la suma de tres millones de pesos para pavimentación, a un interés del 6 1|2 o|o en vez del 6 o|o a que habíamos sido autorizados por el mencionado decreto de fecha diciembre 29 de 1948, de acuerdo con el artículo 256 de la Constitución de la República en base a una resolución de esa Cámara, adoptada con carácter general para estos casos.

Con tal motivo saluda a usted con la mayor distinción.

Juan H. Paiva, Intendente. — Américo Salvo, Subsecretario.

Intendencia Municipal de Salto.

Salto, 8 de julio de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, doctor don José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de elevar a consideración del Organismo de su digna presidencia, copias testimoniadas de las últimas actuaciones cumplidas en el expediente relativo a la anuencia acordada a este Municipio para contratar un empréstito por tres millones de pesos, destinados a obras de pavimentación en la ciudad de Salto.

Los antecedentes referenciados que se acompañan, informan acerca de las tramitaciones cumplidas ante la Junta Departamental e intervención pertinente del Tribunal de Cuentas de la República, acerca de la modificación del artículo 1.o del decreto de la Junta Departamental de fecha 20 de agosto de 1948 a requerimiento de este Departamento Ejecutivo, en lo referente al tipo de interés a devengar para el servicio de la deuda que se eleva al 6 1|2 por ciento en vez del 6 o'o.

Este Departamento Ejecutivo por nota N.o 1.530 de fecha 4 de junio próximo pasado, anticipó a ese alto Cuerpo de gobierno la solicitud para que le sea acordada la modificación que se deja expresada.

Saluda al señor Presidente con la más alta consideración.

Juan H. Paiva, Intendente. — Amílcar Manera, Secretario.

(Antecedentes:)

Intedencia Municipal de Salto.

TESTIMONIO. — "N.o 1.377. Año 1949. Salto, mayo 20 de 1949. — Señor Presidente de la Junta Departamental, don Delfos Roche — Presente: A efectos de proceder a la contratación de los fondos necesarios para las obras de pavimentación de las calles de la ciudad con hormigón armado, por el monto de tres millones de pesos, según lo estipulado en el decreto N.o 659 de esa Junta Departamnetal, de fecha 20 de agosto de 1948 vengo a solicitar la modificación del tipo de interés que se fija por el artículo 1.o del mencionado decreto en el 6 o|o anual, el que deberá ser elevado al 6 1'2 o'o anual. Motiva este pedido, el hecho de que consultadas las instituciones de crédito, solamente será posible obtener los fondos necesarios de la Caja Nacional de Ahorro Postal institución ésta que fija como mínimo en el 6 1'2 o'o el interés para conceder préstamos. La modificación a introducirse al artículo 1.o, solamente sería en lo referente al interés del préstamo que sería del 6 1'2 por ciento anual Me permito solicitar de esa Corporación atención especial a fin de que sea aprobada la modificación a la brevedad para disponer de inmediato la iniciación de las obras pertinentes. Adjunto los antecedentes caratulados: Asunto 4 948 bis. Libro N.o 15. Folio 164. Año 1948. Junta Departamental Empréstito tres millones de pesos para pavimentación. Asunto N.o 440 Libro N.o 16. Folio 4 Año 1949 Ministerio del Interior transcribe ley declarando afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Salto, garantizando operación por $ 3·000 000.00 para pavimentación de hormigón. Saludo al señor Presidente con la más elevada consideración. — Juan H. Paiva, Intendente. — Amílcar Manera, Secretario.

Concuerda bien y fielmente con su original que obra en el antecedente caratulado "N.o 4.948 (bis) Libro N.o 15. Junta Departamental: Empréstito tres millones de pesos para pavimentación", se expide el presente en la ciudda de Salto a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Amílcar Manera, Director General de Secretaría.

Intendencia Municipal de Salto.

TESTIMONIO. — "Comisión de Legislación y Reglamento. A la Junta Departamental. Esta Comisión nada tiene que observar al pedido formulado por el señor Intendente Municipal en el sentido de que se le conceda autorización para gestionar la contratación del Empréstito de pesos 3:000 000.00 con destino a la pavimentación de las calles de la ciudad, al tipo de interés del 6 1|2 o|o anual, en vez del 6 o'o anual, como anteriormente estaba establecido. Fundamentamos nuestra opinión, en el hecho notorio de que las Instituciones Bancarias han subido el tipo de interés en todas las clases de operaciones que efectúan no existiendo razones para suponer que se pueda establecer una excepción con el préstamo destinado a la pavimentación. Es por lo expuesto que aconsejamos se acceda a la venia solicitada. Sala de Sesiones de la Comisión en Salto a mayo 23 de 1949. — Juan Carlos Rocca Presidente — Raúl Cazabán Goncalves, Secretario, Miembro informante. H. Pereira Machado, Edil. — Vicente Limongi, Edil. — Leopoldo Hernández. Edil".

Concuerda bien y fielmente con su original que obra en el antecedente caratulado "N.o 4.948 (bis) Libro N.o 15. Junta Departamental: Empréstito tres millones de pesos para pavimentación" se expide el presente en la ciudad de Salto a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Amílcar Manera, Director General de Secretaría.

TESTIMONIO. — "N.o 787. — La Junta Departamental de Salto, decreta: Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto N.o 649 de fecha 20 de agosto de 1948, el que queda redactado en la siguiente forma: "Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Salto para contratar con Instituciones públicas o privadas, mediante el sistema de licitación que creyere más conveniente, un préstamo amortizable hasta de tres millones de pesos ($ 3·000 00.00) a un interés que no exceda del 6 1'2 o'o (seis y medio por ciento) con una amortización acumulativa también anual, del 2 o'o (dos por ciento) como máximo. Art. 2.o A sus efectos elévese al Tribunal de Cuentas de la República. Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Salto a 3 de Junio de 1949 — Delfos Roche, Presidente. — Wilfredo Paiva, Secretario Interino".

Concuerda bien y fielmente con su original que obra en el antecedente caratulado N.o 4 948 (bis) Libro N.o 15. Junta Departamental: Empréstito tres millones de pesos para pavimentación" se expide el presente en la ciudad de Salto a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Amílcar Manera, Director General de Secretaría.

TESTIMONIO. — "Carpeta N.o 10.385. Montevideo, Junio 11 de 1949. Señor Jefe Contador: Estas actuaciones provenientes de la Junta Departamental de Salto se refieren a la modificación del tipo de interés del préstamo que por $ 3:000.000 00 se ha solicitado la contratación correspondiente, a fin de destinarlo al pago de las obras de pavimentación de hormigón armado y construcción de cordones en las calles de la ciudad de Salto. Por resolución de fecha 11 de octubre de 1948 el Tribunal acordó autorizar al Municipio de Salto a contratar un préstamo mediante el sistema de licitación que considere más conveniente, hasta la suma de $ 3·000 000 00 a un interés que no exceda de 6 o'o anual con una amortización acumulativa también anual de 2 o'o como máximo. Según oficio de fecha 20 de mayo del corriente elevado a la Junta Departamental el señor Intendente solicita la modificación del tipo de interés fijado por el artículo 1.o del decreto de la Junta Departamental interés que deberá ser elevado al 6 1'2 o'o anual modificación que surge con motivo de que solamente será posible obtener los fondos necesarios de la Caja Nacional de Ahorro Postal institución ésta que fija como mínimo el interés del 6 1'2 o'o para conceder préstamo. La ley de Gobierno Municipal, en su artículo 19, numeral 6.o, faculta a la

Junta Departamental acordar autorización al Intendente, previo informe del Tribunal, para solicitar del Poder Legislativo la contratación de empréstito. La Junta Departamental de Salto, con fecha 3 de junio del corriente, prestó aprobación a la modificación propuesta, de elevar el tipo de interés del préstamo a contratarse por la suma de $ 3:000.000.00 al 6 y 1|2 o|o anual, considerando el suscrito que no hay reparos que oponer a lo solicitado, señalando que para realizar tal modificación en el tipo de interés del préstamo, es indispensable la previa sanción legislativa. Es cuanto tiene que informar.—José Bacigalupi, Contador. Montevideo, junio 11 de 1949. Elévese. E. Arregui Labeque, Jefe-Contador Div. "B" — El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 14 de junio de 1949, aprobó la siguiente Resolución: Vistos estos antecedentes relativos a la modificación de la tasa de interés del préstamo a concertarse con la Caja Nacional de Ahorro Postal por $ 3:000.000.00 y el informe elevado por la Dirección de Secciones que se agrega: Resultando 1.o) que este Cuerpo, con fecha 11 de octubre de 1948, acordó autorizar al Municipio de Salto a contratar un préstamo, mediante el sistema de licitación que considere más conveniente, hasta de $ 3:000.000.00 a un interés que no exceda de 6 o|o anual, con una amortización acumulativa también anual de 2 o|o como máximo, a fin de destinarlo al pago de las obras de pavimentación de hormigón armado y construcción de cordones en las calles de la ciudad de Salto: 2.o) que la modificación de la tasa de interés para el préstamo a concertarse, obedece a que solamente será posible obtener los fondos necesarios de la Caja Nacional de Ahorro Postal, institución ésta que fija, como mínimo, el interés del 6 y 1|2 o|o para conceder préstamos: Considerando que la Junta Departamental, con fecha 3 del corriente mes, prestó aprobación a la modificación presupuesta, de elevar el tipo de interés del préstamo a contratarse: Atento a lo que preceptúa el artículo 256 de la Constitución de la República. El Tribunal acuerda: Producir su dictamen constitucional, expresando que no tiene observación que formular a la modificación de la tasa de interés del préstamo por $ 3:000.000.00 a concertarse con la Caja Nacional de Ahorro Postal, que será del 6 y 1|2 o|o anual en lugar del 6 o|o, debiendo a la vez la Intendencia Municipal de Salto solicitar la anuencia legislativa.—Fernando Otero Mendoza, Presidente. — A. Zarza Páez, Prosecretario".

Concuerda bien y fielmente con su original que obra en el antecedente caratulado "N.o 4.948 (bis) Libro número 15. Junta Departamental: Empréstito tres millones de pesos para pavimentación", se expide el presente en la ciudad de Salto a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve.

Amílcar Manera, Director General de Secretaría.

TESTIMONIO. — "4.965. Salto, julio 5 de 1949. Cúmplase, acúsese recibo y habiéndose testimoniado el mensaje de la Intendencia a la Junta Departamental, informe de la Comisión de Legislación y Reglamento de la Junta Departamental, decreto de dicha Corporación; informe del contador señor José Bacigalupi y resolución del Tribunal de Cuentas de la República, remítase dichos testimonios a la Cámara de Representantes, acompañando oficio. Fecho resérvese.—Juan H. Paiva, Intendente. — Amílcar Manera, Secretario". — Concuerda bien y fielmente con su original que obra en el antecedente caratulado: número 4.948 (bis) Libro N.o 15. Junta Departamental: Empréstito tres millones de pesos para pavimentación", se expide el presente en la ciudad de Salto a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve.

Amílcar Manera, Director General de Secretaría.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévese hasta el 6 1|2 o|o anual el interés estipulado en el decreto legislativo de fecha 29 de diciembre de 1948, referente a la autorización concedida al Gobierno Departamental de Salto para contratar un préstamo para obras de pavimentación.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa)

—Queda aprobado y se comunicará al Municipio de Salto.

17

—Se va a considerar el asunto relativo al Municipio de San José.

(Antecedentes):

Intendencia Municipal de San José.

San José, 22 de octubre de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor don José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Como es del conocimiento del Organismo de su digna presidencia, al considerar y aprobar el empréstito para las obras de hormigonado de esta ciudad, en su primera etapa que se encuentran por terminar; y, consecuente con los deseos expresados por los vecinos en el sentido de que sean ampliadas, el suscrito, respondiendo a esos justos anhelos, ha estructurado un plan denominado "2.a etapa", el cual ha merecido la anuencia favorable de la Junta Departamental y Tribunal de Cuentas de la Nación.

Según lo informan los obrados que se acompañan al presente oficio, el proyecto de empréstito a concertarse es de cuatrocientos mil pesos, siendo menester para llevarlo a efecto la autorización del Poder Legislativo, de acuerdo con lo que al respecto preceptúa el artículo 256 de la Constitución Nacional.

Estando al finalizar las obras de la primera etapa, como se ha dicho, mucho estimaría que el señor Presidente tuviese a bien de incluir en lugar de preferencia este asunto para ser considerado a la mayor brevedad; procedimiento que reportaría apreciables beneficios económicos para la Comuna y por ende, para la colectividad.

Con la oportunidad que se me ofrece, pláceme reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida, saludando a usted muy atentamente.

Neri T. Arriaga, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

Intendencia Municipal de San José.

San José, 31 de mayo de 1949.

Señor Presidente de la Junta Departamental, doctor Salvador Estradé.

Señor Presidente:

Cúmpleme remitir a consideración de la rama de contralor y legislativa de su digna presidencia, un proyecto de empréstito complementario del de ampliación del hormigonado de las calles de esta ciudad, cuyo texto se pasa a articular:

La Junta Departamental de San José,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal para solicitar del Poder Legislativo la contratación de un empréstito, por la cantidad de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) destinados exclusivamente a financiar la segunda etapa de las obras de hormigonado en las calles

de esta ciudad, de conformidad con la ordenanza de fecha 15 de julio de 1946 y modificación y ampliación de la misma, promulgada el 26 de enero de 1948.

Art. 2.o El empréstito será contratado con la Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco San José, Caja de Crédito Industrial y Comercial o cualesquiera otra Institución nacional de crédito que ofreciere mayores ventajas, y se hará efectivo en cuatro cuotas.

Art. 3.o El empréstito a contratarse devengará un interés no mayor del 7 y 1|2 (siete y medio por ciento) y una amortización acumulativa anual del 2 % (dos por ciento) afectando en garantía las rentas propias municipales y destinado a la ampliación del pavimento en las calles de esta ciudad, de acuerdo con los estudios practicados por el Ingeniero don Horacio Pita, para la segunda etapa del hormigonado que se viene construyendo.

Art. 4.o Los servicios de amortización e intereses del empréstito serán atendidos con los tributos establecidos en la Ordenanza de Pavimentación en vigencia y garantizados con las rentas propias municipales.

Art. 5.o A los efectos determinados por las disposiciones vigentes, elévense estos antecedentes a informe del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 6.o Cúmplase, etc

EXPOSICION DE MOTIVOS

Simultáneamente con este proyecto de decreto de empréstito, se eleva otro relacionado con ampliaciones de las obras de hormigonado que actualmente se llevan a efecto por la Empresa Vejo y Pérez Mackinnon Ltda.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19, numeral 6.°, de la Ley Orgánica Municipal y artículo 256 de la Constitución, el proveyente solicita de esa Corporación se sirva prestarle su anuencia al proyecto precedente, con el fin de dar solución acorde con las aspiraciones y anhelos de los habitantes de esta ciudad al problema de la pavimentación lisa en calles de suma importancia y de intenso tránsito, llenándose con ello una justa y sentida aspiración de los vecinos, inclusive comerciantes e industriales ansiosos de un mayor impulso progresivo para una mejor convivencia.

Como es de conocimiento de la Junta Departamental, la Ordenanza de pavimentación en vigencia y por la cual se regirá todo cuanto concierne a la ampliación de las obras de pavimento liso de que trata el proyecto que con tal propósito también se somete a esa Corporación en su estructura general se ajusta a lo que al efecto prescribe la ley del 29 de diciembre de 1915 por la cual se facultaba a las ex Juntas E. Administrativas para disponer la construcción de afirmados en las ciudades, villas y pueblos comprendidos en sus respectivas jurisdicciones.

Las modificaciones introducidas en dicha Ordenanza, con relación a la ley mencionada, son más bien de forma que de fondo, ya que se ha seguido un sistema de financiación que, lejos de contrariar sus preceptos, los ajusta y regula en tal forma que facilita el pago de la nueva contribución de mejora, sin imponerse a los propietarios un esfuerzo aniquilador a sus posibilidades.

Se puntualiza asimismo que el gravamen por pavimento en la actualidad no podrá exceder al quinto del aforo inmobiliario, si se aprecia lo elevado de los avalúos de la propiedad raíz que practica la Oficina Departamental de Catastro en sus reaforos, guardándose con ello el equilibrio previsto por el legislador entre valor real de los inmuebles y carga impositiva por contribución de mejora.

En atención a lo expuesto es que el suscrito somete a consideración de la Junta el proyecto articulado, que le permitar concertar un empréstito que habilite al Municipio a proseguir las obas de hormigonado correspondientes a la segunda etapa ya programada por el técnico que tuvo a su cargo el estudio de la planimetría general de la ciudad.

Con la oportunidad que se me ofrece, saludo al señor Presidente y demás señores Ediles, con mi más distinguida consideración.

Neri T. Arriaga, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

Junta Departamental de San José.

San José, 12 de agosto de 1949.

A la Junta Departamental de San José:

La Comisión encargada del estudio del proyecto de decreto que solicita un empréstito de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) para la ampliación del hormigonado, luego del estudio realizado, y de oídas las aclaraciones que le fueron formuladas al señor Intendente, no tiene observación que hacer.

Es cuanto tenemos que informar.

Junta Departamental de San José.

San José, 12 de agosto de 1949.

La Junta, por unanimidad, resuelve:

Apruébase el proyecto acordándose su venia para la contratación del empréstito proyectado de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) y elévese al Ejecutivo Comunal para su conocimiento y demás efectos.

Salvador Estradé, Intendente.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Autorización para contratar un préstamo por $ 400.000.00 a fin de realizar la segunda etapa de las obras de pavimentación

Tribunal de Cuentas de la República

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 11 de octubre de 1949, aprobó la siguiente resolución:

Vistos: Estos antecedentes remitidos por la Intendencia Municipal de San José y que se refieren a un proyecto de Ordenanza relacionado con la ampliación de las obras de pavimentación de las calles de la ciudad y también con un proyecto de decreto solicitando un préstamo por la suma de $ 400.000.00 para la financiación de dichas obras:

Resultando: 1.o) Que el Ejecutivo Municipal de San José, somete con fecha 31 de mayo último, a consideración de la Junta Departamental un proyecto de Ordenanza a fin de obtener la pertinente autorización para proseguir las obras de pavimentación de las calles de la ciudad, de acuerdo con lo que establece la Ordenanza de fecha 15 de julio de 1946, modificada y ampliada con fecha 26 de enero de 1948, conforme a los planos d ampliación de obras estructurados por la Dirección de Obras Municipales:

2.o) Que para la financiación de la segunda etapa de las obras referidas, solicita asimismo el señor Intendente Municipal la debida autorización para contratar un préstamo con la Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco de la República o cualquier otra institución de crédito que ofrezca las mayores ventajas:

3.o) Que el referido préstamo devengaría un interés no mayor del 7 1|2 %, con una amortización acumulativa anual del 2 %, con la garantía de las rentas propias municipales y atendiéndose el servicio de intereses y amortización con los tributos que establece la Ordenanza de Pavimentación vigente:

Considerando que no se contraría ninguna disposición constitucional o legal aplicable:

Atento a lo que dispone el artículo 256 de la Constitución de la República;

EL TRIBUAL ACUERDA:

Producir su dictamen constitucional expresando que no tiene observación que hacer al proyecto de préstamo a que se refieren estos antecedentes por la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) destinada exclusivamente a financiar la segunda etapa de las obras de hormigonado en las calles de la ciudad de San José, de conformidad con la Ordenanza de fecha 15 de julio de 1946 y modificación y ampliación de la misma, promulgada el 26 de enero de 1948.

Fernando Otero Mendoza, Presidente. — Adhemar Zarza Páez, Prosecretario.

Léase el poyecto.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de San José, para garantizar la operación que a propuesta del mismo, y ajustada al plan de obras para la pavimentación con hormigonado de las calles de esta ciudad, sancionado por la Junta Departamental respectiva, con fecha agosto 12 de 1949, autorizó el Poder Legislativo, de acuerdo con el artículo 256 de la Constitución de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Este proyecto fué aprobado por la Cámara de Representantes?
SEÑOR PRESIDENTE. — Viene con sanción de la Cámara de Representantes.
SEÑOR ARROYO TORRES. — El proyecto está pésimamente redactado. Dice así: "Decláranse afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Dpartamental de San José..."
El Gobierno Nacional no tiene nada que entregar al Gobierno Departamental. ¿Qué va a entregar?
La redacción debería estar así concebida: "Declárase afectables las rentas del Gobierno Departamental de San José", etc.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿El Gobierno Nacional no entrega el porcentaje respectivo de la Contribución Inmobiliaria?
SEÑOR ARROYO TORRES. — No; el Gobierno Nacional recauda. Pero en el momento en que la Administración de Rentas recibe el importe, en el día se deposita en el Banco a órdenes del Municipio.
SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es una manera de entregar.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Ahora se deposita en el día.
No hago hincapié, señor Presidente, porque la Cámara no está para devolver el proyecto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.
(Se vota: Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en priemra discusión general y particular.
SEÑOR BRUM. — Formulo moción para que se suprima la 2a. discusión.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la 2a. discusión.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.
Léase la anuencia respectiva.
(Se lee:)

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República al Gobierno Departamental de San José, para contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco de la República o cualquier otra institución prestamista del Estado, un préstamo por la suma de $ 400.000.00, con un interés de hasta el 7 o|o anual y una amortización, también anual, del 2 o|o, destinado a la realización de la segunda etapa del hormigonado de la ciudad de San José, todo conforme al decreto de la Junta Departamental respectiva, de fecha agosto 12 de 1949.
Art. 2.o. Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se observa, se votará si se aprueba.
(Se vota: Afirmativa).
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa, se votará si se aprueba.
(Se vota: Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto de decreto en primera discusión general y particular.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda aprobado y se comunicará al Municipio de San José.

18

Se va a considerar el proyecto de ley correspondiente al Municipio de Lavalleja.

(Antecedentes:)

"Oficio N.o 465.

Intendencia Municipal de Lavalleja.

Minas, mayo de 1949.

Señor Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, don Helios González Simois.

Presente

Señor Presidente: Tengo el honor de elevar a consideración de la Junta Departamental, un proyecto de decreto por el que se autoriza a esta Intendencia para contratar un préstamo por la cantidad de $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos), con la Caja de Ahorro Postal, destinado a la construcción de pavimento de hormigón armado, de cuadras de calles de la ciudad de Minas.
Las características del préstamo son las comunes a estas clases de operaciones, fijándose que devengará hasta el 7 por ciento de interé anual y 2 o|o de amortización acumulativa, también anual, de acuerdo con el oficio N.o S. 387 de la Caja Nacional de Ahorro Postal, que se acompaña, pagadero en 30 años.
Se financiaría este préstamo, afectándose al cumplimiento de sus servicios, y como garantía, el producido del 75 o|o de la Contribución Inmobiliaria. De acuerdo con los preceptos legales vigentes, si la Junta Departamental otorgara su adquiescencia, tanto para la contratación del présamo referido, como para la afectación del recurso financiero propuesto, el subscripto gestionaría el "visto conforme" del Tribunal de Cuentas de la República y la anuencia del Poder Legislativo.
La obra de pavimentación lisa de hormigón armado de las principales calles de la ciudad de Minas es una sentida necesidad, reclamada y urgida por la población, en forma tal, que la renovación del pavimento actual se hace impostergable.
Resulta ocioso redundar en consideraciones a este respecto por tratarse de un problema ampliamente difundido sobre el que ya hay experiencia hecha en casi todas las capitales de los Departamentos.
El subscripto se concreta a solicitar a la Junta Departamental quiera prestar su preferente atención a esta interesante iniciativa.
Saluda a usted muy atentamente. — Juan A. Maldonado, Intendente Municipal. — Lorenzo Ventre, Secretario.

PROYECTO DE DECRETO

La Junta Departamental de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1.o. Autorízase a la Intendencia a contratar con la Caja de Ahorro Postal un préstamo en Cuenta Corriente hasta la cantidad de ochocientos mil pesos ($ 800.000.00), destinados a financiar la pavimentación de hormigón armado de las calles de la ciudad de Minas, conforme a lo dispuesto en el decreto respectivo.
Art. 2.o. La operación se concertará a pagarse en treinta cuotas anuales a un interés que no supere el 7 o'o y amortización acumulativa, también anual del 2 o'o como máximo, pudiendo hacerse amortizaciones extraordinarias.
Art. 3.o. Los servicios de interés y amortización del préstamo serán atendidos con el producido del 75 o|o de la Contribución Inmobiliaria
Art. 4.o. El préstamo se contratará, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República, y con anuencia del Poder Legislativo, de acuerdo con el artículo 256 de la Constitución.
Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, mayo de 1949.

La Junta Departamental de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia a contratar con la Caja de Ahorro Postal un préstamo en Cuenta Corriente hasta la cantidad de ochocientos mil pesos (pesos 800.000.00), destinados a financiar la pavimentación de hormigón armado de las calles de la ciudad de Minas, conforme a lo dispuesto en el decreto respectivo.
Art. 2.o La operación se concertará a pagarse en 30 cuotas anuales a un interés que no supere el 7 o|o y amortí-

sación acumulativa, también anual del 2 o|o como máximo, pudiendo hacerse amortizaciones extraordinarias.

Art. 3.o Los servicios de interés y amortización del préstamo serán atendidos con el producido del 75 o|o de la Contribución Inmobiliaria.

Art. 4.o El préstamo se contratará, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República y con anuencia del Poder Legislativo, de acuerdo con el artículo 256 de la Constitución.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Helios González Simois, Presidente. — D. Fernández.

Remítase al Tribunal de Cuentas solicitándose su información, de acuerdo con el artículo 256 de la Constitución de la República.

Juan A. Maldonado. — Lorenzo Ventre.

Oficio N.o 466.

Intedencia Municipal de Lavalleja.

Minas, mayo de 1949.

Señor Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, don Helios González Simois.

Minas.

Señor Presidente:

Con mensaje de fecha de hoy el suscrito tuvo el honor de someter al estudio y consideración de la Junta de su digna presidencia un proyecto de decreto por el que autoriza a la Intendencia para efectuar gestiones para obtener un préstamo de ochocientos mil pesos ($ 800.000.00), destinados a la construcción del pavimento liso de hormigón armado, de las calles de la ciudad de Minas.

Descontando el suscrito que la Junta acordará la anuencia solicitada, —en mérito a las razones aducidas en el referido mensaje—, y como complemento de la resolución solicitada acompaña al presente un proyecto de decreto autorizando a la Intendencia a disponer la ejecución de dichas obras previa licitación pública y determinando condiciones y normas a aplicarse durante el proceso de su construcción, la contribución del propietario, la forma de pago, etc.

Por el artículo 2.o del referido decreto el suscrito ha creído conveniente supeditar la construcción de pavimento de hormigón a la existencia de caños colectores públicos de saneamiento y red de aguas corrientes en las calles a pavimentarse.

Por el artículo 3.o se determina que el costo íntegro del pavimento será abonado por los propietarios de los terrenos frontales en proporción a la longitud de los frentes incluso boca-calles y boca-veredas. Esta norma es general en todo el país. Por el artículo 4.o se establece que un tercio del costo de la obra será decargo de la Intendencia frente a plazas o paseos públicos y los dos tercios restantes serán de cargo de los propietarios de los terrenos frontales.

El artículo 5.o establece una norma, también general, de que el importe de la obra no podrá exceder del 40 o|o del aforo que para el pago de la Contribución Inmobiliaria tenga cada propiedad, con la salvedad de los casos en que los propietarios hayan consentido en la ejecución de la obra.

Por el artículo 6.o se reafirma el derecho de propiedad que tiene la Intendencia sobre los adoquines, la piedra y demás materiales que se extraigan al construirse el nuevo pavimento.

Por el artículo 7.o se establece que durante 30 años las propiedades gravadas quedan eximidas de todo pago por concepto de conservación, reconstrucción o remoción de los pavimentos de hormigón.

El artículo 8.o repite lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 29 de diciembre de 1915 que grava la propiedad con el importe de las obras en las mismas condiciones que la Contribución Inmobiliaria en los casos de morosidad.

Los artículos 9.o y 10. establecen que las propiedades del Estado, de la Intendencia y de instituciones públicas pagarán el pavimento en la misma forma que los particulares, y que ese pago puede hacerse al contado o en 30 cuotas anuales con el interés del 7 o|o por las cantidades adeudadas.

Los artículos 11, 12 y 13, establecen normas para el emplazamiento de los propietarios obligados al pago de cuotas por concepto de pavimento, publicidad del cómputo de las propiedades afectadas y prorrateo del valor del pavimento; forma para reclamo en los casos de error y plazo para la resolución de esos reclamos.

Asimismo comete a la Dirección de Impuestos Directos el cobro de las cuotas anuales correspondientes a cada propietario conjuntamente con las planillas de Contribución Inmobiliaria.

Por el artículo 14 se establece que en cualquier tiempo los obligados al pago podrán cancelar total o parcialmente su deuda abonando los intereses solamente hasta la fecha de pago.

El artículo 15 se refiere a la contabilización de las entradas que se produzcan procedentes del préstamo, la inversión de esos fondos y la situación de los beneficiarios deudores.

Los artículos 16, 17 y 18 son de orden. El suscrito se pone a disposición de la Junta Departamental para el caso que deseare alguna aclaración del proyecto que se acompaña.

Saluda a usteda muy tentamente.

Juan A. Maldonado, Intendente Municipal. — Lorenzo Ventre, Secretario.

PROYECTO DE DECRETO DE LA PAVIMENTACION

La Junta Departamental de Lavalleja

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia para disponer la pavimentación, por licitación pública de cuadras de calles de la ciudad de Minas, con hormigón armado.

Art. 2.o Será condición previa a la construcción del hormigón la existencia de colector público de saneamiento y red de aguas corrientes.

Art. 3.o El costo de la pavimentación de cada cuadra, incluso el de las boca-calles y boca-veredas, será abonado íntegramente, por los propietarios de los terrenos, en proporción a la longitud de sus frentes.

Art. 4.o Los propietarios de terrenos con frente a plazas o paseos públicos, estarán obligados al pago de los dos tercios del importe de la obra, incluso el de las boca-calles y boca-veredas en proporción a la longitud de sus frentes; el otro tercio y en las mismas condiciones será de cargo de la Intendencia.

Art. 5.o El costo del pavimento, no podrá exceder, para cada propiedad, del 40 o|o del aforo que ésta tenga para el pago de la Contribución Inmobiliaria, salvo que los propietarios hayan consentido en la ejecución de la obra.

Art. 6.o Los adoquines, la piedra y cualesquiera otros materiales que se extraigan de las calles al construirse el nuevo pavimento, son de propiedad de la Intendencia.

Art. 7.o Los propietarios de los terrenos afectados por la construcción de hormigonado en sus frentes de calles, quedan exceptuados durante 30 años de todo pago por conservación, reconstrucción o renovación de los pavimentos de hormigón. Este plazo se contará a partir de la fecha de la recepción de la obra hecha al contratista.

Art. 8.o Las obras de pavimentación del hormigón armado de que trata este decreto, gravarán la propiedad en las mismas condiciones que la Contribución Inmobiliaria, mientras no se haya abonado la deuda por el propietario (Artículo 6.o de la ley de diciembre de 1915).

Art. 9.o El Estado, el Gobierno Departamental y en general todas las instituciones públicas que no dependan ni de uno ni de otro, pagarán el pavimento que corresponda al frente, boca-calles y boca-veredas de sus propiedades, en la misma forma que los particulares.

Art. 10. La Contribución que corresponda a cada propietario por concepto de la pavimentación de hormigón armado podrá ser satisfecha al contado o en 30 cuotas anuales devengando, en este caso el 7 o|o de interés anual, por las cantidades adeudadas.

Art. 11. Todas las cantidades en efectivo que se recauden por concepto de la contribución a que están obligados los propietarios serán destinados al pago de los servicios del préstamo que se contrató para la ejecución de las obras, excepto los recargos de intereses que pertenecerán a la Intendencia.

Art. 12. Recibidas las obras de hormigonado por la Intendencia los propietarios obligados por el presente de-

creto serán emplazados por avisos publicados durante 15 días en dos periódicos locales. En esos emplazamientos se fijará en cómputo de los frentes de las propiedades afectadas y el prorrateo del valor del pavimento, incluso cordón, si correspondiera, para que los propietarios observen, y reclamen en su caso, si existe error en el cómputo o en el prorrateo.

Se establecerá además, el precio unitario, incluso el de las bocacalles y bocaveredas, de acuerdo con el contrato de la obra licitada.

Art. 13. Producida una reclamación sobre las cuentas, la Dirección de Vialidad y Obras de la Intendencia deberá informar dentro de quince días, y la Intendencia resolverá a los cinco días siguientes.

En caso de que la reclamación fuera desestimada, los intereses correrán desde la fecha del vencimiento del emplazamiento. Los propietarios que se acojan a los beneficios de los pagos a plazos, harán efectivas sus cuotas anuales conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria.

Los morosos estarán sujetos a los recargos que se establecen para aquella contribución, (artículo 20 de la ley 4 de enero de 1934).

La Intendencia comunicará a la Dirección de Impuestos Directos, las cuotas correspondientes a cada propiedad a los efectos. de incluirlas en las planillas de Contribución Inmobiliaria.

A los propietarios que se acojan al sistema de pago a plazos y dejen de pagar sus cuotas por tres años consecutivos, se le darán por vencidas las restantes procediéndose al cobro total.

Art. 14. En cualquier tiempo los obligados podrán cancelar total o parcialmente su contribución, sin pagar más intereses que los que correspondan hasta la fecha del pago; estas cancelaciones o amortizaciones se harán efectivas en la Tesorería de la Intendencia, previa intervención de Contaduría, las que se comunicarán a la Sucursal de Impuestos Directos de Lavalleja.

Art. 15. La Contaduría de la Intendencia llevará la contabilidad de la contribución que corresponda a cada propietario, y cuentas especiales y detalladas para registrar la entrada de los importantes provenientes del prestamo que se obtenga para financiar las obras; la inversión de esos fondos y la situación de los beneficios deudores cuyas cuentas considerarán como parte integrante de la rendición anual que prescribe el inciso D) del artículo 44 de la ley Orgánica de Gobierno y Administración de los Departamentos.

Los certificados de esas cuentas firmados por el Intendente, Secretario y el Contador tendrán el valor del título ejecutivo.

Art. 16. Previamente al llamado a licitación para la ejecución de las obras dispuestas por este Decreto la Junta Departamental deberá aprobar los pliegos de condiciones generales y particulares y el respectivo presupuesto que servirán de base para el llamado a licitación.

Art. 17. La Intendencia reglamentará el presente Decreto.

Art. 18. Comuníquese, etc.

Sala de sesiones, Minas mayo de 1949.

La Junta Departamental de Lavalleja

DECRETA

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal para disponer la pavimentación con hormigón armado, por licitación pública, de las calles y avenidas comprendidas dentro de la planta urbana de la ciudad de Minas.

Art. 2.o Será condición previa a la construcción del hormigón la existencia de colector público de saneamiento y red de aguas corrientes.

Artículo 3.o El costo de la pavimentación será abonado íntegramente por los propietarios de los terrenos en proporción a la longitud de sus frentes.

El de las bocacalles y bocaveredas será de cargo exclusivo de los propietarios de las esquinas.

Art 4.o Los propietarios de terrenos con frente a plazas o paseos públicos, estarán obligados al pago de los dos tercios del importe de la obra de proporción a la longitud de sus frentes; el otro tercio y en las mismas condiciones será de cargo de la Intendencia.

Art. 5.o El costo del pavimento, no podrá exceder, para cada propiedad, del 40 o/o del aforo que ésta tenga para el pago de la Contribución Inmobiliaria, salvo que los propietarios hayan consentido en la ejecución de la obra

Art. 6o Los adoquines, la piedra y cualesquiera otros materiales que se extraigan de las calles al construirse el nuevo pavimento, son de propiedad de la Intendencia.

Art. 7.o Los propietarios de los terrenos afectados por la construcción del hormigonado en sus frentes de calles, quedan exceptuados durante 30 años de todo pago por conservación, reconstrucción o renovación de los pavimentos de hormigón. Este plazo se contará a partir de la fecha de la recepción de la obra hecha al contratista.

Exceptúase de esta disposición las remociones del pavimento para conexiones de saneamiento o agua corriente.

Art. 8.o Las obras de pavimentación del hormigón armado de que trata este decreto, gravarán a la propiedad en las mismas condiciones que la Contribución Inmobiliaria, mientras no se haya abonado la deuda por el propietario (artículo 6.o de la ley de diciembre de 1915).

Art 9.o El Estado, el Gobierno Departamental y en general todas las instituciones públicas que no dependan ni de uno ni de otro, pagarán el pavimento que corresponde al frente, bocacalles y bocaveredas de sus propiedades, en la misma forma que los particulares

Art. 9.o El Estado, el Gobierno Departamental y en general todas las instituciones públicas que no dependan ni de uno y de otro, pagarán el pavimento que corresponda al frente, bocacalles y bocaveredas de sus propiedades, en la misma forma que los particulares.

Art. 10. La contribución que corresponda a cada propietario por concepto de la pavimentación de hormigón armado podrá ser satisfecha al contado o en 30 cuotas anuales devengando, en este caso el 7 o/o de interés anual, por las cantidades adeudadas.

Art. 11. Todas las cantidades en efectivo que se recauden por concepto de la contribución a que están obligados los propietarios serán destinadas al pago de los servicios del préstamo que se contrató para la ejecución de las obras, excepto los recargos de intereses que pertenecerán a la Intendencia.

Art. 12. Recibidas las obras de hormigonado por la Intendencia los propietarios obligados por el presente decreto serán emplazados por avisos publicados durante 15 días en dos periódicos locales. En estos emplazamientos se fijará el cómputo de los frentes de las propiedades afectadas y el prorrateo del valor del pavimento, incluso cordón, si correspondiera, para que los propietarios observen, y reclamen en su caso, si existe error en el cómputo o en el prorrateo. Se establecerá, además, el precio unitario, incluso el de las bocacalles y bocaveredas, de acuerdo con el contrato de la obra licitada.

Art. 13. Producida una reclamación sobre las cuentas, la Dirección de Vialidad y Obras de la Intendencia deberá informar dentro de quince días y la Intendencia resolverá a los cinco días siguientes.

En caso de que la reclamación fuera desestimada, los intereses correrán desde la fecha del vencimiento del emplazamiento. Los propietarios que se acojan a los beneficios de los pagos a plazos, harán efectivas sus cuotas anuales, conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria.

Los morosos estarán sujetos a los recargos que se establecen para aquella contribución (artículo 20 de la ley de 4 de enero de 1934).

La Intendencia comunicará a la Dirección de Impuestos Directos, las cuotas correspondientes a cada propiedad a los efectos, de incluirlas en las planillas de Contribución Inmobiliaria.

A los propietarios que se acojan al sistema de pago a plazos y dejen de pagar sus cuotas por tres años consecutivos, se les darán por vencidas las restantes procediéndose al cobro total.

Art. 14. En cualquier tiempo los obligados podrán cancelar total o parcialmente su contribución, sin pagar más intereses que los que correspondan hasta la fecha del pago. Estas cancelaciones o amortizaciones se harán efectivas en la Tesorería de la Intendencia, previa intervención de Contaduría, las que se comunicarán a la Sucursal de Impuestos Directos de Lavalleja.

Art. 15. La Contaduría de la Intendencia llevará la contabilidad de la contribución que corresponda a cada propietario, y cuentas especiales y detalladas para registrar la entrada de los importes provenientes del préstamo que se obtenga para financiar las obras; la inversión de esos fondos y la situación de los beneficiarios deudores cuyas cuentas se considerarán como parte integrante de la rendición anual que prescribe el inciso D) del artículo 44 de la ley Orgánica de Gobierno y Administración de los Departamentos.

Los certificados de esas cuentas firmados por el Intendente, el Secretario y el Contador tendrán el valor del título ejecutivo.

Art. 16 Previamente al llamado a licitación para la ejecución de las obras dispuestas por este decreto de la Junta Departamental deberá aprobar los pliegos de condiciones generales y particulares y el respectivo presupuesto que servirán de base para el llamado a licitación.

Art. 17. La Intendencia reglamentará el presente decreto.

Art. 18. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a trece de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Helios González Simois, Presidente. — Dardo Fernández, Secretario.

Intendencia Municipal de Lavalleja.

Elévese al Tribunal de Cuentas, solicitándole su asesoramiento, de acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República. — Juan A. Maldonado. — Lorenzo Ventre.

El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 26 de julio de 1949, aprobó la siguiente resolución:

Vistos: Estos antecedentes procedentes de la Intendencia Municipal de Lavalleja, relacionados con la contratación de un préstamo con la Caja Nacional de Ahorro Postal por $ 800.000.00 con un interés hasta del 7 o|o anual y hasta el 2 o|o de amortización acumulativa:

Resultando: 1.o) Que de estos antecedentes no surgen las condiciones de contratación del mencionado préstamo en lo que se refiere a amortización e intereses del mismo;

2.o) Que no ha sido prevista la forma en que el Municipio soportará la erogación que ha de demandarle el costo de pavimento que pase frente a propiedades municipales y plazas públicas, intereses a su cargo y otros gastos que surgirán del estudio detallado del plan de obras a realizar;

Atento: A las consideraciones expuestas:

El Tribunal acuerda:

Vuelvan estos antecedentes a su lugar de origen, a los efectos consignados en los resultandos de la presente resolución. — Fernando Otero Mendoza, Presidente. — Adhemar Zarza Paez, Prosecretario.

Intendencia Municipal de Lavalleja.

Déjase constancia que a fojas 1 y 2 de estas actuaciones está debidamente especificado el monto del préstamo que para pavimentación se gestiona. El interés será del 7 por ciento, además de un 2 o|o de amortización.

Sin perjuicio de lo expresado, agréguese la nota S 387|49, de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Pase al señor Ingeniero don Arturo Silva Mestre, Jefe de Vialidad y Obras, para la apreciación del costo del pavimento a construirse, superficies a cargo del Municipio, costo de las mismas, agregando además todo detalle técnico relacionado con el proyectado pavimento liso.

Juan A. Maldonado. — Lorenzo Ventre.

Informe N.o 77.

Minas, agosto 2 de 1949.

Señor Intendente:

Los costos por pavimento y acordonados que le corresponde pagar al Municipio son:

1.o De las Plazas Rivera y Libertad le corresponde pagar 1|3 de área de pavimento incluído bocacalles y bocaveredas o sea 2.190 ms. cdos. 60 dec. cdos.

2.o De los frentes del Mercado Municipal, Biblioteca Municipal y Edificio de la Intendencia Municipal y terreno lindero prometido en venta, le corresponde la mitad del ancho del pavimento de la calle, más bocacalles y bocaveredas respectivas que asciendan a 945 ms. cdos. 35 dec.

3.o Acordonados de hormigón en las dos Plazas citadas 650 m|140.

4.o Acordonados graníticos en el Mercado Municipal, en la Intendencia Municipal y terreno lindero y Biblioteca Municipal 286 m.|L. 30. Se establecieron los siguientes precios: metro cuadrado de hormigón pavimentado de 18 centímetros de grueso y 3 kilogramos de hierro $ 10.00 el metro cuadrado. Precio del acordonado de standard: $ 5.50 el metro lineal y precio del acordonado de granito existente revocado y recolocado $ 2.00 el metro lineal.

Le corresponde al Municipio pagar:

Pavimento de las dos Plazas	$	21.906.00
Pavimento de los Edificios Municipales	"	9.453.50
Acordonados de hormigón	"	3.577.20
Acordonados graníticos	"	572.60
Costo total	$	35.509.30

Saluda a usted atte.

Arturo Silva Mestre, Ingeniero Jefe.

Pase a informe de Contaduría.

Juan A. Maldonado. — Lorenzo Ventre.

Minas, agosto 9 de 1949.

Señor Intendente:

De acuerdo a lo informado por el Ingeniero Jefe de la D. de Vialidad, los costos de pavimento y acordonado que le correspondería pagar a la Intendencia serían de pesos 35.509.30. Esa cantidad se abonaría en treinta años.

La cuota de amortización e intereses que insumiría esta obligación sería atendida por el rubro "Vialidad" el que en el Presupuesto en vigencia tiene una asignación presupuestal de $ 96.634.54, con parte de la cual se atienden los gastos de vialidad urbana, los que de hecho se reducirían una vez realizado e hormigonado.

En cuanto a la aclaración solicitada en el numeral primero, referente a las condiciones de contratación del préstamo, estima esta Contaduría quedan aclaradas con el oficio que se adjunta de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de fecha 30 de mayo del actual.

Píriz Ledesma.

Caja Nacional de Ahorro Postal.

Montevideo, mayo 30 de 1949.

Señor Intendente Municipal, don Juan A. Maldonado.

Minas, Lavalleja.

Señor Intendente:

Tengo el agrado de comunicar a usted que el Directorio de esta Caja, en su sesión del 25 del corriente consideró vuestra solicitud de concertación de un préstamo por la cantidad de $ 800.000.00 para la ejecución de obras de pavimentación en ese Departamento y resolvió aceptar, en principio, la operación sobre las bases fundamentales siguientes, sin perjuicio de otras estipulaciones y cláusulas contractuales a concertarse oportunamente entre la Caja Nacional de Ahorro Postal y el Municipio del Departamento de Lavalleja.

1.o Préstamo amortizable o en cuenta corriente hasta la suma de $ 800.000.00, para obras de pavimentación.

2.o Interés: hasta el 7 o|o anual. Amortización acumulativa del 2 o|o anual, pudiendo hacerse amortizaciones extraordinarias.

3.o Afectación, en garantía de los servicios de intereses y amortización, de las rentas del Departamento y, especialmente, las que administra el Gobierno Nacional.

4.o Ley que autorice la operación, llenándose los requisitos que establece el artículo 256 de la Constitución de la República.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar al señor Intendente con nuestra mayor consideración.

Por: Caja Nacional de Ahorro Postal

Walberto J. Méndicoz, Gerente.

Intendencia Municipal.

Con la información complementaria producida por Contaduría y la Dirección de Vialidad y Obras, remítase al

Tribunal de Cuentas para el asesoramiento solicitado por decreto N.o 2.874.

Juan A. Maldonado. — Lorenzo Ventre.

Montevideo, 5 de setiembre de 1949.

Señor Jefe-Contador:

Estos antecedentes devueltos por la Intendencia Municipal de Lavalleja, se refieren con la contratación de un préstamo con la Caja Nacional de Ahorro Postal por pesos 800.000.00, con destino al hormigonado de la ciudad de Minas.

En contestación al resultando 1.o, de la resolución del Tribunal de fecha 26 de julio próximo pasado, por el cual se le requería las condiciones de la contratación del préstamo, la Intendencia en su informe de fecha 30 de julio próximo pasado, establece que el interés será el del 7 o|o anual, y una amortización acumulativa del 2 o|o, acompañándose oficio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, referente a las condiciones del préstamo.

En contestación al resultando 2.o, la Intendencia acompaña una relación de los costos por pavimento y acordonado frente a sus propiedades y plazas públicas, y cuyo monto a cargo del Municipio asciende a la suma de pesos 35.509.30.

La Contaduría informa, que esta cantidad se abonaría en el término de 30 años, y que la cuota de amortización e interés que insumiría esta obligación sería atendida por el rubro "Vialidad" al que en el Presupuesto vigente tiene una asignación de $ 96.634.54, rubro que quedaría abatido una vez realizado el hormigonado, puesto que con él, se atienden lo. gastos de vialidad urbana

Habiéndose llenado los requisitos legales el suscrito estima que no corresponde formular observación alguna al presente proyecto haciendo notar que en cumplimiento a lo que establece el artículo 256 de la Constitución de la República, debe previamente acordársele sanción legislativa.

Es cuanto tiene que informar.

José Bacigalupi, Contador.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase afectables las rentas del Gobierno Departamental de Lavalleja par garantizar a la Caja de Ahorro Postal un préstamo hasta la suma de pesos 800.000.00, con destino a la pavimentación de la ciudad de Minas

Art. 2.o Comuníquese. etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 14 de diciembre de 1949.

Ledo Arroyo Torres, Miembro informante. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Roberto Berro. — Oscar P. Calleriza. — Cesáreo Alonso Montaño.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general

Si no se observa se votará si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa)

—Queda aprobado y pasa a la Cámara de Representantes

Léase el proyecto de decreto respectivo.

(Se lee):

"Artículo 1.o Acuérdase al Gobierno Departamental de Lavalleja, la anuencia del Poder Legislativo para contratar con la Caja de Ahorro Postal, un préstamo hasta de $ 800.000.00 con destino a la pavimentación de la ciudad de Minas, a un interés que no supere el 7 o|o anual, y amortización acumulativa, también anual del 2 o|o como máximo, pudiendo hacerse amortizaciones extraordinarias.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.

Si no se observa, se votará si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa)

—Queda aprobado y se comunicará.

19

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Ha venido con sanción de la Cámara de Representantes. un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de $ 7.000.00. como contribución a los gastos que demande a la Comisión pro-colecta del bronce para el monumento al Jefe de los Orientales en la ciudad de Artigas.

Se trata de un proyecto sencillo que no va a dar lugar a discusión.

La Comisión pro-colecta ha reunido ya una cantidad de dinero que. junto con la que dará el Poder Ejecutivo, servirá para erigir el monumento en la ciudad de Artigas, la que, a pesar de llevar el nombre del Jefe de los Orientales aún no tiene su monumento.

Formulo moción, pues, para que este asunto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa)

—Léase.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de abril de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley. por el que se autoriza una contribución de $ 7.000 00. para la erección de un Monumento al General Artigas, en la ciudad norteña que lleva su nombre

La Comisión Pro Colecta de bronce para el Monumento de referencia, formada en el seno de la Asociación Patriótica del Uruguay, con ciudadanos oriundos del Departamento de Artigas, para llevar a cabo los trabajos correspondientes al homenaje de recordación de referencia, ha logrado reunir bronce y dinero cuyo valor total alcanza aproximadamente a los $ 2.000.00.

Las disponibilidades colectadas por esa Comisión no le alcanzan para sufragar los gastos que demandará la realización de tal obra y por ese motivo se ha dirigido a los Poderes Públicos, para solicitarles una contribución pecuniaria consistente en la cantidad de $ 7.000 00.

El Poder Ejecutivo entiende que los altruistas propósitos en que se encuentran empeñados ese núcleo de ciudadanos, es acreedor al apoyo económico que solicitan, máxime si se tiene en cuenta que ello a la vez es equitativo, ya que en fechas recientes fueron sancionadas diversas leyes por las que se otorgaron contribuciones análogas a la presente para la realización de similares homenajes de señalación histórica, en capitales de Departamentos de la República.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General, las expresiones de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas eGnerales de la cantidad de siete mil pesos ($ 7.000.00), a fin de contribuir a los gastos que le demande a la Comisión Pro Colecta de bronce para el Monumento al General Artigas, en la ciudad de Artigas, la erección del Monumento a que se alude.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de abril de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de siete mil pesos ($ 7.000.00), a fin de contribuir a los gastos que le demande a la Comisión Pro Colecta de bronce para el Monumento al Jefe de los Orientales, en la ciudad de Artigas, la erección del Monumento a que se alude.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de diciembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Como este proyecto viene de la Cámara de Representantes, renuncio a corregirle ese "a que se alude" que está en el final.

Además, señor Presidente, espero que no se repetirá el molde, porque aquí discutimos una vez esta reproducción del molde de la estatua de Artigas, que se viene repitiendo en todas las ciudades del interior. Se dijo, en esa oportunidad que no se utilizaría más ese molde.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Este es de medida, no es de confección

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a aclarar, porque entiendo que hay que tratar a todos los Departamentos con la misma vara. Se trata de una contribución a la Comisión, pero esa Comisión ¿va a comprar otra estatua igual a las 17 anteriores?

SEÑOR BRUM. — Sería motivo de resolución de la Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En el Senado se discutió ocho días este problema.

SEÑOR BRUM. — Se podría pasar la versión taquigráfica de lo deliberado en el Senado, a la Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Acepto el pase de la versión taquigráfica a la Comisión de Artigas pro Monumento con la expresión de los señores Senadores, repetida infinidad de veces, en el sentido de que es necesario que en cada Departamento se levante un monumento al Jefe de los orientales con una concepción distinta porque hay artistas en el país capaces de modelar una estatua de Artigas distinta a la de San José que se ha repetido por todo el país y por toda América.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en 1ra. discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

Se va a votar, ahora, la moción para que se pase a la Comisión Pro Monumento, la versión taquigráfica de los debates producidos en el Cuerpo en ocasión de tratarse este asunto.

(Se vota: Afirmativa).

20

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Señor Presidente: ¿el Senado no conoce aún el régimen de sesiones el sistema que adoptará durante el receso parlamentario que, si mal no recuerdo, tiene su comienzo el día de mañana?

Hay varios asuntos que, en mi concepto, requieren la atención urgente del Senado. Ayer, con el señor Ministro de Hacienda hablábamos, entre otros problemas, del presupuesto de la Inspección General de Hacienda que el Poder Ejecutivo considera de aprobación inaplazable porque corrige las deficiencias del Instituto. También fué aprobado por la Cámara de Representantes, —está en las carpetas de la Comisión respectiva de este Senado—, el proyecto del Servicio de Transmisiones, en mi concepto de urgente aprobación y hay otro proyecto, señor Presidente, de real importancia. La Cámara de Representantes ha aprobado una modificación a la ley votada en oportunidad sobre el régimen de jubilaciones del magisterio. Sé que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal espera la aprobación de este proyecto, que considera de capital importancia.

Bien, señor Presidente; cumpliría yo, con pedir las preferencias respectivas pero no me parece sensato pedirlo así, al Senado, para que en asuntos de esta importancia se pronuncie poco menos que a libro cerrado, y entonces me pregunto: ¿habrán sesiones extraordinarias, a efectos de pedir preferencia para estos asuntos, en esas sesiones extraordinarias?

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el momento no podría decir eso. Es el propio Cuerpo quien decide; podría interrumpir el receso por propia decisión, o mediante convocatoria del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: el asunto que plantea el señor Senador nos coloca en la obligación de formular moción para que en la sesión de esta tarde se trate el asunto que figura con el número 24 de la orden del día o de lo contrario, para que se incorpore a la sesión de mañana, salvo que el Senado, fuera a ese régimen de sesiones extraordinarias. Se trata del refuerzo de rubros del Servicio de la Intendencia General del Ejército y la Marina, que necesita $ 1:700.000.00.

Los señores Senadores escucharon las manifestaciones del señor Ministro de Defensa Nacional al respecto y saben que este Ministerio está en situación de no poder pagar a los proveedores. En toda la prensa del interior hay publicaciones sobre la mora en que incurre la Intendencia General del Ejército y de la Armada, para efectuar sus pagos, y esto le va a costar muchos miles de pesos, además del desprestigio que significa que el Estado no pague a su proveedores.

De modo que haciendo pie en la exposición del señor Senador Espalter, si el Senado no resuelve ir al régimen de sesiones extraordinarias, solicito que el asunto que figura con el número 24 de la orden del día, sea tratado de inmediato. Formulo moción en ese sentido, y precisamente, en este momento entra a Sala el señor Ministro de Defensa Nacional.

Considero que este asunto no puede quedar para después del receso del Senado; que el Cuerpo tiene que pronunciarse por la afirmativa o por la negativa. Esta cuestión no puede arrastrarse más, en tanto que la Intendencia General, sigue haciendo adquisiciones al fiado. En consecuencia, pido que se declare grave y urgente la consideración de este proyecto de ley, porque no veo posibilidades en este momento de que el Senado resuelva entrar al régimen de sesiones extraordinarias.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

En lo que respecta a la primera puntualización formulada por el señor Senador Espalter creo que podemos darle una solución al poblema, ya que estando citada para mañana una Comisión integrada por miembros de la de Presupuesto Hacienda, y Constitución y Legislación para estudiar el presupuesto...

SEÑOR MANINI RIOS. — Para estudiar el Presupuesto Judicial.

SEÑOR VIÑA. — Es exacto.

...Creo que el Senado podría perfectamente confiar a esa Comisión el estudio de una orden del día y estudiar

la posibilidad de fijar algunas sesiones extraordinarias. De esa manera, podríamos, entonces, resolver el problema de fondo que nos plantea el señor Senador Espalter, dejando confiada a esa Comisión, integrada por catorce miembros, en la que están representados todos los sectores, la resolución de la cuestión.

Formulo, pues, moción para que esa Comisión especial, designada a efecto de estudiar el Presupuesto Judicial, estudie en el día de mañana la posibilidad de fijar sesiones extraordinarias e incluir en las mismas los asuntos que conceptúe de mayor importancia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

No me opongo a la moción formulada, pero creo conveniente establecer algunos puntos de vista sobre el procedimiento que debe adoptarse, para que las sesiones extraordinarias, si se efectúan, sean sesiones útiles y fructíferas, y no que vengamos aquí, a repetir lo que ocurre, a menudo, en las ordinarias, que nos reunimos y no tenemos informes ni estudios necesarios para pronunciarnos y lo hacemos en una forma precipitada, inconveniente y peligrosa.

Creo, por tanto, que se debería establecer como principio por la Comisión que se reunirá mañana, que no se convocará a ninguna sesión extraordinaria ni se incluirá ningún asunto que no esté debidamente estudiado por la Comisión respectiva, de manera que con tiempo hayan sido repartidos esos informes y vengamos, entonces, a trabajar eficaz y rápidamente.

La impresión que extraje del debate de ayer, es de que son muy pocos, por el momento, los asuntos importantes que están en condición de ser resueltos. Por ejemplo, el Presupuesto Judicial necesitará un extenso estudio que seguramente no se realizará en pocos días. Los aumentos anunciados a los funcionarios es evidente que todavía no están en condición de ser considerados, porque como lo expresó el señor Ministro, deberán ser sometidos al Consejo, y, además será necesario establecer una financiación que apenas fué bosquejada y cuyo bosquejo dió la impresión de algo todavía muy deficiente. Podría continuar enumerando los asuntos de que se habla pero que no están en condición de ser seriamente resueltos.

La existencia del descanso legislativo, del receso legislativo, no se hace únicamente en beneficio del descanso personal de los señores Senadores; se hace para dar una cierta tregua a la actividad que permita poner los asuntos en condiciones, ponerlos al día, para que las Comisiones puedan dedicarse a estudiar lo atrasado y entonces, regularizar la obra parlamentaria.

Probablemente habrá pocos países en el mundo en donde tanto sesionen las Cámaras y sea tan corto el receso.

Bien: entonces, es necesario que ese receso rinda sus frutos, y creo que el fruto más eficiente se obtendría si las Comisiones trabajan durante él, y traen en un momento dado de una semana, quince días, un mes o el tiempo que sea necesario los asuntos en condiciones de ser resueltos con conocimiento profundo de cada tema.

Esos son mis puntos de vista sobre la manera en que debemos encarar este receso y me permito formularlos en momentos en que se está considerando si se encomienda a esa Comisión el estudio de la actitud a adoptar.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Está por sonar la hora reglamentaria, señor Presidente y todavía no hemos entrado a la consideración de la orden del día. Estamos como es notorio en las últimas horas del tercer Período Legislativo y todavía no se han cumplido algunas disposiciones constitucionales como por ejemplo, la elección de miembros de la Comisión Permanente.

Por lo tanto, señor Presidente, formulo moción para que se declare sesión permanente y se proceda a tomar esa votación.

SEÑOR BRUM. — Y terminar con la consideración de los asuntos que figuran en el orden del día.

SEÑOR GUICHON. — Sí, señor Senador.

Que se declare permanente la sesión y se tome, además, las votaciones para los dos primeros asuntos que figuran en el orden del día continuándose, luego, con la discusión de todos los demás.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Arroyo Torres?

21

SEÑOR ARROYO TORRES. — Insisto, señor Presidente, en que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto de ley por el que se refuerzan diversos rubros del Servicio de la Intendencia del Ejército y la Marina.

No tengo inconveniente en que se declare sesión permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se declara permanente la presente sesión.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Se han formulado varias mociones: una, del señor Senador Arroyo Torres para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto que figura en el numeral 24 de orden del día relativo al refuerzo de diversos rubros del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina.

SEÑOR BERRO. — Ese asunto lo podríamos tratar después de las votaciones para elegir Comisión Permanente y Primer Vicepresidente del Senado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tengo mis razones, señor Senador, para que este proyecto se trate de inmediato. Este proyecto ha empezado a considerarse por el Senado, y éste en diversas oportunidades ha quedado sin número. Deseo saber que es lo que piensa el Senado sobre este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Qué se vota, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas el proyecto de ley que figura en el numeral 24 del orden del día, relativo al refuerzo de diversos rubros del Servicio de la Intendencia del Ejército y la Marina.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Continúa la primera discusión general del proyecto de ley de la referencia.

Estaba en uso de la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Había hecho uso de la palabra, señor Presidente, en la sesión anterior, cuando se consideró este proyecto de ley, porque no estaba presente el señor Miembro informante, pero como en el día de hoy se encuentra en Sala, por ahora renuncio al uso de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee:).

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 1:718.100.00 destinados a reforzar diversos rubros del Item 3 22 de acuerdo con la siguiente proporción: A) Ejército. Rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos" $ 61.000.00, rubro 2.08 "Arrendamientos" $ 4.600.00, rubro 2 09 "Gastos Generales de Oficina": $ 67.000.00, rubro 3.11 "Víveres": $ 700.000.00 rubro 3.12 "Combustibles y Lubricantes": $ 190.000.00, rubro 3.13 "Manuntención de Animales": $ 600.000.00. B) Marina. Rubro 2 02 "Locomoción y Viáticos": $ 5.500.00, rubro 209 "Gastos Generales de Oficina": $ 15.000.00, rubro 3.11 "Víveres": $ 70.000.00.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

El sector nacionalista ha votado en contra de este proyecto por las razones emitidas en sesión anterior, al considerarse la preferencia respecto a este mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

22

Continúa la orden del día con la elección de Primer Vicepresidente del Cuerpo.

Se va a tomar la votación.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

En nombre del sector que integro solicito un cuarto intermedio de diez minutos, antes de tomarse la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Cusano.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número se reanuda la sesión.
Se va a proceder a la elección de primer Vicepresidente del Cuerpo.
Se va a tomar la votación.
(Se toma en el siguiente orden:)
SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Por el señor Senador Manini Ríos.
SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR ALVAREZ CINA. — Por el señor Senador Blanco Acevedo.
SEÑOR ARTAGAVEYTIA. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Por el señor Senador Manini Ríos.
SEÑOR BADO. — Por el señor Senador Manini Ríos.
SEÑOR BARAÑANO. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por el señor Senador Manini Ríos.
SEÑOR BERRO. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Por el señor Senador Manini Ríos.
SEÑOR BRAUSE. — Por el señor Senador Manini Ríos.
SEÑOR BRUM. — Por el señor Senador Manini Ríos.
SEÑOR CUSANO. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR DAMBORIARENA. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR ESPALTER. — Por el señor Senador Manini Ríos.
SEÑOR FERREIRO. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR GALLERIZA. — Por el señor Senador Manini Ríos.
SEÑOR VIÑA. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Por el señor Senador Manini Ríos.
SEÑOR GALLINAL. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR GUICHON. — Por el señor Senador Manini Ríos.
SEÑOR HAEDO. — Por el señor Senador Payssé Reyes
SEÑOR MANINI RIOS. — Por el señor Senador Blanco Acevedo.
SEÑOR PAYSSE REYES. — Por el señor Senador Regules.
SEÑOR REGULES. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Por el señor Senador Manini Ríos.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por el señor Senador Manini Ríos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor Senador Manini Ríos.
SEÑOR SECRETARIO (doctor José Pastor Salvañach). — Han sufragado 30 señores Senadores: 14 lo han hecho por el señor Senador doctor Manini Ríos; 13 por el señor Senador doctor Payssé Reyes; 2 por el señor Senador doctor Blanco Acevedo y 1 por el señor Senador doctor Dardo Regules.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se proclama al señor Senador doctor Manini Ríos, primer Vicepresidente del Senado.
SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Agradezco a la mayoría del Cuerpo el voto con que me ha honrado para ocupar la primer Vicepresidencia del mismo, cargo que en la eventualidad en que deba desempeñarlo, lo haré de acuerdo con la imparcialidad que corresponde.
Nada más.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el orden del día con la elección de miembros de la Comisión Permanente.
Se pasará a repartir las boletas de votación.
(**Así se hace**)

24

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley que autoriza a la Caja de Pensiones Militares a disponer de la suma de $ 73.140.00 para el pago del personal que trabaja horas extraordinarias.
Léase.
(Se lee):

Carpeta 1.544 de 1949. — Comisión de Presupuesto — Repartido 193 de 1949. — Distribuído N.o 349 de 1949.

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Presupuesto.

COMPENSACION ESPECIAL

Proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se autoriza a la Caja de Pensiones Militares a disponer de la cantidad de $ 73 140 00 para pago del personal que trabajara horas extraordinarias en la aplicación de la ley de fecha 7 de setiembre de 1949.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de noviembre de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, mediante cuya sanción, se obtendrá la autorización legal pertinente para abonar, con cargo a los recursos propios de la Caja de Pensiones Militares, una compensación al personal que trabajará en horas extraordinarias a fin de dar cumplimiento a los cometidos impuestos por la aplicación de la ley de fecha 7 de setiembre 1949.

La ley referida otorgó un aumento de $ 15.00 mensuales a cada pensionista militar y determina que ninguna pasividad será inferior a $ 20.00 por mes, circunstancias éstas que obligarán a disponer que la totalidad del personal de dicho Instituto, así como el especializado de esta Secretaría de Estado, dedique horas extraordinarias al estudio y sustanciación de los expedientes que tratan las diversas situaciones pensionarias.

A mayor abundamiento debe señalarse que en oportunidad de promulgarse la ley que modificó el régimen de jubilaciones y pensiones civiles y escolares el Poder Ejecutivo propició la ley de fecha 27 de agosto próximo pasado, por la que se crea un servicio extraordinario del personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares y Servicios Públicos y Afines a fin de que éste llenara las tareas que le exigía su aplicación.

En análoga situación se encuentra la Caja de Pensiones Militares, cuyo personal conjuntamente con el especializado de esta Secretaría de Estado debe cumplir con la ardua y compleja tarea que provocará la aplicación de la ley de 7 de setiembre de 1949 razón que lleva al Poder Ejecutivo a solicitar la preferente aprobación al proyecto de ley adjunto que autoriza al Directorio de la Caja de Pensiones Militares a disponer por una sola vez, de hasta la suma de $ 73 140 00 a tomarse de los recursos propios del precitado Instituto para atender al pago de la labor extraordinaria de los funcionarios anteriormente expresados y los gastos a originarse con motivo de la aplicación de la ley de fecha 7 de setiembre de 1949.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.—LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — NILO BERCHESI.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase por una sola vez, al Directorio de la Caja de Pensiones Militares, a disponer de sus recursos propios de hasta la suma de setenta y tres mil ciento cuarenta pesos ($ 73.140.00), a abonarse por duodécimos, para atender el pago del Personal de este Instituto y a los funcionarios especializados del Ministerio de Defensa Nacional, que importa la cantidad de cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos mensuales (pesos 4.689.00) y la suma de mil cuatrocientos seis pesos (pesos 1.406.00) también mensuales, para atender los gastos que origine el cumplimiento de la labor para la aplicación de la ley de fecha 7 de setiembre de 1949.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese, etc.

FRANCISCO FORTEZA. — NILO BERCHESI.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo, con fecha 14 de noviembre del corriente año, envió a la Asamblea General un mensaje acompañado de un proyecto de ley, mediante cuya sanción permitiría a la Caja de Pensiones Militares abonar de sus recursos propios, una compensación al personal que trabaje en horas extraordinarias, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley de fecha 7 de setiembre de 1949.

La expresada ley otorgó un aumento de quince pesos mensuales a cada pensionista militar, determinando, a su vez, que ninguna pasividad podrá ser inferior a veinte pesos por mes.

La Comisión informante, compenetrada de la ardua y compleja tarea que demandará la aplicación de la ley referida, comparte los motivos que invoca en su mensaje el Poder Ejecutivo para que se autorice al Directorio de la Caja de Pensiones Militares a disponer, por una sola vez, hasta la suma de $ 73.140.00 de sus recursos propios, para atender al pago del personal del citado Instituto y a los funcionarios especializados del Ministerio de Defensa Nacional, así como también, los gastos que demande el cumplimiento de la ley de 7 de setiembre de 1949.

En atención, pues, al juicio formado por los integrantes de la Comisión informante, viene a aconsejar al Senado la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase por una sola vez, al Directorio de la Caja de Pensiones Militares, a disponer de sus recursos propios de hasta la suma de setenta y tres mil ciento cuarenta pesos ($ 73.140.00), a abonarse por duodécimos, para atender el pago del Personal de este Instituto y a los funcionarios especializados del Ministerio de Defensa Nacional, que importa la cantidad de cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos mensuales (pesos 4.689.00) y la suma de mil cuatrocientos seis pesos ($ 1.406.00) también mensuales, para atender los gastos que origine el cumplimiento de la labor para la aplicación de la ley de fecha 7 de setiembre de 1949.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 13 de diciembre de 1949.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BRUM — Que se suprima la lectura en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa)

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular

SEÑOR BRUM. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa)

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará a Cámara de Representantes.

25

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: ha sido repartido un proyecto de decreto que establece un nuevo presupuesto para el funcionariado de Secretaría y Sala del Senado, proyecto que ha sido aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Presupuesto.

Solicitaría que se declarara grave y urgente este asunto y se tratara sobre tablas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el proyecto.

(Se lee):

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Fíjase el sueldo mensual, a partir del 1.o de diciembre del corriente año, de los funcionarios de la Secretaría y Sala del Senado, en las siguientes cantidades:

	Vigente		Proyectado	
2 Secretarios	$ 630.00	c|u	$ 750.00	c|u
1 Prosecretario (Se suprime al vacar)	" 555.00		" 655.00	
1 Director de Divisiones	" 430.00		" 530.00	
1 Secretario General de Comisiones	" 430.00		" 530.00	
3 Jefes de División	" 380.00	c|u	" 450.00	c|u
2 Secretarios de Comisión	" 390.00	"	" ———	
2 Secretarios de Comisión	" 380.00	"	" ———	
6 Secretarios de Comisión	" 355.00	"	" ———	
10 Secretarios de Comisión	" ———		" 450.00	c|u
7 Oficiales 1.o	" 280.00	c|u	" 320.00	"
4 Oficiales 2.o	" 255.00	"	" 295.00	"
3 Auxiliares 1.o	" 235.00	"	" 265.00	"
8 Auxiliares 2.o	" 215.00	"	" 245.00	"
6 Auxiliares 3.o	" 195.00	"	" 235.00	"
9 Auxiliares 4.o	" 175.00	"	" ———	
9 Auxiliares Dactilógrafos	" ———		" 215.00	"
1 Tesorero	" 430.00		" 490.00	
1 2.o Tesorero	" 405.00		" 465.00	
1 Pro Tesorero (Se suprime al vacar)	" 330.00		" 370.00	
1 Contador (titulado)	" 355.00		" 490.00	
1 Encargado de la Contabilidad	" 300.00		" 400.00	
1 Jefe de Sala	" 315.00		" 355.00	
1 Oficial 1.o de Sala	" 300.00		" 340.00	
3 Oficiales 2dos de Sala	" 280.00	c|u	" 320.00	c|u
2 Oficiales 3ros. de Sala	" 260.00	"	" 300.00	"
1 Encargado del Amplificador	" 220.00		" 250.00	
1 Intendente Ecónomo	" 370.00		" 410.00	
1 Sub Intendente	" 290.00		" 340 00	
1 Encargado de la Cantina	" 265.00		" 305.00	
1 Encargado de la Vigilancia de la Barra	" 290.00		" 330.00	
1 Encargado Control de la Portería	" 265.00		" 305.00	
1 Conserje de la Presidencia	" 245.00		" 285.00	
3 Conserjes 1ros.	" 245.00	c|u	" 285.00	c|u
6 Conserjes 2dos.	" 235.00	"	" 265.00	"
2 Ujieres 1ros.	" 225.00	"	" 255.00	"
2 Ujieres 2dos.	" 205.00	"	" 235.00	"
3 Ordenanzas	" 185.00	"	" 215.00	"
1 Chofer	" 185.00		" 215.00	
2 Mensajeros	" 165.00	"	" 195.00	"

Artículo 2.o Incorpórase a la Planilla de Sueldos de Secretaría y Sala del Senado los siguientes cargos:

3 Auxiliares Dactilógrafos a $ 215.00 mensuales cada uno.

1 Encargado del Depósito a $ 205.00 mensuales.

Art. 3.o No se podrá trasladar en comisión a funcionarios dependientes de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para que presten servicios en la Cámara de Senadores sin la autorización expresa del Cuerpo.

Art. 4.o Los sueldos establecidos en el artículo 1.0 gozarán del régimen especial fijado por el artículo 6.o de la ley de 27 de julio de 1946, para el pago de las diferencias por aumento.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 14 de diciembre de 1949.

Carlos Manini Ríos. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Ramón Viña. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Gregorio Barañano.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?
Dejo constancia, señor Presidente, de que hubiera preferido que la Comisión hubiera establecido alguna diferencia que contemplase los derechos de antigüedad de muy correctos funcionarios; habiéndose llegado a una solución unánime, no tengo inconveniente en votar el proyecto.

SEÑOR BERRO. — ¿Me pemite?
Como la Comisión ha manifestado que se aprobó el proyecto por unanimidad, me cuesta un poco hacer esta observación que voy a hacer, pero creo es justa, sobre todo, teniendo nuestro sector interés en que uno de los cargos de Auxiliar 1.o fuera suprimido y sustituído por uno de Oficial 1.o.
No sé lo que la Comisión dirá a este respecto.
Me limito a hacer la moción en ese sentido.

SEÑOR MANINI RIOS. — Ese problema fué tratado en la Comisión expresamente y se creyó del caso no plantearlo, por acuerdo unánime para evitar una serie de problemas que se creaban dentro de la organización del Palacio.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?
Voy a votar este proyecto de decreto en razón de que no hay ninguna creación de cargos...

SEÑORA VIDAL (PINTO De). — Hay, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — No hay.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Hay, solamente, tres regularizaciones.

SEÑOR REGULESC. — ....y porque los aumentos ascienden sólo a 3.500 pesos mensuales, o sea a 50.000 anuales, aproximadamente.
Pero, realmente, al votarlo, de todas maneras creo que algún compromiso tiene el Senado, —pues en este momento se están frenando todas las planillas del presupuesto nacional— cuando decide levantar el sueldo de sus propios funcionarios.
Aunque voto con estos escrúpulos, advierto que el Senado dá un buen ejemplo en no aumentar el número de funcionarios y en hacer de los aumentos un uso indudablemente prudencial.
Quería dejar esta constancia.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.
Deseo dejar constancia luego de las manifestaciones formuladas por el señor Senador Regules, de que ha sido también nuestra preocupación —y a este efecto se incluyó un artículo— impedir ese drenaje de afuncionarios de la Comisión de Palacio hacia el Senado, y terminar así, con un vicio que se repite en esta casa desde hace muchos años, de funcionarios que trabajan en la Comisión Administrativa del Palacio y luego solicitan ser pasados en Comisión a Secretaría, para incorporarse después, luego de dos o tres añso, automáticamente, al presupuesto del Senado.
Se ha aceptado por última vez a estos tres funcionarios que ya llevan tres años de función dentro del Senado. Se regulariza esta sola situación y se establece que, en el futuro solamente con la intervención del Cuerpo se podrán pasar funcionarios en Comisión a Secretaría.
Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había hecho moción para que se suprimiera la lectura del artículo 1.o.
Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Afirmativa)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: Afirmativa)
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: Afirmativa)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Deseo hacer la aclaración, señor Presidente, de que los funcionarios que se incluyen en la planila del Senado, hace tres años que están trabajando en Comisión.
La redacción de este artículo es un poco ambigua, pero creo que con dejar aclarado en la versión taquigráfica que la palabra Cuerpo se refiere al Senado, se subsanaría este inconveniente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.
Al ponerse en consideración el artículo 1.o, señor Presidente, había pedido la palabra.

SEÑOR RESIDENTE. — La Mesa no lo advirtió, señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Este proyecto de presupuesto viene informado unánimemente por la Comisión, y creo que aquí se puede aplicar bien aquello de que lo mejor es enemigo de lo bueno. Yo me conformo con lo bueno, aunque el trabajo de la Comisión no satisface plenamente algunas de las preocupaciones que yo tenía al estudiar el presupuesto del Senado.
Aunque no integro la Comisión, tuve oportunidad de asistir a algunas de sus reuniones, y he sido testigo de la limpieza y lealtad con que la Comisión ha trabajado. Lo reconozco así, lealmente.
Ahora, en cuanto al sistema de aumentos, declaro que no me satisface la forma en que se ha operado. Ayer dije en Comisión— sin querer decir nada incómodo— que consideraba este sistema un poco caprichoso y arbitrario. Hubiera parecido más racional un aumento proporcional sobre los sueldos que hoy percibe todo el funcionariado de la casa, en lugar de entrar a hacer aumentos diferentes por categorías.
Además, al Presidente de la Comisión, señor Senador Manini Ríos, el aumento proporcional le sugería una fórmula que me parece más racional y más técnica, que es la del aumento en porcentaje sobre los sueldos no sobre los sueldos actuales, sino sobre los que define la cifra base. Con esto se lograría que los sueldos inferiores al tener un aumento porcentual salgan más beneficiados que los que tienen sueldos más altos. Entiendo que en este problema de sueldos —y el criterio lo aplico para toda la Administración Pública— los que estan en peor situación son los que perciben sueldos más bajos, que tienen mínimos vitales a los cuales tienen que hacer frente.
Digo esto, a modo de descargo de algunas preocupaciones que tengo.

Pero hay una situación, con respecto a los aumentos en el artículo 1.o, que no me parece razonable, y es que a las categorías de auxiliares 1.o y 2.o sólo se les hace un aumento de treinta pesos, cuando el resto de las categorías del funcionariado se aumenta en cuarenta y sesenta pesos.
No veo la razón que tuvo la Comisión para que a los tres auxiliares 1.os y a los ocho auxiliares 2.os sólo se le aumente treinta pesos cuando a los auxiliares 3.os, los llamados anteriormente auxiliares 4.os, que pasar ahora a la categoría de auxiliares dactilógrafos, se les aumente cuarenta pesos.
Entiendo, señor Presidente, que no se rompería la armonía general del proyecto de la Comisión si a estas dos categorías de auxiliares les hiciera un aumento de cuarenta pesos igual que a las demás.
Dentro de estas categarías, está el encargado del altoparlante a quien sólo se le aumenta treinta pesos
En cuanto al Intendente Ecónomo, creo que la Comisión se ha quedado corta, pues sólo se le aumentan cuarenta pesos. El trabajo del Intendente es pesado y de gran responsabilidad.
El Subintedente va aumentado en cincuenta pesos. El encargado de la cantina en cuarenta pesos Al Intendente sólo se le aumentan cuarenta pesos. Creo pues, que este aumento no está en relación con algunos otros que ha hecho la Comisión que alcanzan a cien pesos para los cargos de Secretario los cuales, naturalmente deben considerarse fuera del escalafón, porque estos puestos no se rigen por la ley de ordenamiento financiero y son puestos de confianza; pero en cuanto al resto del funcionariado, hay aumentos de sesenta cincuenta cuarenta y treinta pesos. No obstante el cargo de Intendente que es de confianza y de gran responsabilidad, sólo se aumenta en cuarenta pesos mensuales
Por estas consideraciones, estoy dispuesto a susegir para el Intendente Ecónomo un aumento superior a cuarenta pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 1.o. ya fué votado. Lo que está en discusión es el artículo 2.o

SEÑOR PAYSSE REYES. — También me permito sugerir al Senado que modifique el proyecto de la Comisión en lo que se refiere a los auxiliares 1.o y 2.o. llevando el aumento a cuarenta pesos mensuales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que reabrir el debate sobre el artículo 1.o y reconsiderarlo. No se ha formulado todavía moción en ese sentido.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Formulo moción en ese sentido.

Pediría, concretamente. reconsideración. a efecto de considerar el aumento de los auxiliares 1.o y 2.o que es sólo de treinta pesos. cuando es de los auxiliares 3.os y 4.os, es de cuarenta. y el de Jefe de Sala del Senado así como también es de cuarenta pesos el aumento de otras categorías.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Habiéndose proyectado una modificación al proyecto de la Comisión, insisto en mi moción señor Presidente

Como se iba a votar en masa ese proyecto y había mayoría, no deseaba insistir: pero habiéndose proyectado modificaciones, propongo que se suprima un cargo de auxiliar 1.o y se cree uno más de Oficial 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE — Lo que está a consideración del Senado, es el pedido de reconsideración formulado por el señor Senador Payssé Reyes

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Este presupuesto señor Presidente ha sido largamente discutido por todos los sectores del Senado. y hemos llegado a él después de examinar todas las situaciones.

Podría parecer que este presupuesto no es del todo razonable. al observarse que hay aumentos de cien pesos, por ejemplo como en el caso de los Secretarios Prosecretario y los dos Jefes de Sección; pero hay que tener en cuenta que se trata de funcionarios uno de ellos. con 41 años de antigüedad. y los otros dos. con 35 y 33 años de servicios.

En realidad, la Comisión propuso estos aumentos porque los anteriores que habían sido uniformes. hicieron que se acercaran demasiado los sueldos de las jerarquías superiores a las inferiores. Se consideró entonces que en este presupuesto en que hacíamos un estudio más detallado. había que corregir esa deficiencia.

La Comisión. señor Presidente, no va a aceptar modificaciones al proyecto de presupuesto que ha presentado, porque si nos lanzamos sin análisis. a subir sueldos podemos ir muy lejos por este camino porque siempre habrá situaciones individuales. en las cuales. por simpatía. diría, desearíamos mejorar las asignaciones. Pero entiendo que el presupuesto perdería su armonía.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Simplemente, señor Presidente para expresar que, en caso de que se plantearan reformas a este presupuesto, yo haría moción para que ellas volvieran a Comisión. con todo el presupuesto a fin de ser examinadas. No creo conveniente discutir esas reformas en Sala. Por lo menos, yo no me sentiría con la libertad suficiente como para discutirlas en Sala. Si se plantearan, yo haré moción para que esas modificaciones se pasaran, con todo el presupuesto. a Comisión

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

En realidad. señor Presidente, la Comisión de Presupuesto enfrentó la posibilidad de estudio de este asunto, estudiando todos los casos planteados y oyendo las sugestiones de los señores Senadores que concurrieron a su seno, escuchando sus opiniones, y resolviendo según lo creyera más conveniente.

Por lo tanto. la Comisión, por mi intermedio. manifiesta que no se considera capaz de hacer su estudio mejor. Si el Senado no acepta este presupuesto, creo que lo que corresponde es nombrar Comisión especial que estudie este asunto nuevamente desde otros puntos de vista, porque la Comisión volvería con el mismo presupuesto que ha presentado hoy.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La indicación que me había permitido hacer, señor Presidente, es muy pequeña. No puede dar mérito ni a una respuesta tan categórica como la del señor Presidente de la Comisión ni tampoco —a no ser que yo me haya expresado muy mal— al comentario del señor Senador Batlle Pacheco.

Cuando me refiero a unos funcionarios —que declaro que no sé quienes son ni cómo se llaman, ni si están en Sala o no, a quienes no conozco—, no se puede decir que la moción que formulo pueda responder, de ninguna manera, a conocimiento, simpatía, preferencias de orden personal, etc.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo dije simpatía, señor Senador, en términos generales.

SEÑOR PAYSSE REYES. — En el caso concreto que estoy planteando, cuando me refiero a esos once Auxiliares que no se quiénes son, si están en Sala o fuera de ella, no puede responder mi observación a ninguna consideración sobre la eficiencia de esos funcionarios, sino a lo que objetivamente veo sobre una planilla, que puede ser del Senado o puede ser de la Inspección General del Ejército, en el sentido de que si todos los aumentos han sido de cuarenta pesos, no encuentro explicación para que en estas dos categorías a que me he referido, el aumento sea solamente de treinta pesos.

Quizas sea inadvertencia de la Comisión, el hecho de que solamente se haya aumentado treinta pesos y no cuarenta a los Auxiliares primero y segundo.

Por eso digo señor Presidente, que la observación que formulo es tan pequeña y tan lógica, que sin necesidad de que vuelva a la Comisión de Presupuesto o a una Comisión Especial, el Senado la pueda votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

Como siempre voto las reconsideraciones, en este caso excepcional no lo he hecho, porque voy a votar el proyecto haciendo confianza en la unanimidad de la Comisión. Comenzar a discutir el artículo 1.o, me impondría la revisión de cada uno de los renglones de ese artículo

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Propondría una moción transaccional: en lugar de discutir si modificamos el presupuesto, que la Comisión de Presupuesto estudie la modificación propuesta por el señor Senador Paysse Reyes, y aprobar actualmente el presupuesto como está

SEÑOR CUSANO. — Hay otra moción del señor Senador Berro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Fué rechazada por la Comisión.

SEÑOR MANINI RIOS. — La moción del señor Senador Berro consiste, si no entiendo mal, en transformar un cargo de Auxiliar 1.o en Oficial 1.o.

SEÑOR BERRO. — En lugar de tres cargos de Auxiliares 1.os, quedarían dos; y donde dice, siete Oficiales 1.os, se pondrían ocho

SEÑOR MANINI RIOS. — Eso significa, de acuerdo a las normas que aplica el Senado, que asciende un Oficial 2.o a Oficial 1.o y que asciende un Auxiliar 1.o a Oficial 2.o; pero, no significa, de acuerdo con las normas aplicadas y que aplica la actual Mesa del Senado, de respeto estricto en materia de ascensos, no significa, repito, que el Auxiliar 1.o pase a Oficial 1.o, porque saltaría un grado.

SEÑOR BERRO. — Podría contestarle el señor Senador, pero no quiero hacer un debate político ni de importancia por esto. Hace varios años que estamos en el Senado y sabemos que hay funcionarios buenos. pero que han entrado a puestos altos, directamente sin haber sido nunca funcionarios del Senado. pasando por encima de todos.

Es por esta circunstancia, que considero que si alguna vez un Senador, respaldado por todo su sector, pide alguna mejora para un funcionario al cual le tienen confianza, la verdad no sé con qué razones los contrarios podrían negársela

SEÑOR MANINI RIOS. — Quería explicar, que las enmiendas que propone el señor Senador Berro, no conducen al fin que el señor Senador busca, porque si el Senado votara esa enmienda, y la Mesa aplicase la norma que ha aplicado hasta ahora —y que está dispuesta a aplicar en este caso, según tenemos entendido— la consecuencia sería otra. Es más: significa que al funcionario a que se refiere el señor Senador, cuyo caso fue estudiado en Comisión, no le correspondería ascender porque no es el más antiguo en su categoría.

SEÑOR VIÑA. — No apoyado.

SEÑOR MANINI RIOS. — La única manera de solucionar ese problema es darle al funcionario determinado, un sueldo determinado pero no establecer modificación de la planilla en la forma propuesta por el señor Senador Berro.

Quería, simplemente, explicar esta situación

SEÑOR BERRO. — La explicación del señor Senador Manini Ríos, parecería lógico si viviéramos en un país que no conociéramos, pero es completamente poco razonable hacerla en este momento, sabiendo todos lo que ha pasado en el Senado. Tengo aquí una nómina que ilustra sobre una cantidad de casos en que se ha procedido en forma muy distinta a la que refiere el señor Senador. Me sería desagradable darla a conocer porque se trata de buenos empleados y no me gustaría poner sus nombres en la picota.

Quiero decir únicamente, que nuestro sector se interese por un funcionario que actúa como Auxiliar 1.o, que

nos presta una cantidad de servicios que le estamos reclamando a cada rato, a fin de que pase a la categoría de Oficial 1.o, para que esté más accesible a nuestros requerimientos sin tener que abandonar sus funciones.

Hablo en forma clara, sin incomodar a nadie.

Ahora, el actual Presidente, habrá procedido con toda corrección, no digo lo contrario; pero, no ha sido esa la norma de otras Presidencias.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: teniendo un espíritu realista, había hablado en la Comisión de Presupuesto acerca de la conveniencia de nombrar para cada sector a un secretario. Creí que podría ser una cosa conveniente. Pero, la Comisión hizo unanimidad, sobre la base de no hacer creaciones de cargos.

Nosotros, por ejemplo, queríamos beneficiar a algunos funcionarios del Senado, excepcionales. Sin embargo, sacrificamos esos méritos personales para lograr la unanimidad del presupuesto. Se trata de funcionarios a quienes el Senado, en otras oportunidades les ha votado distinciones especiales, en determinados casos. Pero la necesidad de llegar a la unanimidad, sobre la base de no crear cargos, nos obligó a adoptar la norma de no mejorar, tampoco, los funcionarios que queríamos.

Si el Senado está dispuesto a hacer creaciones de cargos, propongo, entonces, que estas cuestiones, junto con las otras, pasen a la Comisión de Presupuesto porque, no tengo ningún inconveniente en ir a una solución del tipo de la que plantea el señor Senador Berro.

Creo que puede tener utilidad, si hacemos creaciones de cargos, contemplar la situación de dos o tres funcionarios de excepción que tenemos en el Senado. En Comisión, hubo, al principio, ambiente para crearles una situación excepcional, pero, después, debido a la razón que expone, no se llevó a cabo.

Propongo, señor Presidente, que estas enmiendas pasen a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR CUSANO. — Acepto que pasen a Comisión las enmiendas propuestas por el señor Senador Berro, pero no la derivación que le da el señor Senador Batlle Pacheco, porque discrepamos con el temperamento radical que le da dicho señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Que pase este problema a la Comisión de Presupuesto, y respecto a lo otro nos pronunciaremos otro día por cuerda separada.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Debo declarar que he acompañado a la mayoría de la Comisión, aceptándolo en su totalidad, pero no con una perfecta conformidad...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso nos pasa a todos.

SEÑOR VIÑA. — ...porque el deseo del Senado sería de que se estudiara todo el presupuesto, con la ficha de cada funcionario adelante, para establecer sus verdaderos méritos y no así, haciendo un presupuesto en el que hay algunos funcionarios que, realmente, no merecen aumento. Felizmente son muy pocos. Pero hay otros funcionarios que salen perjudicados. Por ejemplo, reconozco que, tanto el Intendente ecónomo, como el Subintendente, han sido perjudicados en sus ascensos, porque además de ser viejos funcionarios, y muy competentes, debo transmitir al Senado algo de que me he enterado recién hoy: desde que ejerce el cargo el actual Intendente, se han rebajado los gastos del Palacio alrededor de un 70 o|o de lo que se gastaba antes, lo que demuestra...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nó, señor.

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor. Ahí está la estadística que lo demuestra. Por eso sería muy interesante, tener la ficha para demostrar que se trata de un funcionario competente y de gran capacidad. Entonces, debemos premiar a quien se destaca en sus funciones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no tengo ningún inconveniente en que sea así.

SEÑOR VIÑA. — Por eso adhiero a las palabras pronunciadas por la mayoría de los preopinantes de que todas estas enmiendas pasen a la Comisión a fin de estudiarlas en el día de mañana, y ver si logramos traer ya solucionado este problema que se ha planteado en este momento.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que este presupuesto no tiene más que dos caminos: viene aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, o lo votamos como viene y dejamos terminado el estudio del mismo en el día de hoy, sin perjuicio de que pasen a la Comisión las sugestiones formuladas, o vuelve todo el asunto a Comisión. Lo que no me parece que podemos hacer, es aprobarlo hoy con la perspectiva de que mañana tengamos que traer una solución complementaria, porque para ella van a empezar a moverse intereses privados de cada grupo, y se perturbará este debate que ya está bastante perturbado por el hecho de hacerse público.

Entonces creo que la moción que corresponde es votar este presupuesto en general, y que todas las sugestiones que se han hecho, pasen a Comisión, para que ésta las estudie, pero sin el apremio de resolverlo mañana, como lo solicita el señor Senador Viña.

Creo que, efectivamente, el análisis del presupuesto con la ficha de cada funcionario, hecha con criterio de servicio público, es una solución interesante que vale la pena practicar, con los antecedentes correspondientes a la vista.

Por lo tanto, estoy dispuesto a votar este presupuesto, haciendo confianza en la Comisión, pero si se presentan nuevas modificaciones que deben ser estudiadas mañana, hago moción para que todo el presupuesto pasa a la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo voy a votar este presupuesto, expresando que hago confianza total y absoluta en la Comisión respectiva.

SEÑOR REGULES. — Esa es la situación de todos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me resulta sumamente molesto y creo que no hace bien al Senado, traer al debate público, una discusión sobre determinados funcionarios, considerando situaciones personales.

De manera que voto este presupuesto, con la convicción de no rectificarlo dentro de 8 días, porque eso sería poco serio.

Se ha dicho con razón, que la Comisión ha procedido con mesura, y que comprometía nuestra posición frente al Presupuesto General de Gastos, y no me parece serio establecer que el aumento es tanto, y que aparezca por vía subterránea, el propósito de que el aumento, dentro de 15 días va a ser mucho mayor.

Pero hay un criterio que yo no comparto y que veo que comparte casi todo el Senado: es el de fijar el sueldo en razón de la persona. Eso no se puede hacer. El sueldo hay que fijarlo en razón de la categoría de la función, porque fijarlo en razón de la persona, es una lotería: cuando el funcionario muere o deja el puesto, la lotería le toca al inútil o al incapaz.

En ningún país del mundo se fija el sueldo en razón de la persona que ocupa el cargo.

SEÑOR VIÑA. — ¡Pero aquí tienen una salud bárbara!

SEÑOR ARROYO TORRES. — El sueldo hay que fijarlo de acuerdo con la categoría de la función y la responsabilidad de esa función, y no en razón del nombre y apellido del que ocupa el puesto. Los presupuestos hay que estudiarlos con absoluta independencia de las personas.

SEÑOR VIÑA. — Se está magnificando el problema. Las enmiendas propuestas, se podrían solucionar aquí en Sala.

De manera que me atrevería a decir que en el día de mañana, que está citada la Comisión de Presupuesto, para tratar otros asuntos, se podría perfectamente, considerar lo que estamos tratando ahora, para ganar tiempo. Esto quiere decir que si no hubiera ambiente en la Comisión, tranquilamente haremos un informe negativo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no me opongo a que este proyecto vuelva a Comisión para que venga mañana. A lo que me opongo es a dividirlo en dos etapas.

Declaro de antemano que votaré todas las modificaciones que aconseje la Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite...?

La Comisión actuó en un terreno limitado, que es el de no hacer creaciones de cargos. Si el Senado opina otra cosa y cree que hay que hacer creaciones de cargos, el asunto debe volver a la Comisión, por lo menos para esas creaciones de cargos, porque podríamos cometer la injusticia de aceptar las creaciones aquí propuestas, y no crear los cargos que en la Comisión de Presupuesto se han propuesto por razones de utilidad general, y para premiar funcionarios de muy meritoria labor.

Es un poco difícil discutir en Sala los méritos comparativos de los funcionarios. Pero advierto que, sobre ciertas apreciaciones que se han hecho, se comete un gran error. Por ejemplo —y no tengo ningún inconveniente en decirlo— se habla de funcionarios antiguos que no han sido considerados. En realidad eso no es exacto. Todos los funcionarios antiguos del Senado han recibido un tratamiento preferencial. No ha habido, en realidad, ninguna postergación. Está el caso de los Auxiliares que reciben un aumento menor, pero son personas que tienen por delante toda una carrera administrativa. Nosotros, por ejemplo, hemos aumentado más a un ujier o persona de servicio, que no tiene por delante una carrera administrativa, que a un Auxiliar, que es un hombre joven, que tiene la oportunidad de distinguirse y adquirir categorías superiores. Este ha sido el criterio de la Comisión.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Precisamente, eso es lo que no ha pasado, señor Senador. Los ujieres van aumentados en $ 30.00 y los Auxiliares, en $ 40.00, menos en dos categorías, en que van aumentados en $ 30.00.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay sueldos de pesos 295.00 y $ 280.00.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Se aumentan en $ 40.00 menos dos categorías, que sólo tienen $ 30.00 de aumento.

Eso es lo que choca. ¿Por qué los Auxiliares 1.os y 2.os van aumentados en $ 30.00 y los otros en $ 40.00.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se salva la jerarquía.

SEÑOR PAPSSE REYES. — Pero se puede salvar lo mismo la jerarquía. Lo que resulta inquietante en un funcionariado, es que los aumentos no respondan a un mismo criterio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Los Auxiliares son generalmente las personas más jóvenes que entran al Senado, y que tienen mayores posibilidades por delante.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El tiempo de esta noche es precioso, y es una enormidad que existiendo en la orden del día tantos asuntos que considerar, estemos discutiendo este proyecto. Y me pregunto, entonces, por qué no vuelve a Comisión, a fin de no dar el espectáculo de perder la última noche de trabajo del Senado, discutiendo diez pesos para los Auxiliares.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Retiro mi moción: he dejado puntualizadas algunas observaciones y la última sería que lamento que no se estudie el aumento progresivo de sueldos dentro del cargo. Retiro mi moción de reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, hay que seguir adelante.

SEÑOR CUSANO. — El señor Senador Berro había hecho una moción concreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el pedido de reconsideración ya había sido votado y se había abierto el debate sobre el artículo primero.

Se han formulado tres mociones: una, del señor Senador Batlle para que se vote el artículo 1.o tal como lo propone la Comisión, y se pasen las enmiendas que se han propuesto, a estudio de la Comisión: otra, del señor Senador Viña, coincidente con la del señor Senador Batlle Pacheco pero con el agregado de que si la Comisión mañana se reune y se pone de acuerdo respecto de las enmiendas al presupuesto, vuelva el asunto a la orden del día de la sesión de mañana; y, otra, finalmente del señor Senador Regules, en el sentido de que si el artículo primero no tiene mayoría en la votación que se practica en el día de hoy, todo el proyecto, con las enmiendas propuestas, pasen a Comisión.

Se va a votar, en primer término, la moción del señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

El señor Senador Arroyo Torres, objetaba con razón que no parece bien aprobar un presupuesto, para mañana introducirle determinadas enmiendas.

A mí me parece señor Presidente, que lo cuerdo, lo sensato, es que si hay discrepancia sobre el presupuesto, todo el presupuesto vuelva a Comisión, y la Comisión nos informe al respecto mañana, si se quiere, cuando se le ocurra o cuando esté en condiciones de hacerlo.

Adhiero en esto a las manifestaciones del señor Senador Arroyo Torres y comprendo la moción del señor Senador Batlle Pacheco, porque si el Senado aprueba el proyecto, se acabó el problema.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No se acabó.

SEÑOR ESPALTER. — Lo grave es que se apruebe el proyecto y queden pendientes de resolución algunos problemas.

SEÑOR FERREIRO. — No es lógico proceder así.

SEÑOR ESPALTER. — No parece que todo esto no es lógico, que no tenemos entonces, la visión de conjunto de lo que sería este presupuesto, que estaría sujeto a revisión y a modificación.

En ese sentido, señor Presidente, propongo, coincidente, repito, con las expresiones del señor Senador Arroyo Torres, que todo el presupuesto y la versión taquigráfica del debate, pasen a la Comisión de Presupuesto y ésta nos lo presente en la oportunidad.

SEÑOR VIÑA. — Podríamos hacer un cuarto intermedio, y mientras el Senado sigue deliberando, la Comisión de Presupuesto se reune y concluye con este asunto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: yo creo que puede adoptarse el temperamento, y puede parecer más lógico de enviar todo el proyecto a la Comisión de Presupuesto, pero no se espere, entonces, que mañana se venga aquí con la solución de todo el problema. En cambio creo que este presupuesto, es muy aceptable, que tiene cosas aceptables, puede ser sancionado y que los casos particulares sean estudiados con toda la detención posible.

Yo no tengo mayor inconveniente en aceptar mañana esa modificación de aumentar diez pesos al sueldo de los Auxiliares segundos; creo que es una cuestión que no tiene mayores inconvenientes, pero si entramos a las creaciones de cargos, no tengo inconveniente en acceder a lo que solicitaba el señor Senador Berro pero creo que todavía, quedan, señor Presidente, un par de puestos, de los que hemos hablado en Comisión, para funcionarios que se han distinguido.

SEÑOR ESPALTER. — Ahí está el problema.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso hay que hacerlo con detención, y merece desglosarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones formuladas que ahora son cuatro.

En primer término la del señor Senador Batlle Pacheco para que se apruebe el proyecto y pasen las enmiendas propuestas en Sala a la Comisión de Presupuesto.

(Se vota: Negativa).

—Se va a votar, ahora, la moción del señor Senador Viña para que se apruebe el proyecto tal como lo ha formulado la Comisión, y que las enmiendas que se han sugerido en Sala sean estudiadas por la Comisión de Presupuesto, y si ésta produce informe en el día de mañana, vuelvan a la orden del día.

(Se vota: Afirmativa).

—Estaba en discusión el artículo 3.o. Léase nuevamente.

(Se lee).

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El siguiente es de orden.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la situación que ha planteado el señor Senador Berro, cuya procedencia no entro a discutir en este momento, según se me ha informado se refiere a la posición de un Auxiliar que actúa de Secretario del sector parlamentario a que pertenece el señor Senador Berro. Creo que si esa enmienda fuera aprobada, debiera también contemplarse a quien actúa en la misma calidad de Secretario de nuestro sector político, y en la misma forma.

En ese sentido me permito hacer esta sugestión para que la Comisión la tenga presente.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Planteado el problema en estos términos, queda desbordado el panorama de la Comisión, que había resuelto no crear ningún cargo, por estimar que con los empleados que hay en el Senado es suficiente. Si el Senado entiende que es necesario crear nuevos cargos para atender, sea a las bancadas, sea a los Senadores, la Comisión no puede resolver esto porque su opinión es de que no debe crearse más cargos. Si el Senado entiende otra cosa, la Comisión desearía que lo resolviera expresamente.

SEÑOR BRAUSE. — Yo hacía la sugestión para equiparar la situación a que se había referido el señor Senador Berro.

SEÑOR BARAÑANO. — Ya que todos o casi todos los miembros de la Comisión de Presupuesto que integro, han manifestado su posición dentro de la misma, quiero dejar constancia que una de las sugestiones que planteé fué la de que se aumentara en la suma de un peso mensual por año de servicio de cada funcionario.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Señor Presidente: como este asunto, luego de haber sido votado por el Senado, volverá a Comisión, para que se estudien las ponencias presentadas, debo manifestar, desde ya, que me opondré en el día de mañana —como me he opuesto en sesiones celebradas hasta el momento— a la creación de ningún cargo y únicamente estudiaré la posibilidad de mejorar algunas situaciones individuales, llevando los aumentos de 30 pesos a 40, en determinadas circunstancias, y nada más.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Quiero manifestar que no he votado ninguno de los artículos en razón de la desarticulación que ha sufrido la unanimidad de la Comisión y de la forma como la misma ha faltado, no diré, a su deber, pero sí a la circunstancia de defender el proyecto para que esa unanimidad se tradujera en la unanimidad de los Partidos que han firmado. Vamos a abrir las puertas a un debate inútil. Cada sector puede tener, entonces, sus candidatos. Desde luego, voy a estudiar por primera vez en mi vida, cuáles son los candidatos que voy a querer colocar en el Senado, y vamos a ver el debate de estos momentos hasta dónde nos va a llevar.

No he votado ninguno de los artículos porque eso quiebra la solidaridad del Senado frente a su Comisión.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para una aclaración.

Quiero dejar expresa constancia de que no he pedido ninguna clase de creación. Me he permitido hacer una sugestión a la Comisión para el caso que se contemplara

la situación que, según mis informes, se ha referido el señor Senador Berro.

SEÑOR BERRO. — Que no es una creación, tampoco.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

He acompañado con mi voto este proyecto, a sabiendas de sus imperfecciones y puramente como una solución práctica. Como se intenta la posibilidad de racionalizar o de entrar a estudiar a fondo el presupuesto, tendría entonces que hacer rectificaciones.

Al votarse los aumentos, naturalmente las irregularidades originarias persisten. Resulta imposible realizar un estudio, en breve tiempo, de todas las modificaciones que habría que introducir aquí, jerarquizando racionalmente la situación de los funcionarios. Por otra parte, lucharíamos con el peso muerto de las situaciones creadas, que, frente a los aumentos, nos vemos en la necesidad de respetar.

He aceptado ese resultado, señor Presidente, porque es indispensable alguna solución práctica conducente, pero, si se quiere ahora entrar al estudio de modificaciones, reinvindicaría mi libertad de impugnar las imperfecciones que el presupuesto contiene.

He dicho en Comisión que aceptaba resignado un presupuesto que, en cierto modo, es arbitrario.

Insisto, también, en un criterio que he expuesto en otras ocasiones, que ni siquiera es mío, que hace mucho le oí exponer, y me pareció acertado, al entonces Senador Martínez Trueba, quien sostenía que era razonable tener presente la biografía de cada funcionario del Senado, cuando se le fija el sueldo, porque sino ocurre esta penosa paradoja: que los grandes funcionarios, aquellos cuyos méritos y aptitudes exigen sueldos altos, arrastran automáticamente, en el ascenso de las dotaciones, a todos los que no reunen esas condiciones, pero cuyos cargos tienen la misma denominación. Eso me parece una profunda injusticia.

Si tenemos la posibilidad de examinar la conducta de cada funcionario en el ejercicio de su cargo podríamos perfectamente estimular y premiar a los que cumplen razonablemente su función, dotándolos de mejores sueldos, y no a los malos funcionarios y a aquellos que cumplen de un modo no deseable su función.

En cuanto a la posibilidad de que, producidas las vacantes pudieran ser ocupadas por elementos que aprovecharan los méritos y las aptitudes del funcionario anterior, gozando de su sueldo, observo que esto puede tener correctivos en el propio decreto.

Dar a los cargos una dotación en abstracto, con prescindencia de los servicios reales del funcionario, es cegar, lamentablemente, la visión de la realidad y no premiar a quienes lo merecen, principio de justicia que tiene que obligar al Senado, ya que a él le es posible conocer directamente la situación de cada funcionario.

Me resulta, en rigor, una verdadera violencia moral, votar aumentos para funcionarios que no cumplen con su deber, y voto complacido los aumentos para aquellos que se lo han ganado en buena ley, con una actuación plausible.

Esa es mi posición, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Después de la exposición del señor Senador Echegoyen, debo fundar mi posición. Yo colocaría a cualquier persona, formulando el Presupuesto General de Gastos, y lanzándose a la biografía de cien mil funcionarios, para saber cómo se van a mover los sueldos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si el señor Senador me permite puedo ahorrarle la observación...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se me puede decir que en el Senado se conocen los funcionarios. Yo Senador, ignoro los méritos de la mayoría de los funcionarios, a excepción de los Secretarios de Comisión, desde luego, y el Senado no puede exigirme el conocimiento de la capacidad de cada funcionario.

Creo que el sistema es fijar el sueldo, de acuerdo con la función y a los funcionarios incapaces a los que no trabajan, lo que hay que hacer es sancionarlos. El presupuesto no es un Código Penal ni un código de premio: es la remuneración a los servicios que se prestan. El presupuesto no funciona como código penal. Cuando el funcionario no sirve hay que sancionarlo, y si no reacciona con la sanción, hay que echarlo. Si hay funcionarios que no sirven, lo que tiene que hacer la Mesa es solicitar su destitución. Al funcionario bueno, lo que hay que hacer es ascenderlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le pedí una interrupción al señor Senador Arroyo Torres...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Perdóneme, señor Senador, no lo oí.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto fué aprobado en primera discusión.

SEÑOR REGULES. — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Regules.

(Se vota: Afirmativa)

26

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra para una cuestión previa.

Veo que el Senado se va despoblando rápidamente, y corremos el riesgo de quedar sin número. Hoy se ha practicado en el seno del Cuerpo una cortesía un poco particular con los señores Senadores que han pedido preferencias en el día de hoy, pero esto ha tenido como consecuencia desplazar las preferencias pedidas en el día de ayer para hoy.

Voy a proponer, concretamente, que los asuntos del orden del día que no han sido considerados hoy se incorporen a continuación de los votados en la sesión extraordinaria de mañana, sin perjuicio de la continuación de la sesión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Guichón.

(Se vota: Afirmativa)

27

—Se va a dar cuenta del resultado de la elección de la Comisión Permanente.

SEÑOR SECRETARIO. — Han sufragado por los señores Senadores como titulares, Guichón Bado y Alvarez Cina y como suplentes Acevedo Alvarez, Espalter y Zavala Muniz, los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Brause, Bado, Blanco Acevedo, Brum, Guichón, Calleriza, Espalter, García da Rosa, Manini Ríos, Gutiérrez, Pinto de Vidal y Zavala Muniz.

Han sufragado por los señores Senadores, como titulares, Cusano y Gallinal y como suplentes Barañano y Rodríguez Larreta los señores Senadores Alonso Montaño, Artagaveytia, Barañano, Berro, Cusano, Dalmborlarena, Gallinal, Ferreiro, Echegoyen, Haedo, Payssé Reyes, Rodríguez Larreta y Viña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan proclamados en consecuencia, titulares, los señores Senadores Guichón y Bado y suplentes respectivos los señores Senadores Alvarez Cina y Espalter. Como titulares los señores Senadores Cusano y Gallinal y suplentes respectivos Barañano y Rodríguez Larreta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Deseo saber si el presupuesto de Sala y Secretaría recibió sanción definitiva. No es necesario segunda votación porque no hay que comunicarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se comunica al Poder Ejecutivo a los efectos de la Contaduría General

28

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se aprueba el acuerdo comercial provisorio entre la República y el Supremo Comando de los poderes aliados en el Japón subscripto en mayo 19 de 1949.

Habiendo quedado sin número el Senado se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 21 horas y 23 minutos).

José Viaña, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

Cuarto Período de la XXXV Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Dirección	Teléfonos
Presidente	Doctor Eduardo Blanco Acevedo	Río Bamba 17	50 00 10
1.er Vicepresidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
2º Vicepresidente	Doctor Ramón F. Bado	Pablo de María 1051	4 56 63
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	Colonia 1203	8 59 27
Secretario	Doctor Carlos María Penadés	Agraciada 1910	8 19 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Millán 3552	22 30 14

SENADORES

	Dirección	Teléfonos
Acevedo Alvarez Eduardo	1º de Mayo 1436	8 20 05
Alonso Montaño Cesáreo	Bulevar España 2525	41 01 12
Alvarez Cina Héctor	18 de Julio 2216	4 69 91
Arroyo Torres Ledo	Juan Paullier 1264	4 77 73
Artagaveytia Alberto	G. Pereira 3251	41 05 55
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Berro Roberto	Yí 1486	8 60 48
Blanco Acevedo Eduardo	Río Bamba 17	50 00 10
Brause Luis A.	Avenida Brasil 2655	41 17 31
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
Caüeriza Oscar P.	Cuareim 1136 bis	8 31 83
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Damboriarena José M.	Agraciada 3451	22 43 14
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Espalter Aquiles	Uruguay 1530	4 67 70
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	5 19 18
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	4 86 10
Guichón Juan F.	Mercedes 1179	9 16 40
Gutiérrez César Mayo	Libertad 280 (La Paz)	126
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Manini Ríos Carlos	18 de Julio 1417	8 20 35
Payssé Reyes Héctor	Soriano 1459	4 61 49
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Roche Julia Arévalo de	Dante 1815	4 42 24
Rodríguez Larreta Eduardo	Avenida J. Suárez 2874	2 45 04
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 65 09
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 179 — Montevideo, Jueves 4 de Mayo de 1950 — Núm. 13044

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.30
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.30

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 27 de Setiembre de 1945)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 6 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
OFICINA NACIONAL ELECTORAL
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de 43 máquinas de escribir nuevas, de teclado universal, tipo de oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Proveeduría de 13.30 a 18 horas (sábados de 8 a 11 y 30) durante todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en el local de esta oficina el día 10 de Mayo de 1950 a las 14.30 horas, en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — (Ast. 694'50). — La Secretaria.

(Cuenta corriente) My.2-21119-v.my.4.

CORTE ELECTORAL
OFICINA NACIONAL ELECTORAL
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de material y útiles de Oficina (artículos de escritorio, de electricidad y limpieza) con destino a la Oficina Nacional Electoral, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Proveeduría de 13.30 a 18 horas (Sábados de 8 a 11 y 30), durante todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en el local de esta Oficina el día 12 de Mayo de 1950, a las 14.30 horas, en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral (Ast. 3868/50). — La Secretaria.

(Cuenta corriente) My.3-21133-v.my.5.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos que seguidamente se indican así, como las fechas de aperturas de propuestas:

Primer llamado. — 8 de Mayo. Hora 15: Material fotográfico y de laboratorio.

9 de Mayo Hora 15: Artículos para la confección de uniformes, etc.

10 de Mayo. Hora 15: Material de electricidad

11 de Mayo. Hora 15: Material de pinturería.

Segundo llamado. — 8 de Mayo. Hora 17: Artículos de oficina.

9 de Mayo. Hora 17: Víveres frescos.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (Piso 3.o) donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 25 de Abril de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.28-21083-v.my.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 41 para adquirir: Lamparillas eléctricas, con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día trece de Mayo de 1950 a las nueve horas (9 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1950.

(Cuenta corriente) My.3-21129-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 13 para adquirir: Alpargatas de loneta yerba mate, alpargatas para niños, harina, valija de mano, calentadores eléctricos, crema de afeitar, franela madrás o batista, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día quince de Mayo de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Abril 28 de 1950.

(Cuenta corriente) My.3-21131-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 18 para adquirir: Almidón de arroz, arroz común, alpargatas de loneta blanca con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Gua-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

	Hasta	$ 20.000 00	$	30 00	la página
De $ 20 001 00	"	" 50 000 00	"	50 00	" "
" " 50.001.00	"	" 100 000 00	"	70 00	" "
" " 100 001 00	"	" 200 000 00	"	100 00	" "
" " 200 001 00	"	" 300 000 00	"	120 00	" "
" " 300 001 00	"	" 400 000 00	"	135 00	" "
" " 400 001 00	"	" 500 000 00	"	150 00	" "
" " 500 001.00	"	" 1 000 000 00	"	175 00	" "
en adelante			"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

rani N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día quince de Mayo de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Abril 28 de 1950.
(Cuenta corriente) My.3-21130-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir mondadientes dulce de membrillo con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día once de Mayo de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Abril 27 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.29-21114-v.my.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para una empastadora tipo volcable, con motor acoplado, una gramola con motor acoplado, una prensa para trabajar fideos largos y cortos con destino a Fideería Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día doce de Mayo de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Abril 27 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.29-21113-v.my.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir chapa galvanizada, estaño virgen, lata Tres Cruces, hierro planchuela, hierro redondo, remaches estañados, cadena ronzales, lona yerba mate, hilo marca Oso Pescador o similar, botones corozo, hebillas ordinarias, tablones de pino brasil, tirantes de pino tea, tornillos, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día doce de Mayo de 1950 a las quince (15) horas). — Montevideo, Abril 27 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.29-21115-v.my.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5 — Asunto N.o 286
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 5 para adquirir 20.000 kilos de tocino con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán se abrirán el día diez de Mayo de 1950 a la dieciséis (16) horas — Montevideo, Abril 28 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.28-21086-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31 — Asunto N.o 266|2191
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 31 para adquirir: borceguíes negros para marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones deste Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día diez de Mayo de 1950 a las quince horas. — Montevideo, 25 de Abril de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.28-21087-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30 — Asunto N.o 84|5993
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 30 para adquirir: porotos manteca nuevos, porotos bayos nuevos, maíz pisado para mazamorra, queso duro tipo parmesano, jarras de vidrio, palanganas blancas esmaltadas, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas
Las propuestas se abrirán el día ocho de Mayo de 1950 a las quince (15) horas — Montevideo, 25 de Abril de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.28-21076-v.my.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33 — Asunto N.o 93|4322
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 33 para adquirir: pintura, yerba mate, gomalaca, aguarrás, lona impermeable, cuerda de 7 mms. ojales hilo crudo, hierro redondo, hierro llanta hierro planchuela, hierro media caña, cadena ronzal, bulones, tablas de pinotea tablas de pino Brasil, chapa galvanizada, chapa negra, tornillos, clavos, bisagras, portacandados, lapacho paraguayo, con destino a stock de Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día ocho de Mayo de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, 24 de Abril de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.28-21077-v.my.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 92 — Asunto N.o 93
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 92 para adquirir: llaves exteriores, llaves de embutir, llaves bipolares exteriores, llaves trifásicas, portalámparas, receptáculos, grampas Bergman, boquillas, arandelas, tapones fusibles, transformadores, fichas de porcelana, tomacorrientes de porcelana, fichas, caño Bergman, alambre vulcanizado, boquillas para pases de 11 mm., cordón, campanillas sencillas, campanillas cencerros, con destino a stock de Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día seis de Mayo de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Abril 24 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.28-21078-v.my.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 4 para adquirir: Alfileres, cajas de broches para escritorio, cintas para máquina de escribir, carpetas con elástico, frascos de gloy o similar, hilo acarreto libros varios para las secciones, hojas de papel secante, papel carbónico, papel absorbente, papel de embalaje, con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas
Las propuestas se abrirán el día cinco de Mayo de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Abril 21 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.24-21020-v.my.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 28
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 28 para adquirir: Casimires nacionales para sobretodo, casimires extranjeros para sobretodo, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Mayo de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Abril 21 de 1950
(Cuenta corriente) Ab.24-21021-v.my.5.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 3

Llámase a licitación pública para el desarmado y venta de dos torres de hierro existentes en el Aeródromo Militar "General Artigas" sito en Pando (Departamento de Canelones).
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Lucas Obes N.o 897 Prado), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) My.2-21124-v.my.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 55|13
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de un balancín eléctrico de 8 toneladas, adaptado para el corte de cupones de títulos, provistos de la matriz necesaria para dicho trabajo, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 11 de Mayo de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Abril 25 de 1950.
(Cuenta corriente) My.2-21122-v.my 6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 312
Tercer llamado
Construcción edificio para hotel

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a hotel, que se levantará en un terreno propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), con frente a la calle Paraguay entre Zorrilla de San Martín y avenida 18 de Julio en un todo de acuerdo con los planos, pliegos, memorias, etc. que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (8.o piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Mayo de 1950 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia. Mercedes número 1051 (4.o piso).
Precio del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.29-21101-v.my.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación N.o 323. (Segundo llamado). Artículos de lencería para la Central de Servicios Médicos Apertura de propuestas 9 de Mayo de 1950. Hora 16.
Licitación N.o 324. (Segundo llamado). Equipo Generador de Succión para la Central de Servicios Médicos. Apertura de propuestas 11 de Mayo de 1950. Hora 16.
Licitación N.o 326. (Segundo llamado). Muebles de madera para Sucursales del Interior. Apertura de propuestas 12 de Mayo de 1950. Hora 16
Licitación N.o 327. (Segundo llamado). Muebles metálicos para Sucursales del Interior. Apertura de propuestas 16 de Mayo de 1950. Hora 16
Licitación N.o 331. Interruptores automáticos para ascensores. Apertura de propuestas 29 de Junio de 1950. Hora 16.
Los interesados podrán pasar a retirar los recaudos respectivos por Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.25-21025-v.ab.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 329
Vivienda rural

Llámase a licitación pública para la construcción de una vivienda rural en la Estancia "Palomas", propiedad del Banco de Seguros del Estado, situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto y de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles en las oficinas de la Sucursal del Banco en la ciudad de Salto.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la referida Sucursal el día 19 de Mayo de 1950 a las 16 horas.
—Precio de los recaudos: $ 5.00 — Montevideo, Abril 18 de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.22-21001-v.my.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 328
Vivienda rural

Llámase a licitación pública para la construcción de una vivienda rural en la Estancia "La Elsa", propiedad del Banco de Seguros del Estado, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Artigas y de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles en las oficinas de la Agencia del Banco en la ciudad de Artigas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la referida Agencia el día 22 de Mayo de 1950 a las 16 horas.
Precio de los recaudos: $ 5.00. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.22-21002-v.my.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos

Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de 70 pares de zapatos plantillados para el personal de servicio de la institución de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco Durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 11 del corriente a las 16 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.2-21125-v.my.9.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 437

Llámase a licitación pública por segunda vez para la edición de (3.000) tres mil ejemplares del Reglamento Orgánico de Aduanas, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, 1.er piso del Edificio Aduanero los días hábiles de las 14 a las 18 horas. Los días sábados de 9 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en la citada División el día 19 de Mayo a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Martín Cardozo. Intendente Gral. de Aduanas.

(Cuenta corriente) My.2-21123-v.my.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 670

Llámase a licitación para la adquisición de aparatos protectores contra gases, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Rambla Franklin D. Doosevelt entre Maciel y Guaraní tercer piso).

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 30 de Junio a la hora quince. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) My.3-21138-v.my.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 15|50
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos de medición, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30: Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Setiembre de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Abril 27 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.3-21134-v.my.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 14|50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de muebles metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30: Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Mayo de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.3-21135-v.my.11.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA - 3.a SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 8|50
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de compra de madera de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 16.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Mayo de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1950 — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab 27-21029-v.my.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

8 de Mayo de 1950. — Hora 16: Licitación N.o 611: Tapones, (segundo llamado). — Montevideo, Abril 24 de 1950

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1392, 3.er piso

(Cuenta corriente) Ab.28-21082-my.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
EMPLAZAMIENTO

Emplázase para que comparezca a ocupar su cargo o aduzca motivos para no hacerlo, dentro del plazo de tres días a contar de la fecha de esta publicación, al funcionario de este Instituto JOAQUIN P. BENITEZ, bajo apercibimiento de que al no hacerlo se tomará como abandono de cargo. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.3-21137-v.my.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23|950 por la adquisición de brin lienzo y materiales para costura, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Mayo a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953. en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1950 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.26-21028-v.my.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

1.o Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de útiles y materiales de oficinas en las cantidades y condiciones de acuerdo con el pliego de condiciones que rige para esta licitación. La apertura y recepción de las propuestas se llevará a cabo el día quince de Mayo de 1950, a las quince horas.

2.o Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de calzado: 500 pares de zapatos para niñas y 500 pares de zapatos para varones, para los alumnos de las escuelas primarias públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día trece de mayo de 1950. a nueve horas

Dichos actos se llevarán a cabo en la sede del Organismo, Soriano N.o 1045, y los interesados podrán consultar los respectivos pliegos de condiciones en la Secretaría, dentro del horario administrativo. — La Secretaría General.

(Cuenta Corriente) Ab.28-21085-my.15.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 17
Llamado a licitación para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio

Se amplía hasta el día 8 de Mayo próximo el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio destinados al Instituto de Química

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría calle Cerrito 73 de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día lunes 8 de Mayo próximo a la hora 10 en lugar del 30 de Marzo fecha que se había fijado anteriormente — Montevideo Marzo 23 de 1950 — El Secretario

(Cuenta corriente) Mz.27-20776-v my 8

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso

Se llama a licitaciones para adquirir A) Máquinas de lechería: B) Un equipo frigorífico; B) Un compresor a gas-neón: C) Un quemador de fuel oil; D) Una electrobomba

Las apertura de las propuestas se realizarán, en las fechas que más abajo se indican, en la Sección Proveeduría de la institución avenida Gonzalo Ramírez 1675 donde podrán retirar los interesados pliegos de condiciones y lista detallada del material pedido, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 15 a 17; sábados, de 9 a 11

Aperturas: A) 2 de Mayo a las 16 horas; B) 3 de Mayo a las 16 horas; C) 4 de Mayo a las 16 horas; D) 5 de Mayo a las 16 horas

(Cuenta corriente) Ab.22-21000-v my 4

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

Llámase a licitación pública para la adquisición de un mil resmas de papel hilo blanco de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1950 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Abril 28 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario adhoc.

(Cuenta corriente). My.2-21118-v.my.13.

FRIGORIFICO NACIONAL
LLAMADO A PRECIOS

Llámase a precios por 46 450 metros cuadrados (500.000° básicos) de madera de pino sprus de Austria.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en nuestro Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 12 de Mayo de 1950. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My 2-21120-v.my.4.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 83

Suministro de materiales para troncales telefónicas de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Apertura el 29 de Junio de 1950, a las 14 y 30 horas. Informes teléfono 90942. — La Administración.

$9.00 My.3-4532-v.my.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

V.M.5 — Tercer llamado: Venta de 400 toneladas de cambios, corazones, agujas, usados, de vía, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo. Apertura el 10 de Mayo de 1950 a las 14 y 30 horas.

V.M.6. — Segundo llamado: Venta de papel de color, formularios usados y recortes papel blanco imprenta de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo Apertura el 10 de Mayo de 1950 a las 15 horas.

V.M.7. — Segundo llamado: Venta de retazos de lona de cáñamo, lino o algodón, usada, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo. Apertura el 10 de Mayo de 1950 a las 15 y 30 horas

C.M.73. — Segundo llamado: Suministro de 3.000 kilos de aceite de colza para alumbrado, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones establecidas en el pliego respectivo. Apertura el 19 de Mayo de 1950 a las 14 y 30 horas

Los pliegos de condiciones para estas licitaciones pueden obtenerse en la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095 2.o piso, previo pago de la suma de un peso por cada ejemplar. Teléfono 90942 — La Administración.

$12.80 Ab.28-4353-v my.8

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C M 82

Suministro de explosivos gelatinados de alta potencia de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095 segundo piso previo pago de la suma de $ 1 00

Apertura el día 30 de Mayo de 1950 a las 14 y 30 horas. Informe teléfono: 9 09 42 — La Administración

$9 00 Ab.21-4064-v my.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3262 50
Tejido de alambre de latón
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Mayo próximo a las 16 horas, para proveerse de 45 metros de tejido de alambre de latón, tipo "Almirantazgo" de un metro cincuenta y cinco de ancho de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar $. 1 00. — Montevideo 18 de Abril de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab 25-21023-v.my.6

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1781. (Segundo llamado) Demolición de varias fincas ubicadas en la ciudad San José Apertura: 8 de Mayo de 1950 a las 17 y 30 hs

N.o 1784 Adquisición de aisladores para línea aérea de alta tensión. Apertura: 5 de Junio de 1950 a las 16 horas.

N.o 1785. Compra de una máquina perforadora de vales Apertura 6 de Junio de 1950 a las 16 horas

N.o 1786. Transportes de mercaderías generales dentro de las plantas industriales de La Teja y Capurro, así como entre las mismas con utilización de camiones por horas de trabajo Apertura 11 de Mayo de 1950 a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (Avda Agraciada y Paysandú) — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Ab 25-21026-v.my 5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59589 — Montevideo Abril 21 de 1950 — Con esta fecha Francisco Lagurara, de Montevideo solicita el registro de la marca "NALVIK", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 Ab 26-4253-v my 8.

ACTA N.o 59603. — Montevideo Abril 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Carlos Rosalía [illegible] solicitan registrar la marca "DISANT D'OISY" para artículos clase 2 (s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Ab.27-4289-v.my.9.

ACTA N.o 59556. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Rheostatic Company Limited, de Slough, Buckinghamshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SATCHWELL", para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-4098-v.my.5.

ACTA N.o 59530. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de Kalamazoo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PYRROXATE" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-4125-v.my.5.

ACTA N.o 59575. — Montevideo, Abril 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo solicitan la marca "FUNGISON", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.24-4127-v.my.5.

ACTA N.o 59592. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — Con esta fecha Géza Abrasits, Montevideo, ha solicitado la marca "RADIO EMPIRE" para distinguir artículos de la clase 12 (aparatos de radio (radioreceptores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.25-4208-v.my.6.

ACTA N.o 59577. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Con esta fecha Laboratorios Curie Ltda. Montevideo, ha solicitado registrar la marca "6 VICAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.25-4213-v.my.6.

ACTA N.o 59594. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "SUIZA" para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.26-4263-v.my.8.

ACTA N.o 59593. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por W. A. Sheaffer Pen Company, de Fort Madison, Iowa (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "TRIUMPH", para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.26-4264-v.my.8.

ACTA N.o 59590. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Benito León Liprandi, de Buenos Aires (Argentina) solicita renovar la marca "UROGRAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.26-4249-v.my.8.

ACTA N.o 59584. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Con esta fecha Enrique E. Emerie y Juan Pedro Ferrari, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "BABY-POS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.26-4250-v.my.8.

ACTA N.o 59569. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Con esta fecha Zundel Szyman, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca



para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.26-4252-v.my.8.

ACTA N.o 59604. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Con esta fecha In. Pa. Ca. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), de Montevideo, solicita la marca "PLUMATEX", para las clases 4 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.27-4301-v.my.9.

ACTA N.o 59602. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Humber Limited, de Coventry, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "HAWK" para distinguir artículos de la clase 24 (vehículos terrestres a motor completos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.27-4289-v.my.9.

ACTA N.o 59618. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Con esta fecha Casa América, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "MAESTROPIANO", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 My.2-4451-v.my.12.

ACTA N.o 59637. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Casa América, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca,

CASA AMERICA

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 My.2-4452-v.my.12.

ACTA N.o 59636. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Casa América, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 My.2-4449-v.my.12.

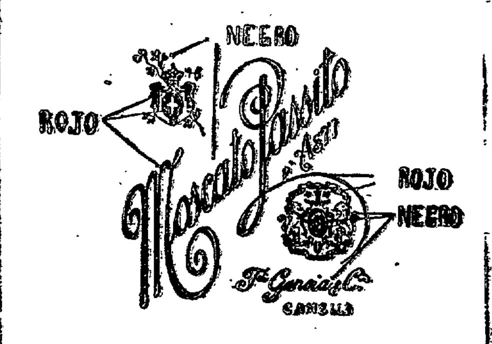
ACTA N.o 59640. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Luis Di Carlo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FRENTESCO", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.2-4462-v.my.12.

ACTA N.o 59610. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Con esta fecha Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca

MC

para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.2-4463-v.my.12.

ACTA N.o 59631. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Fratelli Gancia y Cía., Società per Azioni, de Canelli (Italia), solicitan la marca



para la clase 2 (vinos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 My.2-4455-v.my.12.

ACTA N.o 59639. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Carlos Barattia, de La Paz Departamento de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca "CALCEMEN", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.2-4464-v.my.12.

ACTA N.o 59632. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por W. A. Sheaffer Pen Company, de Fort Madison, Iowa (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



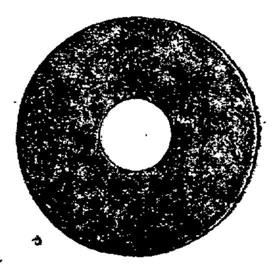
para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.2-4456-v.my.12.

ACTA N.o 59633. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por W. A. Sheaffer Pen Company, de Fort Madison, Iowa (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca

Fineline

para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.2-4457-v.my.12.

ACTA N.o 59634. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por W. A. Sheaffer Pen Company, de Fort Madison, Iowa (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.2-4458-v.my.12.

ACTA N.o 59638. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Casa América, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 My.2-4448-v.my.12.

ACTA N.o 59617. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Casa América, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ALBERTO WALDORFF" para distinguir la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 My.2-4450-v.my.12.

ACTA N.o 59642. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Orandi y Massera, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 5.000 000 m|n. de Lanús provincia de Buenos Aires, solicita renovar la marca "LA MENDOCINA", para distinguir la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9 00 My2-4461-v.my.12.

ACTA N.o 59620. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PENTRICOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.2-4496-v.my.12.

ACTA N.o 59585. — Montevideo, Abril 21 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos, S. A. de Montevideo han solicitado el registro de la marca "HYDASE", para distinguir artículos de la clase 9 (hialuronidasa en forma inyectable). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.2-4254-v.my.12.

ACTA N.o 59564. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de Kalamazoo, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Bacidrin

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ab.22-4083-v.my.4.

ACTA N.o 59562. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lamson Paragon Supply Company Limited, de Londres, W. C 2 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PLIC" para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ab 22-4084-v my.4.

ACTA N.o 59561. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TOURIST" para distinguir artículos de la clase 25 (especialmente cámaras fotográficas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ab 22-4085-v.my.4.

ACTA N.o 59565. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Manuel Gualfi y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "PIEMONTE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.22-4086-v.my.4.

ACTA N.o 59563. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lamson Paragon Supply Company Limited, de Londres, W. C. 2 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CARBAC" para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.22-4087-v my.4.

ACTA N.o 59538. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Con esta fecha Silberman y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "KLENE'S CHEWING GUM" para distinguir la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.22-4075-v.my.4.

ACTA N.o 59542. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Con esta fecha Ibáñez y Roson, S. R. L., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "NONA" para distinguir las clases 1, 6, 11, 12, 13, 17, 18, 21 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.22-4076-v.my.4.

ACTA N.o 59601. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.27 4287-v.my.9.

ACTA N.o 59574. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Metaaldraadlampenfabriek "Volt" de Holanda solicitan registrar la marca

ASTRA

para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Ab.24-4187-v.my.5.

ACTA N.o 59559. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Société Anonyme) (Cilag Limited), de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca "CILATRAST", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.22-4078-v.my.4.

ACTA N.o 59576. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Con esta fecha Elemer Goldschlager de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca, "MANOS EXPERTAS", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.28-4251-v.my.10.

ACTA N.o 59639. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Hipólito Mesa (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "CLAMOR", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.28-4381-v.my.10.

ACTA N.o 59614. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Districom, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "SUPERMERCADO", para las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.28-4344-v.my.10.

ACTA N.o 59596. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — Con esta fecha A. Vallette e hijo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "COLLO-JODE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.28-4359-v.my.10.

ACTA N.o 58781. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CETROPINA DARCK" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.29-4410-v.my.11.

ACTA N.o 58782. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PARATRIO DARCK" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.29-4411-v.my.11.

ACTA N.o 58783. — Montevideo, Enero 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TENICILLIN DARCK", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.29-4412-v.my.11.

ACTA N.o 59583. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Con esta fecha Compañía Comercial Meryland (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "QUILIET" para distinguir artículos de la clase 11 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.29-4415-v.my.11.

ACTA N.o 59613. — Con esta fecha, Abril 24 de 1950, Marval y O'Farrell por Districom, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, solicitan la marca "Supermarket" para las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.28-4345-v.my.10.

ACTA N.o 59626. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci, por Associated Motor Cycles Ltd., domiciliados en Plumstead Road, Londres, S. E. 18 (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab. 29-4424-v.my.11.

ACTA N.o 59627. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Eveready, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, solicitan la marca "DYNEL", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.29-4413-v.my.11.

ACTA N.o 59619. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "SELLO DE ORO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.29-4416-v.my 11

ACTA N.o 59625. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Stella Lamp Company Ltd., de Inglaterra solicitan registrar la marca "STELLA" para artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.29-4477-v.my.11.

ACTA N.o 59582. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Diego Young, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ESTANCIA Y CABAÑA "LA ESPERANZA", para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.22-4077-v.my.4.

ACTA N.o 59558. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., por Eugene Schueller, de París (Francia), solicitan registrar la marca "AMBRE SOLAIRE", para distinguir la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.22-4079-v.my.4.

ACTA N.o 59635. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Herbert E. Szama, de Montevideo, solicitan la marca "ACNOX" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.30 My.2-4459-v.my.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8120. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Munter's Industrie Aktiebolag, de Estocolmo (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para ventilar las paredes de cámaras frigoríficas y medios para llevarlo a cabo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.2-4460-v.my.12.

ACTA N.o 8117. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Con esta fecha Eduardo I. Carro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un protector metálico de ambientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 My.2-4465-v.my.12.

ACTA N.o 8118. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Con esta fecha el señor Eduardo I. Carro de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mueble ropero, dormitorio, vestuario independizado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.90 My.2-4466-v.my.12.

ACTA N.o 8121. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Con esta fecha el señor David Khanis, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de portanaftalina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 0. My.2-4467-v.my.12.

ACTA N.o 8113. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Arucci, por S. A. I. y C. Fábrica Argentina de Alpargatas de Buenos Aires (R. A.), solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en alpargatas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Ab.29-4418-v.my.11.

ACTA N.o 8112. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco París de Godoy Cruz, provincia de Mendoza (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de máquina destinada al calibrado, curvado y cortado en frío de caños metálicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Ab.28-4331-v my.10.

ACTA N.o 8114. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Con esta fecha el señor José Humberto Zirolio (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una rueda neumática completa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Ab.27-4285-v.my.9.

ACTA N.o 8111. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa

Caravia y Cía., apoderados del señor Ernest Batley, de Warwick (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios perfeccionados para la construcción de paredes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.28-4332-v.my.10.

ACTA N.o 8110. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anony me Eternit, de Kapelle - op - den - Bosch (Bélgica), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para asegurar las chapas de techados y techados que llevan dichos dispositivos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab 27-4286-v my.9.

ACTA N.o 8115. — Montevideo, Abril 24 de 1950 — Con esta fecha el señor Sergio Hernan Ramos de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva sordina para mecheros de cocinas o similar a gas de kerosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.27 4310-v my.9.

ACTA N.o 8116. — Montevideo, Abril 24 de 1950 — Con esta fecha el señor Víctor Furst, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Matrículas de vehículos a tracción automotriz o animal, flechas de tráfico para plantas urbanas, señales de tráfico para carreteras, cruces de vías ferroviarias, barreras nomenclaturas de pueblos villas calles, plazas, avisos comerciales y afines de efectos luminosos en la oscuridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.27-4308-v.my.9.

ACTA N.o 8108. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de "EST" Etablissement Sciencies Techniques de Vaduz Liechtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo de rodadura para vehículos y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Ab.25-4190-v.my.6.

ACTA N.o 8109. — Montevideo, Abril 20 de 1950 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "EST" Etablissement Sciences Techniques, de Vaduz Liechtenstein han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo rotatorio tubular neumático de tensión para vehículos terrestres, aéreos y marítimos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N o 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.25-4189-v.my.6.

ACTA N.o 278. — Montevideo, Abril 18 de 1950 — Con esta fecha el señor José Pedro Capdeville de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hielo seco" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario

$12 00 Ab.24-4126-v my.17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO

Suministro de caños de plomo para la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable

Licitación número 1

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de plomo para la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1 00 (un peso) cada ejemplar

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 16 de Mayo próximo a las 15 horas en la Administración, calle Zabala número 1395 (Montevideo). — Montevideo, Abril 26 de 1950. — La Administración

(Cuenta corriente) Ab.29-21103-v my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 27 950
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras cuartos fuertes e instalaciones sanitarias, del Hospital Vilardebó, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 8 80 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Mayo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) My.3-21136-v my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 26|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Hogar Rural de Canelones (Albergue de Menores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15 95 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Abril de 1950 — División Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.28-21080-v.my.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 21|950
Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados que la recepción y apertura de propuestas para las obras de acondicionamiento de aire, calefacción y agua caliente de la Casa del Niño (Montevideo), ha sido postergada para el día 20 de Mayo próximo a las 9 horas. — Montevideo Abril 26 de 1950

(Cuenta corriente) Ab.29-21112-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la ciudad de Dolores
Construcción de la red del alcantarillado y estación de depuración de aguas servidas
Sexto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por sexta vez para la construcción de las obras de red de alcantarillado y estación de depuración de las aguas servidas (primera etapa) y obras accesorias de la ciudad de Dolores, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección y en las oficinas de la Sección Soriano calle F D. Roosevelt número 507 (Mercedes) Dichos pliegos podrán ser adquiridos en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 80 00 (ochenta pesos) cada juego completo

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Mayo próximo a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo Mayo 26 de 1950 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.2-21121-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para "Emplazamiento de un barrio de viviendas económicas, en la ciudad de Colonia".

EDICTO — De acuerdo con la ley N.o 3958, de 28 de Marzo de 1912; el artículo 7.o de la ley Orgánica del Instituto Nacional de Viviendas Económicas N.o 9723, de 19 de Noviembre de 1937 y resolución Presidencial, de fecha: 31 de Octubre de 1949 se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, las siguientes fracciones de terreno delineadas en los planos del agrimensor Angel A. Giannoni, de fecha: Marzo de 1950; ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia

Expropiación N.o 1: Propietarios: Sucesores de Anecta Egaña de Anolles. Padrón N.o 1386. Superficie 6034 ms.2 4750 cms.2

Expropiación N.o 2: Propietarios: Sucesores de Anecta Egaña de Anolles. Padrón N.o 1387. Superficie: 7187 ms.2 5175 cms.2.

Expropiación N.o 3: Propietarios: Bartolomé y Ana G. Olives. Padrón N.o 1424. Superficie: 3466 ms.2 93 dms.2.

Expropiación N.o 4: Propietario: Ramón Barbot Padrón N.o 1688 Superficie: 400 ms. 21 dm 2

Expropiación N.o 5: Propietaria: Jacinta Pou de Barbot, Padrón N.o 1689. Superficie: 801 ms2. 53 dm.2

Expropiación N.o 6: Padrón N.o 1426. Superficie: 3122 ms.2 8945 cms.2

Expropiación N.o 7 Propietarios: Bartolomé y Ana G. Olives Padrón N o 1427. Superficie 378 ms.2 6365 cms 2.

Expropiación N o 8: Propietaria: Laura Zabala. Padrón N o 1428. Superficie 1640 ms.2 69 dms.2.

Expropiación N.o 9: Propietario: Municipio de Colonia. Padrón N.o 1425. Superficie: 191 ms.2 2925 cms 2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones: previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia — Montevideo, 25 de Abril de 1950. — Alberto Galletti, Secretario

(Cuenta corriente Ab.28-21081-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10|950

Se llama a licitación pública para el suministro de 50 (cincuenta) máquinas motoniveladoras, de potencia al freno entre 60 y 80 HP y 10 (diez) máquinas motoniveladoras de potencia al freno entre 90 y 110 HP con accesorios y repuestos a juicio de la Dirección de Vialidad incluyendo cubiertas, cámaras, púas de escarificador y cuchillas hasta el 20 o|o del valor total de aquellas máquinas

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Setiembre de 1950 a la hora 16 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.29-21110-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11|950

Se llama a licitación pública para el suministro de cuatro (4) tractores con hoja empujadora con accesorios y repuestos, a juicio de la Dirección de Vialidad, incluyendo cuchillas, con un monto variable hasta el 20 o|o del valor total de aquellas máquinas

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras número 387 (Montevideo).

Apertura de propuestas: el día 7 de Setiembre de 1950 a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.29-21111-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9|50

Se llama a licitación pública, por cuenta de la Intendencia Municipal de Durazno, para la ejecución de las obras: "Ruta 14 - Puente y accesos sobre el arroyo Tala - Tramo Sarandí del Yí - Paso de Castro del Antonio Herrera - del 12Km.425 al 12Km.750. (Departamento de Durazno)

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle: Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 24 de Mayo de 1950 a la hora 16). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.28-21079-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|50 (2.o llamado)

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: puente y accesos sumergibles sobre el arroyo Maldonado, desde 0Km 00 hasta 1Km.150.00, en Ruta 39. (Departamento de Maldonado)

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle: Piedras N.o 387), durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 12 de Mayo de 1950, a las 16 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.26-21035-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8|50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: puente y accesos sobre el arroyo Laurel, desde 115Km.375.00 al 115Km. 750.00 Ruta 11, tramo San José - Ecilda Paullier, (Departamento de San José)

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle: Piedras N.o 387), durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas día 22 de Mayo de 1950 a la hora 16. — La Dirección

(Cuenta corriente) Ab.26-21034-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7|50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Puente sobre el paso de la Arena del Chuy y accesos entre los 5 Km 100 y 8 Km. 751 23 (Departamento de Cerro Largo).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle

Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas, el día 19 de Mayo de 1950 a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.22-21007-v.my.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Pace solicitando trasladar con destino al nicho celular N.o 2 768 grupo B torre D del Cementerio del Buceo los restos de don ANGEL PACE que se encuentra depositado en el sepulcro N.o 2 147 de mismo Cementerio se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Marzo de 1950. — La Jefatura.

$72 00 Mz.25-3107-v.jl.20

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don PEDRO RECAETE usuarios de los nichos N.os 768 y 1132 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando a nombre de su causante título duplicado de los mencionados locales se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales que tienen 30 días de plazo para interponer los recursos de que se crean asistidos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. Montevideo 8 de Setiembre de 1949. — La Jefatura.

$72 00 Set.21-11379-v.dic.1.o
Mz.24-v.my.6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta Repartición la señora María Santoro de Bartrina en su carácter de usuaria del sepulcro N.o [illegible] del Cementerio del Buceo solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de ANTONIO [illegible] SUAREZ, ANTONIO MEOQUI, MARIA MERCEDES OBOLDI, HECTOR FROILAN GALDE y una urna conteniendo restos no identificados se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 2? de 1950. — La Jefatura.

$72 00 Mz.1-2021-v.jn.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado la señora VICENTA MARGARITA RIGHETTI DE BONTI solicitando extraer del sepulcro número 1084 del Cementerio del Buceo con destino al osario general los restos de las siguientes personas: Manuela Gómez de Cajiga, María Elena Perrone de Ciceri y Antonio Palay Traxeria se previene a las personas que se crean con derecho a dichos restos que se acuerda un plazo de noventa días para proceder a su traslado; de lo contrario se proveerá como se solicita. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — La Jefatura.

$72 00 Feb.24-1579-v.jn.17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SETIEMBRE RAUL VERA en su carácter de usuario del sepulcro número 492 del Cementerio del Buceo solicitando la expedición de título duplicado a su nombre por extravío del boleto primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, Enero [illegible] de 1950. — La Jefatura.

$54 00 En.26-618-v.my.22

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

Habiéndose presentado el señor Francisco Lameira en su calidad de único heredero del Nicho N.o 127 del Cementerio de esta ciudad por fallecimiento de su extinta esposa Rómula Maccio de Lameira cediendo a favor de doña Adelina L. C. de La Cruz todos los derechos de propiedad que del mismo le corresponden, se previene a los que se consideren con derecho al expresado Nicho que tienen noventa días de plazo para interponer las declaraciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Pando, Febrero 13 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.18-20421-v.jn.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles 22 entre 31 y 15, calle 20 entre 31 y la costa, calle 18, entre 31 y 25, calle 31 entre 18 y 24, calle 30 entre 20 y 18, calle 29 entre 22 y 18, calle 23 entre 24 y la costa, calle 19 entre 22 y 24 de la ciudad balnearia de Punta del Este, Departamento de Maldonado, a que concurran antes de diez días a contar de la fecha a la Contaduría Municipal de Maldonado a notificarse de las cuentas de pavimento y cordones que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de dicho plazo significará el reconocimiento de la cuenta. — Maldonado, Abril 22 de 1950. — Juan José Chiossi, Secretario.

(Cuenta corriente) My.3-21132-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION

Construcción del colector pluvial (zona Norte)

1.o Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del colector pluvial (zona Norte), de la ciudad de Paysandú de acuerdo al pliego de condiciones y demás piezas del proyecto de los Ingenieros Omar Paganini Rocamora y Juan C. Traversa, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, donde podrán ser adquiridos al precio de $ 90 00 cada juego completo.

2.o La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Junio próximo a las diez horas en la sede de esta Intendencia, calle Zorrilla de San Martín y Sarandí.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas en un plazo de sesenta días, a partir de la apertura de las propuestas. — Paysandú, Abril 24 de 1950. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.27-21033-v.my.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 3 de 1950

11.a Sección

JUAN DAMIAN FERREIRA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4188, y GREGORIA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4186.

13.a Sección

JOSE RAMON AGULLEIRO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barrio Casabó Calle 7 69, y CLARA MARGARITA COLLAZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Casabó Calle 7 69.

14.a Sección

TIBOR GRUNFELD SPIRA, 39 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Santa Fe 1170 y ROSA KON, 29 años, divorciada, yugoeslava, domiciliada Santa Fe 1170.

JOSE MENENDEZ, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Guadalupe 1281, y ELSA ODIL GHIDONE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2669.

RUBEN GONSALEZ, 26 años soltero, obrero, oriental, domiciliado San Fructuoso 1335, y ROSA CAÑA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1335.

JOSE TORTAJADA MACEDONI, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Machado 3347, y ADORACION GARCIA RETAMIRO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Machado 3345.

15.a Sección

MARIO RAFAEL HUELMO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1019, y MILGA SONIA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1019.

JUAN SOTO RAMA, 52 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado T. Narvaja 1332, y MARIA BIANCHI, 54 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1332.

18.a Sección

EDUARDO MIGUES, 37 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Canelones 2858, y WALKYRIA ALSINA ZUBIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2858.

[illegible]

FRANCISCO PEREZ GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Magnolias 4378, y MARIA CELIA RODRIGUEZ FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4378.

GERMAN PLAZA FERNANDEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 553, y ESTHER MARIA BORRONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1573.

DIONISIO JORGE GARMENDIA, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado avenida Sayago 940, y NELLY BEATRIZ TABARES TRAVERSO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Bernardo Susviela 4222.

ANGEL NADIR MERILES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Peñarol 4560, y FLOR DE LIS NOGUEIRA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Terencia 1520.

[illegible] Sección

ALFREDO NICOLAS RUGGIERO, 32 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado 26 de Marzo 1336, y LUISA TERESA PAOLETTI, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 26 de Marzo 1336.

$2.00 P.p.v.my.5.

Montevideo, 2 de Mayo de 1950

4.a Sección

CARLOS MARIA ALGORTA PONCE DE LEON 26 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Canelones 1363, y ELSA VAZQUEZ CALLANDER, 25 años soltera, oriental, domiciliada San José 885.

10.a Sección

CARLOS ALFREDO GALIZZI, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Amsterdam 1421, y OLGA MANUELA OLARIAGA, 18 años soltera, oriental domiciliada Amsterdam 1421.

11.a Sección

OMAR REWIZ RODRIGUEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6654, y NELIDA INES TOBLER, 24 años soltera, comercio, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6650.

JUAN ANTONIO CARRO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4500, y ALBA LIRA LECHERA, 20 años, soltera, oriental domiciliada J. J. Rousseau 4632.

19.a Sección

MILTON VALSECCHI, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Municipio 2429 y DINA BONACKER, 23 años, soltera, alemana, domiciliada Municipio 2429.

NICOLAS PASCUAL AMERICO PISCOPO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2376, y MARIA DEL CARMEN CANEDA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Justicia 2239.

[illegible] Sección

ELADIO BENANCIO CANTERO, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado J. B. Freire 238, y JACINTA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Freire 238.

VICTORIO ALBERTO ROSSI, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bicudo 2819, y LUZ ELOISA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bicudo 2819.

ANTONIO CORREA, 38 años soltero empleado, español, domiciliado Ameghino 4220 y AIDA BERMUDEZ 30 años soltera, oriental domiciliada Ameghino 4222.

JUAN PORTELA 35 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 3934 Apto. 1, y ELSA ORFILIA CASAVIEJA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 3934 Apto. 1.

22.a Sección

ANTONIO ALVAREZ, 29 años, soltero, comercio, español domiciliado G. Flores 3652 y BLANCA GALLEA, 23 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada G. Flores 3674.

JUAN SUPPARO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Lamas 3494, y ANGELA RITA MARTINEZ, 20 años, soltero, oriental domiciliada J. C. Varela 3361.
$2.00 P|p. v.my.4.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con OLIVERO DE COYA (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10 Fo 193", se cita, llama y emplaza a los componentes de la sucesión de Benito Peratto, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 75 791 para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello: de mandato del señor Juez de fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve expido el presente que signo y firmo en Montevideo al diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adj.

(Cuenta corriente) My.3-21046-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASARAVILLA (JACINTO CARLOS). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 13. Fo. 143), se cita, llama y emplaza a don Alberto Garzón Casaravilla y a doña Sara Garzón Casaravilla, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 39 343 para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez, de fecha diez de Febrero del corriente año, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Gestión Fiscal) Ab.29-21117-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Rogerto C Zubillaga, de fecha veintiséis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 177.280. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12 folio 782). se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 177 280, o a sus sucesores o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949 — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corrriente) Ab.29-21090-v.jn.5.

Emplazamiento.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diez de Marzo de corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 174 197. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13 Fo. 189) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 174.197, ubicado en la calle José L. Terra entre Bella Vista y Adoquinado existente hacia E. Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta

(Cuenta corriente) Ab.29-21091-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 171.762. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 18), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 171.762. María T. Margariños, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 29-21092-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta y uno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 169 314. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12. folio 313) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 169.314, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, para que compadezcan dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21093-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 166 109 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 181). se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 166.109 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21094-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 166.908 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 180), se cita, llama y emplaza a don Francisco D. Costa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 166 908, ubicado en la línea Soroeste de la calle Lorenzo Fernández entre Caraguatay y Echaurri, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21095-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 160.798 y don PASCUAL PIZZO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 781), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 160.798 y a don Pascual Pizzo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21096-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 151 195. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 204), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 151.195 ubicado en la calle Miraflores esquina P. Blanes Viale, manzana 2486, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 29-21097-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141 723 Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12. folio 307). se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 141.723 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21098-v jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 140 182 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 318). se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 140 182, doña Clara S de Semitto o Senitto, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21099-v.jn.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 134.231 Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12. folio 310). se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 134.231 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.29-21100-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 134.206. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 183), se cita, lla-

ma y emplaza el propietario del inmueble empadronado con el N.o 134.206, ubicado en la línea Este de la calle Zaragoza entre Godoy y Espuelitas, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.28-21060-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.906. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12. Folio 311), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.906, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.28-21061-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.905. Cobro ejecutivo de pesos". Libro 12, Folio 312), se cita, llama y yemplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.905, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.28-21062-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Subillaga, de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.904. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 319), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.904 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.28-21063-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131 903 Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 317), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131 903 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.28-21064-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.389. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, folio 177), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 131.339, a los señores Enrique Figares, Eugenio Santó o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.28-21065-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municivio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 127.362. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 176), se cita, llama y emplaza a don Vicente Hernández Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 127.362 ubicado en la línea Este de la calle Melitón González entre Bilbao y Rizal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.28-21066-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EI N.o 117.557. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 185). Se cita llama y emplaza a don Juan Ganzo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 117.557, ubicado en la línea Este de la calle Norberto Ortiz entre Chimborazo y Hum, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.28-21067-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EI N.o 103.772. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 184), se cita llama y emplaza a don Salomón Fiedler o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 103.772 situado en la línea Norte de la calle Camino Boizo Lanza entre avenida del Andaluz y Oficial N.o 5, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.28-21069-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Febrero del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103 185. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 144). se cita, llama y emplaza a don Francisco López o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 103 185 ubicado en la calle Atala entre Germina y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.28-21068-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103.718. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 187), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 103.718, señor Octavio R. Bachino, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Camino Boizo Lanza entre Oficial N.o 2 y C. Grande, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.28-21070-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha doce de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GAUDIN FRANCISCO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12 Fo. 706), se cita, llama y emplaza a don Francisco Gaudin o Guedin, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a bien empadronado con el N.o 94.548, ubicado en el Camino Propios entre el arroyo y B. Artigas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.28-21071-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EI N.o 77 750. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13 Fo. 178), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 77.750 señor Bernardo Foliente García o Bernardo Valiente y García, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.28-21072-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con MARFETAN (HECTOR) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 12. Fo. 680) se cita, llama y emplaza a don Héctor y Alfredo Marfetán: Estirpe de Manuela Marfetán de Valdez que la componen: Delia Valdez de Spangemberg y Alfredo Valdez: Estirpe de Alberto Marfetán que la componen: Jorgelina Cardozo Pena de Marfetán Arturo Marfetán Cardozo, María Celia Marfetán Cardozo de Lapido, Olga Marfetán Cardozo y Enrique Marfetán Cardozo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.005 para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.28-21073-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con MARFETAN (HECTOR) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 683), se cita, llama y emplaza a don Héctor y Alfredo Mafetán. Estirpe de Manuela Marfetán de Valdez compuesta por: Delia Valdez de Spangemberg y Alfredo Valdez: Estirpe de Alberto Marfetán compuesta por: Jorgelina Cardozo Pena de Marfetán Arturo Marfetán Cardozo, Marta Celia Marfetán Cardozo de Lepido, Olga Marfetán Cardozo y Enrique Marfetán Cardozo o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77 002, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab.28-21074-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 76 457 Cobro ejecutivo de pesos" Libro 12 Folio 310, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76 457, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta Interina

(Cuenta corriente) Ab.27-21044-v.jn.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 76 452. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 12. Folio 3?9 se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76 452 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adj. Int

(Cuenta corriente) Ab.27-21045-v.jn.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Noviembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74 168 Cobro ejecutivo de pesos. Lo 13 Fo 58" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.168, señor Miguel Ficco o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires No 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Diciembre 17 de 1949 — Ana Bonet Torres, Actuaria Adj.

(Cuenta corriente) Ab.27-21047-v.jn.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 71.990, señoras OFELIA P. DE ROSSO y ORFILIA P. DE ROSSO y ORFILIA PATIÑO DE PEREYRA. Cobro Ejecutivo de pesos". (Libro 12, Folio 783), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 71.990, señoras, Ofelia P. de Rosso u Orfilia P. de Rosso y Orfilia Patiño de Pereyra o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 27-21048-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 65.998. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 182), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 65.998 y a don Francisco Benvenutto, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 65 998 para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta

(Cuenta corriente) Ab 27-21049-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 51.335. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13 Fo. 183), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51 335 ubicado en la calle Pedro 1.o entre Laguna Merim y avenida Millán Manzana N.o 4 895, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 20 de 1950 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 27-21050-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha primero de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 51.320. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13 Fo. 184) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51 320, ubicado en la calle Pedro 1.o entre Laguna Merim y avenida Millán Manzana 4 895, a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta

(Cuenta corriente) Ab 27-21051-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciocho de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SUCESION DE BECCO (GUILLERMO, ELIAS LUIS ANTONIO) y otros Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12 Fo 168), se cita, llama y emplaza a don Guillermo Elías Becco Luis Antonio Becco y Guillermo Ferreira Becco, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 49 655, situado en la calle José M Silva entre Tilleux y Dicuiatolx para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Abril 29 de 1949. — D. González Ferreira Actuario.

(Cuenta corriente) Ab 27-21052-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 48.991. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 175) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.991 señora Blanca María Suárez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la línea Norte de la calle Antonio M. Márquez entre San Francisco y Cantuaret para que comparezcan a estar a derecho en el referido expediente, que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 27-21053-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 42.791. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 142), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.791 y a don PEDRO SANSONE, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 27-21054-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 39 654 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 143), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 39.654, señor José Pereira o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 27-21056-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha treinta y uno de Octubre del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BOSELLI DE AGUILERA (MARCELINA) y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo 510), se cita llama y emplaza a doña Marcelina Boselli de Aguilera y a don José Boselli, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 39 636, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ab 27-21057-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciséis de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 53 558. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 176), se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Velezco o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 53 558 ubicado en la línea Norte de la calle Yañez Pinzón entre Molina e inclusive para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de lle-

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Conten-

nar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab 27-21055-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 39 530. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo. 178), se cita, llama y emplaza al propietario de inmueble empadronado con el N.o 39 530 señor Pedro Moro, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, para que comparezcan dentro del término de noventa días a partir desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Ab.27-21058-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha treinta y uno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 141.727 Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 12 Folio 321), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141 727 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta Interina.
(Cuenta corriente) Mz.3-20533-v.my.5

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 165 158 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11, Fo 616), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 165 158 situado en la calle Oficial N.o 2 entre Laguna Merin y Oficial N.o 1, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-20865-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JACSTAN LIPTONWZKY" Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo 49), se emplaza a Jacstan Liptonwzky a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 169 823 ubicado en la calle Quiebrayuyos entre Veracierto y Arroyo Malvín. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-20866-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 165 139 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11 Fo 617) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 165 139 situado en la calle Oficial N.o 2 entre Laguna Merin y Oficial N.o 1 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-20867-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos "Municipio de Montevideo, contra RAMON OUTEDA Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 12 Fo 49) se emplaza al señor Ramón Outeda a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 127 131, situado en la calle Pasaje entre Mariano Soler y Ramón Marquez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-20868-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CARLOS FOLLE COLOMBO y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 38) se emplaza a Carlos Folle Colombo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 129 929 ubicado en la calle Celedonio Rojas entre Spikerman y Pantaleón Artigas. A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-20870-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipios de Montevideo contra JOSE MARIA ROZAS o ROSAS Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12, Fo 52), se emplaza al señor José María Rozas o Rosas a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 146 877, situado en la calle 5 de Abril entre 18 de Diciembre y Valerinos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-20871-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra SUCESION AGUIAR Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13. Fo 32) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 148 123 ubicado en la calle Daniel Zorrilla entre Vicuña y Tabapy y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del plazo de noventa días. Se hace constar que el inmueble de la referencia sería según denuncia del ejecutante de propiedad de la "Sucesión Aguiar" sin que hayan sido individualizados los integrantes de la misma. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-20869-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra FRANCISCO LOPEZ GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos (L. 11 F 308) se emplaza a don Francisco López García a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 103 185, situado en la calle Atala entre Germinal y Cierre A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 11|1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.11-20874-v.my.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 44.985. Cobro ejecutivo de pesos (L. 11 F. 622), se emplaza a la señora Carmen C. de Astraldi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 44.985, situado en el Camino Petrano entre Camino Vidiella e Ipané: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 18 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.11-20876-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RAMON CES o GOES o GOLS" Cobro ejecutivo de pesos (L. 13 F 29), se emplaza a Ramón Ces o Goes o Gols, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39 426 ubicado en la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega y Simón Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Par allenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.11-20877-v.my17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RAMON CES o GOES o GOLS" Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 13 F.o 48), se emplaza a Ramón Ces o Goes o Gols a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39 425 ubicado en la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega y Simón Martínez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo d ela tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo 6 de Marzo de 1950 — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.11-20878-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra Víctor Venabídez o Benavídez. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11 F.o 629) se emplaza al señor Víctor Venabídez o Benavídez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37 500 situado en la calle Leonardo Olivera entre M. Vidaurreta y M. Berinduague: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Marzo 11|1950 — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.11-20879-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra JOSE M. U. AGUILAR Cobro ejecutivo de pesos (L. 11 F 449) se emplaza a don José M. U. Aguilar a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80 940 situado en la calle Ibirocay entre Inirangа y Máximo Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Marzo 11|1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.11-20875-v.my.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipios de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 128 785 Cobro ejecutivo de pesos (L. 11 F 309) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 128 785 situado en la Avenida Lezica entre Mediodía y Oficial N.o 1 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para qu ecomparezcan a estar a derecho n los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defen-

sor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13|1950.— Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ab 11-20872-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos Municipios de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 105 964. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11 F 222), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 105.964, situado en la calle Pastorino entre Propios y Calle N.o 5, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Marzo 13|1950. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Ab 11-20873-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LORENZO LUIS RODRIGUEZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 29) se emplaza al señor Lorenzo Luis Rodriguez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 152 731 situado en la calle Valladolid entre Rafael Eguren e Isabela A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo. Marzo 3 de 1950 — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20678-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO PASCUAL DONATO NICASIO ANTONELLI o ROGELIO ANTONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.3-4509-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FELIX GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.3-4510-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TRIAY SAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.3-4511-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUISA MARTINEZ MEDINA DE QUIJANO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con don Carlos Quijano, pues donde en ella figura su nombre y apellido como "Luisa Medina" debe decir "Luisa Martínez Medina"; donde figura el año de su nacimiento como "1911" debe decir "1912"; y donde dice "hija de padre desconocido" debe decir "hija de Manuel Martínez"; además donde figura su madre como "Pabla Medina" debe decir "Paula Medina". — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 My.3-4512-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HILDA BOSCANA BALIÑO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Helida" debe decir "Hilda". — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.3-4513-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Mz.13-2700-v.mz.29.
My.3-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA FAILACI BOMICHINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.2-4474-v.my 12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CONO SIRAGUSANO solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carmen Siragusano Rifici, pues donde en ella figura el nombre y apellido de la madre como "Carmela Rifice" debe decir "Miguela Rosario Rifici" que es el verdadero. — Montevideo Abril 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario

En fe de ello: de mandato judicial y para su publicación, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a fecha utsupra.

$12.00 My.2-4454-v.my19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$4.00 Ab.29-4422-v.my.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO VAZQUEZ GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.28-4401-v.my.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que OLGA BELLINAR solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Olga Delmar Bellinar, pues donde en ella figura como "hija legítima" debe decir "hija natural" que es lo verdadero. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.28-4393-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSTAQUIA MALCORRA DE DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.28-4339-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA AGUIRRE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.25-4203-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA MAGDALENA GAROLLA BARUZZO o CAROLINA MAGDALENA GAROLLA BARUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.25-4197-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MAÑANA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.25-4201-v.my.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIETA o ANTONIA o ANTONETTA ERRICO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Ab.25-4202-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.27-4317-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMETERIO RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab 27-4293-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que AMERICO BAROSSI y MARIA NAVARRO, solicitan la rectificación de la partida de defunción de su hijo José Barossi Navarro, pues donde en ella figura el apellido de causante como "Barroze" debe decir "Barossi" y donde figura el nombre y apellido de la madre como "María S. de Barroze" debe decir "María Navarro de Barossi", agregándose que su padre es don "Américo Fermín Barossi". — Montevideo Mayo 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario

$12.00 Ab.27-4325-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARRANGHELLO o MARRANGHELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.24-4153-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA CASTELUCI DE MONTEBELLO o MARIA MAGDALENA CASTELLUCCIO o CASTELUCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 18 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$6.00 Ab.24-4135-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ALEZZANDRINI DE VITTONE solicita la rectificacin de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Alejandrini" debe decir "Alezzandrini" que es el verdadero. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.22-4124-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que REMO D'AMICO y GABINA RODRIGUEZ solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos legítimos Emilio David y María D'Amico Rodriguez pues donde en la primera figura el nombre de la esposa, y en las otras el nombre de la madre como "Juana" debe decir "Gabina". Además en la partida de nacimiento de Emilio David D'Amico Rodriguez, donde figura su apellido y el de su padre como "D'Armico" debe decir "D'Ami-

co" que es el verdadero. — Montevideo. Abril 14 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Ab.22-4110-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA URQUIZU DE ZATARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.22-4068-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROSA INOCENCIA BRAGA CAMAÑO solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido materno como "Galeano" debe decir "Camaño" que es el verdadero — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$6 00 Ab.21-4049-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que AURELIANO GARCIA, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Elena Loreley María Del Carmen y Enrique Francisco García Grimaldi pues donde en ellas figura el nombre del padre como "Enrique" debe decir "Aureliano". — Montevideo Abril 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$9 00 Ab.21-4050-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en autos caratulados: "FRANCISCO y JOSE SOLACHE. Prescripción treintenaria" (L.o 43 Fo 796) se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se relaciona a continuación para que comparezcan en dichos autos a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Descripción del bien. Un solar de terreno con sus edificios y mejoras situado en Barrio "Vilardebó" doce sección judicial de Montevideo. Padrón número 84 097 que según plano del agrimensor Alfredo Penes y Sagra de Abril de 1891 se designa con el número seis y tiene una superficie de 295 metros 15 decímetros deslindados así 8 metros 59 centímetros al Este frente a calle Acevedo Díaz N.o 3029: igual extensión al Oeste: 34 metros 36 centímetros al Norte, con solares uno, dos tres y cuatro: e igual extensión al Sur, con solar siete todos del mismo plano mencionado. — Montevideo. Abril 14 de 1950. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$48.00 Ab.21-4051-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados "María Clavijo con ULICES SILVA Divorcio unilateral". (Lo 43. Fo 673) se cita llama y emplaza a don Ulices Ulysses Silva para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1950 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.21-4020-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RITA FORCELLEDO DE CAPA o RITA FORSELLEDO DE CAPA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$6.00 Ab.20-3990-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE DESCHAMPS DE SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 14 de 1950. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$6.00 Ab.20-3988-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA LOPEZ MASAPERRO y otros en autos sucesorios de Ramón López De Dios, solicitan la rectificación de las siguientes partidas, 1.o) De matrimonio de Juana Gualberta López y Juan Jancich; y 2.o) De nacimiento de Espiro Juan, Ramón, Aquiles y Carmen Hylda Jancich López, pues donde en la primera figura el nombre de la esposa y en las otras el nombre de la madre, como "Sara" debe decir "Juana Gualberta" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.20-13213-v.my.2.

Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos, "MARIA DESIDERIA ACUÑA con LEON FRAGA GALINDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 44. Fo 19" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos María Desideria Acuña y León Fraga Galindo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592/943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo. Marzo 31 de 1950. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$20 00 Ab.14-3740-v.my.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados "BENITO PINO. Segunda copia de escritura Lo 44. Fo 38" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Escritura que se solicita segunda copia. Autorizada por el escribano Héctor Mattos en esta ciudad el día 7 de Diciembre de 1942 por la cual don Germán Joaquín de Salterain Herrera en representación de Pedro de Avila Veira, Adela de Avila Veira, Luisa de Avila Veira María Elisa de Avila Veira y Sara de Avila Veira vendió a don Benito Pino, un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 47 621 señalado con el número 3 de la manzana letra "A" en plano que en Junio de 1890 levantó el agrimensor Augusto B. Sudriers, compuesto de una superficie de 375 metros cuadrados, y con frente al Norte a calle número dos, hoy Volta. — Montevideo Marzo 27 de 1950. — Nicanor dos Santos Actuario.
$54.00 Ab.14-3728-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISA o FELICIA RODRIGUEZ DE PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 24 de 1950 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.10-3545-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LESSA o MANUEL LESSA SALTERAIN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 28 de 1950 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.10-3510-v.my.16.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados "ELIDA ANTELO con JOSE SCHAFFER Divorcio unilateral (L.o 44, F.o 5)" se cita, llama y emplaza a don José Schaffer para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 27 de 1950 — Nicanor dos Santos. Actuario.
$18.00 Mz.31-3358-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados, 'Sucesión de ANUNCIACION FIGARI DE BARBAGELATA (L.o 43 F.o 64)" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a los herederos sucesores o causahabientes a cualquier título de doña Anunciación Figari de Barbagelata de doña Catalina Barbagelata de Moreno, y de Luis, Pedro Ascensión y Lorenzo Barbagelata Figari, y en general a todos los que se consideren con derecho en los bienes dejados por dichos causantes, prometidos en venta por el Banco de Crédito actualmente totalmente pagados, a fin de que comparezcan dentro del término mencionado a otorgar las escrituras definitivas de compra-venta, bajo apercibimiento de ser otorgadas por el señor Juez de Oficio. (Artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). Descripción de los bienes a escriturarse: Ubicados en la 17.a sección judicial, del Departamento de Montevideo en Mareños señalados en plano de mensura del agrimensor Miguel E. Avilés, de Diciembre de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía y aprobado por el Municipio de Montevideo, el 22 de Diciembre de 1926 expediente número 19738, con los números 24 38 42 51 53 54 85 87, 88, 94, 113, 115, 116 132 133 134 135 y 136 actualmente empadronados respectivamente con los número 90640 90642, 99174, 99183 99185, 124884, 114142 114144 114147 114151 122692, 144117, 122673 122706 122701 122702 122703 y 122704 — Montevideo Marzo 22 de 1950 — Nicanor dos Santos Actuario.
$60 00 Mz.31-3360-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos caratulados "Juana Castro con JOSE RAMIREZ Divorcio unilateral" (Lo 42 Fo. 310) se cita llama y emplaza a don José Ramírez para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Marzo 4 de 1950 — Nicanor dos Santos Actuario.
$18 00 Mz.10-2193-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ABRAM GRABOW con YOSPA FURMANSKA en la que aparecen los contrayentes como "Abram Graboff" y "Josefina Furmansky" debiendo decir respectivamente "Abram Grabow" y "Jospa Furmanska" y la de nacimiento de Beatriz Grabow Furmanska en la que aparece los nombres de los padres como "Abraham Graboff y "Josefina Fom" debiendo decir "Abram Grabow" y "Jospa Furmanska" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$15 00 My.3-4501-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1950. — Juan C. Altieri Actuario.
$4 00 My.2-4481-v.my.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de defunción de PASCUAL IMBRIANI PAGNOTTA en la que aparece como apellido materno "Imbrioni" y casado con "María Rafela Guibaniello" debiendo decir "Imbriani" y "Rafaela Giovaniello"; de nacimiento de ORESTES LUCIANO IMBRIANI, en la que aparece con el nombre de "Ernesto Luciano" debiendo decir "Orestes Luciano"; de nacimiento de Julio Miguel Imbriani, en la que aparece con el apellido paterno "Imbriano" debiendo decir "Imbriani"; de nacimiento de ROBERTO IMBRIANI en la que aparece con el apellido materno "Giuvaniella" debiendo decir "Giovaniello"; de nacimiento de ADELINA CATALINA IMBRIANI, en la que aparece con el apellido materno "Yobaniello" y nieta de "María Pañoca" debiendo decir respectivamente "Giovaniello" y nieta de "María Pagnotta" de defunción de ORESTES LUCIANO IMBRIANI en la que aparece como nombre y apellido "Oreste Imbriano o Imbriaco" y como hijo de "Rafaela Giovanielli y Pascual Imbriaco" debiendo decir respectivamente "Orestes Luciano Imbriani" e hijo de Pascual Imbriani y Rafaela Giovaniello" y de matrimonio de ORESTES LUCIANO IMBRIANI con RAFAELA GIOVANIELLO en la que aparece el apellido de la contrayente como "Giovanelli" debiendo decir "Giovaniello" que es como corresponde y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 30 de Octubre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$27.00 My.2-4447-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de

las partidas de matrimonio de LUIS BUDELLI con ISOLINA BOUBETA en la que aparece como apellido de la contrayente "Boubetta" debiendo decir "Boubeta"; de nacimiento de Alberto Acuña Boubeta en la que aparece el apellido materno como "Bouvett" debiendo decir "Boubeta"; y en la de nacimiento de Letizia Budelli Boubeta en la que aparece en el acto del reconocimiento y legitimación como apellido materno "Baubetta" debiendo decir "Boubeta" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Abril de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$15.00 My.2-4475-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN RODRIGUEZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.15-20934-v.my.5.
My.16-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BERTORELLI DE REOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.27-4282-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA PIEDAD BEATRIZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.26-4270-v.my.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MARTINEZ IGLESIAS DE CASTRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.24-4172-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAVAGNINO CASULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab 24-4173-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SCARONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab 24-4174-v.my.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de DIONISIA ALVES y la de matrimonio de ésta con FRANCISCO RODRIGUEZ; en la de nacimiento aparece el nombre de la compareciente como "Dionisia Aivares" y el apellido paterno como "Alvarez" debiendo decir como nombre y apellido Dionisia Alves, y donde el padre de ésta dice "Alvarez" debe decir: "Alves"; en la de matrimonio aparece el apellido de la contrayente como "Alvez" debiendo decir "Alves" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10 50 Ab.24-4134-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE o ANGEL CORTACANS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab 24-4163-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO CARACHUELO MAYURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab 24-4146-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BERNARDO MERLETTI STANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab 24-4128-v.my.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de RAQUEL BENINCASA STROZZI en la que aparece el apellido paterno como "Benincaso" debiendo decir "Benincasa" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9 00 Ab.21-4014-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de NICOLASA CARMEN GONZALEZ con FRANCISCO BARREIRO en la que aparece el nombre de la contrayente como "Carmen" debiendo decir "Nicolasa Carmen"; y las de nacimiento de Nilda Carmen y Lady Margarita Barreiro González en las que aporece respectivamente como hijas legítimas de "Carmen González" debiendo decir hijas legítimas de "Nicolasa Carmen González" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.20-3999-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO MORALES JARA en la que aparece el nombre y apellido materno como "Landecona Jara" debiendo decir "Laudecena Jara" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.18-3955-v.my.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JOSE MARIA GARCIA VARELA con MARIA DEL AMPARO CANDA y las de nacimiento de las hijas de éstos, Socorro Nelly y Pilar Olga, en la que aparece el nombre de la cónyuge y madre, respectivamente, como "María Amparo" debiendo decir María del Amparo, por ser el verdadero nombre de ésta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 28 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Ab.18-3948-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ODDO o LUIS ANGEL JUAN ODDO ORMAECHEA y HORMAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Ab.11-3573-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME STEINS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ab.17-3905-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO DACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.3-4544-v.my.13.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO JUAN JOSE RODRIGUEZ SILVA o JUAN J. RODRIGUEZ SILVA y de MANUELA LEMA DE RODRIGUEZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 My.3-4533-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.3-4545-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RICON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.3-4546-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ANTONIO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.3-4547-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CABRERA VIZCAINO o BIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.3-4548-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO OCHOA u OCHOA ARANGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.3-4549-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA BALERIA o BALERIA CACERES DE CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 My.3-4550-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CAPOCASALE o CAPOCASALE LAMARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo. 24 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.2-4483-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIUSTINA (JUSTINA) POZZAN y GIUSTINA (JUSTINA, POZZAN DE FABRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 24 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18 00 My.2-4484-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA JOSEFINA CROCCE PASELLE DE ALONSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 My.2-4485-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, s ehace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANTONIO POLCARO ECHEGARAY, en la siguiente forma, donde dice: 'Antonio León XIII" debe decir "Juan Antonio" — Montevideo. Abril 25 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.29-4441-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO o ROMEO LEOPOLDO SCALTRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.28-4389-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 24 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.28-4390-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 24 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.28-4391-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ERMAN, BENCIAN. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Bencian Erman y Ana Michalovicaite, donde dice "Benjamín", debe decir "Bencian" donde dice "Jana Mijalevich", debe decir "Ana Michalovicaite", donde dice "Polaca" debe decir "Lituana"; en la de nacimiento de Israel Erman, donde dice "Benjamín". debe decir "Bencian" y donde dice "Jana Mijalevich, Polaca", debe decir 'Ana Michalovicaite. Lituana"; en la de nacimiento de José Erman, donde dice "Benjamín" debe decir "Bencian", y donde dice "Mijale, Polaca", debe decir "Michalovicaite. Lituana"; en la de nacimiento de María Erman, donde dice "Benjamín Herman", debe decir "Bencian Erman', donde dice "Mijalevich", debe decir "Michalovicaite", y donde dice "Polacos", debe decir "Polaco y Lituana, respectivamente". — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Ab.29-4330-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL BERTOLOTTI, en la siguiente forma: donde dice "Angelo hijo legítimo del..." debe decir: "Angel hijo legítimo del...". — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Julio E. Real, Actuario.

(Auxil.) 4.20 Ab.27-4368-v.my.15.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos. "FULLER DE HOWARD CAROLINA. Segudas copias. Lo. 46 Fo. 175", se hace saber a los sucesores de Carmen Albistur de Croker. Carolina Croker de Bland, Carlos H. Croker, a Henderson y Cía. Ltda. y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha veinticinco de Marzo del corriente año, se presentaron a este Juzgado los señores Carolina Fuller de Howard, Carlos H. Fuller, Antonino y Adolfo Suárez Fuller María Luisa Suárez Domingue Juan Ignacio Risso Suárez Alvaro J. Risso en representación del menor Octavio Carlos Risso Suárez y Luis Sayagués Laso en representación de Alberto Suárez Fuller solicitando segunda copia de la hijuela de Sofía Croker de Fuller que le fuera expedida en la partición de herencia de su madre Carmen Albistur de Crocker aprobada en quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro e incorporada al Registro de Protocolizaciones del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, por el Escribano Actuario don Justo P. Linares el día treinta de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro referente, entre otros al inmueble ubicado en la esquina de las calles Juan Carlos Gómez y Buenos Aires de esta ciudad, empadronado con el número cinco mil quinientos treinta y dos, compuesto de una superficie de 370 ms. 62 dms. que hoy se deslindan así 23 ms 59 4 frente al Sur sobre la calle Buenos Aires N.o 615: 15 ms. 3? de frente al Oeste sobre la calle Juan Carlos Gómez N.o 1306: 16 ms. 10 al Este lindando con Henderson y Cía Ltda. y 23 ms 65 al Norte lindando con la misma sociedad, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Abril de 1950. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$84.00 Ab.27-4284-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RECOBA MONTERO DE SARACHO. LUCRECIA MARIA ELENA. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña Lucrecia María Elena Recoba Montero y don Luis Saracho. en la siguiente forma: donde dice "María Elena Recoba" debe decir "Lucrecia María Elena Recoba". — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Ab.27-4305-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELERMINA o BELARMINA RUCKER RUCKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras Actuario.

$4.00 Ab.26-4277-v.my.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "MENDEZ NOCETI, RAUL. Título de procurador". se hace saber que el día veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. Raúl Méndez Noceti domiciliado en Agraciada 1442. Apto 11. optando al título de procurador, pide al Juzgado se interrogue a los señores Ives Américo Aguiar y Francisco Vilaró Méndez, domiciliados en Mercedes 968 P. 3. Apto. 6. para producir información de vida y costumbres, los que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley 2.o) Diga el testigo, si conoce al señor Raúl Méndez Noceti, y qué opinión le merece su conducta moral 3.o) Por la razón de sus dichos Que se efectúen las publicaciones de estilo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad por ser justicia. (Fdo.): Raúl Méndez Noceti. — Montevideo, 20 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$14.00 Ab.26-4278-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS CACCIATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 20 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario

$4.00 Ab.26-4266-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FERNANDEZ, ALBINO y Otra. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Albino Fernández, que donde dice "primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro", debe decir "treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro"; y donde dice "hijo de José Fernándes y de Guillermina Vázquez, ambos fallecidos", debe decir "hijo de Guillermina Fernándes de Carvalho". — Montevideo. 20 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Ab.26-4245-b.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO OTTO BEMBERG, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. Abril 18 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario

$12.00 Ab 25-4207-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GAZZANEC ALFREDO y otros. Rectificación de partidas" se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Alfredo Francisco Gazzaneo con María Francisca Candia de Eduardo García Cerchiari con Gioconda Gazzaneo Candia y de nacimiento de Gioconda Gazzaneo Candia en la siguiente forma: donde dicen "Francisca Candia de Gazzaneo" deben decir "María Francisca Candia de Gazzaneo" y donde dicen "Alfredo Gazzaneo" deben decir "Alfredo Francisco Gazzaneo". — Montevideo, Julio 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Ab.24-4154-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA CARMEN o MARIA CARMELA FERRARI o FERRARA o FERRARO DE SALERNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6 00 Ab.22-4117-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MACCHI DE SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 5 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.25-4198-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hacer saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 16 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario

$4.00 Ab.22-4094-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hacer saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SCAFATI o SCAPATI SPERANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.22-4089-v.my.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CRUSI (DOMINGO PONCIANO) Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas La de nacimiento de Domingo Ponciano Crus que donde dice "Cruz" debe decir "Crusi" La de matrimonio de Domingo Ponciano Crusi y Manuela García que donde dice "Mario" debe decir Domingo Ponciano", donde dice "mil ochocientos ochenta y ocho" debe decir "mil ochocientos ochenta y tres". Las de nacimiento de Dionisio José Domingo Amelia y Elvira Crusi que donde dicen "Mario" deben decir "Domingo Ponciano" — Montevideo Marzo 31 de 1050. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12 00 Ab 18-3925-v.my.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

tercer turno, se hace saber que en los autos: "MARZOA. LUIS NORELO y otra. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Luis Norelo Marzoa y Nelly Buzzetti, que donde dice "legitiman un hijo llamado Angel Bernabé" debe decir "legitima una hija llamada Sonia Elena" en la de nacimiento de Angel Bernabé Marzoa, donde dice "del sexo masculino". debe decir "del sexo femenino" y donde dice "Angel Bernabé" debe decir "Sonia Elena"· en la de reconocimiento y legitimación de Angel Bernabé Marzoa donde dice "Angel Bernabé" debe decir "Sonia Elena" y donde dice "sexo másculino" debe decir "sexo femenino". — Montevideo. Marzo 15 de 1950 - Amílcar Mántaras, Actuario.

$15.00 Ab.20-3992-v.my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos. "BALLADARES DE MACHADO. OBDULIA ADVINCULA Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas en la de matrimonio de Paulino Machado y Obdulia Advincula Balladares y en la de nacimiento de Washington Adelmar Machado Balladares. donde dice "María Obdulia Balladares" debe decir "Obdulia Advincula Balladares. — Montevideo Marzo 28 de 1950 — Amílcar Mántaras Actuario

$9 00 Ab.17-3916-v.my.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "TARALLO DE NICARETTA AVELINA y NICARETTA ALEJANDRO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 46 F.o 127 se hace saber que por resolución de treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Nicaretta y Avelina Tarallo debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo. Abril 14 de 1950 Julio E Real Actuario

$20 00 Ab 17-3922-v.my.11

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LORENZO SIMONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Montevideo Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras Actuario

$4 00 Ab 18-3921-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Azurlay de Cernadas (Catalina) contra CERNADAS (OSCAR ROBERTO). Divorcio por sola voluntad" (L.o 45 F.o 778) se cita, llama y emplaza a Oscar Roberto Cernadas a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Abril 13 de 1950 — Amílcar Mántaras Actuario.

$18.00 Ab.17-3918-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en autos "Gómez. Juan Gualberto contra FERRARI DELIA DORA Divorcio por causal" (Lo 46 Fo 48) se cita, llama y emplaza a Delia Dora Ferrari Martínez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo Marzo 29 de 1950 — Amílcar Mántaras Actuario.

$24 00 Ab 11-3609-v my.17

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en expediente que tramita con la toma de razón N.o 269 Lo 46. Fo 122. se hace público que se han presentado BLANCA ALFONSO OFELIA y ELENA ARCOS MONDINO solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Conrado González Barbot. el 20 de Agosto de 1927 por la que adquirieron de María Inocencia Scotto viuda de Miguel Antonio Caballo y de los sucesores de este último dos inmuebles ubicados en este Departamento uno empadronado con el N.o 86 408 en la 10.a sección judicial de 3 746 ms 52 dms cuadrados que forma dos esquinas con frentes al Sud al camino Larrañaga; al Este a la calle Altamirano y al Oeste, calle Chucarro, ahora Mactán; y el otro empadronado con el N.o 52 123. de 12 204 metros. que forma dos esquinas con frentes al Sudoeste al camino Raffo o Molinos de Raffo; al Sud a la calle Pena; y al Norte a la calle Susviela A la vez se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada señora María Inocencia Scotto de Caballo y a los sucesores de Miguel Antonio Caballo y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de la segunda copia solicitada bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 11 de Abril de 1950 — Amílcar Mántaras. Actuario.

$60.00 Ab.17-3757-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Escrituración de oficio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos "Viñales de de León Paulina contra MANUEL CORNES y otra. Escrituración de oficio . (Lo. 38, Fo. 2), se emplaza a María García de Cornés, para que comparezca dentro de noventa días ante la escribana Neldema M. Vignoli con domicilio en la casa de la calle Juncal 1423 a otorgar la escritura de traslación de dominio del solar ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 58.186. con frente a la calle Ascasubi, prometido en venta a Juan Martín de León Saralegui. hoy Paulina Vignales de de León bajo apercibimiento de decretarse la escrituración de oficio. — Montevideo. Marzo 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$30.00 My.3-4537-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA o MARIA FELICIA ALVES O FELICIA o MARIA FELICIA ALVES DE PENABADE o PENADADE y de MARY o MARIA ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.2-4445-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN RETA, citándose a los herederos, acreedores y demás nteresados para que comparezcan dentro de treinta días a delucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.29-4429-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BANFI DE BANFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1450. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.29-4425-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARNELLI DE POLLINI o ROSA CARNELLI PARETI DE POLLINI. citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.29-4405-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FERRETJANS o ARMANDO FERRETJANS PIÑEYRO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 Ab.29-4406-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY o NELLY TECLA SERRA DE BETARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Abril 21 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Ab.29-4407-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.29-4408-v.my.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de MARIA ANTONIA MONACO, esableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Mono". debe decir: "Mónaco". — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.80 Ab.29-4442-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TEJERA GALVAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

$6.80 Ab.28-3997-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAIGUHI o HARGUBI o HAIGOUHI o HAYGOUHI MARAZIAN o MARASIAN o MURATI DE GHAZAZIAN o GHASARIAN o GHAZARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.28-4362-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 13 de 1050. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.00 Ab.28-4335-v.my.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Dr. José Pedro Achard. dictado en los autos caratulados "VIVO ANTONIO JOAQUIN con ISABEL BONOMI DE VIVO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 38 Fo. 513). se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de Margo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Joaquín Vivo e Isabel Bonomi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Ab.25-4259-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MEDARDA FERNANDEZ. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Ab.26-4255-v.my.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR MANUEL OLAZA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Olaso" de decir "Olaza". — Montevideo. Febrero 22 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto.

$6.30 Ab 25-4194-v.my.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don José Pedro Achard. se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas A) En la de matrimonio de MANUEL DAVILA y CONSUELO PENA. estableciéndose que donde respectivamente, el padre y el abuelo paterno del contrayente aparecen con el apellido de "Vila" debe decir "Dávila"; y B) En las de naci-

miento de Raúl Ruben y Ema Dora Dávila, donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como "Vila" debe decir "Dávila". — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.25-4193-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUISA PASTORINO DE BIDEGARAY**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.25-4191-v.my.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos con **IDALINA TECHERA SAMPAYO DE FERNANDEZ**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38. Fo. 428), se hace saber que con fecha trece de Febrero próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jesús María Trifón Olivera e Idalina Techera Sampayo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Ab.25-4192-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE BAUTISTA** o **JOSE JUAN BAUTISTA** o **JOSE CAVIGLIA** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab 24-4129-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROSA GONZALEZ DE TABOADA** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Ab 24-4130-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MIGUEL D'ANGELO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.24-4131-v.my.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de **DOROTEO MANGINI** y de **FELICIA FLORES** estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Machín" debe decir: "Mangini" y B) En las de nacimiento de Isabel, María Angélica, Alicia, Miguel Angel, Yolanda Zulma y Rosa Mangini estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Machín" debe decir "Mangini". — Montevideo, Febrero 7 de 1950 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto

(Auxil.) $8 40 Ab.24-4133-v.my.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de **ENRIQUE GRISANTI** y de **AMANDA CAROLINA LUISA RICCIO**, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Orisanti" debe decir: "Grisanti". — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9 00 Ab.24-4132-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE MARIA MENDEZ** o **MENDEZ DIAZ**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 Ab.22-4069-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a **EULAMPIE SVEDOV**, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Lidia Lilian Kalenoff (L.o 38 F.o 417) — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

$18.90 Ab.22-4101-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN ANTONIO BASSO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.22-4088-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **EUGENIO MATIAS SACARELLO** o **SACARELO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.22-4111-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **HORACIO VICTORIO BALPARDA** o **BALPARDA BLANCO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.22-4067-v.my.4.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Armando L Mautone, con domicilio en la calle Colonia N.o 813, de esta ciudad al señor Juez dice: 1.o) Que a fin de obtener el título de procurador y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Código de Organización de los Tribunales vengo a ofrecer la información de vida y costumbres de conformidad a lo apuntado. 2.o) Como prueba ofrezco la declaración de los testigos, señora doña Aída H. Machín de Valle, domiciliada en Gaboto 1372, y de los señores doctores don Carlos A. Greco, Treinta y Tres 1356 y don José Sánchez Fontans, domiciliado en la calle Treinta y Tres N.o 1324, todos de esta ciudad, los que serán citados y deberán responder al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley 2.o Si conocen al que los presenta, don Armando L. Mautone. 3.o Qué concepto moral les merece. 4.o Que den razón de sus dichos. Por todo lo expuesto solicito al señor Juez que una vez practicadas estas diligencias y previa las publicaciones de estilo se me expida testimonio correspondiente, provea de conformidad y será justicia. Armando L Mautone — Montevideo Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actutrio.

$18.00 Ab.22-4107-v.my.4

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **JUAN** o **JUAN PEDRO PEREZ** y de **MARGARITA BENTANCUR** o **BETANCUR**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 423 cuarto piso) y especialmente se emplaza a Epifenio Ciriaco Pérez Bentancur o Betancur, para que comparezcan a estar a derecho en las expresadas sucesiones dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

$24 00 Ab 21-4019-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de **ROQUE VILA** y **VICENTA AIDA FERNANDEZ** donde la compareciente aparece como "Aida Cancela" debe decir "Vicenta Aida Fernández" y B) En la de nacimiento de Marina Vila donde la madre de la inscripta aparece como "Aida Cancela" debe decir "Vicenta Aida Fernández" — Montevideo Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

(Auxil) $6.30 Ab.20-3984-v.my.8.

Expedición de segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaido en los autos caratulados: "VALLES TRAVIESO REMIGIO ALBERTO y Otros. Segundas copias". (Lo 38 Fo 35') se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a formular oposición a la expedición de las siguientes segundas copias: A) De la hijuela de doña Barbara Travieso expedida por el escribano Sixto de la Hanty el 12 de Agosto de 1873 relativa a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de don Salvador Travieso aprobada el 19 de Mayo del citado año por el Alcalde Ordinario de San José señor Joaquín O. Nogueira y que se refiere al siguiente bien una fracción de campo, sus mejoras ubicado en la séptima sección judicial del departamento de San José empadronada en mayor área con el N.o 3375, compuesta según título por una superficie de 6 hectáreas 6409 metros que con la expresada mayor área se deslinda así por el Norte una recta de 215 metros 50 centímetros con M Perera: por el Este, una recta de 422 metros 20 centímetros con Toribio Rodriguez; por el Sur en 214 metros 70 centímetros con calle de Chacras por medio con la fracción "B" y con Conrado Garcia y por el Oeste, en otra recta de 429 metros 60 centímetros con Mario Perera: B Escritura de compra venta otorgada por Manuel Travieso a favor de Eduardo Valles casado con Barbara Travieso, según escritura que autorizó en la ciudad de San Joséé el señor Sixto de la Hanty el 16 de Enero de 1883 referente al siguiente inmueble una fracción de campo ubicada en la misma sección y departamento que la anterior compuesta según título de una superficie de 11 hectáreas 2995 metros que se deslinda así al Norte recta de 116 metros 80 centímetros de frente a la calle Chacras por medio con la fracción "A" antes descripta: al Oeste rectas de 916 metros 70 centímetros y 63 metros divisorias con el inmueble de la sucesión de Angel Derté Gómez: al Sur el Arroyo Castellanos y al Este cuatro rectas de 25 metros 571 metros 60 centímetros 115 metros 30 centímetros y 281 metros 30 centímetros divisorias con inmuebles de Conrado García. Los emplazados deben comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, cuarto piso — Montevideo Marzo 20 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario

$102.00 Ab 21-4013-v my.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de **ASUNCION MARIA BIRRIEL**, estableciéndose que donde el inscripto aparece como "del sexo femenino" debe decir "del sexo masculino" — Montevideo Abr 12 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario

(Auxil.) $4 20 Ab 18-3934-v my.6.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaido en los autos caratulados "DENIS MANUEL Prescripción" (Lo. 38. Fo 315), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Bernardo Guillamón, Juan F Pérez Francisco Parada, Carlos J Bevilacqua Juan Campanella, José Baselli Teresa O. Baselli Santos Olmedo Baselli y José M Alcoz herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número 47 921 ubicado en la veinte sección judicial del Departamento de Montevideo calle Felipe Caballero. N.o 3964 compuesto de una superficie de 511 metros cuadrados 14 decímetros cuadrados, según el plano levantado por el agrimensor Julio C Ceschi en Marzo de 1949 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales Registro de planos de Mensura el 30 de Marzo de 1949 con el N.o 20 735 El deslinde del bien, de acuerdo al plano referido es el siguiente: por el Norte una línea quebrada de 19 metros 40 centímetros que lo separa de Juan F Pérez padrón N.o 96 440 y de Francisco Parada padrón N.o 41 571 por el Este una línea quebrada de 50 metros 90 centímetros que lo separa de Carlos Vevilacqua padrón N.o 41.572 de Juan Campanella, padrón N.o 41 573, de José Baselli padrón N.o 41 574 de Santos Olmedo Baselli y otro padrón N.o 41 575 y de José M Alcoz padrón N.o 41 576: por el Sur, 12 metros 60 centímetros a la calle Felipe Caballero y por el Oeste una línea quebrada de 49 metros 92 centímetros que lo separa de Bernardo Guillamón padrones 175 096 y 47 920 — Montevideo Marzo 14 de 1950 — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto

$54 00 Ab 15-3850-v my 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ELEANOR** o **ELINOR** [illegible] **HENDERSON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Lo. 38, Fo. 500). — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$19.00 Ab.15-3814-v.my.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE CHAIM PRAGIER y de CHANE PESIE STORCH, estableciéndose que donde respectivamente los cónyuges aparecen con los nombres de "José y Josefina" debe decir "José Chaim" y "Chane Pesie". — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$9.00 Ab.15-3859-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CASCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se emplaza a Amalia Zulema Casco de Lescano, Ramona Casco, Anunciación Casco de Movano, Rosa Casco de Casco, Eulogia Casco de Javiel y Faustino Casco para que por sí, sus representantes o causa-habientes comparezcan en la expresa sucesión a deducir sus derechos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$30 00 Mz.25-3134-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado FELIPE DELIO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Mz 30-3325-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SARA o SARA NATIVIDAD o NATIVIDAD OSTIZ o OSTIZ-GOÑI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18 00 Mz 30-3324-v my 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno ,se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSEFA VARELA DE AMEIJENDA o AMEGENDA y de don MANUEL AMEIJENDA VERDES o VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.29-4437-my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA CELIA BUXAREO DE ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6 00 Ab.28-4365-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONCIO MANRIQUE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4 00 Ab 24-4145-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA CHETTO DE PASSANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab 24-4144-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL CAPPI SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Ab 24-4152-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JOSE HERSZ LICHTESTEIN contra AIDA WITKIND Divorcio", se cita llama y emplaza por el término de treinta días a doña Aida Witkind para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.27-4316-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA CORREIA estableciéndose que donde el apellido de la inscripta dice Correa debe decir Correia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $6 30 Ab 24-4147-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JULIO C. ESCUDERO LAMAS Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: El terreno empadronado con el N.o 653, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, cuya superficie según título es de 420 metros 27 decímetros con 9 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle Mercedes entre las de Vázquez y Médanos igual extensión al Sur lindando con los señores Pintos y Silva, y 42 metros 97 centímetros por sus lados Este y Oeste, limitando respectivamente con N. Queirolo y Constancio Vigil. Y según plano del agrimensor Luciano Quintana Rossi de Julio de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 6 de Agosto del mismo año, con el N.o 15 481, tiene una superficie de 429 metros 31 decímetros con 9 metros 66 centímetros de frente al Nordeste a la calle Mercedes; al Sud-Oeste, dos líneas; una de 45 metros 67 centímetros y otra de 1 metro 25 centímetros que la separa de los inmuebles empadronados con los N.os 652, 670 y parte del 668 44 metros 66 centímetros al Noreste, confinando con inmueble empadronado con el N.o 654 y 11 metros 97 centímetros al Sudeste confinando con inmuebles empadronados con los N.os 667 y 668 parte. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$66 00 Ab 24-4149-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Mayo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MODESTO CASTRO y MARIA ANTONIA BLANCO a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Ab.24-4148-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIA BONOMI COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.22-4096-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA SENGES DE BOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.22-4097-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MARIA o VICTORIA PERDOMO DE SENGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.22-4098-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA CERIANI estableciéndose que donde el nombre y apellido de la inscripta dice Regina Cheriani debe decir Rosa Ceriani. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.22-4099-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la siguientes partidas de matrimonio de ANTOLINO PEREZ con JUANA TORRES estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como "Martín" debe decir "Antolino"; y partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO, MARIA LUISA, ANTONIA y JUANA PEREZ TORRES estableciéndose que donde el nombre del padre de los inscriptos dice "Martín" debe decir "Antolino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Walter Balleta, Actuario.
(Axil) $8 40 Ab.22-4072-v.my.10.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Diciembre de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RONALD JOHN KING y SARA RODRIGUEZ VILLALBA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Ab.22-4123-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Antonio Sastre contra MARIA C. FERNANDEZ Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Cleofe Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ab 21-4036-v.my.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA MARTINEZ, estableciéndose que donde el nombre del padre de la inscripta dice Julio debe decir Julián. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.19-3963-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MERLANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.20-3986-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CLOTILDE RITA LARRAZA FERNANDEZ estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como "La Rasa" debe decir "Larraza". Y a los

efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

(Auxil) $6.30 Ab.15-3858-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de LUIS JUAN BARBIERI con MARGARITA CAROLINA RECH y la de nacimiento de Hugo Arcángel y Gladys Teresa Barbieri estableciéndose que donde los contrayentes en la primera y los padres de los inscriptos en las demás aparecen con los nombres de Luis y Rita debe decir Luis Juan y Margarita Carolina y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Ab 15-3817-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Andrés Trillo contra DOLORES FERREIRO Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dolores Ferreiro para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Mz.27-3200-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "FERMIN PEDRO SERRES y otros. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: La manzana de terreno señalada con el N.o 224 ubicada en la ciudad de Santa Lucía 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones compuesta de un área total de 8764 mts.2 36 según plano del Agr. Francisco R. Camarano de Febrero de 1939 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 13 de dicho mes y año con el N.o 339 y la cual está dividida en 20 solares señalados con los N.os 1 al 20, siendo su deslinde en conjunto: 91 mts. 20 al Sur Este a la calle Florencio Sánchez: 90 mts. 40 al Nor Oeste, sobre la calle Paysandú: 96 mts. 20 al Nor Este sobre la calle 18 de Julio y 97 mts. al Suroeste sobre la calle Dr. Antonio Legnani. Los solares de la referencia se hallan empadronados correlativamente con los N.os 185 al 189 los designados en el plano con los N.os 1 a 5 y con los N.os 170 al 184 los designados en el plano con los N.os 6 al 20. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60 00 Mz 30-3203-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MIGUEL CAMERA y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Ramírez sus sucesores o causahabientes a cualquier título, los linderos del predio y en general a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: un terreno y sus mejoras, empadronado en más área con el N.o 67 713 situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con la letra "B" en el plano de los Agrs. Alfonso Raúl Devita y Julio H. Cerviño, de Abril de 1949, levantado a estos efectos e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 21.410 el 26 de Agosto ppdo. y según el cual se compone de una superficie de 64 mts.57 dec cuad. que se deslindan así: 6 mts 08 cents. de frente al Noreste a la calle Gobernador Viana: 10 mt 90 cents. al Noroeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Asilo y lindando al Suroeste con parte del padrón N.o 15.322. y al Sureste, con el resto del padrón N.o 67 713 de los comparecientes, señalado con la letra "A" en el plano ya mencionado. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Mz.27-3202-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA BENITEZ DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 My.2-4488-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VALENTIN SIBILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.2-4489-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.29-4438-v.my 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE REGUEIRA o REGUEIRA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.28-4244-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ROMEO ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Ab 28-4348-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CEJAS LAZO, GREGORIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Eustaquio Paez, y la de defunción de este último, pues donde en la partida de matrimonio figura como "Leonarda Cejas Lasso", debe decir: Gregoria Cejas Lazo, y donde en la partida de defunción mencionada aparece como "Leonarda Cejas" debe decir: Gregoria Cejas. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Ab.28-4373-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES o DOLORES DOROTEA o LOLA VIGIL DE OAPAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.28-4333-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROTHER ISAAC, y FUCHS, AMALIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rogelia, pues donde en la misma la madre de la inscripta figura con el apellido "Fehs", debe decir: Fuchs. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.28-4333-v.my.16.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LIBERATO DE GREGORIO y MARCELINA RODRIGUEZ DE DE GREGORIO o MARCELINA RODRIGUEZ. Sucesión. María De Gregorio Rodríguez. Incapacidad" se hace público que por resolución de fecha 25 de Abril de 1945, se ha declarado en estado de incapacidad a doña María De Gregorio Rodríguez, designándosele curador en la persona del doctor Julio César Moreira, a quien se le discernió el cargo por resolución fecha 1.o del actual — Montevideo, Abril 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$8.00 Ab.27-4329-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o LUISA RUSSOMAGNO o ROSSOMANNO o RUSUMAÑO o ROSAMAÑO o ROSOMAGNO o ROSSOMAGNO DE SARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Ab 26-4240-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO PAN o PAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.26-4241-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA ZARATE o ZARATE BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.26-4243-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BARIZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montebideo, Marzo 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.26-4242-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL VALLADARES y de doña CARMEN FARES DE VALLADARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.26-4248-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CELMI DE GIRIBALDI, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Ab.26 4247-v.my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "PREMRU TREHMAN SANTIAGO, y FERFILA ROLIE JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos: Santiago Francisco María, Carmen, Elida Juana, pues donde en las mismas dice "Premrl" y "Terkman", debe decir en su lugar: Premru y Trehman". — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8 40 Ab 24-4151-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO o MATEO BAUTISTA BURMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado

do, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.22-4068-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABINO ZUBIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Ab.22-4093-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BLANCO, NICASIO Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elvira, pues donde en la misma figura como apellido de la madre y del abuelo materno de la inscripta el de "Martínez", debe decir: "Martín". — Montevideo, Marzo 31 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.22-4081-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ALVEZ, ESBRANDELINO y MARQUEZ BRAULIA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos: Juan Víctor Amelia Cándida y René pues donde en las mismas el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Carmen", debe decir: "Braulia". — Montevideo Marzo 28 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$8 40 Ab.22-4091-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos "RUSSOMANNO MARIO Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues en ella se ha padecido y en lugar de "Mario" como debería decir por su nombre se estableció "Gerardo Miguel" — Montevideo Marzo 29 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$9 00 Ab 20-3935-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "LOPEZ ILLAN (ALFREDO) Rectificación de partidas" se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo López Illan solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Alfredo y Alvaro López Castro en las que se hace figurar como abuelo materno a Ildefonso J. Zavalla en lugar de Juan José Castro y como nombre de la madre el de María Dinorah Zavalla en la primera de dichas partidas y el de María Dinorah Zavalla Vila en la última, debiendo decir María Dinorah Castro Vila — Montevideo, Abril 13 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Ab.18-3957-v.my.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José Ma França se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CANDIDO MARIN AGUIRRE alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto de las sobras contenidas en el campo de su propiedad adquirido en 23 de Setiembre de 1947 por ante el escribano Francisco Vita Irazoqui padrón N.o 471 ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera que linda al Norte Cañada Pata de Vaca línea amojonada y Cañada las Isletas en medio campos de Aurelio López de Alvez y Manuel Costas el Sur en parte, arroyo del Mangrullo en medio con Emilio Goujeon y en parte con Esteban Vega al Este campo que fué de Juan Roberto Fabbiani hoy padrones N.os 4736 4734 4735, 4733 4247 y 4248 en una parte camino departamental por medio y al Oeste el citado arroyo del Mangrullo en medio Otilio Sandim en parte y Emilio Goujeon en otra. Dichas sobras están constituídas por la diferencia resultante entre la mensura practicada por el agrimensor Mario B. Percovich que según plano de 24 de Abril de 1914 registrado en copia del agrimensor Juan Alberto Kienle en 27 de Julio de 1945 con el N.o 153 en la Dirección General de Catastro establece para el campo un área de 1.206 hectáreas y la que arrojan actualmente los títulos de propiedad, 1.033 hectáreas 0 334 metros o sean una superficie de ciento setenta y dos hectáreas nueve mil seiscientos sesenta y seis metros. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren a cualquier título con derechos sobre dichas sobras y especialmente a Juan Roberto Fabbiani María Amalia Nicola de Fabbiani, doctor Adolfo Artagaveytia, Melchora Cáceres de Racheti Justo Rebollo Agustín Beltrán Rebollo José B Racheti Margarita Puig de Caussade Augusto Caussade Carlos Enrique Caussade Enrique Caussade Banco Nacional de la República O. del Uruguay, Sociedad de Colonización y Fomento del Uruguay doctor Fructuoso A. Pittaluga Angel Correa de Mello, Aurelio López de Alvez Manuel Costas Emilio Goujeon Esteban Vega Otilio Sandim sus herederos y causahabientes para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario

$90 00 Mz.22-2938-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos "Liga de Defensa Comercial contra GILMAR FERREIRA ARISPE Solicito se le notifique una cesión de créditos" se cita, llama y emplaza al nombrado Gilmar Ferreira Arispe para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Marzo 22 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario

$18 00 Ab 1.o-3430-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZAS DE MORENO o MARIA QUINTINA ZAS MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Marzo 16 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario

$18 00 Ab 1.o-3442-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO GAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.3-4539-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIRPO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.3-4540-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME WOLF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.3-4541-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TERESA JUANA NESE DE COCCARO o ANGELA NESE DE COCCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 My.3-4542-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don TELESFORO ROSA y doña TEOTONIA GONZALEZ DE ROSA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Esther Anastasia, por figurar en ella con el nombre de Anastasia en lugar de Esther Anastasia. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 My.2-4364-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA ISABEL COSTA DE ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 My.3-4543-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POLICARPO o JOSE POLICARPIO CAPI o CAPIS o CAPPI o CAPPIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.29-4400-v.my.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN KUROPOTKIN, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De su matrimonio con doña María Mercedes Carballo, donde dice: Kuropatkin, debe decir Kuropotkin; 2.o) De nacimiento de su hija Teresita: donde dice, Curopatkin, debe decir Kuropotkin; y donde dice, Carvallo, debe decir Carballo; y 3.o) De nacimiento de su hija Ana, donde dice: Kuropatkin debe decir Kuropotkin. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ab.29-4423-v.my.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1950 — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.28-4366-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ADROHER o ADROER DE SAULEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6 00 Ab.28-4367-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Martínez Thedy, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de anular su marginación, y donde dice: "nacido el ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco" debe decir: "nacido el día ocho del presente". — Montevideo Abril 22 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12 00 Ab 27-4297-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: EMILIO VULETICH. Sucesión. Libro 33. Folio 143, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Amalia Ferreira de Vuletich, Juan María, Irma Esther y Emilio Omar Vuletich Ferreira, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Emilio Vuletich con Amalia Ferreira 2.o) De nacimiento de Juan María Vuletich. 3.o) De nacimiento de Irma Esther Vuletich. En todas ellas donde aparece el apellido Vuletichi, debe decir, Vuletich — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ab.26-4271-v.my.13.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "BUENAVENTURA O. y OSMAR B. CARABALLO. Concurso necesario". (Lo. 34, Fo. 309), se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 26 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso. Se previene

los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, actuario.

(Costas) Ab.22-20999-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA o GUILLERMINA BLANCO DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.25-4215-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARCELINO MENENDEZ PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.25-4204-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FELIPE PABLO ARDANZ solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Leonor Petrona García, y la de nacimiento de su hija Ana María pues donde en ambas aparece el apellido Ardan, debe decir Ardanz — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

(Auxil) $6.30 Ab.17-3885-v.my.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Napoleón Figueroa contra NELLY GLADYS FERREIRA. Disolución de la sociedad legal" (Lo 33 Fo 709) se hace saber que con fecha 4 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Napoleón Figueroa y Nelly Gladys Ferreira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Ab 15-3852-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a Josefina Ribalta a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado SALVADOR FERRER (hijo); bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.14-3755-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don CLAUDIO ARAMBIYETTE y a doña OLMIRA u OLMISA GABARD para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Coronato (Isabelino) y Colombo de Coronato (María Inés) contra Arambiyette (Claudio) y Gabard (Olmira u Olmisa. Pérdida de la patria potestad" (Lo 11 Fo 102), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$24.00 Ab.18-3947-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Víctor Litovsky para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Abreu Lola contra LITOVSKY VICTOR Pensión Alimenticia" (Lo 11 Fo 83), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Rafael Renau Actuario-Adjunto.

$18.00 Mz.22-2945-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL TRIÑANES PEREZ o FRANCISCO DANIEL TRIÑANES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres mil cuatrocientos sesenta y tres (1463). — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$6.00 Ab.25-4238-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA LAMAS CORVACHO de LORENZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 90 días, ante este Juzgado José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1949. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$12.00 Mz 24-3024-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BERTAGNINI DE RIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 11 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ab 27-4313-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENUINA NUÑEZ DE SEVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Abril de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ab.26-4276-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictado en autos "Lo 12 N.o 1219 Fo 746 Luis A. Montossi con MARIA GONZALEZ DE MONTERO y otros. Prescripción treintenaria" en trámite ante este Juzgado se emplaza a María González de Montero, Eloy Montero, Francisca Montero, Juana Montero, María Montero, Braulio Montero, Patricio Montero, Braulio Montero, sus causahabientes y todos los que se considere con derecho sobre la fracción de campo sita en Tres Cruces Chicas, segunda sección judicial de este Departamento empadronada con el número 821, compuesta, según plano del agrimensor Arsenio Nunes inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 118 el 28 de Octubre de 1948, de un área de 106 hectáreas, 4622 metros 42 centímetros y linda: al Norte y Oeste, con más campo del actor y, al Sur y Este, con la sucesión Bibiano Montero para que comparezcan a estar a derecho en estos autos representados por procurador común dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Febrero 14 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$42.00 Ab.18-3930-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BALTASAR AGUERRE SAMPAVO, por figurar en la misma su nombre como Baltazar y el apellido de su madre Sampallo, cuando debió decir "Baltasar" y "Sampayo" respectivamente. — Artigas, Octubre 26 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$9.00 Ab.15-3801-v.my.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "LUIS A. MONTOSSI S Se le expida segunda copia de escritura" (Lo 13, N.o 109 Fo. 50), se emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho o puedan tener interés en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Salto el 11 de Marzo de 1925 por el escribano Fructuoso T. Leal, en la que doña Zelmira Onetti de Ipar viuda de don Dionisio Ipar vendió a don Domingo Onetti el solar empadronado con el N.o 306 ubicado en la manzana N.o 109 de la planta urbana de la ciudad de Artigas compuesto de 1845 metros cuadrados que linda al Norte, con la calle Presidente Berreta; al Sur, con Antonio Correa de Oliveira; al Este, con la calle Eduardo M. Castro, y al Oeste, con M. Bustamante. — Artigas, Marzo 18 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$42.00 Ab 15-3799-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.2-4477-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES FLORENTINO PAPALEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.2-4478-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 My.2-4479-v.my.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE SEGUNDO POGGI, ASUNCION GARCIA DE POGGI, AMERICO GREGORIO POGGI GARCIA, GERMAN LEOPOLDO POGGI GARCIA, ENRIQUE POGGI, PAULINA POGGI y LILA ASUNCION POGGI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ab.28-4354-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO P. o ROLANDO PABLO GUTIERREZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario

$6.00 Ab.28-4338-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO BONHOMME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab 27-4302-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BOIDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Ab 27-4303-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO ANTONIO CABRERA SIMONET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.22-4073-v.my.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada con fecha 27 de Diciembre de 1949 en los autos caratulados: "JUAN DE LA CRUZ HERNANDEZ. Rectificación de partidas (Lo 37 Fo 534 N.o 1423), se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan de la Cruz Hernández intentando la rectificación del acta de su partida de matrimonio con doña Delmira Hernández, y la del nacimiento de la hija del matrimonio lla-

mada María Eulalia estableciéndose a tal efecto lo siguiente En la partida de matrimonio, acta N.o 54 donde dice "Juan Lacruz Hernández" debe decir "Juan de la Cruz Hernández"; y en la partida de nacimiento, acta N.o 45. de su hija María Eulalia, que donde dice "Juan Lacruz" debe decir "Juan de la Cruz Hernández". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Abril 13 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario

$18 00 Ab.21-4027-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA SUSANA CARLE DE GAMBA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez. Actuario

$12.00 Mz.20-2820-v.my.12.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. doctor Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado: LORENZA ANGELA CHILINTANO. MARIA EXEQUIELA CHILINTANO y JOSE ANTONIO DOTTI. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Catalina Ortiz Silveria Ortiz Emeterio Ortiz. Segunda Ortiz. Rodolfo Ortiz Zoila Ortiz. Pedro Pacreo Manuela Pacreo Juan Gómez. Isabelina Gómez y Bernardino Capote sus sucesores o causahabientes. a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos en el bien que se relaciona a continuación Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 17291, compuesto según título de una superficie de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros. diez decímetros cuadrados, lindando: al Norte con Juan Olivera, al Sur. con Pantaleón Pérez: al Este. con sucesión Juanicó, y al Oeste. con Santiago Dogliotti. Esta propiedad fué mensurada por el agrimensor Juan P Mones Ruy habiendo sido inscripto el plano respectivo en la Oficina de Empadronamiento de Canelones con el número ciento achenta y ocho el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho según el que tiene una superficie de seis hectáreas tres mil cincuenta y nueve metros y linda al Oeste en ciento noventa y tres metros quince centímetros frente al camino Vecinal en medio. con sucesión José Dogliotti: al Norte en trescientos cincuenta y ocho metros. ochenta centímetros. con el mismo; al Este en ciento ochenta y cuatro metros. con Baeza Ocampo y al Sur. en trescientos veinte metros. cincuenta centímetros frente al camino Vecinal Los emplazados deberán comporecer dentro del referido término de noventa días. a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se seguirá la secuela del juicio — Canelones, Noviembre 19 de 1945. — Hugo Alvez. Actuario.

$72.00 Ab.17-3894-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOBAL TORRES. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Abril 26 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.3-4527-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FAUSTINO DA SILVA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que se inserte en el acta respectiva la fecha de su nacimiento que lo es el 22 de Setiembre de 1893, que por error se omitió. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo. Marzo 8 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 My.3-4528-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PASCUAL OLIVERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice hijo de Felicio Olivera y madre desconocida debe decir, hijo natural de Felicia Olivera y padre desconocido. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Marzo 8 de 1950. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$9.00 My.3-4529-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos "Celia Velázquez contra FELIX RODRIGUEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza al nombrado Félix Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo. Diciembre 6 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 My.3-4530-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. doctor Celestino D Pereira, en autos "Florlana Etelvina Araujo de Franco contra la sucesión de FLORENTINO BELEN DA ROSA, Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Florentino Belén da Rosa, familiares e interesados. para que se presenten ante este Juzgado en esta juicio a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Febrero 10 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 My.3-4531-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DOMINGUEZ DE MENESES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo. Abril 21 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.29-4427-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO CACERES citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 21 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.29-4428-v.my.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTO MOURA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Abril 20 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab 27-4307-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Celestino D Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LIDIO MAZZEI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento. en el sentido de que donde dice Agidio debe decir Lidio y donde dice Mazzi debe decir Mazzei. por ser los verdaderos. — Melo. Abril 11 de 1950. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$9 00 Ab.18-3952-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Celestino D Pereira. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA COUSILLAS DE MARIN. solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Inaude Marín Cousillas. menor de edad en el sentido de que donde dice "del sexo femenino. que es hija legítima" debe decir "del sexo masculino. que es hijo legítimo" y donde dice nieta, debe decir nieto. — Melo. Abril 13 de 1950. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$9.00 Ab.20-3965-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "LORETO CASARIEGO Segunda copia" Lo 24 Fo 624 se emplaza a todos los que tuvieren interés en este juicio a que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de noventa días. haciéndose saber que don Loreto Casariego se ha presentado solicitando la segunda copia de escritura autorizada por el escribano José A. Gastañaga y Gamio el doce de Enero de mil novecientos veintiocho por la cual Isaura Romero y sus hijos Mariana Hilma Cipriana Aparicio Catalino Santa Laurentina Laura Faustina y Francisco Esteban Feo vendieron a Loreto Casariego dos fracciones de campo una ubicada en el Departamento de Tacuarembó. octava sección padrón 3 415 compuesta de ochenta y dos hectáreas, tres mil metros. lindan. Norte Fernando Castro Alfonso Micaela Castro y Juan Rodríguez; Sud Agustín Fernández, Libaneo Lemos. Atanasildo Méndez y José Pereira; Este, Jacinto Núñez Sucesión Belarmina P. da Silva y Arturo y Edmundo Núñez y al Oeste Graciana Núñez; y la otra fracción, padrón 1 869 sita en el Departamento de Rivera. octava sección compuesta de cuatrocientas cincuenta y siete hectáreas tres mil trescientos siete metros cincuenta decímetros que linda: Norte. Lina Saravia de Arbiza; Este. Sinforoso Muñoz; Sur Dorotea P de Andrade Horacio Mesquita y campos de Félix Martínez y Oeste Cándida Díaz de Saravia A sus efectos se hacen estas publicaciones bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo. Marzo 20 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$60 00. Mz.25-3096-v my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. doctor Celestino D Pereira dictada en autos "Fisco Dimas E Sosa y otro con SZIJA POLITANSKI Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Szija Politanski para que comparezca a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Melo Marzo 8 de 1950 — Jaime Roca Esteves. Actuario

(Gestión Fiscal) Mz.24-20758-v.my.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Celestino D Pereira. dictada en autos "Fiscal Letrado con la sucesión de PIO EULOGIO DUERA. cobro de impuesto de herencias" Lo 24. Fo 534. se cita. llama y emplaza a los sucesores de Elbio Isidoro y José Cupertino Duera. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrarles defensir de oficio. (Gestión de nombrarles defensor de oficio — Melo, 24 de Diciembre de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario

(Gestión Fiscal) Mz.24-20757v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUPERTO CABRERA BORRAS, JUANA MARIA ALTOLAGUIRRE DE SILVEIRA o JUANA ALTOLIGUIRRI DE SILVERA, JUAN QUINTANA, ANGEL MANUEL DEGREGORI y ADELAIDA o ADELAIDA ROSA ALTOLAGUIRRE DE DEGREGORI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$16.00 My.3-164-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos "CUMELLAS DE PIRIZ JUANA ESTHER Prescripción" se cita, llama y emplaza a María Pequera de Rodríguez, a Herminia Ferragut, a sus sucesores o causantes y a todos los que se consideren con cualquier derecho, en el siguiente inmueble: Un solar de terreno baldío ubicado en la manzana 42 de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial de este Departamento, que formaba parte del padrón urbano N.o 358 y que hoy lleva el padrón individual N.o 1661, señalado el solar con el N.o 1 en el plano que en Enero de 1948 trazó el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, el cual aprobado por la Intendencia Municipal, fué inscripto con el N.o 1.354 en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 1.o de Abril de 1948. consta de una superficie de 654 metros. 5250 centímetros y se deslinda así: al Sur, 12 metros 25 centímetros con frente a la calle España y en otra línea de 10 metros con el solar dos del mismo plano; al Este. en 43 metros 05 centímetros con Simón de la Torre; al Norte. en 22 metros 25 centímetros, con sucesión Angel Cenóz con quien también confina en 12 metros 75 centímetros, al Oeste. lindando asimismo por este viento con el referido solar 2 en una extensión de 30 metros. a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos. dentro del término de 90 días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia. Marzo 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$66.00 Ab.29-4444-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ELISA WOLHWEND DE SCHNEITER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

an.. e .e Juzgado. — Colonia. Marzo 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.29-4431-v.my.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIANA o JUANITA MARIA ANA PETTY DE GREEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia. Marzo 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Ab.29-4432-v.my.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MONDON DE GUERRA, ADELA Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adela Mondón de Guerra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: En donde el apellido de su abuelo materno aparece como Canavel, debe establecerse el de Janavel, por ser éste el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia Abril 20 de 1950. — Luis Nese Pesca. Actuario Adjunto
$12.00 Ab.29-4435-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BERTOLETTI JUAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bertoletti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: En donde su apellido figura como Bertolete debe sustituirse por el de Bertoletti, por ser éste el verdadero. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 18 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab 29-4436-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ARMANDO MARCHETTI ROSSOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Marzo 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.28-4374-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANUEL o ENRIQUE JUAN MANUEL o MANUEL JUAN MELGASI PAROLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Abril 18 de 1950. — Luis Nese Pesca. Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.28-4370-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO DONATTI ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Abril 18 de 1950. — Luis Nese Pesca. Actuario Adjunto
$4 00 Ab.28-4371-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO HERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia. Marzo 3[illegible] de 1950 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab 24-4156-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN o JUAN BAUTISTA VALENTIN POLONI TIBONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.22-4115-v.my.4.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: MELENDREZ VICTORIANO DOMINGO. Incapacidad, por resolución de fecha 14 de Febrero último se ha designado curador del incapaz Victoriano Domingo Meléndrez, a don Ramón Meléndrez. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación — Colonia, Marzo [illegible] de 1950 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8 00 Ab 24-4157-v.my.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "BALAO AMADO RICARDO y NESTOR. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Demetrio Balao solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus dos hijos en la forma siguiente: En la partida de nacimiento de su hijo Amado Ricardo donde figura con el nombre de Armando Ricardo debe establecerse el de Amado Ricardo, y donde aparece la fecha 26 de Agosto último (1931) debe establecerse la de 6 de Octubre de 1930; y en la partida de nacimiento de Néstor donde la fecha de nacimiento aparece como 1.o de Junio de 1933 debe ser la de 1.o de Febrero de 1932. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación — Colonia, Marzo 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil) $12.60 Ab.20-3995-v.my.8

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos "ILLESCAS ROGELIO Prescripción" se cita llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos y especialmente a Carmen Giménez o sus herederos a cualquier título en el inmueble situado en Carmelo sexta sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 1757 que según el plano trazado por el agrimensor Feliciano M Alvariza en Noviembre último inscripto en la Oficina D de Catastro el 29 del mismo mes, se compone de una superficie de 278 metros 64 decímetros y linda al Norte con frente a la calle Solís; al Este Rita G de Gabiani; al Sur, Alfredo Ibaldi y al Oeste Sucesión de Fausto Marzuca a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Colonia Marzo 27 de 1950 — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$42 00 Ab 12-3663-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 529, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores esquina Rincón, manzana 61, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión DOMINGO ETCHEVERRY y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 21 de 1950 — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab 29-21104-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 281, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle José María Garat, manzana 35, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión PLACIDO BENITEZ, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Ab.29-21105-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 750, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 25 de Agosto, manzana 79 inmueble que se encuentra a nombre de ROSARIO VIDAL DE CASTRO y toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.29-21106-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 847, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 25 de Agosto, manzana 88, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JUAN GRANERO y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.29-21107-v jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 832, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Treinta y Tres, manzana 46, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JUAN P RIVAROLA y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rosario Abril 21 de 1950 — Zózima Martino de González. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab 29-21108-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 937, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Boulevard Este manzana 98 inmueble que se encuentra a nombre de JUAN A. ABELLA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 21 de 1950. — Zózima Martino de González. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.29-21109-v.jn.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 364 sito en la planta urbana de esta ciudad calle General Flores manzana 13, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión PEDRO ORIBE y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rosario Marzo 17 de 1950 — Z. L. Martino de González Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Ab 1.o-20838-v. y.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 835 sito en la planta urbana de esta ciudad calle 18 de Julio y Treinta y Tres manzana 86 inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JORGE WILSON y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio - Rosario Marzo 17 de 1950 — Z. L. Martino de González Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab 1.o-20839-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 428 sito en la planta urbana de esta ciudad calle Rincón manzana 50 inmueble que se encuentra a nombre de ROSA R DE RODRIGUEZ y a toda persona que se considere con derechos al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el

juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria se ha iniciado a la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario Marzo 17 de 1950 — Z. L. Martino de González Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.1 o-20840-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 69 sito en la planta urbana de esta ciudad calle General Artigas manzana 11 inmueble que se encuentra a nombre de JOSE RAMON RODRIGUEZ y a toda persona que se considere con derechos al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria se ha iniciado a la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rosario Marzo 17 de 1950 — Z. L. Martino de González Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Ab 1 o-20841-v my.15

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 246 sito en la planta urbana de esta ciudad calle Territ manzana 34 inmueble que se encuentra a nombre de RAYMUNDO ESQUIBEL y a toda persona que se considere con derechos al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria se ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario Marzo 17 de 1950 — Z. L. Martino de González Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Ab 1 o-20842-v.my.15

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO TEODORO OLMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Nueva Palmira Febrero 25 de 1950 — Mario R. Moro... Juez de Paz
$4 00 Ab 22-4116-v.my.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA PEREZ DE SCHIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 31 de 1950. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto
$6 00 My 3-4506-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados "OFELIA LONGINA CUEVAS DE FERNANDEZ Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ofelia Longina Cuevas de Fernández solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio en el sentido de que donde se establece en la partida de nacimiento Ofelia Longina Lacueba, hija de Juana Lacueba, debe decir: Ofelia Longina Cuevas hija de Juana Cuevas; y en la partida de casamiento, donde dice: Ofelia Ovalle hija de Jesús Ovalle, debe decir: Ofelia Longina Cuevas, hija de Juana Cuevas que son los verdaderos nombres. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno Abril 21 de 1950 — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.28-4378-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 21 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$4 00 Ab.26-4257-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ACUÑA LABRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 27 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6 00 Ab.25-4219-v.my.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "LIDIA ELSA CORBO OCAMPO DE PORLEY con CARLOS M. PORLEY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que con fecha primero del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges doña Lidia Elsa Corbo Ocampo de Porley y don Carlos M. Porley y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 18 de 1950 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
$20.00 Ab.26-4258-v.my.20.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "Juana Elida Graigdallie de Delfino contra ANICETO ROGELIO DELFINO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que con fecha veintiséis de Mayo último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Aniceto Rogelio Delfino y doña Juana Elida Graigdallie de Delfino y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Durazno. Setiembre 2 de 1949 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.
$20 00 Ab.15-3849-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, paar que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 28 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 My.3-4507-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura d ela sucesión de CARLOTA MARTINEZ DE OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 28 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 My 3-4508-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANTONIO MORINELLI", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Durazno, Marzo 17 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Ab.28-4377-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO FELICIANO GONZALEZ y de doña PAULINA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Carmen, Abril 17 de 1950. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
$6 00 Ab.27 4300-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZOILO ROJAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Sarandí del Yí, Abril 15 de 1950. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$6.00 Ab.28-4376-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Agustín A. Bazzano, se hace saber que ante dicho Juzgado se intenta la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO SABATES, en la forma siguiente: Donde el nombre del inscripto dice Crispín, debe decir Antonio, que es lo que solicita — Trinidad, Abril 24 de 1950. — Antonio M. Quinteros Actuario
$9.00 My.3-4522-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEREDA CARLOS MARIA PEREDA ADOLFO o ALFONSO PEREDA y ELVIRA PEREDA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se cita llama y emplaza por igual término a los integrantes de la estirpe de Ignacio Angel Pereda sus hijos legítimos: María Elvira Jacinta Angel Luis Roberto Ofilia María Feliciana Juan José María Ester y Raúl Enrique Bernardino Pereda Verdier y a su cónyuge supérstite Tomasa Verdier de Pereda para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Pereda Ochoa Carlos María Adolfo o Alfonso y Elvira Pereda Alberti Sucesiones intestadas" bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Trinidad 3 de Mayo de 1949. — Antonio M Quinteros Actuario.
$36.00. Mz.27-3168-v.-my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión FELIPE LONGO Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Felipe Longo o a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 112, ubicado en esta ciudad en la manzana 18 y que linda: Norte Félix José Mila: Sur, Rosa Virginia Volonté Bozzolo de Rodríguez: Este, Medardo Robert y. Oeste, calle Independencia, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Abril 15 de 1950 — Nelson Nicoliello Juez de Paz.
(Costas) Ab.25-21024-b.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra RAMON CARBALLO Cobro de C Inmobiliaria" se emplaza a don Ramón Carballo o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.236 ubicado en esta ciudad en la manzana 178 y que linda Norte Carmen F. M de Mañan: Sur calle Manuel Oribe: Este, calle Piedras y Oeste Pantaleón Reyes para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que esta publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad. Abril 12 de 1950. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab 22-20998-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Dptal contra ARTEMIO DOMINGUEZ Cobro de C Inmobiliaria", se emplaza a don Artemio Domínguez o a sus sucesores, y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.243. ubicado en esta ciudad en la manzana 179 y que linda: Norte calle Inés Durán Sur, María Sánchez: Este calle Independencia; y Oeste, Severino Cáceres y Paula Conde para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad Marzo 29 de 1950 — Nelson Nicoliello Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.13-20912-v my.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con ARTURO GORRIARAN Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a don Arturo Gorriarán o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón núme-

ro 993 ubicado en esta ciudad, en la manzana 145 y que linda Norte, Blas Penza. Sur Ramón Félix Rodríguez. Este calle José P Varela y, Oeste. Pedro Vidart para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad. Febrero 16 de 1950 — Nelson Nicoliello. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb25-20462-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaración de incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora dictado el doce de Diciembre último y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 437 del Código Civil se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental PANTALEON CASIO ALMEIDA GONZALEZ, y que fue designado curador del mismo Ana María Almeida de Izquierdo que aceptó y le fué discernido el cargo — Florida Marzo 6 de 1950. — Milton Galmés Actuario

$6 00 Ab.24-4184-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEL CARMEN o FRANCISCO MARTINEZ o MARTINEZ VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Marzo 24 de 1950 — Milton Galmés. Actuario.

$6 00 Ab.24-4175-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BONOMI o BONOMI BOTTA o BONOMI DE BAITRONS citándose los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida. Marzo 24 de 1950 — Milton Galmés. Actuario.

$6 00 Ab 24-4176-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO RODRIGUES. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida. Marzo 14 de 1950. — Milton Galmés Actuario.

$4 00 Ab 24-4177-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ARAMBILLETE DE BALADON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. Marzo 14 de 1950 — Milton Galmés. Actuario.

$4 00 Ab.24-4178-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora. se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO VICENTE DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 24 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6 00 Ab 24-4179-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Francisco José Marcora se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO IZQUIERDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. Marzo 21 de 1950 — Milton Galmés, Actuario.

$4 00 Ab.24-4180-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO GERMAN MODERNEL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 6 de 1950. — Milton Galmés. Actuario.

$6 00 Ab 24-4181-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "JULIAN UBERFIL DEL PUERTO con HILDA MAURA NUÑEZ LAMAS DE DEL PUERTO. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 275) se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha veintidós de Marzo del corriente año, a solicitud del esposo se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Julián Uberfil del Puerto e Hilda Maura Nuñez Lamas, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946 — Minas, Abril 1.o de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Ab.29-4421-v.my.24

Prescripción adquisitiva treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins dictada en los autos caratulados "MATEO PAULETE Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (L. 35 F. 7) se cita, llama y emplaza a Evaristo Veres José Veres y a Regino Coronel, así como a sus sucesores o causahabientes y en general a toda otra persona que se crevere con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de Lavalleja paraje conocido por Barriga Negra empadronada con el número tres mil ciento treinta y uno compuesta según mensura de ciento doce hectáreas quinientos veintitrés metros cuadrados, lindando según plano, por el Norte con Ademar y Jacinto Ruy Díaz y Francisco Cal; por el Este con Francisco Cal; por el Sur, con Gumersindo L. Aguirre y Francisco Cal: y por el Oeste con Gumersindo L. Aguirre, Teodoro Rodríguez y sucesión Román Araujo plano inscripto del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación — Minas, Marzo 13 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00. Mz.25-3125-v my.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscriptpo Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DIONISIO LARROSA. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas. Abril 14 de 1950. — Julio Alvez, Actuario

$6.00 Ab.25-4196-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDENCIO o LAURENCIO LOBATO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 24 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.3-4523-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Lui García Lagos Ramimez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANGELOTTI o ARQUILDA ANGELOTTI. o ANGELOTA o ANCHILOTE o ANLLELOTE o ANCHELLOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 24 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.3-4524-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera. Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ESPIGA ITUZARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 21 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.3-4526-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO MEDINA LARROSA o MAURO LEONARDO MEDINA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en foma sus deechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 21 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.3-4525-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Gregoria Acuña de Arambillety contra GREGORIO RAMON ARAMBILLETY. Divorcio unilateral" (Lo. 5, Fo. 369) se cita, llama y emplaza al demandado Gregorio Ramón Arambillety para que concurra a este Juzgado a la audiencia del día 19 de Mayo del año próximo a las 14 horas, señalada a los efectos de lo dispuesto por el inciso 3.o) del artículo 187 del Código Civil, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado, Agosto 24 de 19.. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.60 Ab.29-4298-v.my.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO CASTELLANOS o ANICETO CASTELLANOS BARRIOS. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Abril 13 de 1950. — Juan Serra Tur. Actuario.

$6.00 Ab 27-4294-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PIRIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Abril 1? de 1950 — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Ab.27-4295-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SOLARI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 20 de Abril de 1950 — Juan Oholeguy. Actuario.

$4 00 Ab 28 4380-v my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREIRA o PEREYRA BRASIL DE PESCETTO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Abril 11 de 1950. — Juan Oholeguy. Actuario

$4 00 Ab.25-4237-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA CENTURION citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Abril 11 de 1950. — Juan Oholeguy Actuario

$4 00 Ab 25-4236-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PIO BENITO MEDINA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Marzo 23 de 1950. — Juan Oholeguy Actuario.

$4 00 Ab 25-4233-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BENVENUTO PAULA BOSSO DE BENVENUTO y JOSE BENITO BENVENUTO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Abril 10 de 1950. — Juan Oholeguy. Actuario.

$6 00 Ab 25-4232-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE ESTANISLADO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Febrero 27 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.26-4230-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ASCHIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Abril 11 de 1950. — Juan Oholeguy. Actuario.

$4 00 Ab 24-4139-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SABATTINI DE DOUGLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Marzo 20 de 1950. — Jorge Pérez Scremini. Actuario Interino.

$4 00 Ab 24-4140-v my 5

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos "María Isabel Masseliot de Ríos contra TIBURCIO RIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 19 Fo 407, N.o 158) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Isabel Masseliot de Ríos y Tiburcio Ríos citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú. Abril 10 de 1950. — Juan Oholeguy. Actuario.

$20 00 Ab 24-4142-v.my.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA STAGNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y emplazándose especialmente a Raúl Pedro Bianchi Stagno para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes según corresponda. — Paysandú. Abril 11 de 1950. — Juan Oholeguy. Actuario.

$18 00 Ab 24-4141-v.my 30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos "Luisa Fallini de Bazzini contra FELIX BAZZINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal y medidas precautorias" (Lo 15 Fo 63 N.o 1385) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luisa Fallini y Félix Bazzini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú. Abril 10 de 1950. — Juan Oholeguy. Actuario.

$20 00 Ab 24-4143-v my 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUILLERMO ROSE YOUNG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú. Diciembre 29 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ab.28-4379-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL FRUTOS BACIGALUPI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Abril 11 de 1950. — Juan Oholeguy. Actuario Interino.

$4.00 Ab 25-4234-v.my 6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ALMADA DE MIÑOS y de PETRONA ALBORNOZ DE ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 17 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6 00 Ab 25-4235-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA o ETELVINA GARAVENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Abril 11 de 1950. — Juan Oholeguy. Actuario Interino.

$4.00 Ab.25-4231-v my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en el expediente caratulado "Luba Tijancvich de Gabreluk contra CLEMENTE GABRELUK. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos. Febrero 9 de 1050. — Mario Durañona. Actuario.

$16.00 Ab.21-4059-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO VICTORIO o UMBERTO PALLADINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. Marzo 22 de 1950. — Mario Durañona. Actuario.

$18 00 Ab.21-4058-v.my.27

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIA OJEDA DE MUÑOZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella aparece el nombre de inscripta como "Julio" y debe decir "Julia" que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos. Marzo 27 de 1950. — Mario Durañona. Actuario.

$9 00 Ab.21-4056-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA ELENA FEREZ DE SALDAÑA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Orlando Ismael Saldaña (Lo 18. Fo 128). — Fray Bentos. Marzo 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6 00 Ab.21-4057-v.my.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL DEFFELIPPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFFELIPPE o ANGEL DEFFELIPPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFELIPPE o ANGEL DEFFELIPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFFELIPE o ANGEL DEFILIPPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFILIPPE y JUANA BEYRIES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento. — Fray Bentos. Marzo 23 de 1050. — Mario Durañona, Actuario.

$24 00 Ab.21-4060-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o) La de nacimiento de Elvira. A) donde dice al margen "Romañuk Bera" debe decir "Romaniuk Elvira"; B) El apellido del padre donde dice "Romañuk" debe decir "Romaniuk"; C) En el apellido de la madre donde dice "Luquienchuk" debe decir "Lukianchuk"; D) En el nombre de los abuelos paternos donde dice "Justin Romañuk y Bárbara Romañuk" debe decir "Agustín Romaniuk y Barbara Reyuk" y en el de los abuelos maternos donde dice "Ciriaco Luquienchuk y María P... " debe decir "Jacobo Lukianchuk y María Polischuk" respectivamente; y E) En el nombre de la hija donde dice "Bera" debe decir "Elvira". 2.o La de nacimiento de Jacob: A) Donde dice al margen "Romañuk" debe decir "Romaniuk"; B) En el apellido del padre donde dice "Romañuk" debe decir Romaniuk; C) En el apellido de la madre donde dice "Luquienchuk" debe decir "Lukianchuk"; D) Los nombres de los abuelos paternos donde dice "Justin Romañuk" y "Barbara Cachuk" debe decir "Agustín Romaniuk y Bargara Reyuk" respectivamente y C) El nombre del abuelo materno donde dice "Jacobo Luquienchuk" debe decir "Jacobo Lukianchuk". 3.o La de nacimiento de Valentina Eva: A) En el nombre de la madre donde dice "Anatalia" debe decir "Natalia"; y B) En el nombre de los abuelos paternos donde dice "Yuct y Romaniuk" y "Barbara Rechuk" debe decir "Agustín Romaniuk y Barbara Reyuk" respectivamente. 4.o En la de nacimiento de Andrés Agustín: A) En el apellido de la abuela materna donde dice "Bachuk" debe decir "Polischuk" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos. Diciembre 22 de 1049. — Mario Durañona. Actuario.

$36 00 Ab 2.-4061-v my 9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2050, sito en la planta suburbana de esta ciudad, prolongación de la calle J. J. Mendoza, a nombre de HUGO J. y RAMON A. GODOY, y que linda con los bienes raíces empadronados con los N.os 2 049, 2 051, 2 838 de la manzana quinta D de propiedad de Francisco Josevich, Sixto García y Nicolás Chavez respectivamente y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos. Abril 12 de 1950. — Mario Echenique. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab 22-21003-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "FERRON (JUSTINA). Rectificación de partida" (Libro 35 Folio 572) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Justina Ferrón solicitando rectificación de su partida de nacimiento porque donde su nombre figura como "Eusebia" debe decir "Justina", por ser el verdadero. — Rivera. Abril 11 de 1950. — Héctor T. Lemes. Actuario.

$9.00 Ab.25-4225-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet en autos: "Juan Carlos Ferreira contra LEONTINA TRINDADE DELFIM. Divorcio". (Lo. 35 Fo. 431), se cita y emplaza a la demandada doña Leontina Trindade Delfim, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Rivera. Setiembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémez. Actuario.

$24.00 Ab 27-4315-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos "CARNEIRO (MARIO). Rectificación de partida" (Libro 35, folio 613) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento porque donde dice: "Domingo" debe decir "Mario", que es lo que corresponde. — Rivera, Febrero 27 de 1950. — Héctor T. Lémez. Actuario.

$9.00 Ab.22-4106-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos "Cocco (Atilio) contra los sucesores o causahabientes de DE SOUZA (JUAN ANTONIO). Prescripción treintenaria". (Libro 35 folio 540), se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Valentín Mar a sus sucesores o causahabientes y a los de Juan Antonio Souza y a todos los que se consideren con algún derecho sobre los solares siete y ocho de la manzana número doscientos noventa y siete de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial del Departamento del mismo

nombre, padrón número dos mil setecientos ochenta y siete, los que por estar unidos y según plano de mensura del agrimensor Zoé Tarocco de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número doscientos diecinueve en Noviembre siguiente, tienen una superficie de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados siete mil veinticinco centímetros cuadrados, midiendo cada uno de sus lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros lindando por el Suroeste de frente a la calle Lavalleja, por el Sureste y por formar esquina también de frente a calle Lambaré por el Noreste con Juan Longinotti y N colás y Colombina Caggiani y por el Noreste con Celestino Gimenez. — Rivera, Marzo 31 de 1950. — Hector T. Lémez, Actuario.

$60.00 Ab.21-4028-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLINDA MACHADO ALBORNOZ o MACHADO DE ALBORNOZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Marzo 20 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario

$12.00 Ab.18-3956-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de: CORNELIO MARTELL, CARLOS MARTELL, OSCAR MARTELL DOS SANTOS CARLOS WALTRUDES MARTELL DOS SANTOS DAGOBERTO MARTELL MARSET y ESTANISLAO MARTELL citándose y emplazándose a los herederos acreedores causahabientes a cualquier título y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y en especial a: Victorino Marcelina Máxima Ana Hicrollo María Sofía Cornelia Troyano Martell dos Santos Luz Artigas Oliver Julio Carlos Martell Oliver Ana Lea Carlos Ruy y Otella Martell Marset y Gertrudis María Muniz de Martell bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio — Rivera Junio 18 de 1949 — Héctor T. Lémez. Actuario

$36 00 Mz.31-3364-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA OLIVERA citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rivera, Abril 20 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$4.00 Ab.27-4319-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DALCIRA ZANA MONTAÑA citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera Abril 20 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz

$4.00 Ab 27-4318-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NOGUEIRA PEIXOTO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, Marzo 29 de 1950 — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz

$6.00 Ab.26-4275-v.my 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA AMARAL DE ARRARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Abril 20 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ab 26-4268-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber a apertura de la sucesión de CECILIO IGNACIO o CECILIO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 17 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ab.26-4269-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos: "Administración Departamental de Rentas contra JULIANA BARRIOS DE SILVA. Intimación de pago". (Lo. 14, N.o 257, Fo. 46), se cita y emplaza a los herederos de doña Juliana Barrios de Silva y demás interesados en el bien inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle 19 de Abril, empadronado con el N.o 495 de la manzana N.o 71 y especialmente a doña María y Gregoria Felicia Silva y Carlota Silva de Santos, para que dentro del término de noventa días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Abril 13 de 1950. — Agustín de Vega, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.22-21004-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Auxiliatoria de pobreza

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en autos: "CLAUDIO SUAREZ DA SILVA. Auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio con María Elina Carballo" Lo 17 Fo 340), se cita, llama y emplaza a doña María Elina Carballo para que dentro de 90 días comparezca en este expediente, bajo apercibimiento (artículo 307 C. de P. Civil). — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$18.00 Ab.28-4372-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LUCAS DE ZORRILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 24 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario

$4.00 Ab 27-4323-v my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace haber la apertura de la sucesión de BENITO BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estn Juzgado — Salto, 20 de Abril de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.28-4355-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace haber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Abril de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.28-4356-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 20 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4 00 Ab.27-4320-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO GONZALEZ SOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 20 de 1950 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.27-4321-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PINTO LOPES DE AMORIM citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Abril 14 de 1950 — Atilio D'Angelo, Actuario

$4 00 Ab 27-4322-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ROMANO DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Abril 13 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.22-4070-v.my.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESPAMINONDA o EPAMINONDO CONSTANCIO, ANTONIO CLAUDINO BRIGIDO SEVERO EDUVIGES SANTURION DE SEVERO y ANA ANTONIA SEVERO DE SEVERO citándose a los herederos y especialmente a Umpelina, Ana, Antonia Avelino Calimerio y Antonio Severo, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto Marzo 7 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario

$18.00 Mz.18-2601-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EMILIA DEMETRIA ELICHEIX DE FERNANDEZ, solicitando rectificación del acta de su nacimiento pues en la misma figura equivocadamente como "hija de Nora Campagne" debiendo decir hija de Nora Correa y donde figura como "nieta por línea materna de Juan Campagne y de Norberta Correa" debe decir sólo de Norberta Correa y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que la interesada ha iniciado juicio de auxiliatoria de pobreza. — San José, Abril 11 de 1950. — Humberto Pou Actuario

$8 40 Ab 25-4229-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RODRIGUEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 17 de 1950. — Humberto Pou, Actuario

$4.00 Ab 25-4226-v my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ESTHER MENENDEZ DE VARELA o ANA ESTHER MENENDEZ FRANCO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Marzo 31 de 1950. — Humberto Pou Actuario

$6 00 Ab.25-4186-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA DEL PINO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Marzo 17 de 1950. — Humberto Pou Actuario

$4.00 Mz 31-3377-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERROL DE PISTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 4 de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$6 00 Ab 25-4227-v.my 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ LACEROT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 14 de 1950 — Horacio A. Cazalás, Actuario

$4 00 Ab.29-4433-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA JOSEFA MARTINEZ o JOSEFA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 23 de 1950. — Horacio A. Cazalás. Actuario.
$4.00 Ab.29-4434-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL CANDIDO GOROSTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 13 de 1950. — Horacio A. Cazalás. Actuario
$4.00 Ab.26-4281-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA VERA DE SANCHEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 11 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ab.28-4384-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don LIANDRO VILLAGRAN o LEANDRO AURELIANO VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1950. — Raúl Ferrera, Actuario.
$4.00 Ab.28-4385-v.my.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "AMAURI PORTO. Quebra. Suspensión de pagos", se hace saber que por resolución de este Juzgado se ha declarado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Amaury Porto la del 13 de Diciembre de 1946, y se mandó poner de manifiesto en la Oficina, por el término de treinta días, el informe de la Sindicatura y la referida resolución. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1950. — Raúl Ferreira. Actuario.
$8.00 Ab.28-4386-v.my 10.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "OSCAR C. MALVAREZ. Epoca de la efectiva suspensión de pagos", se hace saber que por resolución del 30 de Octubre último, se ha declarado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Oscar C. Malvárez, la del doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, y se mandó poner el informe de la Sindicatura y la referida resolución, de manifiesto en la Oficina, por el término de treinta días, a disposición de los acreedores y del fallido. — Tacuarembó. Noviembre 5 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.28-4387-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "TEOFILO RODRIGUEZ. Rectificación de partida de nacimiento" se hace saber que se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que a continuación se expresa al margen, donde dice: Rodriguez Teófila debe decir: Rodriguez Teófilo. y en el cuerpo de la partida, donde dice: nació una niña que es hija legítima del declarante debe decir, nació un niño que es hijo legítimo del declarante; donde dice: Que es nieta, debe decir que es nieto, y donde dice: Y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Teófila, debe decir, Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Teófilo. — Tacuarembó, Marzo 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Ab.20-4005-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO EUSTAQUIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1950. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$4.00 My.3-4520-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de V[illegible]TE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 My.2-4490-v.my.12.

Quiebra

EDICTO — Se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez doctor Alvaro H. Méndez el 2 de Marzo de 950 en autos: "SILVERA JOSE Quiebra" (Libro 19 N.o 111 folio 777), el comerciante de esta plaza José Silvera ha sido declarado en estado de quiebra previniéndose: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados. lo que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: y 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico designado en dichos autos señor Pedro María Delle-piane domiciliado en la calle Manuel Meléndez esquina Simón del Pino los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres. Marzo 28 de 1950. — Hugo D Goyenola. Actuario.
(Costas) Ab.21-20984-v.my.9.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "RAMON BONILLA OLMOS. Quiebra" se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, previligeados y personales para la Junta a realizarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado el 15 de Mayo próximo a las 16 horas. Se previene que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Treinta y Tres Abril 10 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario
(Costas) Ab.21-20985-v.my 9.

Quiebra

EDICTO — Se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez doctor Alvaro H. Méndez, el 27 de Marzo de 1950 en autos "BALADAN RAMON Quiebra" (Libro 19. N.o 191 folio 798) el comerciante de esta plaza don Ramón Baladán ha sido declarado en estado de quiebra previniéndose: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicierren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: y 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos señor Juan Francisco López, domiciliado en la calle Manuel Cacheiro s|n los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres Marzo 28 de 1950. — Hugo D Goyenola Actuario
(Costas) Ab.21-20986-v.my.9.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Propiedad antigüa, bien situada. Remataré de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de RAMONA PELFORT DE CALAFAT". (Lo. 42. Fo. 767), se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Francisco Luis Tambasco, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Padrón número 25.792 Un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo señalado con el número 30 de la fracción letra "B" en plano levantado en Mayo de 1896 por el agrimensor Guillermo Rodríguez, compuesto de una superficie de: 309 metros. 24 decímetros, teniendo: 9 metros de frente al Suroeste, a calle Estero Bellaco número 2935, entre las de Yatay y Tuyutí, distando 27 metros de la esquina formada con calle Tuyutí; 34 metros 36 centímetros de fondo al Noroeste, limitando con solar 29; 34 metros 36 centímetros al Sureste, limitando con solar 31; y 9 metros al Noreste con solar 25.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Comisión: 2 o|o. Informes 25 Mayo 5[illegible]. Teléfono: 8 18 08.
$33.00 Ab.27-4312-v.my.15.

EUGENIO RAUL BRUEL

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de FEDERICO SPOLIANSKY Lo. 44. Fo. 41" se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Eugenio Raúl Bruel asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 11.666 66 del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, situada en Maroñas 1?.a sección judicial de Montevideo que tiene forma irregular y según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 15.603 en Agosto 22 de 1946 está señalada con la letra "B" y se compone de una superficie de 2.323 metros 18 decímetros, deslindados así: 35 metros 10 centímetros de frente a la Avenida 8 de Octubre puerta número 4428 al 4448, distando 35 metros 91 centímetros de la calle Belén: 5 metros en la ochava a formarse en la apertura de la calle Vera; 55 metros 86 centímetros y 12 metros 67 centímetros de frente al Norte limitando por la primera con la fracción A del mismo plano, y por la otra parte con la fracción A y parte con la calle Vera; al Sureste o sea al fondo, mide 43 metros 06 centímetros confinando con padrón 63 418 de José Ferrari; y al Sur línea quebrada, que partiendo del frente hacia el Este, tiene 36 metros 14 centímetros y 2 metros 10 centímetros mirando al Suroeste, y limitando por ambas con padrón 63 416 de Enrique Cristiani; de aquí corre otra línea hacia el Sureste en 10 metros 76 centímetros, lindando con padrón 63 135 de Luciano Rodríguez. Esta propiedad está empadronada en mayor área con el número 63 417

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que el resto de este bien o sea la fracción A, está expropiada por el Municipio para la apertura de la calle Vera estando ya en trámite de escrituración: 3.o Que serán de cuenta y cargo del comprador: A) El pago de las medianerías y derechos reales, si los hubiere: B) Los gastos de escrituración, certificados, registros honorarios, impuestos así como la comisión legal del rematador; y 4.o que los títulos planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo Abril 10 de 1950 — Nicanor Dos Santos. Actuario. — Más informes: Obligado 1372 bis (Pocitos) de 13 a 15 horas.
$60.60 Ab.17-3883-v.my.6.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Teodoro Vila con FRANCISCO MIGUEL BRAÑAS y ESTHER CARLOTA PEREYRA PEIROT DE BRAÑAS Ejecución de hipoteca". (Lo. 43. Fo. 237) se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo a la hora 16 y 30 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor P. Ballefín Espinosa asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien Propiedad ubicada en la octava sección judicial de Rocha, padrón número 1.533 o sea una fracción de campo y sus mejoras, compuesta según título de 84 hectáreas, 2133 metros y según plano del agrimensor Raúl O Borrani, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Rocha con el número 35 el 20 de Mayo de 1938, se señala con el número uno y está compuesta de una superficie de: 99 hectáreas, 8616 metros, deslindados así: al Noreste línea quebrada de tres rectas, que a partir del Arroyo Don Carlos, miden: la primera que corre de Noroeste a Sureste, 1874 metros 90 centímetros y linda con Julia Pita; la segunda que corre de Noreste a Suroeste, 79 metros 30 centímetros, y la tercera, que corre de Noroeste a Sureste, 497 metros 10 centímetros lindando por ambas con Severo Torres; al Sureste 375 metros 80 centímetros con la fracción dos del mismo plano; al Suroeste 2532 metros con Pedro Calegaris y José Cardoso Victoria y al Noroeste, el arroyo Don Carlos

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Monte-

video. Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$70.00 Ab.13-3726-v.my.13.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: TOMAS CLAUDIO y JUAN MARIA TANOYRA: Concurso necesario, Libro 29, Folio 787 y lo dispuesto por este Juzgado exhortado, se hace saber: que el día 24 de Mayo próximo en el lugar de sus respectivas ubicaciones, a la hora y sobre las bases que se expresarán, se procederá por le martillero Juan Antonio Braglia con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado y del sucrito Actuario Adjunto, a la venta en remate judicial de los siguientes inmuebles: A) Hora 15 y 15. Base pesos 5.333.33. Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la décima quinta Sección Judicial de esta Capital, empadronada con el N.o 22.080. compuesta de 6m.87 cm. de frente al Este a la calle Joaquín de Salterain (ex Municipio), cuya puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 1383, entre las de Lavalleja y Rivera, distando el punto medio de dicho frente según certificado de empadronamiento. 31m.96cm. de la esquina formada por esta última calle; por 14m.60cm. de fondo al Oeste por donde linda con Inocente Tanoyra, por el Norte con Tomás Sanguinetti y por el Sur, con sucesión de Tomás Sinamono; y B) Hora 15 y 30. Base $ 5.333 33. Fracción de terreno, con sus contrucciones y demás mejoras, ubicadas en el mismo paraje que la anterior. empadronada con el N.o 22.081, compuesta de 6m.87cm. de frente al Este a la calle Joaquín de Salterain, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 1385 entre las de Lavalleja y Rivera, distando el punto medio de dicho frente según certificado de empadronamiento 25m. 32cm. de la esquina formada por esta última calle; por 14m.60cm. de fondo al Oeste, por donde linda con Inocencio Tanoyra por el Norte, con Juan Celis y Antonio Ambrosini y por el Sur, con el citado Tanoyra.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada y a los efectos de derecho; B) Serán de cargo de los compradores la comisión del rematador, gastos de escrituras, impuestos universitarios y certificados; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno calle 25 de Mayo N.o 523, Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Abril de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Más informes: Avda. 18 de Julio 1242.

$54.00 My.3-4514-v.my.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

Vitrina eléct. Frigidaire, registradora. cortadoras balanzas básculas, sifones. caja hierro, mostradores instalaciones, etc. Por orden del Juzgado Civil de 2.o turno, en autos "F Meyer Martínez con ALFREDO ALONSO LOPEZ" sobre las 2|3 partes de la tasación, se rematará el día 10 de Mayo a las 15 y 30 en el local de 25 de Mayo 661 — Comisión 6 olo. Seña 20 olo. Inf. Teléf. 8 18 03

$6.00 Ab 28-4398-vmy.10.

ALEJANDRO PAEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del sedor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN JOSE SALABERRY. Venia y remate público" (Lo 9. Fo. 332), se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo a las 15 horas, por el martillero Alejando Paéz, asistido del Alguacil y Actuario y en el vestíbulo del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 250.00 la hectárea, la sexta parte proindivisa del siguiente bien inmueble Un campo con sus alambrados y demás mejoras, situado en "Las Flores" octava sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesto de una superficie de 853 hectáreas. que corresponden a dos fracciones de 426 hectáreas 5.000 metros, cada una, empadronadas con los N.os 562 y 2.629, y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Marzo de 1934 inscriptos con los N.os 7 y 6. respectivamente el día 3 de Mayo del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Río Negro, tiene el siguiente deslinde Por el Norte y Noreste, el arroyo de los Cerros de Itacabó que separa la propiedad de doña Enriqueta García de Santayana; por el Este. parte del arroyo de los Cerros de Itacabó y una recta de 1.000 metros que separan de campos de la nombrada señora Enriqueta García de Santayana; por el Sur, el arroyo de los Manantiales; y por el Oeste. recta de 3.601 metros 10 centímetros, lindando con campos de los señores Pedro A. y Juan M. Pino. Sexta parte: 142 hectáreas 1.667 metros. Base: $ 250.00 la hectárea.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Los gastos de escrituración ,impuesto universitario y certificados de los registros son de cargo del comprador; 3.o) Los títulos de propiedad y demas antecedentes, así como los autos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado. — Paysandú. Abril 18 de 1950. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$44.80 Ab.26-4311-v.my.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Ldo de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL
Para renta

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. doctor E Alberto Mallo. de fecha 15 Diciembre 1949 dictada en los autos caratulados: Julieta de Bem de Bevilacqua contra LUIS ALBERTO SANZ Ejecución de hipoteca Lo. 44. Fo 635 se hace saber que el día 9 de Mayo próximo. a las 16 y 30 horas. en el lugar de su ubicación por los señores martilleros Gomensoro y Castells y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial. al mejor postor del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras sita en la 14.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N o 57 417 señalado con el N o 9 en el plano de mensura y división del agrimensor Agustín Parma de Mayo de 1930 compuesto de una superficie de trescientos tres metros y ochenta y cinco decímetros cuyos límites son cinco metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al S. sobre la calle Uruguayana una línea curva de diez metros ochenta centímetros al S.O. formando esquina con la calle Ciudad de Calvi treinta y dos metros diez centímetros al N.O., que son también de frente a la citada calle Calvi cuarenta y dos metros cuarenta y siete centímetros al S E con propiedad del señor Elzaurdia y cuatro metros veintiún centímetros al N E. también de propiedad del señor Elzaurdia

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. en el momento de serle aceptada salvo que dicho postor sea el Banco Hipotecario en cuyo caso se le exime de dicha oblación. B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura certificados e impuestos Universitarios y demás que correspondan a las traslaciones definitivas de dominio. C) Que sobre el bien descripto existen dos hipotecas: una con carácter de primera en favor del Banco Hipotecario del Uruguay y la otra con calidad de tercera en favor del Banco Uruguayo de Administración y Crédito: y D) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1.000 Serie A 1948) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 523 piso 2.o Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 11 Abril 1950. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto — Comisión 1 o|o. Más informes Piedras 318

$48.00 Ab.17-3857-v my.5

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL
Larrañaga esq. Rivera

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "Lo. 46. Fo. 8. MENDEZ (ESTEBAN) Sucesión". se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo próximo a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros "Gomensoro y Castells" con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden empadronada con el número veintiocho mil quinientos catorce ubicada en el barrio "Nueva Roma" vigésima cuarta sección udicial del Departamento de Montevideo y compuesta según título de una superficie de mil seiscientos cincuenta y un metros. ochenta y nueve decímetros. cuarenta y un centímetros. doscientos treinta y siete milímetros y según plano trazado en Marzo del corriente año por el agrimensor Ulises B. Márquez Martorell inscripto ofrece una superficie de mil seiscientos siete metros. diez decímetros que se deslindan así: veinticuatro metros al Nor-Noroeste con inmueble empadronado con el número veintiocho mil quinientos quince; cincuenta y un metros cuarenta y ocho centímetros al Nor-Noreste con frente a la Avenida Larrañaga; treinta y cuatro metros. sesenta centímetros al S. Sureste con frente a la calle Rivera por esquina y cincuenta y un metros noventa cinco centímetros al Oeste Sureste con inmueble empadronado con el número veintiocho mil quinientos trece.

Se previene: I) Que el mejor postor en acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garan[tía] de la misma. II) Serán de cargo del compr[a]dor todos los gastos de escrituración. certi[fi]cados, comisión de rematador, con excepci[ón] de los impuestos que legalmente se impon[en] a los enajenantes. III) Que la venta se r[ea]liza libre de toda clase de gravámenes y q[ue] los vendedores se obligan a entregar la p[ro]piedad desocupada antes del primero de [Fe]brero de mil novecientos cincuenta y u[no] gozando el promitente comprador de un [pla]zo de ciento ochenta días para escritu[rar] computados desde la fecha de la realizac[ión] del remate IV) Que los títulos y demás [an]tecedentes se encuentran de manifiesto e[n la] Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 [de] Mayo 523 3er piso) a disposición de los [in]teresados — Montevideo Abril 17 de 195[0] Julio E. Real. Actuario Adjunto — Más [in]formes: Piedras 318

$48.00 Ab.28-4328-v.my.1[?]

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en [lo] Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

Sin base. — Al mejor postor y al cont[ado]

Por disposición del señor Juez Letrad[o de] Primera Instancia en lo Civil de cuarto tu[rno] doctor José P. Acnard dictada en el exped[ien]te caratulado: "Corporación Americana de [Fi]nanzas S. A. contra JUAN MAURENTE [Co]bro ejecutivo de prenda industrial" remat[are]mos el 11 de Mayo de 950 a las 17 y 30 ho[ras] el camión marca "Bedford" de 25 H.P m[otor] N.o 50.895 que se encuentra depositado en [el] garaje calle Cerrito N.o 272. Comisión. 6 Seña: 20 olo.

$6 00 Ab.27-4290-v.my.

RAUL FRANCISCO ARDAO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en [lo] Civil de Sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO - Por mandato del señor [Juez] Letrado de Primera Instancia en lo C[ivil] de sexto turno. doctor don José María F[...]ga. recaído en autos caratulados: "Illa[...] ría Estela con HERMES A SOSA. Divor[cio] (Lo. 36. Fo 712) se hace público que e[l] 15 del entrante mes de Mayo a la hor[a] y en el lugar de su ubicación se proce[derá] con intervención del martillero señor [Raúl] Francisco Ardao. presidiendo la dilige[ncia] el Oficial Alguacil del Juzgado asistido [del] Actuario Adjunto y con las formalid[ades] legales correspondientes a la venta e[n re]mate público y por precio que exced[a la] suma de $ 17.333.33 (diecisiete mil [tres]cientos treinta y tres pesos con trein[ta y] tres centésimos) equivalente a las dos [ter]ceras partes de la tasación respectiva [del] siguiente inmueble Una fracción de t[erre]no con los edificios y mejoras que co[ntie]ne empadronado con el N o 31 814. ubi[cado] en el Barrio "Diego Lamas" a inmedi[acio]nes de Punta Carreta 15 sección jud[icial] de este Departamento señalado con el [nú]mero 42 de la manzana letra "C" en el [pla]no del agrimensor don Manuel E. A[...] de Enero de 1907 y vuelto a medir po[r el] agrimensor don Carlos A Rabassa (h) [...] 5 de Mayo de 1926 compuesto de una su[per]ficie de doscientos once metros y trein[ta y] un decímetros. que se deslindan así: [...] metros. cincuenta y nueve centímetros frente al Noroeste a la calle Presidente [Wi]lliman donde tiene el edificio su puert[a de] entrada señalada actualmente con el n[úme]ro 568. antes 88 entre las de General [Suá]rez y Tarumán distando su punto m[edio] veintiún metros cincuenta y cinco cent[íme]tros de la esquina que forman las nom[bra]das calles Williman y Suárez igual ex[ten]sión en la línea del fondo al Sudeste. [lin]dando con don Domingo Roverano ve[inti]cuatro metros sesenta centímetros en la[l] Noreste, confinando con doña Antonia B Larghi e igual extensión al Sudoeste [lin]dando con don Carlos Ghiringhelli

Se previene: 1.o Que el mejor postor [de]berá consignar en el acto de serle acep[ta]da su oferta en dinero efectivo. el 10 [o|o] del importe de la misma a los efecto[s de] lo dispuesto por el artículo 919 del Có[digo] de Procedimiento Civil pero si el oferte[nte] fuera el Banco Hipotecario del Uruguay [se] le eximirá de efectuar consignación alg[una] 2.o Que el título de propiedad y demás [do]cumentación relativa al inmueble que [se] enajena obra actualmente en poder del [Ban]co Hipotecario del Uruguay (Carpeta H[ipo]teca N o 248. Serie "37" — Ley 13 de J[...] de 1921). y los autos en que se decretó [la] venta se encuentran de manifiesto en [la] Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo [nú]mero 523. 3.o piso, todo a disposición de [los] interesados en días y horas hábiles

Montevideo Abril 1. de 1950 — José Tomás Pereira Actuario.

$54.00 Ab.26-4210-v.my.15.

JUAN J. SANGUINETTI

Juzgado ... de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguerina Vivas dictada en autos "Teresa Mainé de Otasso y otros con Sucesión BERNARDO CAIRELLI. Ejecución de hipoteca Libro 33 Folio 181" se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo venidero, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Panela (antes Progreso) 3472 se procederá por el martillero don Juan J. Sanguinetti asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga empadronado con el N.o 7..218 ubicado en el "Barrio Fraternidad" décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 29 de la fracción letra E en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez trazado en noviembre de 1910, compuesto de una superficie de 350 metros que se deslindan así 10 metros de frente al Suroeste a la calle Panela antes Progreso por donde el edificio tiene su puerta de entrada señalada con el No 3472 por 35 metros de fondo lindando por el Noroeste, con el solar N.o 28: por el Sureste, con el solar N.o 30 y por el Noreste con el solar N.o 14

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón vereda colector y conexión arrimos o cargas análogas ... gastos que su cobro originaren Y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 12 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes Florida ... 5 55 48.

$9 90 Ab.24-4468-v my.11.

ELBIO TRASMONTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de septimo turno

JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de septimo turno doctor Atilio Piguerina Vivas, dictada en autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra C.U.M.O.S.A. Ejecución de prenda" (Lo. 34 Fo. 90), el día 8 de Mayo a las 14 y 30 horas en el local de la calle Franklin D. Roosevelt N.o 134 procederé asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sin base de los siguientes bienes Trece chassis de ómnibus con carrocería algunos con motor en su estado actual.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado

$10 00 Ab.20-4506-v.my.8.

ANGEL GAZZANO

Juzgado de Paz de la 24.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 24.a seccion de Montevideo señor Julio Ramírez en autos "Antonio Taddei con JUAN SCHANEK" juicio ejecutivo No. 256 943. Se hace saber al público que el día 11 de Mayo de 1950 a las 16 horas, y en mi local calle Colombia N.o 1325 donde se hallan depositadas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un lote de tablas para encofrado de primer uso, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, o sean doscientos cuarenta pesos Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o — Montevideo Marzo 24 de 1950

$8.00 Ab.28-4403 v.my.10.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Departamento de Colonia y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, en autos "La sucesión de GIMENEZ DE LACOSTE PETRONILA. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo a las once horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Martín M. Déniz y presidiendo el subscripto al remate público, sobre la base de trescientos pesos la hectárea y al mejor postor del siguiente bien una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, paraje "La Laguna" padrón N.o tres mil seiscientos noventa, compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas tres mil ochocientos noventa y dos metros, setenta y cinco decímetros según plano del agrimensor Feliciano Alvariza de Agosto de 1949 y deslindada así: por el Norte, arroyo de las Vacas; por el Noreste, Armando W. Lacoste; por el Sur, camino vecinal a Ombúes de Lavalle y por el Oeste la fracción N.o 2 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de aceptársele la oferta el diez por ciento de la misma; B) Que la comisión de remate será de cuenta de los vendedores; C) Que los títulos se encuentran en este Juzgado de Paz (Ombúes de Lavalle) a disposición de los interesados — Ombúes de Lavalle, Abril 18 de 1950 — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.

$33.00 Ab 27-4363-v.my.15.

HOMERO E. ANDRADE

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "DOMINGO LAGUNA. Incapacidad. Pieza por separado sobre Remate judicial". (Libro 38. Folio 600), se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 803, se procedeerá por intermedio del martillero don Homeró E. Andrade, presidido por el señor Alguacil ad-hoc don José Raúl Nogueira y asistido de la suscripta Actuaria, a la venta en remate público de la cuota parte que le corresponde al incapaz de autos —su dieciséis avas partes— del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con los edificios que contiene, empadronada con el N.o 579, situada en la manzana 107 de esta ciudad, compuesta de 882 metros cuadrados 4.170 centímetros, deslindada así: al Norte, 21 metros 47 centímetros de frente a la calle Rincón; al Sur, igual extensión con terreno de Francisco Bazzi; al Este, 40 metros 70 centímetros con Nicanor Borges, y al Oeste 41 metros 50 centímetros con sucesores de José Russomagno, y el área de su cuota parte es de 55 metros cuadrados 1.510 centímetros 62 milímetros". Dicha cuota parte saldrá a remate con la base de las dos terceras partes de su aforo, o sea la cantidad de $ 108.25 (ciento ocho pesos con veinticinco centésimos). Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador. Que os títulos del inmueble se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados — Durazno, Abril 18 de 1950 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$36.00 My.3-4515-v.my.20.

LUIS ALBERTO VILLAR

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos "ELSA VIOLETA y MARTA MARTINA PEREIRA. Nombramiento de tutor" se hace saber que el día 20 de Mayo próximo, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 691, a las 10 horas, el martillero don Luis Alberto Villar, asistido del señor Alguacil Ad-hoc y en presencia del subscripto Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno empadronada en mayor área con el N.o 2.353, ubicada en esta ciudad de Trinidad, compuesta parte del solar N.o 3 y parte del N.o 1, de la manzana 203 señalada como la fracción número 2 en el plano levantado por el agrimensor Luis A. Ibiñete inscripto con el número 11 en la entonces Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento el diez de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, compuesto según dicho plano de quinientos noventa y un metros setenta y un decímetros que lindan: Al Norte veintidós metros doce centímetros con Blás Penza; al Este veintiséis metros sesenta y cinco centímetros con la fracción uno del mencionado plano; al Sur veintidós metros doce centímetros con propiedad de Bibiano Pereira y al Oeste veintiséis metros setenta y cinco centímetros con José García y Francisco Volpe; B) Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el N.o 2.353, que es parte del solar N.o 1 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, manzana 203, señalado dicho terreno como la fracción N.o 2 en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Luis A. Ibiñete en Abril de mil novecientos treinta y ocho, registrado con el número veintitrés en la Oficina Departamental de Catastro el cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, compuesta según dicho plano de una superficie de seiscientos noventa y seis metros setenta y nueve decímetros que lindan: al Norte en una medida de cuarenta y tres metros quince centímetros con la fracción número uno de María Listur de Medero; al Este calle General Fructuoso Rivera en un frente de catorce metros trece centímetros; al Sureste una ochava en dos metros noventa y siete centímetros: al Sur calle Inés Durán en una extensión de cuarenta y un metro ocho centímetros y al Oeste en dieciséis metros veinte centímetros con Francisco Volpe. Estas dos fracciones de terrenos se venderán sobre la base en conjunto de tres mil doscientos pesos, equivalente al aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria; C) Una fracción de campo con os alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la segunda sección de este Departamento de Flores, empadronada en mayor área con el número mil seiscientos nueve, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Baumgartner y compuesta de veintiúna hectáreas tres mil ochocientos sesenta y siete metros noventa y dos decímetros que lindan, según títulos, al Norte en trescientos setenta y cinco metros setenta centímetros con los sucesores de don Inocencio Medero; al Sur con los sucesores de Martín Goñi, al Este con la fracción dos y tres de Liboria Pereira de Camacho y José María Pereira, y al Oeste con Máximo Pereira; D) Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene contigua a la anteriormente citada y con el mismo padrón, señalada con el número dos en plano le mensura levantado por el agrimensor don Julio Baumgartner en Enero de mil novecientos treinta y tres, con una superficie de diecisiete hectáreas dos mil ochocientos setenta y tres metros noventa y ocho decímetros que lindan: Al Norte con los sucesores de don Inocencio Medero, al Oeste con la fracción número uno de Bibiano Pereira, al Este con los sucesores de don Inocencio Medero y al Sur con la fracción tres de José María Pereira; E) Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección de este Departamento de Flores empadronada con el mismo número que las fracciones de campos anteriormente descriptas señalada con el número tres en el ya referido plano del agrimensor Baumgartner compuesta de diecisiete hectáreas dos mil ochocientos setenta y tres metros noventa y ocho decímetros que lindan: al Norte en ochocientos ochenta y ocho metros con la fracción dos del plano mencionado de Liboria Pereira de Camacho, al Sur en setecientos ochenta y un metros cuarenta centímetros con los sucesores de don Martín Goñi, al Este en ciento treinta y ocho metros sesenta centímetros con los sucesores de don Inocencio Medero y al Oeste en doscientos noventa y nueve metros veinte centímetros con la fracción uno de Bibiano Pereira. Las tres fracciones de campos descriptas anteriormente se venderán sobre la base de ciento ocho pesos la hectárea o sea, sobre un total conjunto de seis mil cuarenta y cuatro pesos equivalente al aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. Asimismo, dicho rematador procederá también a vender en remate público, al mejor postor al contado y sin base, el día 22 de Mayo próximo en el local feria de la Sociedad de Fomento de Flores, a la hora correspondiente los siguientes semovientes de propiedad de los sucesores de Bibiano Pereira y Rosa Susana Puyol: 17 vacas con cría; 12 novillos de uno y medio y dos años; 8 vaquillonas de dos años: 13 vaquillonas; 20 terneros de uno y uno y medio años; 3 bueyes; 1 toro; 5 equinos; 185 capones, 290 ovejas; 90 borregos, 80 borregos diente de leche y 3 carneros; Asimismo, el nombrado rematador procederá a vender en remate público, sin base, al contado y al mejor postor el día 20 de Mayo próximo, a las 14 horas en la casa N.o 394 de la calle Fructuoso Rivera de esta ciudad de Trinidad los siguientes muebles y útiles: 1 juego de dormitorio, compuesto de una cama vestida ropero, 2 mesas de luz toilet y 2 sillas 1 mesa grande y 1 mesa chica, usadas; 6 sillas, 1 juego de comedor compuesto de aparador, mesa y 6 sillas: 1 ropero grande, muy usado; 4 camas vestidas; 1 radio General Electric usada: 1 rastra de tres cuerpos, 1 máquina desgranadora; 1 carro de cuatro ruedas, capacidad mil kilos; 1 arado manzera; 1 arado de carpir; 1 máquina alambrar; 1 lote de herramientas; 1 charret de dos ruedas, 1 volanta de cuatro ruedas.

Se previene: A los efectos de la venta de los inmuebles antes determinados: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes de titulación se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos — Trinidad, Abril 18 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$138.00 My.2-4480-v.my.19.

WASHINGTON UNANUE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fisco. Letrado Departamental contra Sucesión de PEDRO GUERRERO. Cobro de C. Inmobiliaria", se hace saber que el día 20 de Junio próximo a la hora 16, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del señor martillero don

Washington ..., actuario del señor Actuario Ad-hoc y del señor Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea la suma de un mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos ($ 1.844.00) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, en la manzana 154, empadronado con el N.o 1.067 (solar 4) y que linda: Norte, sucesión Gil ...ventera; Sur, Florentino P. Barragán; Este, Eustaquio A. Reyes y Oeste, calle Rivera, y que según plano del señor agrimensor don Luis A. Ibiñeta consta de una superficie de 917 metros cuadrados, 4120 centímetros cuadrados.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificación y escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los autos se hallan de manifiesto en el Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Abril 18 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.27-21043-v.my.15.

JUAN JOSE CALLEJAS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión TAPIA Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber que el día 15 de Mayo próximo, a la hora 14, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Juan José Callejas, asistido del señor Actuario ad-hoc, escribano Antonio Ma Quinteros y del señor Alguacil ad-hoc don Juan Sarti, a la venta en remate público, y con la base de novecientos veinte pesos ($ 920.00) o sea las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1027 en la manzana 150, que linda Norte calle General Flores Sur: Juan Carlos Taberne. Este calle José Batlle y Ordóñez, y Oeste: Instrucción Pública, y que consta según plano del agrimensor don Policrates Braida de un área de novecientos veinte metros cuadrados, veintidós decímetros cuadrados. Se hace constar: A Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificación y escrituración serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Abril 3.o de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.15-20945-v.my.4.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "YOLANDA GALBARINI DE LOPEZ y otros. Venta de inmueble", se hace público que el día 21 de Mayo entrante a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, barrio Baltasar Brum, calle Guaraní, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate almoneda, al mejor postor y sobre la base de pesos 3.000.00, del siguiente bien inmueble. Una fracción de terreno, con todo lo en el edificado, situada en el Pueblo Nuevo de esta ciudad, hoy barrio Baltasar Brum, Manzana Municipal A-12 y catastral N.o 244, empadronada antes con el N.o 2.978 (hoy padrón 3.254), compuesta de una superficie de 4.543 metros con 67 decímetros cuadrados dentro de estos límites: al Norte, calle Guaraní en un frente de 107 metros 30 centímetros 106 metros con 59 centímetros al Sur lindando con Juan Carrasco y Manuel Rodríguez 42 metros 20 centímetros sobre calle Colón hoy República Argentina y 41 metros 96 centímetros al Oeste, sobre calle Gaboto hoy Dr Chiazzaro.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes referida: 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho; 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador: 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. 5.o) Que se habilitó el feriado a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 20 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario

$33.00 Ab 27-4327-v.my.15.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado de Paz de la primera sección de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Fisco contra ANTONIO MONTANARI. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber que el día 19 de Mayo próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don César Nicola Firpo a la venta judicial de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con edificación, en área total de 689 m2. 6351, con los siguientes límites: Norte: Angel P. Tenca; Este: Avda. José E. Rodó; Sur: Fracción N.o 2; Oeste: Pedro E. Tenca. 2.o Una fracción de terreno en área de 639 m2 7899, con los siguientes límites: Norte: Fracción N.o 1, ya descrita; Este: Avda. José E. Rodó; Sur: Antonio Mattos Larraecheá; Oeste: Pedro E. Tenca. Estos inmuebles llevan respectivamente los números 1 y 2 del plano de Mensura y División, levantado por el agrimensor D. M. Devicenzi Amaro en Abril de 1946. Las bases que regirán para el remate serán las siguientes: Para el lote N.o 1 de $ 1:552.73, para el lote N.o 2 de pesos 1.066.31.

Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las bases antes referidas y que son las dos terceras partes de las tasaciones. Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario ad-hoc el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos, plano y antecedentes se encuentran en la Oficina, de este Juzgado, Rincón 87, a disposición de los interesados. — Salto, Abril 18 de 1950. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$16.50 My.3-4535-v.my.20.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Ldo de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GINES SANCHEZ y otros. Sucesiones. Remate judicial Lo. 12. Fo. 276", se hace saber que el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez en las puertas del Juzgado calle Treinta y Tres No 643, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 800.00 en un solo lote, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la Colonia Paullier Hnos., 5.a sección judicial del Departamento compuesta según título de 8 hect 4.444 mc. y según plano del Agr. S. Mascheroni de Enero de 1950, inscripto en la oficina respectiva, con el N.o 36, de 7 hectáreas 3.539 m c. y linda: al Norte con Suc. Agustín González en 162 mts 70 cmts. y en 102 mts. 20 ctms al Sur con Camino Departamental a Rosario en 83 mts. 30 cmts.; al Este en 149 mts. 50 cmts con Suc. A. González y en 413 mts. 70 ctms. con Ceferino González y por el Oeste calle Pública de 20 mts. de ancho por medio con Suc. Agustín González en una extensión de 550 mts. 70 cmts y están empadronadas con los números 884 y 885.

Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida y que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. — San José, Abril 20 de 1950. — Humberto Pou, Escribano Actuario.

$33.00 Ab.28-4375-v.my.16.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "LORENZO ALONZO y otros Sucesiones Subasta judicial". (Lo. 11 Fo 756) se hace saber que el día 12 del entrante mes de Mayo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643 se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez asistido de los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 600 00 del siguiente inmueble Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en el Huerto N.o 132 de esta ciudad compuesta según plano del agrimensor L Beltrán de Diciembre de 1947 inscripto en la oficina respectiva con el N.o 411 de 1096 metros cuadrados 99 decímetros cuadrados empadronado con el N.o 3 637, y linda al Norte con Manuel Troche y M Vitale Manasse en 25 metros al Oeste con Ignacio C Alvarez en 43 metros 06 centímetros al Sur Camino Nacional en 25 metros 08 centímetros y al Este en 44 metros 70 centímetros con José A Oroño

Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos serán de cargo del comprador así como la comisión legal del rematador 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida y que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina, a disposición de los interesados. — San José, Marzo 29 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$33.00 Ab.18-3962-v.my.6.

ANGEL MAZZIOTTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: JUAN CARLOS OLIVEROS, Quiebra". (Lo. 26, Fo. 333), se hace saber: Que el día 14 de Mayo próximo a las 9 horas y en las noches subsiguientes hasta su terminación desde las 21 a las 24 horas, el martillero don Angel Mazziotti asistido del señor Alguacil Ad-hoc don Miguel J. Muguerza, procederá a la venta de todas las mercaderías que existían en el comercio del fallido, las que se encuentran depositadas en el local del nombrado martillero, ubicado en calle Lavalleja y Río Branco de esta ciudad

Se previene: Que las ventas serán al contado, sin base y al mejor postor, habiéndose habilitado el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Abril 22 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Ab.26-4280-v.my.13.

BENITO ARISTONDO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "Felipe Teixeira contra JOSEFA TRAVIESO DE NUÑEZ y sus menores hijos JUANA ELBIA, RAFAELA, CARMEN DOMINGA, SIXTA ADELA, ROS HIALMAR y VIRGILIA ALBA NUÑEZ TRAVIESO y CATALINA NUÑEZ TRAVIESO y CASTO NUÑEZ TRAVIESO y JUAN NUÑEZ TRAVIESO. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 29 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Benito Aristondo asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Escribano Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras y accesiones que contiene constituído por el solar N.o 5 de la manzana número 145 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 883 y compuesto, según plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de una superficie de mil doscientos treinta y seis metros con noventa y seis decímetros cuadrados (1 236 m. 96 d2.) dentro de los límites siguientes: por un frente con la calle Arenal Grande en una extensión de 28 m 80 c por otro frente, con la calle César Ortiz y Ayala en una extensión de 42 m 95 c. por el fondo, con propiedad de doña María Correa: y por otro lado con propiedad de don José María López, en una extensión de 42 m 95 c.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador: y C) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Abril 21 de 1950 — Raúl Ferreira Actuario.

$36.00 Ab.28-4388-v.my.16.

COMERCIALES

ERWY SCHOOL S A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo a las 18 horas con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1940. 2.o Elección de 5 Directores titulares y sus cinco suplentes ordinales de acuerdo con el artículo número 13 de los estatutos 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta — Nota: Se previene a los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito bancario con 48 horas de anticipación. — Montevideo, Abril de 1950 — El Directorio

$10.00 Ab.28-4342-v.my.4.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el tres de enero de mil novecientos cincuenta se disolvió totalmente la sociedad "Centro de Abasto" y por otra escritura autorizada en la misma fecha, se constituyó otra sociedad colectiva, bajo la misma razón social y denominación, con los señores: Juan Zilli Antonio Anacleto Chiesa Juan Bautista Zilli Cecilio Juan Falero, Hernabé Carreño Eloy Carreño y Antonio Frugoni A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1950. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero. Escribano.

$12.00 Ab.11-3611-v.my8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores José Souto Sánchez y Francisco Ramírez el café y bar de la calle Piedras N.o 449. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 16 de 1950. — DAVID GARCIA. — TOMASA CLOTILDE MEDINA.

$6.40 Ab.28-4350-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 resolvimos disolver la sociedad "DOMINGUEZ HNOS Y CIA" que en el ramo de confitería y bar, gira en la Rambla República del Perú N.o 867 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Luis González Seijas y tomando los señores Jesús y Domingo Domínguez el activo y pasivo de la sociedad a su cargo. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Luis González Seijas. — Emilia González de González. — Jesús Domínguez. — Domingo Domínguez

$9.60 Ab.28-4349-v.my.17.

AL COMERCIO P AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460 prometí vender al señor Adolfo Francisco Laraia, el kiosko para venta de cigarrillos y caramelos establecido en la calle Colonia No 867 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 23 de 1950 — WENCESLAO ORSINI D'AGOSTO

$6.40 Ab.28-4351-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ee hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, que la Sociedad Colectiva, Razón Social TAIBO Y MARTINO denominación Tipografía Sportman con sede en la casa 1071 de la calle Dr. Piovene, ciudad de Pando se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Carlos Martino. Acreedores en la misma. — Juan C. Martino — Roque N. Taibo

$9.60 Ab 28-4337-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904 Se hace saber que el señor ANTONIO LUCENO venderá al señor Albérico Garrido la mitad del comercio de la calle Carlos de la Vega N.o 4055. del rafo de almacén Acreedores: Escribanía Mascaró. Juan Carlos Gómez 1479 cuarto piso. escritorio 54

$6.40 Ab.24-4102-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad "ALBA y SALVETTO" —Lavadero San José—, cuyo activo y pasivo queda perteneciendo exclusivamente a la socia señora Kilda Salvetto de Marra, desvinculándose totalmente la otra socia, doña María Esther Alba de Ibarburu. (Ley 26 de Setiembre de 1904. artículo 492 del Código de Comercio). — San José. Abril 18 de 1950. — Kilda Salvetto de Marra. — María Esther Alba de Ibarburu.

$12 00 Ab.25-4228-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que se dejó sin efecto la venta de mi comercio sito en Ipiranga 1451, el que clausuré. Interesados presentarse Plaza Independencia 707. Oficinas Atanasiu — LAURA RODRIGUEZ LUZ.

$4.00 Ab.26-4239-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que se procederá a la disolución de la sociedad existente entre los señores RAMON PARAJO y VICENTE QUAGLIATA, y que tiene por objeto la fábrica de pastas establecida en la calle Ramón Anador 3400, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vicente Quagliata. Los acreedores deberán presentarse en el plazo legal en el domicilio indicado. — Montevideo Abril 24 de 1950. — Vicente Quagliata — Ramón Parajo

$16.00 Ab 28-4336-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "CEMENT BLOCK LIMITADA" con domicilio en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía Grazioli De Castro. Du Pré, de 9 y 30 a 11 y 30 — Montevideo Abril 21 de 1950. — Walter J. Paulazzo. Donato Valentín Sierra: Julio César Roldán.

$12.00 Ab.28-4341-v.my23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos proyectado disolución de la firma "NUDELMAN Y VEGH S LTD" establecida con el comercio denominado "Barat Muebles" en Andes 1378. Acreedores presentarse en el mismo comercio artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo Abril 27 de 1950. — Carlos Nudelman. — Martín Vegh.

$8 00 Ab.27-4306-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que la Sociedad "Salvo, Soumatre y Compañía" de esta plaza, con asiento y domicilio en la casa N.os 3000|02 de la calle Gerónimo Piccioli, ha prometido vender al señor Roque Peluso el establecimiento comercial e industrial que gira en el ramo de fábrica de ladrillos refractarios, ubicada en dicha casa de la calle Piccioli, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo de dicho comercio. A los acreedores o interesados se previene que se presenten con los justificativos correspondientes, dentro del término legal a la Escribanía de Arturo F. Echevarría, Sarandí 444, tercer piso. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — LUIS SALVO.

$16.00 Ab.26-4272-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y público en general, que los componentes de la razón social "BAYA Y VIGNOLO", que gira en los ramos de librería y anexos, con sede en Florida N.o 1476, han resuelto disolver la misma. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Juan Francisco Bayá. — María Tiburcia Belardo de Vignolo.

$9 60 Ab.26-4260-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escrituras autorizadas por el escribano Cándido A Doyenart, el 17 de Febrero y el 27 de Marzo de 1950, fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Barraca Artigas S. C separándose de la misma el señor BARTOLOME FERRA y "CONSTRUCTORA RINCON" Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 23 de Setiembre de 1904. y artículo 492 del Cód. de Comercio. — Fray Bentos, Marzo 30 de 1950 — Cecilio Amarillo Director Gerente.

$16 00 Ab.21-4054 v my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904. se hace saber al comercio y al público en general. que Arón Nowinski ha prometido vender a Moisés Monchek el establecimiento comercial e industrial que gira en el ramo de fábrica de juguetes. ubicado en la casa N.o 2577 de la calle Dr Enrique Pouey, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo de dicho comercio. A los acreedores o interesados se previene que se presenten con los justificativos correspondientes, dentro del término legal a la Escribanía de Arturo F Echevarría, Sarandí 444. tercer piso. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — ARON NOWINSKI.

$16.00 Ab.26-4273-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace saber al comercio y al público en general que don. MIGUEL FRANGIAS y doña PRAXEDES LOPEZ han prometido vender al señor Julio César Viera y señora Luisa Sosa el comercio que en el ramo de "almacén" tienen instalado en la calle Casavalle N.o 5093 (Colón). de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso a la escribana Filomena F. Macellaro de Martí calle San José N.o 1086 dentro del plazo legal. — Montevideo. 18 de Abril de 1950. — "Miguel Frangias · Práxedes López" — "Julio César Viera · Luisa Sosa".

$12.80 Ab.21-4053-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto nuestra Sociedad Comercial "Viles y Ayala" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Viles y desentendiéndose de los negocios sociales el señor Ayala. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — MANUEL AYALA — Federico Viles.

$6.80 Ab.22-3990-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Sonia Furman Perló el Instituto de Belleza "Peinados Cristina" ubicado en la calle Joaquín Requena 2052 Concurrir: Tacuarembó 1406. — SAIDA CRISTINA GODOY COIROLO.

$6.40 Ab.21 4034 v my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE REY propietario del café y bar Hocquart 1650 hace saber. que desde el 31 de Diciembre de 1949 se han hecho cargo del activo y pasivo del mencionado comercio la firma Rey Trenche y Cía Los que tengan algo que reclamar deben dirigirse a la dirección antes indicada. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.80 Ab.20-3975-v.my.10.

INDUSTRIA BELGO URUGUAYA LTDA.

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Por escritura de 25 de Marzo de 1950, ante el escribano Ficrduardo Pereyra, se modificó el contrato social, en los siguientes términos: Aportes de los socios: Señor Leonardo Steverlinck; señor Julio Gabriel Leonel Beauvois, señor Teodoro José Vlaminck, señor Emilio Doumeulin, y señor Odilon Pedro Ban Rietvelde, cinco cuotas cada uno, o sean dos mil quinientos pesos cada uno; señor Mauricio Devosse setenta y cinco cuotas, o sean treinta y siete mil quinientos pesos. Transferencias de cuotas: Tienen preferencia los socios entre sí, en proporción a sus respectivos aportes Los señores Van Rietvelde y Devosse están facultados para transferirse mutuamente sus cuotas Disolución y liquidación: De acuerdo a la ley si falleciere o se incapacitase el Socio Administrador se designará sustituto mediante voto conforme del 75 o|o del capital. Inscripto en el Registro P de Comercio de 6.o turno con el N.o 23 al fo 103 del To. 2.o del Registro de Contratos, con fecha Abril 11 de 1950.

$14.00 Ab.28-4334-v.my.10.

PAFIR LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley No 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o Por documento privado otorgado el 27 de Marzo de 1950, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 27 al folio 117 vto. y siguientes del Tomo 2.o del Registro de Contratos, los señores doctor Rodolfo Fillol, ingeniero Raúl Regules y doctor Aurelio Pastori constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "Pafir Limitada". 2.o El domicilio principal es la ciudad de Montevideo. 3.o El objeto principal será: A) Ejercer mandatos representaciones y comisiones comerciales de terceros o por cuenta de terceros: B) Importar y exportar, consignar y recibir en consignación, vender y distribuir en el país o en el extranjero por su propia cuenta y|o por la de terceros, o en participación o asociación con terceros, toda clase de mercaderías productos, maquinarias, etc. C) Participar directa o indirectamente en toda o cualquier operación comercial, industrial o financiera 4.o El capital social queda fijado en la suma de cinco mil cuatrocientos pesos distribuídos en cincuenta y cuatro cuotas de cien pesos cada una que se formarán a razón de dieciocho cuotas por cada uno de los socios, estando integrado el 50 o|o del capital. 5.o El plazo de duración será hasta el 31 de Diciembre de 1952 prorogado automáticamente por períodos sucesivos de un año. 6.o La sociedad será administrada por los señores Ing. Raúl Regules, Dr. Rodolfo Fillol y Dr. Aurelio Pastori. La firma social la tendrán indistintamente pero conjuntamente dos de los socios administradores. 7.o Las asmbleas ordinarias tendrán lugar por lo menos una vez al año para la consideración y aprobación del balance. 8.o El balance se practicará anualmente al 31 de Diciembre de cada año. 9.o Las utilidades líquidas que arrojare la sociedad hecha deducción del 5 o|o que se destinará a un fondo de reserva hasta que se haya duplicado el capital social serán repartidas entre los socios en proporción a las cuotas sociales integradas. — Montevideo. Abril 26 de 1950.

$30.00 Ab 28-4395-v my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos legales, que hemos resuelto disolver el treinta del corriente mes la sociedad "VAZ LIMITADA" sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en esta ciudad e integrada por los firmantes. — Melo Abril 20 de 1950 — Gerónimo Luis Vaz. — Aristóbulo Vaz. — Fred H. Decker — Julián Icaza Coronel.

$4.00 Ab 28-4361-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904 Se hace saber que la señora ANDREE FRITSCH venderá al señor Alejandro Rosembaum la casa de comercio de la calle Soriano 780, segundo piso del ramo de pensión familiar Acreedores: Escribanía Mascaró. Juan C. Gómez 1479 cuarto piso, escritorio 54

$6.40 Ab.24-4103-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Tomás Leonardo Estevez el comercio que en el giro de almacén tenemos establecido en Juan Carlos Gómez 1291 de esta ciudad Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26|9|904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del escribano Ernesto Roland, sita en Paysandú 1840 bis, dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 30 de 1950 — EUGENIO ELIAS — PIROSKA ELIAS DE ELIAS.

$10.20 Ab.10-3518-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio, se hace saber que con intervención de "Oficinas Goldman" se disolvió la sociedad que en el ramo de fábrica de fiambres y anexos giraba bajo la razón social "ISAAC Y CIA", en Durazno. Capital del Departamento del mismo nombre, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ernesto Isaac. Acreedores presentarse en Misiones 1361|6. Montevideo

$12.00 Ab 20-3969-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Máximo Nedelis nuestra carnicería calle Francisco Muñoz 3250. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904 — MANUEL ALONSO. — MARIA ESTHER OÑA

$3.20 Ab.24-4114-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Pablo Antonio Marino nuestro comercio en el ramo de almacén y bar. Acreedores presentarse en el comercio. — Totoral del Sauce 17 de Abril de 1950. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — MARIO BASSADONE — ESTELA HERNANDEZ DE BASSADONE

$6.80 Ab 24-4182 v.my.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender la sociedad "MOLINO SAUCE LIMITADA" a los señores Crecencio Becarías y Ruben Ma. Anello. Acreedores presentar se en Escribanía Orosmán Malte Esquef, Sauce Canelones. — Ruben M Cendán — Alberto de Horta. — Sauce, Abril 15 de 1950.

$6.80 Ab. 24 4183 v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que el señor MANUEL MAXIMO LARRAVIDE con almacén en la calle Navarra N.o 1904, ha resuelto traspasar dicho negocio al señor Juan Gregorio Goncalvez y por lo tanto los que se consideren acreedores deberán concurrir a la dirección precitada. — Montevideo, Abril de 1950. — Manuel M. Larravide — Joao Gregorio Goncalvez.

$6 80 Ab.24-4155-v my.13

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber que he prometido comprar al señor ANTONIO GADOLA y a los sucesores de MARIO FENINI el "Taller de Escultura y Yesería" que gira en esta plaza bajo la razón social "Gadola y Fenini" ubicado en la calle Bella Vista N.o 1409, citándose a los acreedores a que concurran a la calle Rincón N.o 630, estudio del escribano Amílcar Castro Vannelli dentro del término de 30 días a percibir el importe de sus créditos — Armindo Alvez Nogueira.

$12 00 Ab 24-4137-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha sido disuelta totalmente la sociedad de hecho existente entre los señores OSCAR GRUNSPAN y VICTORIO COSTA IBERO, establecido con "Fábrica de Dulces y Conservas" bajo la razón social "Grunspan y Costa" en la calle Hocquart N.o 1924 de esta plaza, denominada "Frigoalien" tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Grunspan citándose a los acreedores a que concurran a la calle Rincón N.o 630, estudio del escribano Amílcar Castro Vannelli dentro del plazo de 30 días a percibir el importe de sus créditos. — Oscar Grunspan — Victorio Costa.

$6.00 Ab 24-4136-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad en comandita LATAILLADE Y CIA. Fábrica de Bebidas sin Alcohol, que giraba en esta ciudad en el Bulevar Artigas N.o 2272. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Misiones 1475 piso 4.o esc. 3 dentro del término legal. — Montevideo. Abril 17 de 1950.

$12 00 Ab.24-4170-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señorita Lorenza Pose, el comercio de venta de pan y comestibles ubicado en esta ciudad calle Colonia 865. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490 — Montevideo, Abril 21 de 1950. — FERMIN FERREIRA.

$12.00 Ab.24-4162-v.my 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El "Centro de Almaceneros Minoristas", llama a los acreedores de JESUS BALEATO, calle Canelones N.o 2305|07 para que presenten los comprobantes de su crédito dentro de un plazo de 10 días. — Montevideo, Marzo 21 de 1950.

$4.00 Mz.24-3017-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber la modificación de la Sociedad Stewart Vargas y Compañía Limitada, respecto a lo siguiente: El capital actual queda fijado en la suma de ochenta mil pesos, totalmente integrado. De las utilidades líquidas se destina el 5 por ciento para fondo de reserva. Continúa en funciones el primer Directorio constituído así: Presidente, arquitecto Enrique Stewart Vargas; Secretario, ingeniero Román Berro Castells; Vocales: doctor Fructuoso Pittaluga y señor Jacobo Cachovsky. Plazo: 5 años, prorrogable, salvo cesión total de capital. Síndico: señor Juan José Victorica. Administrador a cargo del giro social y técnico arquitecto señor Enrique Stewart Vargas. Cláusula de retribuciones y arbitraje. Escritura ante el escribano Rafael F. Ruano Fournier, del 28 de Marzo de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 23, folio 122 vuelto y siguientes, tomo...., el 17 de Abril corriente. — Montevideo, Abril 20 de 1950

$12.00 Ab.25-4195-v.my.6.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social, Galicia 2275, el día 11 de Mayo próximo a las 11 horas para tratar el siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social; 2.o Designación de dos accionistas presentes para rubricar, con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la administración de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas hasta el día 8 de Mayo próximo. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — El Directorio.

$10.00 Ab.25-4158-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que Cinematográfica Glücksmann, S. A. y United Cinema Limitada, establecidos en esta ciudad, calle Río Branco 1326, venderán a favor de Cinematográfica Glücksmann - Cinesa todos sus negocios y establecimientos cinematográficos radicados en el país (explotación de cines y distribución de películas). A los efectos legales, especialmente ley 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a quienes tengan créditos, derechos y acciones que deducir para que los presenten en Sarandí 444 (escritorio 40) estudio del doctor Santiago de Brum

$ 13.60 Ab.25-4216-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas "Suárez", Convención 1537 he prometido en venta al señor Roberto Arietta mi casa de comercio en el ramo de almacén, lechería y bebidas alcohólicas calle Resistencia número 1728. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — JOSE AMADO PEREYRA. — Roberto Arietta.

$10.20 Ab.25-4200-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don Ernesto Safores ha prometido en venta a la señora JUANA CARTA DE MARTIN el comercio en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en la calle Pedernal 2199. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio —. Montevideo, Abril de 1950. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 224.

$10.20 Ab.25-4218-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don ANTONIO YANNICELLI ha prometido en venta al señor Valentí Pérez el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Charrúa 2048. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio — Montevideo, Abril de 1948 — Osvaldo Paggiola, Sarandí 244

$10 20 Ab 25-4217-v.my.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas "Suárez", Convención 1537 he prometido en venta a los señores Werner Sommer, Guillermo Eisner y Alberto Favilla las instalaciones de mi casa de comercio situada calle Colonia 875. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores — Montevideo, Abril 21 de 1950 — ERF y Cía., Soc. Ltda. — Werner Sommer. — Guillermo Eisner. — Alberto Favilla.

$10.20 Ab.25-4199-v.my.15.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 22 de Marzo de 1950 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Beco Ltda." con sede en la calle Ituzaingó 1512, integrada por PABLO ARNE, ARTHUR LEVY y GUILLERMO (WILLY) FORDEINSKI, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos) en 100 cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden 40 cuotas al señor Arne, 30 cuotas al señor Levy y 30 cuotas al señor Fordeinski. Objeto: Importación, exportación, venta al por mayor manufacturación, industrialización, reembarque reexportación, tránsito y cualquier otra clase de comercialización de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros, administración de bienes muebles e inmuebles, propios o de terceros, financiación etc., así como representaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Los tres socios. Uso de la firma. El señor Arne conjuntamente con uno de los socios. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Marzo de 1955 con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Abril al 31 de Marzo. Este contrato está inscripto con el número 5 al folio 25 y siguientes del tomo 4 del Registro de Contratos en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 27 de Marzo de 1950. — Montevideo, Abril 21 de 1950

$18 00 Ab 26-4261-v.my.8.

"TURISPORT LIMITADA"

A efectos del artículo 6.o del decreto ley N.o 8.992, se hace saber que el 6 de Marzo de 1950 ante el escribano J. F. Jase Anchorena se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se inscribió con el N.o 169 al Fo. 378 y siguientes del Lo. 1 de Contratos Sociales del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cuyas condiciones fundamentales son socios: TORELIO PUCCINI JAIME L. MARQUES PEDRO JOSE CIPRIANO CARRAU ALVAREZ HECTOR M. SAPRIZA CARRAU y MARGARITA POLLIO MARESCA. Objeto: Actividades de turismo y transporte y negocios similares o conexos con esas empresas. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Duración: 3 años a contar del 1.o de Enero de 1950 prorrogable automáticamente por períodos iguales de 3 años. Denominación y razón social: Turisport Limitada. Administración: A cargo de Marqués y como sustituto Sapriza. Capital social: $ 36.000.00 dividido en 72 cuotas de $ 500.00 cada una, aportados por Puccini $ 18.000.00, Marqués y Carrau $ 5.500.00 cada uno, Sapriza $ 5.000.00 y Pollio $ 2.000.00, integrado el 50 o|o en el acto de la firma del contrato y el saldo dentro de 60 días. Asambleas: Ordinarias anuales y extraordinarias cuando lo solicite cualquier socio. — Montevideo Abril 22 de 1950

$16.00 Ab.26-4262-v.my.8.

STEPPEL, SOUTO Y COMPAÑIA LTDA

Por escritura autorizada el 13 de Marzo de 1950 por el Esc. Pedro Urruty inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno con el N.o 141, al Fo. 314 del Lo. N.o 1 de Contratos Sociales los señores JOSE STEPPEL GUILLERMO PREZIOSI y MANUEL SOUTO constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada para explotación de taller de confecciones en general. Domicilio: Montevideo: actualmente calle Wáshington 282. Razón social "Steppel, Souto y Compañía Limitada". Capital: $ 28.437.83, totalmente integrado aportando Steppel la mitad y Preziosi y Souto un cuarto cada uno. Plazo: 2 años prorrogables por períodos de dos años salvo aviso. Dirección y administración por un Directorio integrado por los tres socios. Uso de la firma: Steppel, con otro socio: Preziosi en la misma forma y Souto por sí solo. Balance: anual el 31 de Julio. Distribución ganancias y pérdidas: proporcional a los aportes. Vigencia: desde el 1.o de Agosto de 1949 — Montevideo Abril de 1950

$14.00 Ab 21 4021-v.my.3

"MIRADOR LIMITADA"

CITACION A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Cítase a asamblea extraordinaria a todos los socios de "Mirador Limitada" para el día 6 de Mayo de 1950 a las 15 horas en la ciudad de Colonia. Orden del día:

1.o) Disolución de la Sociedad por pérdida de más de un 75 o|o de su capital; 2.o) Adjudicación en pago de todos sus bienes muebles; 3.o) Nombramiento de liquidador. — Los Administradores.

$6.00 Ab 26-4279-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"O.A.S.I.C." Francisco Panzera Sarandí 534, interviene. Se ha prometido vender al señor Sandor Gorzo Toth la casa de comercio que gira en esta plaza calle Libertad N.o 2539 en el ramo almacén, frutas y verduras. ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio — Montevideo, Abril 18 de 1950 — Sandor Gorzo Toth — ISAAC ENCROZOWAKI.

$9 60 Ab.22-4074-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 setiembre 1904 y artículo 432 C. de C. hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad constituída por "SUERO, LOPEZ, FIGUERIDO Y CASTRO PAULLIER" sita en el Dpto. de Canelones, denominada Granja El Remanso, haciéndose cargo del activo y pasivo Carlos Suero. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 369 Esc. 2 de 15 a 18. — Esc Pérez Leures

$9.60 Ab.17-3867-v.my.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores: don PABLO VAZQUEZ ELIAS y su esposa MARIA ANGELICA PARPAL; don JOSE MANFREDO UNWIN y su esposa ANA LUCIA ALBANO y el señor HUGO BROWN y su esposa ALICIA MARTIN como únicos integrantes y propietarios, según aseguran de la "Cía. West End Ltda." han prometido vender a García Díaz y Cía las siguientes cosas muebles: una máquina fabricación norteamericana con automático e imprenta para armar cigarrillos producción 600 cigarrillos por minuto, marca "Standard" Una máquina fabricación argentina sin automático marca "Rouzac" para armar cigarrillos producción 900 cigarrillos por minuto. Una máquina para afilar cuchillas de la picadora funcionamiento automático "Kirchner" Una máquina para afilar discos de la máquina de armar cigarrillos Una caja de cambios acoplada a trasmisión con tres cojinetes Un secador a gas para tabaco tipo rotativo y con un aspirador de humedad. Un secador a gas y a vapor para tabaco tipo mesa con caldera de cobre Una picadora de tabaco fabricación inglesa marca "Robinson" producción 150 kilos por hora Una máquina para deshacer cigarrillos Nueve cuchillas de acero para la picadora de tabaco Marcas: "West End" N.o 27.020 Jockey Club N.o 51.013 El Hornero N.o 50.970 Exeter N.o 33.408 Todas para distinguir artículos de la clase 22 Los acreedores deben presentarse en Misiones 1408 escritorios 1, 2, 3 y 4 de 15 a 17 horas. — Montevideo, Marzo treinta ... — Cía. West End Ltda.

$... Ab.... -v.my.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores Hirsch y Gert Schein, casa de modas y taller confecciones "Robel" en Sarandí 558 bis Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904 — Montevideo, Abril 10 de 1950 — RICARDO MAIER — BLUMA DEYNER

$... Ab.12-3643-v.my.6.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A. (PAYLANA)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 31 y 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se ce... de Mayo a las ... h fábrica, calle Salto esquina Pereda, de la ciudad de Paysandú, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Modificación de estatutos. 2.o Elección de nuevo Directorio (titulares y suplentes) y de Síndico y su suplente — Los accionistas, para asistir y tomar parte en la asamblea deberán con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea depositar sus acciones en la forma prescripta por el artículo 35. — Paysandú, Abril 27 de 1950 — El Directorio.

$... My.2-4470-v.my.6.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 26 de Mayo, a la hora 11 para considerar la siguiente orden del día: 1. Modificación del plan de gratificaciones al personal. 2. Distribución de gratificaciones para el año 1949.

$9.00 Ab.29-4394-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que vendimos tres partes del establecimiento de torrefacción de café "San Pablo" ubicado en la calle Duvimioso Terra N.o 2239 de esta ciudad a los señores Walter Rodríguez, Francisco Noya y Nepomuceno Bruni; a su vez constituímos sociedad. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — MARCELINO RODRIGUEZ. — MANUELA E. HERMIDA DE RODRIGUEZ.

$10.20 Ab.20-4007-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Antonio M. Crespi la mercería y anexos de Av. San Martín 2469 de esta ciudad, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — ISABEL SEVILLA.

$4.00 Ab.17-3912-v.my.11

"IN. PA. CA. LIMITADA"
MODIFICACION Y PRORROGA DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 17 de Abril de 1950, autorizó en esta ciudad el escribano Juan Rolfo, los señores ingeniero MANUEL DIENA, FEDERICO LARRE y ALBERTO CALO, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira con la denominación de "Industrializadora de Papeles y Cartones" utilizando e lnombre "In. Pa. Ca. Limitada", con domicilio en la calle Guadalupe N.o 1319 de esta Capital, modificaron el contrato social respecto a las cláusulas "Cuarta", "Quinta", "Undécima", y "Décimatercera", y de acuerdo con la cláusula "Cuarta" se amplió el capital social que era de trescientos mil pesos a quinientos mil pesos, cuyo aumento que representan doscientos mil pesos, integraron los socios en la siguiente proporción: los señores Manuel Diena y Alberto Caló la cantidad de setenta y cinco mil pesos cada uno, y el señor Federico Larre, la suma de cincuenta mil pesos. En consecuencia se estableció en la escritura lo siguiente: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) que pertenece a los socios en la proporción siguiente: A) Al señor Manuel Diena: ciento ochenta y siete mil quinientos pesos; B) Al señor Alberto Caló ciento ochenta y siete mil quinientos pesos; y C) E. señor Federico Larre, ciento veinticinco mil pesos. La Cláusula "Quinta" relativa al plazo se prorrogó por cinco años más a partir del 30 de Junio próximo, venciendo en consecuencia, el 30 de Junio del año 1955. Esta escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 37 al folio 161 vuelto y siguiente del tomo 2, con fecha 25 de Abril de 1950 — Montevideo, Abril 29 de 1950 — Ing. Manuel Diena. — Alberto Caló — Federico Larre.

$24.00 My 2-4487-v my.12.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS (F. U. C. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Mayo de 1950 a las 10 y 30 horas en el local de la Fábrica calle Continuación Propios N.o 5079 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 33). Si no hubiera número a la hora fijada, la asamblea se realizará una hora mas tarde con el número que concurra (artículo 28). — El Directorio

$10.00 My.2-4517-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Aserradero Nuevo Berlín" razón social, Durán y Solari" Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 444 (escritorio 11 segundo piso) Montevideo — JOSE LUIS DURAN RUBIO

$8.00 Ab.18-3937-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Miguel Angel Rondán el almacén y bar sito en la calle Lima 1400 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palombo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 25 de 1950. SANTIAGO BESIO. — ELVIRA V. DE BESIO. — Miguel Angel Rondán.

$6.40 Ab.29-4409-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficinas Goldman" Misiones 1361|6, el quiosco de cigarrería, bombonería y fantasías firma LUIS SCHWARTZER LABE Sierra 1533, de Montevideo ha sido prometido en venta al señor Héctor Walter Borrazás, quien se hace cargo del activo y pasivo

$8.00 Ab.20-3968-v my.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Ubal Díaz" calle 25 de Mayo 512 comunico haber vendido mi comercio ubicado en la calle Porongos N.o 3554 (provisión), al señor José Mario Fernández De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha oficina. — MANUEL RODRIGUEZ

$6.40 Ab 29 4414-v my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a los señores, Eduardo Ceferino Collete y Nelda Delfino Collete nuestro comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas y anexos gira en la ciudad de Rosario (tercera sección de Colonia) en la esquina formada por las calles Gral. Artigas y 19 de Abril. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — BENJAMIN FERMIN RAMOS. — BLANCA ALLES DE RAMOS.

$10.20 Ab.20-4006-v.my.10.

EXTRAVIO

Habiéndose extraviado la promesa de compra venta de un solar de terreno propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre de Emilio Savio transferido a Carlos González Real ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo (Sayago), con frente a la calle Francisco Miranda empadronado con el N.o 123.135 y señalado con el N.o 105 del plano del Agr. Mario Percovich, de Noviembre de 1926, se hace saber: que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha promesa.

$12.00 Ab.1...-v my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores Idel Wasser León Lejcis y Pablo Pikowsky el comercio que tengo instalado en el ramo de mueblería y bajo la denominación "Casa del Buzo" en la Avenida General Flores de esta ciudad N.os 2610 y 2614 debiendo los acreedores presentarse en la dirección indicada con los justificativos de sus respectivos créditos — Montevideo, Abril ... de 1950 — BENZION WASSER

$9.00 Ab.1...-3505-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Domingo Casas el comercio ramo de almacén situado en calle Rivera, Santa Lucía Acreedores presentarse en Escribanía Luchinetti Plazo ley 26 Setiembre 1904 — Santa Lucía 13 de Abril de 1950. — GINE RUDFNAITE. — MAXIMO GIRIKA. — Domingo Casas

$6.00 Ab.15-3854-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Benigno Lucio Rivas, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Guavaquí 3302 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — ANTONIO LOPEZ GUERRA. — CARMEN VAZQUEZ DE LOPEZ

$6.00 Ab 15-3820-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Carlos Anselmo Argenta el almacén de comestibles frutas y verduras establecido en Pan de Azúcar 3543 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley 6 Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Marzo 21 de 1950. — JUAN PEDRO MOLL PAULOS. — ANGEL LUNA GONZALEZ — ANGELITA ELENA GHIONE DE LUNA

$6.00 Ab 15-3821-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Washington Nelson Puppo, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Maciel 1549 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Abril 1.o de 1950 — ANTONIO ORTI VIVES — GLADYS GONZALEZ DE ORTI.

$6.00 Ab 15-3822-v.my.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contraté vender a Roberto Couto el almacén de comestibles, fiambrería, frutas y verduras establecido en Rivera 3158 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Marzo 15 de 1950. — ZULIMA ZABELLI

$6.00 Ab 15-3823-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que se ha clausurado el comercio que giraba en esta plaza, Manzana N.o 156 en el local de la calle Aparicio Saravia casi esquina María Alamo de Suárez en el ramo de fábrica de mozaicos y baldozas bajo la razón social de "Julio C Oliveri y Jorge M Jozami". Para todos los efectos legales (ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio) hacemos la presente publicación. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo local citado precedentemente — Canelones Abril 19 de 1950 — JULIO CESAR OLIVERI — JORGE M JOZAMI

$15.00 Ab.15-3768-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a Alejandrina Abella González de Rodríguez el almacén de comestibles frutas y verduras establecido en Gral Flores 4514 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Marzo 23 de 1950. — MARIA DOLORES SOSA DE ESPINA — AMARO TEODORO ESPINA MORE.

$6.00 Ab.15-3824-v.my.4.

PESCE Y SIMEONE S. A.
1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio de Pesce y Simeone S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Mayo de 1950 a las 18 y 30 horas, en el local social calle Daniel Muñoz 1992 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (artículo 40); 2.o) Destino a darse al local que actualmente ocupa la fundición; 3.o) Aumento del capital social y reforma correspondiente del artículo 6 o de los estatutos; 4.o) Designación de dos miembros para firmar el acta (artículo 43).

Se advierte a los señores accionistas: Que para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o en su defecto los certificados bancarios, acreditando el depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada (artículo 38). Horario de 14 a 17 horas.

Artículo 46. Para reformar, modificar o ampliar los estatutos se requiere una asamblea general extraordinaria expresamente convocada al efecto, con la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social. — Montevideo, Abril 28 de 1950.

$16.00 My.2-4516-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por intermedio del Balanceador señor Daniel Marotta Jaime Cibils 2589 he prometido vender a los señores Guzmán Sosa y León Fabián Ferreira el negocio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle La Paz N.o 2201 de esta ciudad. Los acreedores deben presentar sus justificativos al Balanceador. — JOSE MARTUSCELLI. — Guzmán Sosa. — León Fabián Ferreira.

$9.60 Ab.17-3861-v.my.6.

VENTA DE UN COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña ANA REIBACK ha prometido vender a don Juan Bautista Bo, la casa de comercio que, en el ramo de lechería y comestibles tiene establecida en la calle Cerrito número 224 de esta ciudad. Quienes se consideren con derecho deben comparecer con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Mochó — Rincón 545 —, cualquier día hábil de 10 a 12 — Montevideo, 13 de Abril de 1950

$12 80 Ab.17-3889-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que doña JUANA BURGUEÑO LAREU ha prometido vender a la sociedad en formación "Burgueño, Bacigalupi y Cía" el comercio que en el ramo de "Laboratorio" tiene instalado en Gaboto N.o 1662. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso a la Escribana Filomena E. Macellaro de Martí, calle San José N.o 1085, dentro del plazo legal. La sociedad adquirente se hará cargo del activo y del pasivo. — Montevideo, 14 de Abril de 1950 — "Burgueño Bacigalupi y Cía" en formación — "Juana Burgueño Lareu"

$12.80 Ab.17-3910-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIO GERMAN MINETTI comunica que ha prometido vender el comercio de su propiedad en el ramo de café bar ubicado en la avenida Centenario 2757 al señor Luis Miguel Raymondo. Los acreedores deberán presentarse con el comprobante de sus créditos a Treinta y Tres 1356, escritorios 36 y 37 (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Marzo 28 de 1950.

$9.00 Ab.17-3758-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención de los balanceadores públicos Costas Cabezas y Pablo Preziosi Sarandí 493 (piso 4.o) hemos vendido a los señores Basilio Villar Gumersindo Leire y Venerando Quintana el café y bebidas alcohólicas y venta de helados ubicado en Gonzalo Ramírez número 2105 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 14 de 1950 — HERMAN WEISSMAN. — TANBA HOLZMAN DE WEISSMAN

$9.60 Ab 18-3934-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento privado de 10 de Febrero último se disolvió totalmente la sociedad "BLASI Y CIA." con fábrica de tejidos en Manuel Haedo N.o 2933. Acreedores presentarse en la misma dirección. Esta publicación se hace a los efectos de lo prescripto en el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril de 1950 — Joaquín Lorenzo Zúñiga. — Alberto Lorenzo Zúñiga. — Julio Rossi. — Enrique Antonio Blasi.

$12.60 Ab.29-4393-v.my.24.

CERESITA DEL URUGUAY
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano señor Carlos Gascue, el 30 de Marzo de 1950, fué constituída la Sociedad "Ceresita del Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 26 al folio 94 vuelto del tomo 3 siendo integrantes de la misma los señores ENRIQUE GERMAN SCHOENBERG y EDUARDO KRIKAVA, los que fueron designados Administradores y Gerentes de aquella, con uso de la firma indistintamente. Capital social: $ 63.280.56 aportados en la siguiente forma El señor Schoenberg $ 48.804.99 y el señor Eduardo Prikava, $ 14.475.57, el cual se encuentra totalmente subscripto e integrado. Giro, fabricación importación y venta de hidrófugos y demás materiales de construcción. Plazo: Diez años, contados desde el 1.o de Enero de 1950 — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Ceresita del Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

$12.00 Ab.22-4090-v.my.4.

MODIFICACION Y AMPLIACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Ernesto Roland, el 17 del corriente mes y año, inscripta hoy, 20 del corriente con el N.o 29, folio 118 y siguientes tomo 3 de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don Jacques y Diego Danrée modificaron la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "DANREE HERMANOS LIMITADA" incorporándose a la misma don Claudio Saint-Nom con un capital de $ 25 000 00 dividido en 250 cuotas de $ 100 cada una integradas con pesos 15 000 00 en efectivo y $ 10 000 00 en representaciones y otros valores totalmente aportados en la cual tiene la dirección y administración lo mismo como los señores Danrée expresados. Se agregó al objeto que se dedicará también a representaciones en general: ganancias y pérdidas se dividirán por partes iguales: asignación mensual $ 283 cada uno para gastos de representación y $ 50 como sueldo. En caso de fallecimiento de un socio los sobrevivientes resolverán si continúa o no la Sociedad con los sucesores del difunto. A los efectos del artículo 6 o y 17 del decreto ley del 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1950 — Jacques Danrée. — Diego Danrée — Juan Claudio Saint-Nom.

$18.00 Ab.22-4121-v.my.6.

ELECTROWELD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Electroweld S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 9 del mes de Mayo de 1950, a las 17 y 30 horas en el local de la Sociedad, calle Soriano N.o 844, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aclarar o modificar los estatutos sociales, a fin de que, con la situación actual del capital accionario, pueda aumentarse éste, emitiendo acciones ordinarias; 2.o) Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones, o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo, Abril 20 de 1950

$12.00 Ab.22-4122-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender el activo y pasivo de MARIO PONCE DE LEON Ltda a Profar Ltda (en formación), debiendo presentarse los acreedores a todos los efectos legales, en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1192 4.o piso (estudio del Dr. Joaquín Reyes Rius) con los justificativos de sus créditos. — Mario Ponce de León, Pablo Asiaín Gómez y Juan Pedro Secco.

$12.00 Ab.18-3502-v.my.4.

AL COMERCIO Y A L PUBLICO

Teniendo en formación una sociedad de responsabilidad limitada con los señores Dionisio Trujillo, Rodolfo Donnangelo y Ulises Trujillo que girará con la denominación de "Rafael Guarga Ltda." y continuará la explotación comercial e industrial de mi actual casa comercial cuyo activo y pasivo pasará a aquélla todos los que tengan créditos a cobrar deberán presentar sus comprobantes en el estudio del escribano Dionisio Trujillo calle Treinta y Tres 1334 piso 5.o dentro del término legal y a los efectos que dispone la ley de 26/9/904 — Montevideo, Abril 12 de 1950 — RAFAEL GUARGA.

$16.00 Ab.20-3970-v.my.13.

ARMAND UGON Y COMPAÑIA LIMITADA
AUMENTO DE CAPITAL Y NUEVA REDACCION DE ESTATUTOS

Por medio de un contrato privado de fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta, los socios don EMILIO ARMAND UGON, WALTER KOLTONSKI, LADISLAO REICHENFELD, FRANCISCO VAMOS, doctor VICTORIO ALHADEFF, han resuelto aceptar como nuevo socio a la Sociedad Financiera Uruguaya Limitada (SOFU Limitada), aumentar el capital social de cien mil pesos (100.000.00) a doscientos mil pesos 200.000.00) y dar una nueva redacción a los estatutos sociales de esta sociedad, introduciendo los siguientes cambios en los estatutos actuales: Sede: Paraguay 1850; Capital social: Doscientos mil pesos divididos en dos mil cuotas de cien pesos (100.00) cada una, correspondiendo al señor Armand Ugón cien cuotas al señor Koltonski doscientas cuotas, al señor Reichenfeld cuatrocientas treinta cuotas, al señor Vamos doscientas setenta cuotas, al doctor Alhadeff, quinientas cuotas y al socio SOFU, quinientas cuotas. Las cuotas han sido integradas totalmente. Administración: los dos socios representando al socio SOFU, el señor Mauricio Soriano. Gerente: señor Walter Koltonski. Uso de la firma: Siempre dos de los Administradores conjuntamente. Prohibición de fianzas a favor de terceros, ajenos al giro social. Duración: Treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta con prórroga automática de cinco años. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno e inscripta con el número veintisiete al folio noventa y ocho y vuelto y siguientes del Tomo tercero del Registro de Contratos.

$20.00 My 3-4521-v my 12.

RUBEN ELPERN Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura que el 13 de Marzo próximo pasado autorizó el escribano Mario Canocasale, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 155 al Folio 347 del Libro 1 de "Contratos Sociales", se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios: RUBEN ELPERN PURKIN LUIS BACH SCHERR y RAUL TEMPERAN FERNANDEZ. Razón social y denominación: "Ruben Elpern y Compañía Limitada — Raye Limitada". Objeto: Importación y venta de repuestos y accesorios para automóviles, camiones, maquinarias y herramientas en general. Domicilio: Montevideo actualmente Canelones 1300. Plazo: 2 años a contar del otorgamiento, prorrogable automáticamente por iguales períodos salvo aviso. Capital $ 13.000 00, totalmente integrado, aportado $ 10.000.00 por Elpern y el resto por mitades por otros dos socios. Balance anual Segunda quincena de marzo. Ganancias y pérdidas: 45 o|o socio Elpern, 35 o|o socio Bach y 20 o|o socio Temperán. Las utilidades líquidas pasarán a aumentar el capital social. Administración general: R. Elpern. Uso de la firma social: Elpern y Bach conjuntamente, con excepción de contratos relativos a inmuebles y prendas, que quedan a resolución de la asamblea. — Montevideo, Abril 28 de 1950.

$16.00 My 3-4538-v.my.18.

CERAMICA LA PAZ S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1950 a la hora 16, en la sede provisoria, calle Juan Carlos Gómez N.o 1378, piso 2.o, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, el balance y el informe del Síndico; 2.o Fijar el número de miembros del Directorio y proceder a su designación; 3.o Nombrar Síndico y suplente y 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene: 1.o Que la asamblea se considerará constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No alcanzándose este número y transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea estará habilitada para sesionar cualquiera sea el número de accionistas que concurra o cualquiera que sea la cantidad de capital representado. 2.o Que para tomar parte en la asamblea es indispensable que hasta tres días antes del fijado para la reunión, los accionistas depositen sus acciones en el domicilio social o presenten un certificado bancario de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

$18.00 My 3-4573-v.my 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que hemos prometido vender a Miguel Julio Vilche el comercio ubicado en Avenida Agraciada N.o 3785 bis. Acreedores en el mismo comercio. — CELMAR y PEDRO BENEDETTI. — Montevideo, Abril 29 de 1950.

$6.40 My.3-4503-v.my.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el Esc Luis A. Borretti el 24 de Marzo 1950 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 25 al Fo. 89 del Tomo 3 o del Registro de Contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, y entre otras cláusulas establece: A) Integrantes: CARLOS ANTONIO SAPRIZA VIDAL JOSE SASSON, CARLOS OCTAVIO SOARES DE LIMA y ANIBAL TOSI; B) Denominación: Compañía Industrial Maderera Uruguaya (C. I. M. U.) Limitada"; C) Domicilio: actual Pérez Castellanos N o 1338 de esta ciudad; D) Objeto: explotación de montes y la comercialización e industrialización de maderas en general: E) Capital: $ 20.000.00, aportado por partes iguales integrado en el acto el 50 o|o en efectivo; Plazo: 2 años prorrogable por períodos anuales: G) Administración y Representación: a cargo de todos los socios conjunta o separadamente, excepto cuando se trate de enajenar o gravar bienes sociales, deberán actuar por lo menos dos conjuntamente — Montevideo, Abril 20 de 1950

$14.00 Ab 24-4171-v.my.5.

LABRANZA Y GANADERIA S. A.

CONVOCATORIA

2.a asamblea ordinaria de accionistas de Labranza y Ganadería Sociedad Anónima, que se realizará el día 8 de Mayo de 1950 a las 11 y 45 a. m. en el local de la calle Mercedes N.o 1226 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2.o ejercicio de la sociedad (1.o Enero a 31 de Diciembre de 1949); 2.o Distribución de utilidades; y 3.o Retribución del Directorio. — El Directorio.

$6.00 Ab.29-4419-v.my.5.

MANZANARES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales de Manzanares S. A., el Directorio convoca a los señores accionistas para la V asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Mayo de 1950 a las 15 horas en su local social sito en la calle Uruguay N o 1104 de esta Capital a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general, balance de resultados correspondientes al V ejercicio 1949-1950. 2.o Informe del Síndico. 3.o Distribución de utilidades y determinación del dividendo y su forma de pago. 4.o Fijación de la remuneración del Síndico. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de dicha asamblea. — Se previene: que la asistencia de los señores accionistas a esta asamblea le será de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo en el Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943 y al artículo 19 de los estatutos sociales — Montevideo, Abril de 1950 — El Directorio.

$14.00 Ab.29-4392-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido ceder todos los derechos que a cualquier título me pertenecen en la sucesión de don Atanasio González, inclusive mi parte en la casa de comercio, que en el ramo de café y bar, tenía el causante en "Santa Catalina", Departamento de Soriano, a los señores Camilo González, Armando Sosa y Juana Gelpi Acreedores con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Mateo A. Galagorri, en Cardona, o en Andes 1383. — Santa Catalina, Marzo de 1950 — DIEGO GELPI

$8.00 Ab.24-4112-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Hijos de Arturo Carbajal, S. A. el activo y pasivo de nuestra sociedad con domicilio en Nueva Helvecia. — LUIS ALBERTO CARBAJAL. — ARTURO CARBAJAL. — MIGUEL ANGEL CARBAJAL.

$6.40 Ab.18-3946-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "TRIPALDI Y RODRIGUEZ" ubicada con bazar, ferretería y juguetería en la calle Rivera 3290, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Randall Tripaldi. Acreedores en Rivera 3290.

$8.00 Ab.11-3606-v.my.5.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY (SUC CORDON)

Se hace saber que se ha presentado el señor Juan Intraina solicitando se le expida duplicado de la libreta de Caja de Ahorros de este Banco. N.o 357411 a nombre de JUAN INTRAINA por haber extraviado el original y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación. — 22 de Abril de 1950

$4.00 Ab.24-4212-v.my.5.

PANIFICACION DON CARLOS S. A.

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de "Panificación Don Carlos S A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 13 de Mayo próximo a las 18 horas en la sede social calle José P. Varela N.o 928 de la ciudad de Salto, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Asuntos entrados: 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Informe de la Sindicatura sobre el balance al 31 de Diciembre de 1949 (segundo ejercicio); 4.o) Memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1949; 5.o Cuenta de "pérdidas y ganancias"; 6.o) Destino a darse a la indemnización percibida por incumplimiento de uno de los vendedores, a las clausulas estampadas en el correspondiente contrato de compra venta; 7.o) Renuncia del Síndico; 8.o) En caso de aceptarse la renuncia presentada por el señor Síndico, designación de las personas que han de ocupar la Sindicatura en carácter de titular y suplente, por hallarse acéfalos ambos cargos

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones con 48 horas de anticipación al momento de constituirse la misma. — Salto, Abril 20 de 1950 — El Directorio.

$16 00 Ab 27-4326-v.my.9.

HILLIARD Y COMPAÑIA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de Mayo próximo a las 11 horas en el local de la calle General Freire 1216 a efectos de A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Determinar si los Directores han de recibir remuneración y el monto de ésta; C) Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea junto con el Presidente de la misma. Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las Oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$7.20 My 3-4593-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Roberto Pérez Birriel mi comercio ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento en el paraje "Laurel" en el ramo de almacén Acreedores deberán presentarse con los comprobantes en duplicado en la Escribanía de Arena Cornú en 18 de Julio N.o 570. — San José, Marzo 27 de 1950 — SANTOS GONZALEZ.

$12.00 Ab.14-3332-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de mecánica y anexos giraba en esta plaza con la razón social Brum Hermanos S. C. haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Brum: Los que tengan créditos contra esa Sociedad deben presentarse con los justificos al escritorio del señor Débio Paiva Olivera, calle Faustino Carámbula N.o 1125 de la ciudad de Rivera, dentro de treinta días. — LAURO BRUM — Juan Brum.

$13 00 Ab 14-3763-v my.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial que en el ramo de talabartería y anexos giraba en la plaza de Rivera, calle Brasil N.o 1002, bajo la razón social "Ferreira y Masseilot", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Canuto Ferreira Pintos; los que tuvieren créditos contra la referida Sociedad deben presentarse con los justificativos dentro de treinta días a la calle Faustino Carámbula N.o 1125 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Marzo 14 de 1950. — A. M. MASSEILOT. — Canuto F. Pintos.

$16.00 Ab.14-3742-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la Agencia de Lotería y anexos del señor JUAN HEIDER en la calle Sarandí N.o 399 será explotada en lo sucesivo por la firma Heider, González y Cía. Los créditos deberán presentarse en la Escribanía Vidal, calle Rincón N.o 717 dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 24 de 1950

$10.20 My.2-4468-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Juana Branca Portela de Maggia, la lechería y fiambrería sita en la calle Colorado 1700 según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Abril 17 de 1950. — MANUEL VAZQUEZ. — ELSA ROMA MALTA DE VAZQUEZ. — Juana Branca Portela de Maggia.

$6.40 Ab.21-4016 v my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Enrique Rostán y Américo Ismael Franchini la casa de comercio que gira en Paso de la Cruz, sexta sección judicial del Departamento de Río Negro con la denominación de "CASA FERNANDEZ" Acreedores (Ley de 26 de Setiembre de 1904) presentarse a calle 33 Orientales N.o 1032. Paysandú, casa del señor Enrique Rostán. — Paysandú Marzo 30 de 1950

$12 00 Ab.15-3844-v my 10.

"BUSINESS LTD."

Por escritura de 7 de Febrero de 1950 ante el escribano Amílcar Castro, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2 o turno con el N.o 109 al folio 249 y sigts. del Libro 1. se constituyó con el nombre de "Business Ltd" una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Capital: $ 5.000.00 en efectivo aportado por partes iguales entre los socios. Socios: JOSE FRANCISCO BEBEACUA CANDAMIL y JOSE JAIME MABRUM Objeto: Representaciones Comisiones, Importaciones y Exportaciones y negocios en general Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos Domicilio: Montevideo. Administración y uso de la firma social: cualquiera de los socios. Asambleas y balances: anuales. Pérdidas y ganancias: por partes iguales. Ejercicio social: 1.o Enero a 31 Diciembre

$10.00 Ab.24-4138-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber (ley 26 de Setiembre de 1904) que SARA PIÑEYRO DE GONZALEZ y CARLOS PIÑEYRO prometieron vender a la sociedad "Piñeyro González y Cía." la casa de comercio en el ramo de bazar y ferretería, denominada "Piñeyro Hermanos", establecida en Camino Ariel 4920. Acreedores presentarse en Sarandí 510 esc. 2 y 3. (Dr. Salvador Junio) — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Carlos Piñeyro. — Sara Piñeyro de González.

$9.60 Ab.29-4397-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Ignacio Ruben y Julio César Rey nuestro comercio en el ramo de lechería y venta de pastas, sito en la calle Colonia N.o 2251. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE BENITO SARTORE. — LAURA PILAR VIERA DE SARTORE

$6.80 My 2-4453-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos pertinentes comunico que he prometido vender a la Sociedad en Comandita "Castelao y Compañía" el negocio de horno de ladrillos situado en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje "Manga" calle denominada Abrevadero sin número. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Américo M. Rodríguez Vera, calle Lavalleja N.o 1384 Apto. 1 de 10 a 12 horas, retirando el comprobante respectivo. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — JUAN JULIO AGRESTA. — Castelao y Cía.

$13.60 My.2-4482-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha dos de Enero del corriente año he vendido al señor Rodolfo de Leonardis, todas existencias, inclusive la Patente de bebidas alcohólicas de mi comercio establecido en la calle Uruguay esquina Monseñor Vera de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del suscripto vendedor, debiendo los acreedores presentarse en mi casa habitación calle Uruguay N.o 554, dentro del término de ley. De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Rivera, Abril 11 de 1950. — ANTONIO FIAT. — Rodolfo de Leonardis.

$16.00 My.2-4486-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha sido totalmente disuelta la Sociedad Alfredo Dienelt, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Alfredo Dienelt. Acreedores: Gral. Flores 2073. (Fdo.) Alfredo Dienelt. — ANTONIO BAYER. — E. WALTER ZIELINSKI.

$8.00 My.2-4446-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 29 de Diciembre de 1949, clausuré mi casa de comercio ubicada en el Pueblo San Jacinto (Canelones). Acreedores dirigirse al escribano Joaquín J. Rodríguez Pérez, Buenos Aires 591 — Montevideo, Abril 17 de 1950 — GUSTAVO GODEL SONNESCHEIN.

$8.00 Ab.29-4402 v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Felipa Díaz Méndez, el almacén de comestibles, lechería frutas, verduras y confitería, establecido en Br. España 2571. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Abril 1.o de 1950. — VENANCIO LATIERRO ROSELLO — NELIDA MABEL SILVERA DE LATIERRO. — LUCIANO MARTINEZ ANTON — DOROTEA DUERA DE MARTINEZ

$9.00 Ab.15-3825-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Jorge y Héctor Mujica, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en César Cantú 3908. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — FELIPE MONTALDO — INDALECIA CARMEN PALE DE MONTALDO.

$6.00 Ab.15-3819-v my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Alberto Manuel Garda, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Av. Italia 3248. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Marzo 29 de 1950. — Por sucesión JUSTO LEIRA SEOANE. — DOLORES RABUÑAL DE LEIRA. — RAMONA SEOANE LOPEZ

$6.00 Ab.15-3818-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Esther Pereira de Sabarrós el comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en esta plaza en la calle Brigadier Gral Diego Lamas N.o 1495 Acreedores presentarse en dicho comercio — AIDA BENGOECHEA DE CAVIGLIA — EUGENIO S CAVIGLIA.

$7.00 Ab.15-3761-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley 26 Setiembre 1904. que he cedido mi cuota social en la sociedad "Rossi y Lorda" con domicilio en la calle 18 de Julio 1842 al señor Gastón Lorda. según escritura autorizada por el escribano Jorge Piacenza Harriague, el 13 de Marzo de 1950 — Montevideo Abril 12 de 1950 — PEDRO LORDA

$6 00 Ab.15-3851-v.my.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 contratamos vender a Mariano Justo Sixto el bar, horno de pizza fiambrería y alcohólicas establecido en Gral. Flores 5099 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Marzo 29 de 1950. — JOSE SUAREZ. — CARMEN CALVO DE SUAREZ

$6.00 Ab.15-3826-v.my.4.

S. A. INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL URUGUAY

CONVOCATORIA PARA LA 5.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 5.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1950 a las 11 horas en el local social, calle Florida N.o 1475 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria balance general e inventario presentado por el Directorio. 2.o Elección de un miembro del Directorio — Nota: Se previene a los señores accionistas que deseaeen concurrir a la asamblea que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias con dos días por lo menos de anticipación a la fecha señalada.

$10.00 Ab.28-4362-v.my.4.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a Guillermo García Sánchez mi negocio de carnicería establecido en la calle Río Branco N.o 1415. debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos del caso a la escribanía Schickendantz, Uruguay 1723. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — ANTONIO POSADA.

$6.40 Ab.14-3703-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Julio José Varela, el almacén y bebidas alcohólicas, sito en la calle Marcelino Sosa 3056 según ley 26|9|904. Interviene Oficina de Palumbo Hnos B Artigas 3678 — Montevideo, Marzo 30 de 1950 — HUMBERTO FLORENCIO BONINO — Julio José Varela. — Notificando a los acreedores que del activo y pasivo se hace cargo el promitente comprador. Mercedes Dopico de Bonino.

$9.60 Ab.14-3669-v my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 C. de C. hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad constituída por CARREÑO Y KAUFFMAN almacén y bar sito en Domingo Aramburú esq Rocha haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Kauffman Acreedores presentarse en 25 de Mayo 369. Esc 2 de 15 a 18. — Esc. Pérez Leures.

$9.60 Ab.17-3866-v my.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Emilio Rudiac ha vendido al señor Romero Piovanotti Ruette la casa de comercio que posee en esta ciudad calle Piedras número 474. en el ramo de puesto de venta de pan A los efectos legales se realizan estas publicaciones. debiendo concurrir a los interesados con sus créditos a dicho comercio. — Montevideo Abril 13 de 1950 — EMILIO RUDIAC. — Romeo Piovanotti Ruette

$9.60 Ab 18-3923-v my 8.

ACTIVIDADES RURALES S. A.

CONVOCATORIA

La asamblea ordinaria de accionistas de Actividades Rurales Sociedad Anónima que se realizará el día 8 de Mayo de 1950 a las 18 horas, en el local de la calle Mercedes N.o 1226, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2.o ejercicio de la sociedad (1.o Enero a 31 de Diciembre de 1949); 2.o Distribución de utilidades; y 3.o Retribución del Directorio. — El Directorio

$6.00 Ab.29-4420-v.my.5.

A LOS ACREEDORES DE "MORAGLIO HNOS. Y CHABAY"

El depósito de maderas, firma social "MORAGLIO HNOS. Y CHABAY" Piedra Alta 1767 de Montevideo, ha sido prometido en venta ante el escribano Beethoven Paralłada, a los señores Tobías, Svirsky Juan Katz y Carlos Qsin, quienes se hacen cargo del activo y del pasivo social. Los acreedores deben presentarse dentro de los treinta días de la fecha, para regularizar sus facturas en el domicilio social. — Montevideo, 31 de Marzo de 1950

$12.00 Ab.11-3602-v.my.5

COMPAÑIA COMERCIAL DE FINANCIACIONES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Comercial de Financiaciones, S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Mayo de 1950 a las 9 horas en el local de la calle Mercedes 1226, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de balance y memoria del Directorio; 2.o) Designación del Directorio. — El Directorio.

$6.00 My.3-4492-v.my.8.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10. se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas. que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares. ubicados todos ellos en el el Balneario Salinas 1.a sección judicial del Departamento de Canelones: Plano del Agr Omar Paganini de Enero de 1943: Comprador: Alfredo Mujica y Juan Verdún Domicilio: Junta Económico Administrativa N.o 2032. Ap 2: Solar N.o 11. Manz. 26B —Padrón N o 557— sobre calle Yaguareté -- Plano del Agr. Luis Ma. de Mula. de Febrero de 1937 Club Telefónico. con sede en Avda Joaquín Suárez No 3551 solares 17 y 18 Manz 24: Padrones 496 y 497 respectivamente: frente a calle Yaguareté. — Solar N.o 10. Manz 14 Padrón 275: comprador: Wáshington Rey: Domicilio: Gral Paileia N.o 2634. Ap 1: con frente a calle Fibí

$21 00 Ab.15-3848-v.my 4.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 32. Asunto 91|2210

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 32 para adquirir: Una cámara frigorífica para carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Mayo de 1950 a las quince horas.

(Cuenta corriente) My.4-21142-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 7. Asunto N.o 201

Llámase a licitación pública N.o 7 para adquirir: Buzos azules, camisetas blancas, frazadas, capotes impermeables, polainas blancas zapatos de gamuza, paño negro azulado. forro negro, entretela de lana, entretela para cuellos, acolchado, brin, botones anclas, botones negros, broches negros para cuello anclas para hombreras, liencillo, forro fulgurante, trencilla, hojas cartón, viseras, barbijos, tafiletes, acero virola, botones cartera, botones tirador, broches finos, hebillas, madrás, acolchado, botones blancos, juegos de hebillaje, cinta hilera, requeridos por Talleres para la Escuela Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día nueve de Mayo de 1950 a las quince horas.

(Cuenta corriente) My.4-21143-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL DEL EJERCITO Y LA MARINA

AVISO

Licitación pública N.o 9. Asunto 202'645. 1.er y 2.o llamado. Artículos: Frazadas, brin satinet, para Talleres y Escuela de Mecánicos. Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Fábrica Uruguaya de Alpargatas. 610 metros de brin blanco s|m Art. 260s 082 "Alpargatas" marca Sanforizado, de 0.m.84.1 con orillos de ancho y análisis a $ 1.40 el metro. 510 metros de lona blanca s|m. Art. 26 0937 "Alpargatas", de 0.m.95.1 con orillos de ancho y análisis a $ 1.70 el metro. 800 metros de cinta de hilera blanca s|m. Art. 37 - 351. en rollos de 50 metros a $ 34.50 los mil mts. 170 mts de lona s|m. Art. 26 - 1441 N.o 8 "Alpargatas". de 1m.03 de ancho a $ 2.80 el metro (esta firma establece que la entrega de la mercadería podrá efectuarla dentro de los 45 días de recibida la orden de compra). — Francisco Cammarano 270 metros de paño azul para chaquetón s|m marca "Corona" de 1m.50.3 de ancho, análisis a $ 7.50 el metro 253 mts. de cinta de lana negra de 15 m|m. s|m. a $ 0 27 el mt. 120 metros de satinet rayado de 1m.00 de ancho s|m de procedencia inglesa a $ 2.00 el metro. 355 mts. de trencilla de algodón blanco de 7 m|m. s|m. a $ 0.03 el metro. 600 botones dorados ancla ordinarios de 15 m|m. s|m. a $ 0.12 c|u. (plazo de entrega: de inmediato a excepción del paño de chaquetón, que lo podrán entregar dentro de un plazo de 30 días). — Pedro Ferrés y Cía. 190 mts. de lona blanca N.o 12 de 0m.74 de ancho s|m. a $ 2.30 el mt. 100 mts. de cretona ordinaria color gris. de 0.80 de ancho s|m. a $ 1.20 (plazo de entrega la cretona a los treinta días de la notificación y la lona a los 45 días) — Protter S. R. L. 1.050 botones carozo negros de 18 m|m. s|m. a $ 1.83 el ciento. 2.925 botones negros carozo de m|m s|m. a $ 2.73 el ciento. 38 tablas en pino brasil de 0 018 x 0 30 x 5 50 sin cepillar a $ 8 30 c|u. Manuel Martínez Reina S. A. 225 mantas. tipo mora de una plaza, de 1m.90 x 1m 50 aproximados s|m. a $ 4.20 c|u. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley.

(Cuenta corriente) My.4-21140-v.my.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Adquisición de armario metálico

Llámase a licitación para la adquisición de un armario metálico contra incendio. de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 15 del corriente a las 16 horas, en la sala de actos del Banco (piso 3.o). en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.4-21145-v.my.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la amortización realizada el día 26 de Abr.l de 1950, fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo a lo dispuesto en el llamado a licitación:

Series	Proponentes	Valor Nom.nal	Tipo	Valor Efectivo
"A|.948"	William Bister	$ 30.000.00	91.70	$ 27.510.00
"A|1948"	William Bister	" 20.000.00	91.80	" 18.360.00
"A|1948"	Enrique J. Beretta	" 14 050.00	91.82	" 12.900.71
"B"	Enrique J. Beretta	" 3 000.00	92.62	" 2.778.60
"B"	Antonio S. Agustini	" 10.000.00	92.66	" 9.266.00
"B"	Sparano y D'Angiolillo	" 5.000.00	92.67	" 4.633.50
"B|1938"	Enrique J. Beretta	" 5.000.00	92.62	" 4.631.00
"B|1938"	Miguel Maresca	" 1.000.00	92.70	" 927.00
"B|1945"	Enrique J. Beretta	" 1.000.00	92.62	" 926.20
"B|1945"	Sparano y D'Angiolillo	" 5 000.00	92.67	" 4.633.50
"B|1945"	R. T. Castro	" 4.500.00	92.71	" 4.171.95
"B|1949"	Rodolfo Gerosa	" 100 000.00	92.50	" 92.500.00
"B|1949"	Máximo Seré	" 3 450.00	92.55	" 3.192.97
"B|1949"	Rodolfo Gerosa	" 100.000.00	92.60	" 92.600.00
"B|1949"	Enrique J. Beretta	" ..000.00	92.62	" 6.483.40
"B|1949"	Rodolfo Gerosa	" 100.000.00	92.65	" 92 650.00
"B|1949"	Carlos R. Lettieri	" 9 500.00	92.67	" 8.803 65
"B|1949"	Carlos R. Lettieri	" 9 500.00	92.67	" 8 803.65
"B|1949"	Sparano y D'Angiolillo	" 35.000.00	92.67	" 32.434 50
"B|1949"	Pollio Hnos.	" 200.00	92.69	" 185 38
"B|1949"	Miguel Maresca	" 500.00	92.70	" 463 50
"C"	Carlos R. Lettieri	" 4.000.00	92.26	" 3.690.40
"C"	Antonio S. Agustini	" 10.000.00	92.26	" 9.226.00
"C|1941"	R T Castro	" 425 00	92.30	" 392 27
"C 1947"	Carlos R. Lettieri	" 5.000.00	92.26	" 4 613 00
"C|1947"	R. T. Castro	" 10.100.00	92.30	" 9 322.30
		$ 493 225.00		$ 456.099 48

Montevideo, Abril 26 de 1950.

La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.4-21102-v.my.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 29. Asunto N.o 224|346
Segundo llamado

Llámase a licitación Pública N.o 29 para adquirir: Lamparillas eléctricas, fusibles, pilas secas para teléfonos y para linternas, lamparillas para dial, portátiles con defensas, portalámparas densímetros estaño, goma laca, cable bipolar, cintas de goma, tetracloruro de carbono, agua destilada, manguera de goma, tornillos, empaquetadura hidráulica empaquetadura grafitada, goma en plancha, trapos limpieza, neoprene en plancha, sacabocados, juegos de llaves Stilson, llaves francesas, pinzas, martillos, destornilladores, hojas sierra, alambre de hierro, chapas de cobre y de bronce, correas, espárragos, requeridos por el R. O. U. Maldonado de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Mayo de 1950 a las dieciséis (16) horas

(Cuenta corriente) My.4-21144-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Licitación pública N.o Asunto 97|1145. 1er. llamado: Artículos: Un equipo refrigerador para la Panadería Militar. Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: SIAM Torcuato Di tella: 1 compresor marca "SIAM" Sello de Oro a Freón. 12 frigorías por hora. —3 cilindros.— de diámetro de 63 mm. y una carrera de 76 mm. Motor eléctrico de arranque rápido, dotado de un dispositivo especial para el fácil ajuste de las correas. Motor trifásico 220 volts 50 periodos eléctrico y con una potencia de 5 H. P. y 2 Evaporadores "SIAM" Diámetro exterior 12.7 e interior 10.5 mm. con una lingitud total entre los dos evaporadores de 90 mts. y una superficie total de 37.80 mts. cuadrados. Ventilador centrífugo con motor 1|2 H. P y demás características detalladas en su propuesta, en la suma de $ 4.576.00 (cuatro mil quinientos setenta y seis pesos). Entrega inmediata.

(Cuenta corriente) My.4-21141-v.my.4.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 4.100 metros de cable armado en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís N.o 1464. La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 13 de Junio de 1950, a las 16 horas. — Montevideo. 28 Abril de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.4-21139-v.my.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"EDUARDO DE SALTERAIN Y HERRERA, uruguayo escritor, con domicilio en la calle Echevarriarza N.o 3340, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada: "Blanes" (El Hombre, su Obra y la Epoca) de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina, los ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 My.4-4557-v.my.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

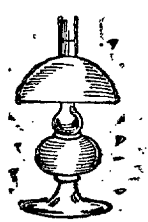
ACTA N.o 59663. — Montevideo. Abril 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm y Haas Company. de Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KATHON

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.4-4574-v.my.14.

ACTA N.o 59660. — Montevideo. Abril 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mateo Alaluf (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.4-4575-v.my.14.

ACTA N.o 59650. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, solicitan la marca "TESTRYL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.4-4582-v.my.14.

ACTA N.o 59651. — Montevideo, Abril 27 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "ANTIALERGIN", para la clase 9. — Publíquese die días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.4-4583-v.my.14.

ACTA N.o 59661. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Duncan Harwood and Company Limited, de Vancouver, British Columbia (Canadá), han solicitado el registro de la marca "HARWOOD'S", para distinguir artículos de la clase 2 (bebidas alcohólicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.4-4577-v.my.14.

ACTA N.o 59662. — Montevideo. Abril 28 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pinchin, Johnson y Associates Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7 (pinturas y barnices). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9 00 My.4-4576-v.my.14.

ACTA N.o 59652. — Montevideo, Abril 27 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "ANTIRRESFRIN FERRES", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My 4-4584-v.my.14.

ACTA N.o 59567. — Montevideo. Abril 27 de 1950. — Con esta fecha D. Guillermo Klimesch (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 My.4-4017-v.my.15.

ACTA N.o 59548. — Montevideo. Abril 14 de 1950. — Con esta fecha Américo Rabajoli, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.4-4188-v.my.15.

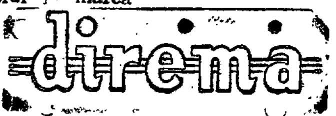
ACTA N.o 59597. — Montevideo. Abril 21 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía por Renán Mórresi, Montevideo, ha solicitado registrarla marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese dies días consecueivos. — La Dirección.

$6.00 My.4-4494-v.my.15.

ACTA N.o 59598. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Renán Mórresi. Montevideo, han solicitado registrar la marca



para artículos de la clase 15 — Publíquese dies días consecueivos. — La Dirección.

$6.00 My.4-4495-v.my.15.

ACTA N.o 59644. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Compañía Bao S. A. de Montevideo han solicitado el registro de la marca, "EL OPERARIO" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.4-4498-v.my.15.

ACTA N.o 59646. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists' Supply Company Of New York, de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,

DENTRON

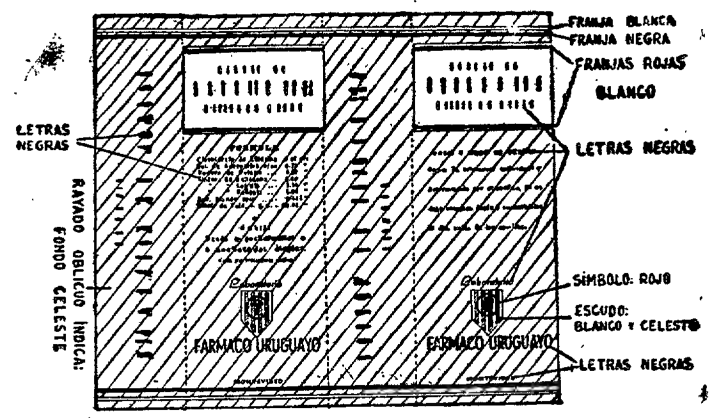
para distinguir artículos de la clase 16 (dientes artificiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 My.4-4500-v.my.15.

ACTA N.o 59645. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "EL OBRERO" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.4-4499-v.my.15.

ACTA N.o 57021. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E... y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$33.00 My.4-4497-v.my.15.

ACTA N.o 59649. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por J. R. Geigy, S. A., de Basilea (Suiza), solicitan la marca "IRGAPYRIN", para la clase 9 (s.d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.4-4585-v.my.14.

ACTA N.o 59648. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Los Cerros de San Juan, S. A., del Departamento de Colonia (Uruguay), solicita registrar la marca "SAN JUAN'S", para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.4-4586-v.my.14.

ACTA N.o 59655. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Kaval, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PASO AL DEPORTE" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My 4-4587-v.my.14.

ACTA N.o 59656. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Kaval, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GLOSAS DEPORTIVAS", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.4-4588-v.my.14.

ACTA N.o 59657. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Kaval, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca, "GLORIAS CELESTES", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.4-4589-v.my.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8125. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Con esta fecha los señores Hugo Paolantonio y Antonio Morales, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en gatos elevadores para vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto C. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 My.4-4611-v.my.15.

ACTA N.o 8122. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.4-4590-v.my.14.

ACTA N.o 8123. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Con esta fecha Enrique Torrents, Juan Ginoca y Gastón Torrents, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Conector eléctrico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.4-4591-v.my.14.

ACTA N.o 8119. — Montevideo, Abril 25 de 1950 — Con esta fecha Inter-Talkie Ltda., de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas de alarma contra robos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.4-4613-v.my.15.

ACTA N.o 8124. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Andrés Arcelin residente en Haute Saône (Francia), solicita patente de invención por quince años para "Tornillo destinado especialmente al montaje de muebles y destornillador para tornillar y destornillar el mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario

$6.00 My.4-4630-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 703

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos de reparación general de un automóvil marca "Chevrolet" de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Santiago de Chile número 1257 (Palacio Municipal) Recepción y apertura de propuestas: el día 12 de Mayo del corriente año a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones. $ 0.50.

(Cuenta corriente) My.4-21146-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de la Intendencia Municipal de fecha Abril 22 del corriente año, se emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación, a los propietarios de terrenos baldíos o edificados con frentes a las calles de la planta urbana de esta ciudad, para que procedan a pavimentar las aceras de acuerdo a lo establecido en la ordenanza sobre "Construcción de Veredas" del 4 de Setiembre de 1947. — Tacuarembó, Abril 22 de 1950. — Agr Raúl S. Goyenola, Director Interino de Obras.

$24.00 My.4-4617-v.jn.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 5 de 1950

1.a Sección

ENZO FEDERICO LUDOVICO GAREFFI, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 973, y ANA LUISA CABANILLAS, 32 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 973.

PAUL TRANGUAR, 42 años, soltero, marino, francés, domiciliado Rincón 706, y ELISABETH KOCSIS, 30 años, soltera, artista, húngara, domiciliada Rincón 706.

OSCAR ALFREDO FERRIGNO, 25 años, soltero, actor, argentino, domiciliado Rincón 706 y VIOLETTE FRANCK, 33 años, soltera, profesora, francesa, domiciliada Rincón 706.

2.a Sección

JUAN JOSE PUPPO, 37 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 428, y BLANCA LYDIA VALLINI, 24 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Mayo 428.

CARLOS GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1544, y ROSA BLANCA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1544.

3.a Sección

MARCO SABAH, 37 años, soltero, comerciante, turco domiciliado Buenos Aires 297, y MARIA AMELIA LA PORTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 297.

7.a Sección

EMILIO VALMAGGIA, 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Uruguay 1590, y ELDA LUCY VIÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1590.

8.a Sección

JULIO ERNESTO CATIVA, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Angel Floro Costa 1560, y AIDA BRESCIANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Floro Costa 1560

JUAN CARLOS NUÑEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2189, y JULIA GIMENEZ CHARQUERO, 23 años soltera oriental domiciliada Nicaragua 1655.

JUAN ALCIDES GONZALEZ, 36 años, divorciado electricista, oriental, domiciliado Lima 1675, y JUANA ORFILIA GIMENO LUCERO, 32 años soltera, oriental domiciliada Lima 1675, Apto. 3.

RUBENS NELSON MALCUORI BALBI 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1295, y NELLY MIRTHA EBOLE RODRIGUEZ, 23 años, soltera oriental, domiciliada Cuñapirú 1295.

NEPOMUCENO RODRIGUEZ, 25 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yatay 1410, y ALBINA TOURN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yatay 1410.

MANUEL DURAN, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Bequeló 2286, y RAQUEL ELENA LOUREIRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2256.

9.a Sección

EUSEBIO CLARO DENES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rey del Monte 1812 (Melilla), y OFELIA MACHADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 4747.

FERMIN GABINO GONZALEZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado Camino La Granja 5901, y VICTORIA DOLORES NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Redención 6513

NORMAN DAVID CAINO ANTINO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pinta 1834 y MARIA IRIS PIANO ABAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany 1976.

ANDRES FUENTES, 63 años, viudo, jornalero, español, domiciliado Federación 33, y SARA ARIGON, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Federación 33.

CARLOS SCARONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azarola 2791, y BLANCA BELLA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Azarola 2921

ALBERTO ISMAEL LUZARDO, 22 años, soltero, mozaísta, oriental, domiciliado Iris 2043, y MARIA ELENA RICCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5558.

20.a Sección

BENJAMIN NEREO FERNANDEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado B. Rique 333, y FELIPA COLLAZO, 44 años soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4229.

ANIBAL GONZALEZ, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4316, y MARIA GLADYS MENDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4316.

FLORENCIO SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patriotas 4340, y CARMEN GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Valmaca 1333.

ISIDRO ZAPATA, 24 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado V. Sagastume 409, y VIOLETA MUÑOZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada V. Sagastume 409.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SIUTTO o SCIUTO DE DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 My.4-4572-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA SENA DE SERANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario.
$4.00 My.4-4563-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO o ROSALIO CLAUDIO SILVA FRADE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 My.4-4564-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MIRAMONTES, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.4-4565-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA FRAGUELA o FRAGUELA CAMPOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario.
$6.00 My.4-4566-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROCABADO RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.4-4567-v.my.15.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. ENRIQUE PUIG AZNAREZ, domiciliado en Rincón 512 Apto. 7, debiendo optar al título de procurador, a V. S. pido se reciba la información de los doctores Carlos Vallarino y Fermín J. Garicoits sobre mi vida y costumbres y aprobada se me expida testimonio. — Enrique Puig Aznárez. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 My.4-4568-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de RONALD HENRY KRYMOLOWSKI KACZEWSKI, donde el padre aparece como: "Jack", debe decir: "Isaac Islas"; donde la madre aparece como: "Polaca". debe decir: "Alemana"; donde la abuela paterna aparece como "Angela Schlesinger", debe decir: "Ana Schlesinger" y donde los abuelos maternos aparecen como: "Salon y Kaczewski y Slava Lipowick", debe decir: "Salomón Kaczewski y Slawa Lipovich' y B) En la de matrimonio de ISAAC ISIAS KRYMILOWSKY e IDA KACZEWSKI, donde el compareciente aparece como "Jack Krymolowski", debe decir "Isaac Isías Krymolowski". — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.00 My.4-4569-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINA ADELA VIEYTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.4-4618-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FLORINDA CIPULLO estableciéndose que donde el nombre de la inscripta y del padre dice Filomena y Pablo debe decir Florinda y Francisco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.4-4612-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno ,se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN PARODI BENBENUTO o BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.4-4502-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PINOTTI o PINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.4-4504-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIA MARIA BOTTA DE RAMA o BASILIA BOTTA DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.4-4518-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA COUTO DE UZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.4-4519-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos M. Freira, como mandatario de doña ROSA DANERI DE MORALES, iniciendo en nombre de su poderdante, juicio declarativo de prescripción treintenaria adquisitiva y declarativo de extinción del derecho de petición de herencia de don Juan Daner', con respecto a los siguientes inmuebles: A) Solar de terreno empadronado con el N.o 75.109 con frente a la calle Comercio por la cual los edificios tienen los números 1914-16, compuesto de un área superficial de mil ciento seis metros ochenta y dos decímetros quince centímetros cuadrados, con veintiocino metros setenta y siete centímetros de frente a la mencionada calle Comercio, y B) Nicho N.o 139 del Cementerio del Buceo. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Clementina Virto o Clementina Brito, Juan, Carmen, Luisa y Adelaida Daneri, a los propietarios linderos con el inmueble descripto más arriba en la letra A), señores: Alberto Demoro Pérez, José A. Crisiñña, Luis Morandi y Vicente Demoro, y a los herederos y causahabientes a título universal o particular, de todos los nombrados, así como a cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles relacionados, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 My.4-4622-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "MURAZON, PURIFICACION - Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de las partidas que se indican seguidamente, a cuyo efecto manifestó que por error figura: en la partida de su nacimiento, como perteneciendo al sexo masculino, cuando en realidad pertenece al sexo femenino, y en la de su matrimonio con Rafael Carlos Goyén y en la de nacimiento de su hija Milka Dora, con el nombre "Pura", debiendo decir: "Purificación". — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 My.4-4620-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RENEE ADELAIDA BANKIER o BANKIER DE CARLISLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 My.4-4621-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña AURORA DOMINGA o DOMINGA AURORA ELENA LANGONE o LANGONE DE TORTORELLA y de don LUIS TORTORELLA o TORTORELLA SISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.4-4578-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o SIMONA MARIA LUISA D'AGOSTINI o D'AGOSTTINI o DEAGUSTTINI o DEAGUSTINI DE MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.4-4579-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 My.4-4580-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALICIA PAEZ DE SAMPIETRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso — Montevideo. Abril 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 My.4-4581-v.my.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "ARDAITZ, OLDEMAR ELBIO, ALCIDES; ARDAITZ DE BALLARES NATIVIDAD EVANGELIA, y ARDAITZ DE TABAREZ ALBANA Prescripción treintenaria" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente inmueble una fracción de terreno ubicada en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 22.833 y deslindada es plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Noviembre de 1948, inscripta en la Dirección General de Catastro, el 9 de Diciembre del mismo año. Tiene una superficie de 3.699 metros con 40 decímetros, que se deslindan así: 42 95 de frente al Sur a la calle Burdeos, entre Chile y Grecia. Las mismas medidas al Norte, de frente a la calle Berna entre las mismas calles. 85.90 al Este a la calle Chile entre Berna y Burdeos y la misma medida al Oeste, lindando con los padrones 110.583, 169.713, 23.828 y 110.585. Es, pues sobre el inmueble descripto, que se entabla dicho juicio prescripto, en el que se dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier titulo sobre el bien identificado para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo,

Febrero 6 de 1950. — José Tomás Pereira. Actuario.

$60.00 My.4-4570-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POSE MARTINEZ, citándose a los herederos., acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Abril de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.4-4626-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA CIBO DE ANDREANI, o VIRGINIA o VICTORIA CHIVO o CHIBO o CHIBÓ o CIBO DE ANDREANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 My.4-4627-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONTI DE BISIO o BIXIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 My.4-4628-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA CANDIDA o CANDIDA SANZ DE GRACIA o GRAZIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 My.4-4629-v.my.15.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "CRISTIAAN LODEWIJK BAKKER y MARGARITA MAYOR LASZLO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cristiaan Lodewijk Bakker y Margarita Mayor Laszlo de Bakker. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 My.4-4571-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ESTEVANA GREGORIA SEHABIAGA, don JUAN JOSE y don PEDRO SERVANDO SEHABIAGA y don MARIO SERVANDO GONZALEZ., en el expediente sucesorio de doña Clotilde Sehabiaga de Dufour libro 32 folio 374, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la partida de matrimonio de los padres de la causante, aparece a nombre de Pedro Segabiaga con María Ugarte, cuando en realidad debió decir Pedro Sehabiaga con María Arispe: 2.o) En la partida de nacimiento de Estevana Gregoria, aparece como hija legítima de Pedro Segabiaga y Mariana Arispe, cuando debió decir, Pedro Sehagiaga y María Arispe: 3.o) En la partida de defunción de Servando Sehabiaga, aparece Schabiaga y que era hijo de Pedro Schabiaga y Mariana Harispe cuando debió decir Servando Sehabiaga, e hijo legítimo de Pedro Sehabiaga y María Arispe. 4.o) En las partidas de nacimiento de Pedro Servando y Juan José Sehaviaga, aparece el apellido con "v" cuando debió decir Sehabiaga; 5.o) En la partida de defunción de Pedro Sehabiaga aparece el apellido Scabiaga, cuando la forma correcta era la primera: 6.o) En la partida de defunción de María Arispe de Sehabiaga aparece como Mariana Harispe de Schabiaga, cuando la forma correcta era la primera.. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Ab.29-4404-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra PABLO MANUEL FERRANDIS. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza al demandado Pablo Manuel Ferrandis o a sus sucesores a título universal, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Artigas, Marzo 31 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 My.4-4619-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace sager la apertura de la sucesión de GABRIEL MELO VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 20 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.4-4596-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO AGUSTIN TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.4-4615-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR WALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 31 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.4-4597-v.my.15.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Bolívar de León, en representación d los señores ALFREDO RICARDO MUGGLIN, JUAN JOSE MUGGLIN EUGSTER, RICARDO MARCELO MUGGLIN EUGSTER, CARLOS MUGGLIN EUGSTER, JULIO MUGGLIN EUGSTER, doña ADELA TERESA MUGGLIN EUGSTER, doña BERTA MUGGLIN EUGSTER, y don BALDOMERO GARCIA en ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre su hija NELDA MARIA ELLY GARCIA MUGGLIN solicitando la declaración de ausencia de su tío don Rodolfo Mugglin, y de acuerdo con lo dispuesto, en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Nov.4-13421-v.nov.4 Feb.13-v.feb.13. My.4-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS BALERIA HERMINIA ROUX o ERMINIA o HERMINIA GERTRUDIS BALERIA ROUX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 30 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.4-4551-v.my.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA LATTANCIO o LATTANZIO DE MIRAGLIA o MIRALLA y de JOSE MIRAGLIA o MIRALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 25 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.4-4552-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARTINEZ DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 22 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.4-4553-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, declárese judicialmente abierta la sucesión de JOSE RAMON FERNANDEZ o JOSE RAMON FERNANDEZ CHAVES o JOSE RAMON ALEJANDRINO FERNANDEZ o JOSE RAMON ALEJANDRINO FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y toda otra persona o personas que se consideren con derecho a esta sucesión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Abril 18 de 1950. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$6.00 My.4-4554-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ZALACAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 24 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.4-4559-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GILLES DE PLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Abril 24 de 1950. — Juan Oholeguy. Octuario.

$4.00 My.4-4560-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ARGELAGUET DE BARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 21 de 1950 — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My 4-4561-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ZANINI DE PERANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Abril 21 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.4-4562-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 6 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$6.00 My.4-4558-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA FAVIERI o FAVIERE DE LASPREBITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Abril de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.4-4536-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA OLIVEIRA DE NEVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 18 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.4-4616-v.my.15.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29, inciso G) de los estatutos sociales, el Directorio de la Compañía de Transportes Rurales S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará en los salones de la Federación Rural del Uruguay, avenida 18 de Julio 935, el día 24 de Mayo próximo, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la situación económica actual de la Compañía. Gravámenes que impone el nuevo laudo de salarios; Solución a adoptar; 2.o) Designación de miembros del Directorio. Titulares y suplentes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea general deberán depositar en la caja de la Compañía (Simón Martínez N.o 6651) con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlos depositados en alguna institución bancaria u oficina pública. (Artículo 39 de los estatutos). — Montevideo, Abril 29 de 1950.

$14.00 My.4-4598-v.my.14.

LOS PINOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el próximo 26 de Mayo de 1950, a las dieciséis y trenta horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309 (Apto 7) a fin de tratar la siguiente orden del día.

1.o) Tomar en consideración la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1949; 2.o) Nombramiento de Directorio y Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para participar en la asamblea deberán inscribir sus acciones, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV de los estatutos sociales y por los decretos vigentes. — El Directorio.

$12.00 My.4-4555-v.my.9.

TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS SOCIEDAD ANONIMA
"T. I. O. S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 10 de Mayo de 1950, a las 15 y 30 horas, en nuestros escritorios sitos en Uruguayana 3130, de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1949, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al tercer ejercicio, e informe del Síndico; 3.o) Retribución al Síndico; 4.o) Elección de Síndico y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales, deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas, Uruguayana 3130 en la ciudad de Montevideo, o en las oficinas de la fábrica, en la ciudad de Tacuarembó, dentro del siguiente horario: de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — El Directorio

$10.80 My.4-4669-v.my.6.

"LA AURORA", JOSE MARTINEZ REINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Aurora", José Martínez Reina S. A. para la asamblea extraordinaria que se realizará el día quince de Mayo de 1950, a la hora once, en su local de la calle Uruguayana 3795, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Ampliación de capital (artículo 6.o de los estatutos); 2.o) Designación de dos accionistas para controlar los votos y firmar el acta con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y el artículo 29 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado del Banco donde las tengan depositadas, en la Gerencia de la Sociedad, con cinco días de anticipación. — Montevideo, Mayo 2 de 1950 — José Martínez Reina, Presidente. — Leonardo M. Ordoqui, Secretario.

$7.20 My.4-4663-v.my.6.

"ANGRES MOTOR LIMITADA"
MODIFICACION DE CONTRATO

Por contrato de Abril 14 de 1950, inscripto en Abril 25 de 1950, con el N.o 173, folio 395 y siguientes del libro Primero de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se modificó el contrato de Sociedad "Angres Motor Limitada" en la siguiente forma: Devengarán las sumas prestadas a la Sociedad por el socio Otto Markus el interés del 8 o|o anual, destinándose un 5 o o de las ganancias líquidas al fondo de reserva, y percibiendo del saldo remanente el socio Otto Markus el 60 o|o, y el socio Gunter Angres el 40 o|o, dividiéndose las pérdidas en igual proporción. — OTTO MARKUS. — GUNTER ANGRES.

$10.00 My.4-4614-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

P. A. I. F. (Soc. Anon.) con domicilio en kilometro 100 de la carretera Montevideo-Florida hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido vender el activo y pasivo a Frigorífico Florida, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio a los efectos de los créditos: Independencia 713, Florida. — El Directorio.

$6.40 My.4-4670-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Artículo 492 Código de Comercio. Hemos resuelto disolver la Sociedad Szombati y Adjemian que gira en esta plaza en el ramo de relojería y joyería. El socio Bogos Adjemian se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores: presentarse Ejido 1491. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — Bogos Adjemain. — ANTONIO Z. SZOMBATI.

$8.00 My.4-4625-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FRANCISCO RODRIGUEZ DE SA y JUAN GREGORIO GONCALVES VIEIRA, clausuramos el comercio de venta de frutas y verduras, sito en avenida Brasil 2561. Acreedores a escribanía Abu Arab, Charrúa 1812, todo según ley Setiembre 26 de 1904.

$6.40 My.4-4595-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia, he prometido vender a la señora Cayetana Caiazzo de Aguerre el comercio sucursal de panadería en la calle Rep. Dominicana N.o 2952. Acreedores presentarse en La Paz 1977 según ley 26 Setiembre 1904. — IRMA VAZQUEZ CROVETTO.

$6.40 My.4-4623-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIAL

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que los señores Cayetano Federico y Alberto Guasco han disuelto la sociedad que tenían constituída, y que giraba en esta ciudad calle Zapicán N.o 2571, en el ramo de "elaboración, torrefacción e industrialización del café". A los efectos legales se efectuan estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — CAYETANO FEDERICO GUASCO. — ALBERTO GUASCO.

$12.00 My.4-4624-v.my.27.

EXTRAVIO

Se han extraviado dos boletas de subscripción de seis acciones de Compañía Salus S. A. N.o 260 y 288. Se ruega devolverla en Compañía Salus S. A., calle Cerro Largo 1727.

$2.00 My.4-4592-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad "Leys y Tunessi" para explotación línea y ómnibus pasajeros entre Carmelo y Ombúes de Lavalle, haciéndose cargo de activo y pasivo el ex socio señor José Tunessi. Presentarse nuevo domicilio Empresa, en Ombúes de Lavalle 11.a sección judicial de Colonia. — Carmelo, Abril 25 de 1950. — José Tunessi. — JUAN CARLOS LEYS.

$8.00 My.4-4505-v.my.27.

ELAR LIMITADA

Por contrato subscripto el 7 de Febrero de 1950 en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de sexto turno con el N.o 101 del Folio 232 y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos Sociales expedido el 8 de Marzo de 1950, se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios: ENRIQUE AHRONHEIM y LOTHAR ROSENBLATT. Objeto: Compra y venta de repuestos de automóviles; razón social: "Elar Limitada" Plazo: 2 años, prorrogables. Capital social: $ 5.000.00, que se integrarán por el señor Enrique Ahronheim pesos 1.666.67 y por el señor Lothar Rosenblatt $ 3.333.33. Domicilio: calle Canelones 1685. Administración: a cargo indistintamente de cada uno de los socios y los movimientos de fondos, conjuntamente. Ganancias y pérdidas: por partes iguales.

$10.00 My.4-4493-v.my.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Dana S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1949

Debe—		
Máquinarias mobiliario y enseres, útiles y herramientas, etc.	$	37.066.78
Existencias material para estuches, etc.	"	175.493.20
Caja y Bancos	"	25.840.34
Varias cuentas deudoras	"	85.413.87
Representantes país "géneros en depósito" ..	"	2.039.25
	$	325.843.91
Haber—		
Capital integrado	$	100.000.00
Reservas varias	"	26.978.00
Fondos de amortización	"	16.660.26
Varias cuentas acreedoras	"	180.166.40
Géneros en depósito ..	"	2.039.25
	$	325.843.91

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 4164.

Dana S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1949

Debe—		
Maquinaria, mobiliario y enseres, útiles y herramientas, etc. ..	$	38.655.01
Existencias, material para estuches, etc. ..	"	135.579.54
Caja y Bancos	"	22.597 22
Varias cuentas deudoras	"	126.116 68
Repres. país "géneros en depósito"	"	1.962.75
	$	324.911.20
Haber—		
Capital integrado ...	$	100.000.00
Reservas varias	"	26.133.30
Fondos de amortización	"	16.660.26
Varias cuentas acreedoras	"	180.154.29
Géneros en depósito ..	"	1.962.75
	$	324.911.20

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 4165.

Dana S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1949

Debe—		
Maquinaria, mobiliario y enseres, útiles y herramientas, etc. ...	$	39.891.93
Elaboración	"	68.539 84
Materiales para estuches, embalajes, etc..	"	12.816.04
Caja y Bancos	"	15.322.76
Varias cuentas deudoras	"	183.309.46
Repres. país "géneros en depósito"	"	1.815.25
	$	321.695.28
Haber—		
Capital integrado ...	$	200.000.00
Reservas varias ...	"	20.395.66
Fondos de amortización	"	16.660.26
Varias cuentas acreedoras	"	82.824.11
Géneros en depósito ..	"	1.815.25
	$	321.695.28

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.30. — 4166.

Dana S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1949

Debe—

Maquinaria, mobiliario y enseres, útiles y herramientas, etc. ...	$	40.477.78
Elaboración	"	168.211.79
Materiales para estuches, embalajes, etc. .	"	11.639.12
Caja y Bancos	"	38.301.68
Varias cuentas deudoras	"	99.325.74
	$	357.956.11

Haber—

Capital integrado ...	$	200.000.00
Reservas varias	"	20.382.29
Fondos de amortización	"	20.708.04
Varias cuentas acreedoras	"	116.865.78
	$	357.956.11

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.20. — 4167.

Sociedad Anónima La Pradera
Montevideo

Balance de saldos al 30 de Junio de 1949

Debe—

Acciones	$	570.000.00
Banco de Londres y A. del Sur	"	30.000.00
	$	600.000.00

Haber—

Capital autorizado ...	$	570.000.00
Capital integrado ...	"	30.000.00
	$	600.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 3.40 — 3810.

Sociedad Anónima La Pradera
Montevideo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1949

Activo—

Acciones en cartera ..	$	570.000.00
Deudores varios	"	20.000.00
Gastos de constitución .	"	3.845.15
Banco en cuenta corriente	"	6.260.25
Varias cuentas deudoras	"	144.60
	$	600.250.00

Pasivo—

Capital autorizado	$	600.000.00
Subscripto e integrado .	$	30.000.00
A subscribir	"	570.000.00
Cuenta acreedora ...	"	250.00
	$	600.250.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20 — 3811.

Sociedad Anónima La Pradera
Montevideo

Balance general al 31 de diciembre de 1949

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Diciembre 28 de 1948.

Capital social

Autorizado	$	600.000.00

Fecha de inscripción en el R. Público de Comercio: Abril 4 de 1949

Subscripto	"	30.000.00
Integrado	"	30.000.00

Activo—

Inmueble	$	150.00
Banco en cuenta corriente	"	26.125.25
Gastos de constitución.	"	4.080.15
	$	30.335.40

Pasivo—

Capital realizado	$	30.000.00
Impuestos a pagar ..	"	150.00
Ganancias, primer ejercicio	"	205.40
	$	30.335.40

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 3812.

Conacosa

Compañía Nacional de Construcciones S. A.

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1949

Activo—

Disponible:		
Caja, Banco de Crédito, etc.	$	28.148.14
Exigible:		
Varios deudores, etc.	"	6.711.29
Realizable:		
Materiales en depósito, etc.	"	17.457.83
Fijo:		
Bienes raíces, muebles y útiles, etc.	"	38.960.41
Transitorio:		
Obras en construcción.	"	275.474.24
Nominal:		
Acciones Serie "B"	"	9.000.00
	$	415.751.91
Cuentas de orden:		
Depósito garantía de valores	"	70.935.00
	$	486.686.91

Pasivo—

Exigible		
Privilegiados. Caja Jubilaciones, etc. ...	$	6.342.70
Bancarios. Banco de Seguros del Estado ..	"	4.675.76
Quirografarios. Efectos a pagar, etc.	$	56.567.66
Transitorio:		
Obra Nichos Cementerio Central	"	700.22
Patrimonial:		
Capital integrado	"	291.000.00
Nominal:		
Capital autorizado	"	9.000.00
Cuentas de resultados:		
Pérdidas y ganancias, etc.	"	38.665.93
Fondo de reserva:		
Fondo de reserva ...	"	8.799.65
	$	415.751.91
Cuentas de orden:		
Depositantes garantía en valores, etc. ...	"	70.935.00
	$	486.686.91

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.20. — 4052.

Pelameric S. A.
Montevideo

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1948

Activo—

Caja y Bancos	$	283.20
Deudores varios	"	12.209.76
Gastos organización ..	"	5.603.90
Ganancias y pérdidas .	"	5.403.14
	$	23.500.00

Pasivo—

Capital integrado ...	$	23.000.00
Cuentas a pagar	"	500.00
	$	23.500.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 3893.

Pelameric S. A.
Montevideo

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1948

Activo—

Caja y Bancos	$	8.99
Deudores varios	"	12.209.76
Gastos de organización.	"	5.603.90
Ganancias y pérdidas .	"	5.167.35
	$	23.000.00

Pasivo—

Capital integrado ...	$	23.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 3891.

Pelameric S. A.
Montevideo

Balance trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1948

Activo—

Caja y Bancos	$	18.99
Deudores varios	"	12.209.76
Gastos de organización.	"	5.603.90
Ganancias y pérdidas .	"	5.167.35
	$	23.000.00

Pasivo—

Capital integrado ...	$	23.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 3892.

Pelameric S. A.

Montevideo

Balance general al 31 de Diciembre de 1948

Activo—

Caja y Bancos	$	18.99
Deudores varios	"	12.209.76
Gastos de organización.	"	5.603.90
Ganancias y pérdidas .	"	5.167.35
	$	23.000.00

Pasivo—

Capital integrado ...	$	23.000 00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.00. — 3890.

Pelameric S. A.

Montevideo

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1949

Activo—

Caja y Bancos	$	18.99
Deudores varios	"	12.209.76
Gastos de organización.	"	5.603.90
Ganancias y pérdidas .	"	5.167.35
	$	23.000.00

Pasivo—

Capital integrado ...	$	23.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.00. — 4221.

Pelameric S. A.

Montevideo

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1949

Activo—

Caja y Bancos	$	18.99
Deudores varios	"	12.209.76
Gastos de organización.	"	5.603.90
Ganancias y pérdidas .	"	5.167.35
	$	23.000.00

Pasivo—

Capital integrado ...	$	23.000 00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 4222.

Pelameric S. A.

Montevideo

Balance trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1949

Activo—

Caja y Bancos	$	18.99
Deudores varios	"	12.209.76
Gastos de organización.	"	5.603.90
Ganancias y pérdidas .	"	5.167.35
	$	23.000.00

Pasivo—

Capital integrado ...	$	23.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.00. — 4223.

Pelameric S. A.

Montevideo

Balance general al 31 de Diciembre de 1949

Activo—

Caja y Bancos	$	18.99
Deudores varios	"	12.209.76
Gastos de organización.	"	5.603.90
Ganancias y pérdidas .	"	5.167.35
	$	23.000.00

Pasivo—

Capital integrado ...	$	23.000.00

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 4224.

Frederick Stearns S. A.

Montevideo - Uruguay

Balance de saldos al 31 de Enero de 1950

Activo—

Caja y Bancos	$	354.76
Mercaderías	"	4.111.41
Depósitos en garantía .	"	3.000.00
Varios gastos diferidos.	"	1.094.40
Pérdidas, ejercicios anteriores	"	1.597.02
	$	10.157.59

Pasivo—

Capital realizado	$	5.500.00
Varios acreedores ...	"	4.657.59
	$	10.157.59

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 4346.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1948

CONCEPTO	PAGINAS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Poder Legislativo Versiones Taquigráficas .	3.531	3.590	4.358	4.213	4.948	6.309
Poder Ejecutivo. Leyes Decretos y Resoluciones	2.027 ½	1.989 ½	1.887	2.222	2.373	1.963
Poder Ejecutivo. Indices	71	65	66	67	55	65
Poder Ejecutivo Contralor de Cambios ...	408	444	699	705	890	668
Avisos anteriores	7.682	7.772 ½	8.193	9.208	9.630	9.779
Avisos del día	1.027 ½	1.169	1.396	1.632	1.806	1.880
Balances	221	266 ½	337	332	400	460
Edictos Matrimoniales (Interior)	92	140	146	213	172	118
Estados. Bolsa	9	11	11	13	31	23
Estados. Judiciales	19 ½	19	27	38	23	22
Estados Municipales	132	78	91	87	105	57
Infracciones Aduaneras	1 2/8	1 ½	1	2	2	—
Tarifas del "Diario Oficial"	18[illegible] ½	196	145	211	295	296
Comodines	213 ½	198	235	171	146	203
	15.524	15.940	17.488	19.064	20.768	21.772